Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL FLORENCIA CAQUETA
E.S.D

DEMANDANTE: MI BANCO S.A ANTES BANCOMPARTIR S.A
DEMANDADO: JAIDI YARLEDI ZAMBRANO CRUZ
RADICADO: 18001400300220230046500
REF: APORTE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante; por medio del presente escrito allego la correspondiente liquidación del crédito ordenada mediante auto que ordeno seguir adelante con la ejecución del 22/11/2023.

Atentamente,

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO
C.C 8163046
T.P. 157745 del C.S. de la J

STAFF INTEGRAL
Soluciones profesionales para su empresa

LIQUIDACIÓN **Jaidi Yarledi Zambrano Cruz**

LIQUIDADO HASTA LA FECHA: **28/11/2023**

CAPITAL	INTERESES	INTERESES DE PLAZO	OTROS CONCEPTOS	AGENCIAS EN DERECHO	TOTAL
6.687.787	1.380.932	3.629.128	839.882	334.389	12.872.118

No Documento	Mes		Brio.cte Efec. Anual	Tasa Aplicable Efec. Anual	Tasa Aplicable diaria	Inserte en esta columna Capitales cuotas u otros	LIQUIDACIÓN DE CREDITO						
	Dia Inicial	Dia Final					Capital Liquidable	Dias Liquidables	Liq Intereses	Saldos de Intereses	Abono	Interes-Abono	Saldos de Capital más Intereses
				1,5									
1423934 -1540361	30/04/2023	30/04/2023	31,39%	46,99%	0,1056%	6.687.787	6.687.787	1	7.061	7.061	-	7.061	6.694.848
	1/05/2023	31/05/2023	30,27%	45,31%	0,1024%	-	6.687.787	31	212.352	219.413	-	219.413	6.907.200
	1/06/2023	30/06/2023	29,76%	44,54%	0,1010%	-	6.687.787	30	202.597	422.010	-	422.010	7.109.797
	1/07/2023	31/07/2023	29,36%	43,94%	0,0998%	-	6.687.787	31	206.985	628.995	-	628.995	7.316.782
	1/08/2023	31/08/2023	28,75%	43,03%	0,0981%	-	6.687.787	31	203.359	832.354	-	832.354	7.520.141
	1/09/2023	30/09/2023	28,03%	41,95%	0,0960%	-	6.687.787	30	192.629	1.024.983	-	1.024.983	7.712.770
	1/10/2023	31/10/2023	26,53%	39,70%	0,0916%	-	6.687.787	31	189.966	1.214.949	-	1.214.949	7.902.736
	1/11/2023	28/11/2023	25,52%	38,18%	0,0886%	-	6.687.787	28	165.983	1.380.932	-	1.380.932	8.068.719

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Florencia, Caquetá
jcivmfl2@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	:	BANCO BBVA
DEMANDADO	:	ZOLANYI VARGAS RINCON
RADICACION	:	18001400300220230061000

OMAR ENRIQUE MONTAÑO ROJAS, abogado titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.149 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial del BANCO BBVA, me permito presentar liquidacion del credito en los siguientes términos:

1. Liquidación de crédito representada en el Pagaré N° M026300110234009239600053466, suscrito el 25 de junio de 2021, para lo cual se tomó como base el capital insoluto, los intereses moratorios causados y los intereses corrientes causados y no pagados:

CAPITAL ACELERADO **$ 99.684.904,4**

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA					
31-oct-23	31-oct-23	26,53	1	3,32	110.318	99.795.222
1-nov-23	30-nov-23	25,52	30	3,19	3.179.948	102.975.171
1-dic-23	31-dic-23	25,04	30	3,13	3.120.138	106.095.308
1-ene-24	12-ene-24	23,32	12	2,92	1.164.320	107.259.628
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACION						107.259.628

CAPITAL	$	99.684.904,4
INTERESES MORATORIOS	$	7.574.724
TOTAL, LIQUIDACION	$	107.259.628,00

Cuota del 06 de marzo de 2023 **$ 154.654**

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA					
7-mar-23	30-mar-23	30,84	23	3,86	4.577	159.231
1-abr-23	30-abr-23	31,39	30	3,92	6.062	165.293
1-may-23	31-may-23	30,27	30	3,78	5.846	171.139
1-jun-23	30-jun-23	30,27	30	3,78	5.846	176.985
1-jul-23	31-jul-23	29,36	30	3,67	5.676	182.661
1-ago-23	31-ago-23	28,75	30	3,59	5.552	188.213
1-sep-23	30-sep-23	28,3	30	3,54	5.475	193.688
1-oct-23	31-oct-23	26,53	30	3,32	5.135	198.822
1-nov-23	30-nov-23	25,52	30	3,19	4.933	203.756
1-dic-23	31-dic-23	25,04	30	3,13	4.841	208.596

1-ene-24	12-ene-24	23,32	12	2,92	1.806	210.403
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACION						210.403

CUOTA VENCIDA	$	154.654
INTERESES MORATORIOS	$	55.749
INTERESES CORRIENTES	$	147.683,4
TOTAL	$	358.086

Cuota del 06 de abril de 2023 **$ 155.946**

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA					
7-abr-23	30-abr-23	31,39	23	3,92	4.687	160.633
1-may-23	31-may-23	30,27	30	3,78	5.895	166.527
1-jun-23	30-jun-23	30,27	30	3,78	5.895	172.422
1-jul-23	31-jul-23	29,36	30	3,67	5.723	178.145
1-ago-23	31-ago-23	28,75	30	3,59	5.598	183.744
1-sep-23	30-sep-23	28,3	30	3,54	5.520	189.264
1-oct-23	31-oct-23	26,53	30	3,32	5.177	194.442
1-nov-23	30-nov-23	25,52	30	3,19	4.975	199.416
1-dic-23	31-dic-23	25,04	30	3,13	4.881	204.298
1-ene-24	12-ene-24	23,32	12	2,92	1.821	206.119
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACION						206.119

CUOTA VENCIDA	$	155.946
INTERESES MORATORIOS	$	50.173
INTERESES CORRIENTES	$	840.789,1
TOTAL	$	1.046.908

Cuota del 06 de mayo de 2023 **$ 157.249**

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA					
7-may-23	31-may-23	30,27	24	3,78	4.755	162.004
1-jun-23	30-jun-23	30,27	30	3,78	5.944	167.948
1-jul-23	31-jul-23	29,36	30	3,67	5.771	173.719
1-ago-23	31-ago-23	28,75	30	3,59	5.645	179.364
1-sep-23	30-sep-23	28,3	30	3,54	5.567	184.931
1-oct-23	31-oct-23	26,53	30	3,32	5.221	190.152
1-nov-23	30-nov-23	25,52	30	3,19	5.016	195.168
1-dic-23	31-dic-23	25,04	30	3,13	4.922	200.090
1-ene-24	12-ene-24	23,32	12	2,92	1.837	201.927
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACION						201.927

CUOTA VENCIDA	$	157.249
INTERESES MORATORIOS	$	44.678
INTERESES CORRIENTES	$	839.486,3
TOTAL	$	1.041.413

Cuota del 06 de junio de 2023 **$ 158.562**

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA					
7-jun-23	30-jun-23	30,27	23	3,78	4.595	163.157
1-jul-23	31-jul-23	29,36	30	3,67	5.819	168.976
1-ago-23	31-ago-23	28,75	30	3,59	5.692	174.669
1-sep-23	30-sep-23	28,3	30	3,54	5.613	180.282
1-oct-23	31-oct-23	26,53	30	3,32	5.264	185.546
1-nov-23	30-nov-23	25,52	30	3,19	5.058	190.604
1-dic-23	31-dic-23	25,04	30	3,13	4.963	195.567
1-ene-24	12-ene-24	23,32	12	2,92	1.852	197.419
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACION						197.419

CUOTA VENCIDA	$	158.562
INTERESES MORATORIOS	$	38.857
INTERESES CORRIENTES	$	838.172,6
TOTAL	$	1.035.592

Cuota del 06 de julio de 2023 **$ 159.887**

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA					
7-jul-23	31-jul-23	29,36	24	3,67	4.694	164.581
1-ago-23	31-ago-23	28,75	30	3,59	5.740	170.321
1-sep-23	30-sep-23	28,3	30	3,54	5.660	175.981
1-oct-23	31-oct-23	26,53	30	3,32	5.308	181.289
1-nov-23	30-nov-23	25,52	30	3,19	5.100	186.390
1-dic-23	31-dic-23	25,04	30	3,13	5.004	191.394
1-ene-24	12-ene-24	23,32	12	2,92	1.867	193.262
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACION						193.262

CUOTA VENCIDA	$	159.887
INTERESES MORATORIOS	$	33.375
INTERESES CORRIENTES	$	836.847,9
TOTAL	$	1.030.110

Cuota del 06 de agosto de 2023 **$ 161.223**

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA					
1-ago-23	31-ago-23	28,75	30	3,59	5.788	167.011
1-sep-23	30-sep-23	28,3	30	3,54	5.707	172.718
1-oct-23	31-oct-23	26,53	30	3,32	5.353	178.071
1-nov-23	30-nov-23	25,52	30	3,19	5.143	183.214
1-dic-23	31-dic-23	25,04	30	3,13	5.046	188.260
1-ene-24	13-ene-24	23,32	12	2,92	1.883	190.143
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACION						190.143

CUOTA VENCIDA	$	161.223
INTERESES MORATORIOS	$	28.920

Carrera 12 Calle 14, piso 10 Edificio Jorge Eliécer Gaitán
Teléfono (608) 4361291
E mail: informacion@montanorojas.co
Florencia – Caquetá

INTERESES CORRIENTES	$	835.512,1
TOTAL	$	1.025.655

Cuota del 06 de septiembre de 2023 **$ 162.570**

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA					
7-sep-23	30-sep-23	28,3	23	3,54	4.412	166.982
1-oct-23	31-oct-23	26,53	30	3,32	5.397	172.379
1-nov-23	30-nov-23	25,52	30	3,19	5.186	177.565
1-dic-23	31-dic-23	25,04	30	3,13	5.088	182.654
1-ene-24	12-ene-24	23,32	12	2,92	1.899	184.553
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACION						184.553

CUOTA VENCIDA	$	162.570
INTERESES MORATORIOS	$	21.983
INTERESES CORRIENTES	$	834.165,2
TOTAL	$	1.018.718

CAPITAL ACELERADO	$	107.259.628
CUOTA 06 DE MARZO 2023	$	358.086
CUOTA 06 DE ABRIL 2023	$	1.046.908
CUOTA 06 DE MAYO 2023	$	1.041.413
CUOTA 06 DE JUNIO 2023	$	1.035.592
CUOTA 06 DE JULIO 2023	$	1.030.110
CUOTA 06 DE AGOSTO 2023	$	1.025.655
CUOTA 06 DE SEPTIEMBRE 2023	$	1.018.718
TOTAL, LIQUIDACION	$	113.816.110

Valor total de la liquidacion de todos los créditos relacionados con intereses causados y no pagados la suma de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS.

TOTAL, LIQUIDACION---------- $ 113.816.110

2. Liquidación de crédito representada en el Pagaré N° M026300110243809239600053474, suscrito el 25 de junio de 2021, para lo cual se tomó como base el capital insoluto, los intereses moratorios causados y los intereses corrientes causados y no pagados:

CAPITAL **$ 1.620.197,8**

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA					
31-oct-23	31-oct-23	26,53	1	3,32	1.793	1.621.991
1-nov-23	30-nov-23	25,52	30	3,19	51.684	1.673.675
1-dic-23	31-dic-23	25,04	30	3,13	50.712	1.724.387

1-ene-24	12-ene-24	23,32	12	2,92	18.924	1.743.311
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACION						1.743.311

CAPITAL	$	1.620.197,8
INTERESES MORATORIOS	$	123.113
TOTAL, LIQUIDACION	$	1.743.311,23

Valor total de la liquidacion de todos los créditos relacionados con intereses causados y no pagados la suma de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS.

TOTAL, LIQUIDACION---------- $1.743.311,23

PAGARES	**VALOR LIQUIDACION MAS INTERESES**	
M026300110234009239600053466	$	113.816.109,77
M026300110243809239600053474	$	1.743.311,23
TOTAL, LIQUIDACION	$	115.559.421

Valor total de la liquidacion de todos los créditos relacionados con intereses causados y no pagados la suma de CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS.

TOTAL, LIQUIDACION---------- $115.559.421

Del señor Juez,

OMAR ENRIQUE MONTAÑO ROJAS
T.P. 39.149 del Consejo Superior de la Judicatura
C.C. 19'371.038 de Bogotá D.C.

YEISON
CABRERA NUÑEZ
ABOGADO

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
jcivmfl2@cendoj.ramajudicial.gov.co
Florencia – Caquetá

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : YEISON CABRERA NUÑEZ
DEMANDADO : DAVID STIVEN AVENDAÑO RODRIGUEZ
RADICADO : 18001400300220230030000

YEISON CABRERA NUÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.548.541 expedida en la ciudad de Florencia – Caquetá, actuando como parte demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito allegar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

CAPITAL	$ 3.000.000			
VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	VALOR INT. CTE
DESDE	HASTA			
21-feb-23	28-feb-23	30,18	8	$ 20.120,00
1-mar-23	27-mar-23	30,84	27	$ 69.390,00
TOTAL LIQUIDACIÓN INTERESES CORRIENTES				**$ 89.510,00**

CAPITAL				$ 3.000.000			
VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	ABONO	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
28-mar-23	31-mar-23	30,84	4	46,26	15.420		3.015.420
1-abr-23	30-abr-23	31,39	30	47,09	117.725		3.133.145
1-may-23	31-may-23	30,27	31	45,41	117.309		3.250.454
1-jun-23	30-jun-23	29,76	30	44,64	111.600		3.362.054
1-jul-23	31-jul-23	29,36	31	44,04	113.770	385.985,27	3.089.839
1-ago-23	31-ago-23	28,75	31	43,13	111.419	388.861,12	2.812.397
1-sep-23	30-sep-23	28,03	30	42,05	105.125	389.981,65	2.527.540
1-oct-23	31-oct-23	26,53	31	39,8	102.817	389.981,65	2.240.375
1-nov-23	30-nov-23	25,52	30	38,28	95.700	385.774,93	1.950.300
1-dic-23	31-dic-23	25,04	31	37,56	97.030	389.981,65	1.657.349
1-ene-24	31-ene-24	23,32	31	34,98	90.365		1.747.714
TOTAL LIQUIDACION CAPITAL MAS INTERESES MORATORIOS							**1.747.714**

TOTAL LIQUIDACIÓN
CAPITAL + INTERESES CORRIENTES + INTERESES MORATORIOS = **$1.837.224**

Calle 12 No. 13 – 39 B. San Francisco
Cel. 3054612379
Florencia – Caquetá
E-mail: yeison_9724@hotmail.com

YEISON
CABRERA NUÑEZ
ABOGADO

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	$ 1.747.714
INTERESES CORRIENTES	$ 89.510
INTERESES MORATORIOS	$ -
AGENCIAS EN DERECHO	$ 150.000
TOTAL	**$ 1.987.224,00**

PETICIONES

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, respetuosamente solicito señor Juez:

1. Se corra traslado de la liquidación del crédito presentada.

2. Una vez aprobada y/o modificada la liquidación del crédito, se ordene el pago y entrega de los títulos judiciales que se encuentran a disposición del Despacho.

3. Se renuncia a los términos de ejecutoria del auto que resuelva favorablemente.

Del señor Juez;

YEISON CABRERA NUÑEZ
C. C. 1.117.548.541 de Florencia – Caquetá

Calle 12 No. 13 – 39 B. San Francisco
Cel. 3054612379
Florencia – Caquetá
E-mail: yeison_9724@hotmail.com

PIEDAD CRISTINA VARÓN TRUJILLO

ABOGADA
Especialista En Derecho Administrativo

Doctora
KERLY TATIANA BARRERA CASTRO
Juez
Juzgado Segundo Civil Municipal
E.S.D.

PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE:	**COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO "UTRAHUILCA"**
DEMANDADO:	**FREDERID GALLEGO MORALES**
RADICADO:	**2023-00368-00**
ASUNTO:	**LIQUIDACION CREDITO**

PIEDAD CRISTINA VARÓN TRUJILLO, mayor y vecina del municipio Florencia Caquetá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece bajo mi firma, actuando en calidad de apoderada Judicial de COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO "UTRAHUILCA" en proceso ejecutivo que actualmente se tramita en su Despacho por medio del presente escrito me permito aportar liquidación de crédito del proceso de la referencia, a fin de que una vez aprobada o corregida por su Señoría, se sirva ordenar el PAGO DE TÍTULOS JUDICIALES.

Atentamente,

PIEDAD CRISTINA VARON TRUJILLO
C.C.40.776.105 de Florencia
T.P. 168.737 del C.S de la J.

11/01/2024

Calle 24 No. 4B-30 B/ La Libertad Florencia - Caquetá, móvil No. 3118476476
Email: laymarofcjuridica@gmail.com

LIQUIDACION DE INTERESES CORRIENTES Y MORATORIOS
10 DE ENERO DE 2024
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR UTRAHUILCA CONTRA: FREDERID GALLEGO MORALES

RADICADO: 2023-00368-00

CAPITAL VENCIDO 4 DE DICIEMBRE DE 2020 . . .$	**13.847.530**
VALOR INTERESES DE MORA A LA FECHA . . . . $	3.187.932
ABONOS . . . . . $	0
SUBTOTAL . . . $	**17.035.462**
INT. CTE DEL 6/MAR/2023 AL 21/JUN/2023 . . . . $	906.909
PRIMA Y SEGUROS . . . . . $	38.131
TOTAL LIQUIDACION . . . $	**17.980.502**

VIGENCIA								
DESDE	HASTA	INTERES CORRIENTE	DIAS	TASA INT. MORA ANUAL	TASA INT. MORA MAX. LEG. MENSUAL	INTERESES DE MORA	ABONO	CAP. MAS INT. MORA
21-jun-23	30-jun-23	29,76	10	44,64	3,72	171.709		14.019.239
1-jul-23	30-jul-23	29,36	30	44,04	3,67	508.204		14.527.444
1-ago-23	30-ago-23	28,75	30	43,13	3,59	497.703		15.025.147
1-sep-23	30-sep-23	28,03	30	42,05	3,50	485.241		15.510.388
1-oct-23	30-oct-23	26,53	30	39,80	3,32	459.276		15.969.664
1-nov-23	30-nov-23	25,52	30	38,28	3,19	441.736		16.411.400
1-dic-23	30-dic-23	25,04	30	37,56	3,13	433.428		16.844.828
1/0/2024	10-ene-24	23,32	10	34,98	4,13	190.634		**17.035.462**
						3.187.932		

Florencia Caquetá – 17 de noviembre de 2023

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA – CAQUETÁ.
E.S.D.

RADICADO : 2020-00376-00
DEMANDADO : MARLIO CACHAYA
DEMANDANTE : JUAN RICARDO CORTES CORTES

ASUNTO : Allego actualización de liquidación de crédito – solicitud de pago de títulos.

DIEGO ALEJANDRO GRAJALES TRUJILLO, mayor de edad y vecino de Florencia Caquetá, Abogado en ejercicio, con Tarjeta profesional No. 211.990 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.264.927 expedida en Bogotá, por medio de la presente, responsablemente me permito **ALLEGAR ACTUALIZACION DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO** hasta la fecha.

De igual forma, me permito solicitar se sirva **ORDENAR** pagar al suscrito apoderado según el poder conferido, los títulos que se encuentren constituidos a favor del proceso del epígrafe.

Lo anterior en los siguientes términos:

CAPITAL - TITULO VALOR				**C$ 7.000.000**			
VIGENCIA		**INT. CTE.**	**DIAS**	**TASA INT. MORA**	**INTERES DE MORA**	**ABONOS (titulos judic)**	**CAP. MAS INT. MORA**
DESDE	**HASTA**						
LIQUIDACION ANTERIOR HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2023. APROBADA MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO No. 254 DEL DIA 02 DE MARZO DE 2023.						**4.582.078**	
1-mar-23	31-mar-23	30,84	30	46,26	176.639	$ 611.564	4.147.153
1-abr-23	30-abr-23	31,39	30	47,09	162.724	$ 305.782	4.004.095
1-may-23	31-may-23	30,27	30	45,41	151.505	$ 305.782	3.849.818
1-jun-23	30-jun-23	29,76	30	44,64	143.213	$ 305.782	3.687.249
1-jul-23	31-jul-23	29,36	30	44,04	135.322		3.822.571
1-ago-23	31-ago-23	28,75	30	43,13	137.374		3.959.945
1-sep-23	30-sep-23	28,03	30	42,05	138.747		4.098.691
1-oct-23	31-oct-23	26,53	30	39,80	135.923		4.234.614
1-nov-23	17-nov-23	25,52	16	38,28	72.045		4.306.659
	TOTAL INTERES MORATORIO				1.253.491		
	COSTAS. FIJADAS AUDIENCIA EL DIA 29-11-2022				$ 350.000		
	TOTAL LIQUIDACION AL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023				$ 4.656.659		

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO GRAJALES TRUJILLO
C.C. No 1.026.264.927 de Bogotá D.C
T.P. No. 211.990 del C.S.J.

3103401574– 3146848595
camilosoto36@gmail.com
Calle 16 No 6- 27 of. 104
Barrio Siete de Agosto Florencia Caquetá

Swthlana Fajardo Sánchez
Abogada Titulada

Doctor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
Florencia, Caquetá.

Proceso:	Ejecutivo singular.
Demandante:	Andrés Gasca Meneses hoy Asesorías Y Consultorías Jurídicas Fajardo & Abogados Asociados Limitada
Demandado:	Alberto Gasca Ceballos
Radicación:	18-001-40-03-002-2020-00438-00
Asunto:	Recurso de reposición auto de fecha 25 de Octubre Hogaño por el cual señala fecha de audiencia inicial y decide pruebas.

SWTHLANA FAJARDO SANCHEZ, mayor de edad, residente en Florencia Caquetá, identificada con la cedula de ciudadanía número 40.770.418 de Florencia, Caquetá, abogada titulada e inscrita, portadora de la tarjeta profesional número 83.440 del C.S.J., correo electrónico swthlana@hotmail.com, obrando como apoderada judicial de la parte actora- cesionario me permito interponer RECURSO DE REPOSICION contra el auto interlocutorio No. 1368 de fecha 25 de Octubre de 2023, por medio del cual decreto pruebas y señalo fecha para la audiencia inicial, lo cual sustento en los siguientes términos:

Mediante auto interlocutorio No. 1368 de fecha 25 de Octubre de 2023, se dio aplicación a lo ordenado por el artículo 372 del C.G.P., para lo cual señalo para el día 21 de noviembre de 2023, a las 9: 30 a.m., de lo cual no hay reparo por haberse dado la aplicación correcta.

En el mismo auto materia de inconformidad, en el artículo primero decreto las pruebas pedidas por la parte actora y pasiva, respecto de ese decreto de pruebas va en contravía de lo regulado por el artículo 372 numeral 10 del C.G.P., que en este esta inmerso el momento procesal para decretar las pruebas y nos indica que las pruebas pedidas por las partes **se decretaran en la audiencia inicial como lo consagra el numeral 10, así:**

"10. Decreto de pruebas. El juez decretará las pruebas solicitadas por las partes y las que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos, con sujeción estricta a las limitaciones previstas en el artículo 168. Así mismo, prescindirá de las pruebas relacionadas con los hechos que declaró probados. Si decreta dictamen pericial señalará el término para que se

310 307 5095
Cll. 16 No. 6-14
Barrio Siete de Agosto / Florencia - Caquetá
swthlana@hotmail.com

aporte, teniendo en cuenta que deberá presentarse con no menos de diez (10) días de antelación a la audiencia de instrucción y juzgamiento. En los procesos en que sea obligatorio practicar inspección judicial, el juez deberá fijar fecha y hora para practicarla antes de la audiencia de instrucción y juzgamiento."

Con lo anterior las pruebas se decretarán es en la audiencia inicial y no en auto que señala fecha para la audiencia inicial como se realizo.

No sobra indicar que respecto del decreto de pruebas que expidió en el auto materia de inconformidad respecto de las pruebas pedidas por la parte demandante al traslado de las excepciones propuestas se guardo silencio respecto de las siguientes:

Solicito se decrete el interrogatorio del demandado el cual lo realizare en la respectiva audiencia para que declare sobre los hechos y excepciones planteadas, así como del escrito de traslado de las excepciones. Lo que su despacho hizo fue decretar de oficio los interrogatorios de parte de los Señores Andrés Gasca Meneses y Alberto Gasca Ceballos, cuando del segundo la parte demandante lo había solicitado y de esta prueba no se mencionó.

Continuando con las pruebas pedidas por la parte actora aporto certificado de libertad y tradición del bien inmueble donde dice el demandado que vivía desde el año 2020, por estar bajo un contrato de arrendamiento, donde se pude demostrar que dicho predio tiene una medida cautelar de pérdida del poder dispositivo por parte de la Fiscalía General de la Nación- Unidad de extinción de dominio. Igualmente se aporto Adjunto copia de la Resolución No. 0477 del 23 de junio de 2021, de Planeación municipal de esta ciudad, por el cual autorizan la subdivisión del predio rural donde alega el demandado vive desde el año 2020, donde se puede percibir que solo hasta el año 2021, se dio licencia para subdividir para construir; lo mismo que se aportó copia del escrito exceptivo presentado por el demandado Alberto Gasca Ceballos dentro del proceso ejecutivo de Andrés Gasca Meneses contra Alberto Gasca Ceballos, con radicación 2021-00450-00, que se tramita ante el juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad con sus respectivos soportes, **de estas pruebas aportadas no se resolvió su decreto** por tanto en la etapa procesal correspondiente se resuelva en derecho sobre estas pruebas.

Así mismo se solicito como pruebas oficiadas se solicito se libre oficio a la Fiscalía 21 de extinción de dominio de la ciudad de Bogotá, para que remita copia de la diligencia de secuestro del bien inmueble

310 307 5095
Cll. 16 No. 6-14
Barrio Siete de Agosto / Florencia - Caquetá
swthlana@hotmail.com

Swthlana Fajardo Sánchez
Abogada Titulada

con matrícula inmobiliaria No. 420-117042 diligencias seguidas contra el Señor Andrés Gasca Meneses, de la cual tampoco se pronunciaron y de la cual también se debe resolver en su oportunidad legal.

Sin ser el momento procesal solo se menciono respecto de la prueba grafológica donde la negó diciendo dado que no se ciño al procedimiento establecido en el artículo 227 del C.G.P., es de recordar que este se aplica es para cuando se presenta la demanda y la prueba que se pidió en concreto es se decrete **una prueba grafología al original del contrato de arrendamiento por conducto del Instituto de Medicina legal** con el fin de establecer la fecha real de creación del documento y la antigüedad de la tinta del documento, con el fin de demostrar que el documento no fue creado en el año 2020 sino 2022, y por ende si referimos a dicha prueba primero el demandado debe aportar el original del contrato y una vez que lo haga se debe remitir al Instituto de Medicina Legal el original del documento y si se revisa para que el Instituto de Medicina Legal realice el dictamen por ser una Entidad Publica lo hace pero mediante orden judicial, si ello no fuera así entonces el numeral 10 del artículo 373 del CGP, no consagraría lo siguiente "***Si decreta dictamen pericial señalará el término para que se aporte, teniendo en cuenta que deberá presentarse con no menos de diez (10) días de antelación a la audiencia de instrucción y juzgamiento".***

Por todo lo anterior solicito se reponga el auto y dejar sin valor el numeral 1º, 2º, 3º, del auto interlocutorio No. 1368 del 25 de Octubre hogaño por las razones expuestas. Asi mismo solicito se modifique la fecha en el auto que resuelva el recurso de reposición teniendo en cuenta que para ese día y hora tengo otra audiencia programada con anterioridad. Anexo la prueba.

Con el respeto de siempre,

SWTHLANA FAJARDO SANCHEZ
C. C. No. 40.770.418 Florencia.
T.P. No. 83.440 C.S.J.

310 307 5095
Cll. 16 No. 6-14
Barrio Siete de Agosto / Florencia - Caquetá
swthlana@hotmail.com

Florencia, 11 de agosto de 2023.

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA
Palacio de Justica.
Ciudad.

Referencia:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Radicado:	No. 2020-00455-00
Demandante:	Julio Mario Anaya Buitrago.
Demandado:	María Nelcy Trujillo y Giovanny Rojas Suaza.
Asunto:	Presentación de Liquidación de Crédito.

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted

Con la presente me permito allegar liquidación de crédito actualizada y ajustada dentro del proceso de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P y lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 789 del 15 de diciembre de 2021, a través del cual se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, de acuerdo con el mandamiento de pago ordenado en el auto interlocutorio No. 680 del 30 de noviembre de 2020 a favor de **JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO** y en contra de **MARIA NELCY TRUJILLO y GIOVANNY ROJAS SUAZA.**

Lo anterior para los fines pertinentes y lo de su competencia.

Agradezco la atención prestada a la presente

Anexo lo anunciado en un (1) folio.

Sin otro particular.

Atentamente

FERNANDO ANDRÉS URIBE MUÑOZ
C.C. No. 1.110.464.800 de Ibagué – Tolima.
T.P. No.187.413 del C. S. de la J.

FERNANDO ANDRÉS URIBE MUÑOZ

ABOGADO

LIQUIDACIÓN DE CREDITO

DEMANDANTE: JULIO MARIO ANAY BUITRAGO	
DEMANDADO: MARÍA NELCY TRUJILLO Y GIOVANNY ROJAS SUAZA	
RADICADO: 2020-00455-00	
CAPITAL:	**7.000.000**

AÑO	MESES	DÍAS	TASA DE INTERES MORA EFECTIVO ANUAL	TASA DE INTERES MORA EFECTIVO MENSUAL	VALOR INTERES MORA MES	ABONO	CAPITAL MAS INTERESES DE MORA
2023	**ENERO**	18	43,26	3,61	$151.620		$12.840.734
2023	FEBRERO	30	45,27	3,77	$263.900	152.511	$12.952.123
2023	MARZO	30	46,26	3,86	$270.200	152.511	$13.069.812
2023	ABRIL	30	47,09	3,92	$274.400	152.511	$13.191.701
2023	MAYO	15	47,09	3,92	$274.400	152.511	$13.313.590
2023	JUNIO	30	44,64	3,72	$260.400	725.793	$12.848.197
2023	JULIO	30	44,04	3,67	$256.900		$13.105.097
2023	AGOSTO	11	43,13	3,59	$92.143		$13.197.240
TOTAL					**$1.843.963**	**1.335.837**	**$13.261.351**

Carrera 9 Nº 17 - 17Piso 2 Barrio Siete de Agosto, Florencia - Caquetá
E – Mail:fernandoandresuribe@hotmail.com
Cel: 314 305 3136

NEIVA, 12 DE ENERO DE 2023.

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA - CAQUETÁ
E. S. D.

Ref. Proceso ejecutivo promovido por **COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO "UTRAHUILCA"** contra TANIA ORTIZ CUELLAR Y OTRO.

Rad. 18001400300220210019000.

Asunto. PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DE CREDITO.

Cordial saludo,

En mi condición de endosatario judicial **COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO "UTRAHUILCA"**, me permito presentar al despacho la liquidación de crédito del presente proceso, en concordancia al mandamiento de pago.

Cordialmente,

LINO ROJAS VARGAS
C.C 1.083.867.364 de Pitalito (H)
T.P No. 207.866 C. S de la J.

www.lianbpo.com.co

#serviciorelacional
DE CONFORMIDAD AL ACUERDO PCSJA20 11567 DEL 05/06/2020, INDICO MI DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ACTUALIZADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

• SEDE NEIVA, Calle 9 No. 7-59 Centro
• SEDE PEREIRA, Calle 19 # 8-34 Edificio Financiera de Occidente Piso 13 Ofic.1304
• SEDE CALI, Calle 22N No. 3N-15 Ofic.401 Centro Empresarial Versalles
• SEDE MEDELLÍN, Carrera 76 # 32B-18 Barrio Belén (co-Work)

PBX: 310 315 7037 - 300 912 4200 - 318 755 7168
notificacionesjudiciales@lianbpo.com.co

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	18001400300220210019000
DEMANDANTE	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA
DEMANDADO	TANIA ORTIZ CUELLAR
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-09-07	2021-09-07	1	25,79	5.098.827,00	5.098.827,00	3.205,64	5.102.032,64	0,00	577.956,64	5.676.783,64	0,00	0,00	0,00
2021-09-08	2021-09-30	23	25,79	0,00	5.098.827,00	73.729,71	5.172.556,71	0,00	651.686,35	5.750.513,35	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	5.098.827,00	98.806,04	5.197.633,04	0,00	750.492,40	5.849.319,40	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	5.098.827,00	96.569,06	5.195.396,06	0,00	847.061,46	5.945.888,46	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	5.098.827,00	100.767,80	5.199.594,80	0,00	947.829,27	6.046.656,27	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	5.098.827,00	101.796,76	5.200.623,76	0,00	1.049.626,03	6.148.453,03	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	5.098.827,00	94.904,78	5.193.731,78	0,00	1.144.530,81	6.243.357,81	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	5.098.827,00	105.939,31	5.204.766,31	0,00	1.250.470,12	6.349.297,12	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	5.098.827,00	105.383,86	5.204.210,86	0,00	1.355.853,98	6.454.680,98	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	5.098.827,00	112.205,44	5.211.032,44	0,00	1.468.059,43	6.566.886,43	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	5.098.827,00	111.922,75	5.210.749,75	0,00	1.579.982,18	6.678.809,18	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	5.098.827,00	120.011,72	5.218.838,72	0,00	1.699.993,90	6.798.820,90	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	5.098.827,00	124.570,54	5.223.397,54	0,00	1.824.564,44	6.923.391,44	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	5.098.827,00	126.596,05	5.225.423,05	0,00	1.951.160,49	7.049.987,49	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	5.098.827,00	136.118,94	5.234.945,94	0,00	2.087.279,43	7.186.106,43	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,00	5.098.827,00	137.070,42	5.235.897,42	0,00	2.224.349,84	7.323.176,84	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	5.098.827,00	150.273,77	5.249.100,77	0,00	2.374.623,61	7.473.450,61	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	5.098.827,00	155.754,64	5.254.581,64	0,00	2.530.378,25	7.629.205,25	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,00	5.098.827,00	146.136,84	5.244.963,84	0,00	2.676.515,09	7.775.342,09	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	18001400300220210019000
DEMANDANTE	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA
DEMANDADO	TANIA ORTIZ CUELLAR
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	5.098.827,00	164.738,59	5.263.565,59	0,00	2.841.253,68	7.940.080,68	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	5.098.827,00	161.784,16	5.260.611,16	0,00	3.003.037,84	8.101.864,84	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	5.098.827,00	162.197,02	5.261.024,02	0,00	3.165.234,87	8.264.061,87	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	44,64	0,00	5.098.827,00	154.751,93	5.253.578,93	0,00	3.319.986,80	8.418.813,80	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	44,04	0,00	5.098.827,00	158.108,39	5.256.935,39	0,00	3.478.095,19	8.576.922,19	0,00	0,00	0,00
2023-08-01	2023-08-31	31	43,13	0,00	5.098.827,00	155.345,96	5.254.172,96	0,00	3.633.441,15	8.732.268,15	0,00	0,00	0,00
2023-09-01	2023-09-30	30	42,05	0,00	5.098.827,00	147.157,39	5.245.984,39	0,00	3.780.598,54	8.879.425,54	0,00	0,00	0,00
2023-10-01	2023-10-31	31	39,80	0,00	5.098.827,00	145.141,68	5.243.968,68	0,00	3.925.740,22	9.024.567,22	0,00	0,00	0,00
2023-11-01	2023-11-30	30	38,28	0,00	5.098.827,00	135.889,06	5.234.716,06	0,00	4.061.629,29	9.160.456,29	0,00	0,00	0,00
2023-12-01	2023-12-29	29	37,56	0,00	5.098.827,00	129.242,70	5.228.069,70	0,00	4.190.871,99	9.289.698,99	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	18001400300220210019000
DEMANDANTE	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA
DEMANDADO	TANIA ORTIZ CUELLAR
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	$5.098.827,00
SALDO INTERESES	$4.190.871,99

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	$574.751,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	$574.751,00
SANCIONES	$0,00
SALDO SANCIONES	$0,00
VALOR 1	$0,00
SALDO VALOR 1	$0,00
VALOR 2	$0,00
SALDO VALOR 2	$0,00
VALOR 3	$0,00
SALDO VALOR 3	$0,00
TOTAL A PAGAR	**$9.289.698,99**

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	$0,00
SALDO A FAVOR	$0,00

OBSERVACIONES

Referencia: Proceso Ejecutivo BANCO POPULAR S.A. contra CESAR AUGUSTO CELIS PARRA Rad. 2022-26

Carlos F Sandino <cfsandino@hotmail.com>

Lun 22/01/2024 16:37

Para:Juzgado 02 Civil Municipal - Caquetá - Florencia <jcivmfl2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (807 KB)

CC 16281468 LDS (1).xlsx; CC 16281468 LDS (1).pdf;

Señor.
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA
E. S. D

Referencia: Proceso Ejecutivo **BANCO POPULAR S.A.** contra **CESAR AUGUSTO CELIS PARRA**

Rad. 2022-26

En mi calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia, me permito allegar la liquidación de crédito.

Respetuosamente,

Carlos Francisco Sandino Cabrera

MAGA NEGOCIOS Y ASESORÍAS SAS
Celular: 3153262728 - 3187489227
Carrera 5 No. 10-38, Oficina 902 Neiva – Huila

BANCO POPULAR
Jefatura Alistamiento de Garantias

Nombre	CESAR AUGUSTO CELIS PARRA	Capital demandado	$	58,731,312
Cédula	1628****	Interes corriente	$	3,945,936
Obligación	897****0345	Tipo Cobro Interes	Mensual	

1

LIQUIDACION DE CAPITAL VENCIDO POR PERIODO

PERIODO COBRO INTERES MORA		TASA E.A	CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERESES DE MORA POR PERIODO	INTERES DE MORA ACUMULADO POR PERIODO	ABONOS	ABONO A CAPITAL	ABONO A INTERES CORRIENTES	ABONO A INTERES DE MORA	OTROS GASTOS	RECURSOS PARA LA SIGUIENTE CUOTA VENCIDA
DESDE	HASTA											
14-feb-21	28-feb-21	26.31%	$ 281,680	$ 500,646	$ 2,705	$ 2,705	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-mar-21	31-mar-21	26.12%	$ 281,680	$ 500,646	$ 5,553	$ 8,257	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-abr-21	30-abr-21	25.97%	$ 281,680	$ 500,646	$ 5,347	$ 13,604	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-may-21	31-may-21	25.83%	$ 281,680	$ 500,646	$ 5,498	$ 19,103	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-jun-21	30-jun-21	25.82%	$ 281,680	$ 500,646	$ 5,318	$ 24,421	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-jul-21	31-jul-21	25.77%	$ 281,680	$ 500,646	$ 5,487	$ 29,908	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-ago-21	31-ago-21	25.86%	$ 281,680	$ 500,646	$ 5,504	$ 35,412	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-sep-21	30-sep-21	25.79%	$ 281,680	$ 500,646	$ 5,313	$ 40,725	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-oct-21	31-oct-21	25.62%	$ 281,680	$ 500,646	$ 5,458	$ 46,183	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-nov-21	30-nov-21	25.91%	$ 281,680	$ 500,646	$ 5,335	$ 51,518	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-dic-21	31-dic-21	26.19%	$ 281,680	$ 500,646	$ 5,567	$ 57,085	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-ene-22	31-ene-22	26.49%	$ 281,680	$ 500,646	$ 5,624	$ 62,709	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-feb-22	28-feb-22	27.45%	$ 281,680	$ 500,646	$ 5,243	$ 67,952	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-mar-22	31-mar-22	27.71%	$ 281,680	$ 500,646	$ 5,853	$ 73,804	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-abr-22	30-abr-22	28.58%	$ 281,680	$ 500,646	$ 5,821	$ 79,625	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-may-22	31-may-22	29.57%	$ 281,680	$ 500,646	$ 6,199	$ 85,824	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-jun-22	30-jun-22	30.60%	$ 281,680	$ 500,646	$ 6,183	$ 92,007	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-jul-22	31-jul-22	31.92%	$ 281,680	$ 500,646	$ 6,630	$ 98,637	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-ago-22	31-ago-22	33.32%	$ 281,680	$ 500,646	$ 6,882	$ 105,519	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-sep-22	30-sep-21	35.25%	$ 281,680	$ 500,646	$ 78,096	$ -	$ 730,000	$ 162,021	$ 500,646	$ 27,423	$ 39,910	$ -
01-oct-21	31-oct-21	25.62%	$ 119,659	$ -	$ 2,319	$ 2,319	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-nov-21	05-nov-21	25.91%	$ 119,659	$ -	$ 378	$ -	$ 720,000	$ 119,659	$ -	$ 2,696	$ 135,436	$ 462,209
06-nov-21	30-nov-21	25.91%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

2

LIQUIDACION DE CAPITAL VENCIDO POR PERIODO

PERIODO COBRO INTERES MORA		TASA E.A	CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERESES DE MORA	INTERES DE MORA ACUMULADO POR PERIODO	ABONOS	ABONO A CAPITAL	ABONO A INTERES CORRIENTES	ABONO A INTERES DE MORA	OTROS GASTOS	RECURSOS PARA LA SIGUIENTE CUOTA VENCIDA
DESDE	HASTA											
14-mar-21	31-mar-21	26.12%	$ 283,764	$ 498,562	$ 3,248	$ 3,248	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-abr-21	30-abr-21	25.97%	$ 283,764	$ 498,562	$ 5,387	$ 8,635	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-may-21	31-may-21	25.83%	$ 283,764	$ 498,562	$ 5,539	$ 14,174	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-jun-21	30-jun-21	25.82%	$ 283,764	$ 498,562	$ 5,358	$ 19,531	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-jul-21	31-jul-21	25.77%	$ 283,764	$ 498,562	$ 5,528	$ 25,059	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-ago-21	31-ago-21	25.86%	$ 283,764	$ 498,562	$ 5,545	$ 30,604	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-sep-21	30-sep-21	25.79%	$ 283,764	$ 498,562	$ 5,352	$ 35,956	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-oct-21	31-oct-21	25.62%	$ 283,764	$ 498,562	$ 5,499	$ 41,455	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-nov-21	05-nov-21	25.91%	$ 283,764	$ 498,562	$ 896	$ -	$ 462,209	$ -	$ 419,859	$ 42,350	$ -	$ -
06-nov-21	30-nov-21	25.91%	$ 283,764	$ 78,703	$ 4,479	$ 4,479	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-dic-21	29-dic-21	26.19%	$ 283,764	$ 78,703	$ 5,246	$ -	$ 730,000	$ 283,764	$ 78,703	$ 9,725	$ 67,706	$ 290,102
30-dic-21	31-dic-21	26.19%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

3

LIQUIDACION DE CAPITAL VENCIDO POR PERIODO

PERIODO COBRO INTERES MORA		TASA E.A	CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERESES DE MORA	INTERES DE MORA ACUMULADO POR PERIODO	ABONOS	ABONO A CAPITAL	ABONO A INTERES CORRIENTES	ABONO A INTERES DE MORA	OTROS GASTOS	RECURSOS PARA LA SIGUIENTE CUOTA VENCIDA
DESDE	HASTA											
14-abr-21	30-abr-21	25.97%	$ 285,864	$ 496,462	$ 3,075	$ 3,075	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-may-21	31-may-21	25.83%	$ 285,864	$ 496,462	$ 5,580	$ 8,655	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-jun-21	30-jun-21	25.82%	$ 285,864	$ 496,462	$ 5,397	$ 14,052	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-jul-21	31-jul-21	25.77%	$ 285,864	$ 496,462	$ 5,569	$ 19,621	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-ago-21	31-ago-21	25.86%	$ 285,864	$ 496,462	$ 5,586	$ 25,207	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-sep-21	30-sep-21	25.79%	$ 285,864	$ 496,462	$ 5,392	$ 30,598	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-oct-21	31-oct-21	25.62%	$ 285,864	$ 496,462	$ 5,540	$ 36,138	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-nov-21	30-nov-21	25.91%	$ 285,864	$ 496,462	$ 5,414	$ 41,552	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-dic-21	29-dic-21	26.19%	$ 285,864	$ 496,462	$ 5,285	$ -	$ 290,102	$ -	$ 243,265	$ 46,837	$ -	$ -
30-dic-21	31-dic-21	26.19%	$ 285,864	$ 253,197	$ 364	$ 364	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-ene-22	31-ene-22	26.49%	$ 285,864	$ 253,197	$ 5,707	$ 6,072	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-feb-22	03-feb-22	27.45%	$ 285,864	$ 253,197	$ 570	$ -	$ 666,000	$ 285,864	$ 253,197	$ 6,642	$ 66,600	$ 53,697
04-feb-22	28-feb-22	27.45%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

4

LIQUIDACION DE CAPITAL VENCIDO POR PERIODO

PERIODO COBRO INTERES MORA		TASA E.A	CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERESES DE MORA	INTERES DE MORA ACUMULADO POR PERIODO	ABONOS	ABONO A CAPITAL	ABONO A INTERES CORRIENTES	ABONO A INTERES DE MORA	OTROS GASTOS	RECURSOS PARA LA SIGUIENTE CUOTA VENCIDA
DESDE	HASTA											
14-may-21	31-may-21	25.83%	$ 287,979	$ 494,347	$ 3,264	$ 3,264	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-jun-21	30-jun-21	25.82%	$ 287,979	$ 494,347	$ 5,437	$ 8,701	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-jul-21	31-jul-21	25.77%	$ 287,979	$ 494,347	$ 5,610	$ 14,311	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-ago-21	31-ago-21	25.86%	$ 287,979	$ 494,347	$ 5,627	$ 19,938	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-sep-21	30-sep-21	25.79%	$ 287,979	$ 494,347	$ 5,432	$ 25,370	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-oct-21	31-oct-21	25.62%	$ 287,979	$ 494,347	$ 5,581	$ 30,950	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-nov-21	30-nov-21	25.91%	$ 287,979	$ 494,347	$ 5,454	$ 36,404	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-dic-21	31-dic-21	26.19%	$ 287,979	$ 494,347	$ 5,691	$ 42,096	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-ene-22	31-ene-22	26.49%	$ 287,979	$ 494,347	$ 5,749	$ 47,845	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-feb-22	03-feb-22	27.45%	$ 287,979	$ 494,347	$ 574	$ -	$ 53,697	$ -	$ 5,277	$ 48,420	$ -	$ -
04-feb-22	28-feb-22	27.45%	$ 287,979	$ 489,070	$ 4,786	$ 4,786	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-mar-22	03-mar-22	27.71%	$ 287,979	$ 489,070	$ 579	$ -	$ 720,000	$ 85,859	$ 489,070	$ 5,365	$ 139,706	$ -
04-mar-22	31-mar-22	27.71%	$ 202,120	$ -	$ 3,793	$ -	$ 730,000	$ 202,120	$ -	$ 3,793	$ 140,706	$ 383,381
01-abr-22	30-abr-22	28.58%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

5

LIQUIDACION DE CAPITAL VENCIDO POR PERIODO

PERIODO COBRO INTERES MORA		TASA E.A	CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERESES DE MORA	INTERES DE MORA ACUMULADO POR PERIODO	ABONOS	ABONO A CAPITAL	ABONO A INTERES CORRIENTES	ABONO A INTERES DE MORA	OTROS GASTOS	RECURSOS PARA LA SIGUIENTE CUOTA VENCIDA
DESDE	HASTA											
14-jun-21	30-jun-21	25.82%	$ 290,110	$ 492,216	$ 3,104	$ 3,104	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

01-jul-21	31-jul-21	25.77%	$ 290,110	$ 492,216	$ 5,651	$ 8,755	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-ago-21	31-ago-21	25.86%	$ 290,110	$ 492,216	$ 5,669	$ 14,424	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-sep-21	30-sep-21	25.79%	$ 290,110	$ 492,216	$ 5,472	$ 19,896	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-oct-21	31-oct-21	25.62%	$ 290,110	$ 492,216	$ 5,622	$ 25,518	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-nov-21	30-nov-21	25.91%	$ 290,110	$ 492,216	$ 5,495	$ 31,012	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-dic-21	31-dic-21	26.19%	$ 290,110	$ 492,216	$ 5,733	$ 36,746	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-ene-22	31-ene-22	26.49%	$ 290,110	$ 492,216	$ 5,792	$ 42,538	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-feb-22	28-feb-22	27.45%	$ 290,110	$ 492,216	$ 5,400	$ 47,937	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-mar-22	31-mar-22	27.71%	$ 290,110	$ 492,216	$ 6,028	$ -	$ 383,381	$ -	$ 329,416	$ 53,965	$ -	$ -	$ -
01-abr-22	30-abr-22	28.58%	$ 290,110	$ 162,800	$ 5,995	$ 5,995	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-may-22	02-may-22	29.57%	$ 290,110	$ 162,800	$ 412	$ -	$ 720,000	$ 290,110	$ 162,800	$ 6,407	$ 139,706	$ -	$ 120,977
03-may-22	31-may-22	29.57%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

6

LIQUIDACION DE CAPITAL VENCIDO POR PERIODO

PERIODO COBRO INTERES MORA		TASA E.A	CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERESES DE MORA	INTERES DE MORA ACUMULADO POR PERIODO	ABONOS	ABONO A CAPITAL	ABONO A INTERES CORRIENTES	ABONO A INTERES DE MORA	OTROS GASTOS	RECURSOS PARA LA SIGUIENTE CUOTA VENCIDA
DESDE	HASTA											
14-jul-21	31-jul-21	25.77%	$ 292,257	$ 490,069	$ 3,306	$ 3,306	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-ago-21	31-ago-21	25.86%	$ 292,257	$ 490,069	$ 5,711	$ 9,016	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-sep-21	30-sep-21	25.79%	$ 292,257	$ 490,069	$ 5,512	$ 14,529	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-oct-21	31-oct-21	25.62%	$ 292,257	$ 490,069	$ 5,663	$ 20,192	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-nov-21	30-nov-21	25.91%	$ 292,257	$ 490,069	$ 5,535	$ 25,727	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-dic-21	31-dic-21	26.19%	$ 292,257	$ 490,069	$ 5,776	$ 31,503	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-ene-22	31-ene-22	26.49%	$ 292,257	$ 490,069	$ 5,835	$ 37,338	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-feb-22	28-feb-22	27.45%	$ 292,257	$ 490,069	$ 5,440	$ 42,778	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-mar-22	31-mar-22	27.71%	$ 292,257	$ 490,069	$ 6,072	$ 48,850	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-abr-22	30-abr-22	28.58%	$ 292,257	$ 490,069	$ 6,040	$ 54,890	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-may-22	02-may-22	29.57%	$ 292,257	$ 490,069	$ 415	$ -	$ 120,977	$ -	$ 65,673	$ 55,305	$ -	$ -
03-may-22	31-may-22	29.57%	$ 292,257	$ 424,396	$ 6,017	$ 6,017	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-jun-22	07-jun-22	30.60%	$ 292,257	$ 424,396	$ 1,497	$ -	$ 720,000	$ 148,384	$ 424,396	$ 7,513	$ 139,706	$ -
08-jun-22	30-jun-22	30.60%	$ 143,873	$ -	$ 2,421	$ 2,421	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-jul-22	05-jul-22	31.92%	$ 143,873	$ -	$ 546	$ -	$ 720,000	$ 143,873	$ -	$ 2,967	$ 139,706	$ 433,454
06-jul-22	31-jul-22	31.92%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

7

LIQUIDACION DE CAPITAL VENCIDO POR PERIODO

PERIODO COBRO INTERES MORA		TASA E.A	CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERESES DE MORA	INTERES DE MORA ACUMULADO POR PERIODO	ABONOS	ABONO A CAPITAL	ABONO A INTERES CORRIENTES	ABONO A INTERES DE MORA	OTROS GASTOS	RECURSOS PARA LA SIGUIENTE CUOTA VENCIDA
DESDE	HASTA											
14-ago-21	31-ago-21	25.86%	$ 294,420	$ 487,906	$ 3,341	$ 3,341	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-sep-21	30-sep-21	25.79%	$ 294,420	$ 487,906	$ 5,553	$ 8,894	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-oct-21	31-oct-21	25.62%	$ 294,420	$ 487,906	$ 5,705	$ 14,599	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-nov-21	30-nov-21	25.91%	$ 294,420	$ 487,906	$ 5,576	$ 20,175	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-dic-21	31-dic-21	26.19%	$ 294,420	$ 487,906	$ 5,819	$ 25,994	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-ene-22	31-ene-22	26.49%	$ 294,420	$ 487,906	$ 5,878	$ 31,872	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-feb-22	28-feb-22	27.45%	$ 294,420	$ 487,906	$ 5,480	$ 37,352	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-mar-22	31-mar-22	27.71%	$ 294,420	$ 487,906	$ 6,117	$ 43,469	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-abr-22	30-abr-22	28.58%	$ 294,420	$ 487,906	$ 6,084	$ 49,553	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-may-22	31-may-22	29.57%	$ 294,420	$ 487,906	$ 6,479	$ 56,032	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-jun-22	30-jun-22	30.60%	$ 294,420	$ 487,906	$ 6,463	$ 62,495	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-jul-22	05-jul-22	31.92%	$ 294,420	$ 487,906	$ 1,118	$ -	$ 433,454	$ -	$ 369,841	$ 63,613	$ -	$ -
06-jul-22	31-jul-22	31.92%	$ 294,420	$ 118,065	$ 5,812	$ 5,812	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-ago-22	04-ago-22	33.32%	$ 294,420	$ 118,065	$ 928	$ -	$ 720,000	$ 294,420	$ 118,065	$ 6,740	$ 139,706	$ 161,069
05-ago-22	31-ago-22	33.32%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

8

LIQUIDACION DE CAPITAL VENCIDO POR PERIODO

PERIODO COBRO INTERES MORA		TASA E.A	CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERESES DE MORA	INTERES DE MORA ACUMULADO POR PERIODO	ABONOS	ABONO A CAPITAL	ABONO A INTERES CORRIENTES	ABONO A INTERES DE MORA	OTROS GASTOS	RECURSOS PARA LA SIGUIENTE CUOTA VENCIDA
DESDE	HASTA											
14-sep-21	30-sep-21	25.79%	$ 296,598	$ 485,728	$ 3,170	$ 3,170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-oct-21	31-oct-21	25.62%	$ 296,598	$ 485,728	$ 5,748	$ 8,918	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-nov-21	30-nov-21	25.91%	$ 296,598	$ 485,728	$ 5,617	$ 14,535	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-dic-21	31-dic-21	26.19%	$ 296,598	$ 485,728	$ 5,862	$ 20,397	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-ene-22	31-ene-22	26.49%	$ 296,598	$ 485,728	$ 5,922	$ 26,318	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-feb-22	28-feb-22	27.45%	$ 296,598	$ 485,728	$ 5,521	$ 31,839	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-mar-22	31-mar-22	27.71%	$ 296,598	$ 485,728	$ 6,162	$ 38,001	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-abr-22	30-abr-22	28.58%	$ 296,598	$ 485,728	$ 6,129	$ 44,130	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-may-22	31-may-22	29.57%	$ 296,598	$ 485,728	$ 6,527	$ 50,657	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-jun-22	30-jun-22	30.60%	$ 296,598	$ 485,728	$ 6,511	$ 57,168	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-jul-22	31-jul-22	31.92%	$ 296,598	$ 485,728	$ 6,981	$ 64,149	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-ago-22	04-ago-22	33.32%	$ 296,598	$ 485,728	$ 935	$ -	$ 161,069	$ -	$ 95,985	$ 65,084	$ -	$ -
05-ago-22	31-ago-22	33.32%	$ 296,598	$ 389,743	$ 6,311	$ 6,311	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-sep-22	02-sep-22	35.25%	$ 296,598	$ 389,743	$ 491	$ -	$ 720,000	$ 182,443	$ 389,743	$ 6,802	$ 141,012	$ -
03-sep-22	09-sep-22	35.25%	$ 114,155	$ -	$ 661	$ -	$ 6,755,554	$ 114,155	$ -	$ 661	$ 1,225,952	$ 5,414,785
10-sep-22	30-sep-22	35.25%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

LIQUIDACION DE CAPITAL INSOLUTO POR PERIODO

PERIODO COBRO INTERES MORA		TASA E.A	CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERESES DE MORA	INTERES DE MORA ACUMULADO POR PERIODO	ABONOS	ABONO A CAPITAL	ABONO A INTERES CORRIENTES	ABONO A INTERES DE MORA	OTROS GASTOS
DESDE	HASTA										
21-ene-22	31-ene-22	26.49%	$ 56,418,640	$ -	$ 399,684	$ 399,684	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-feb-22	28-feb-22	27.45%	$ 56,418,640	$ -	$ 1,050,124	$ 1,449,808	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-mar-22	31-mar-22	27.71%	$ 56,418,640	$ -	$ 1,172,221	$ 2,622,029	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-abr-22	30-abr-22	28.58%	$ 56,418,640	$ -	$ 1,165,913	$ 3,787,942	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-may-22	31-may-22	29.57%	$ 56,418,640	$ -	$ 1,241,556	$ 5,029,497	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-jun-22	30-jun-22	30.60%	$ 56,418,640	$ -	$ 1,238,428	$ 6,267,925	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-jul-22	31-jul-22	31.92%	$ 56,418,640	$ -	$ 1,327,932	$ 7,595,858	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-ago-22	31-ago-22	33.32%	$ 56,418,640	$ -	$ 1,378,376	$ 8,974,234	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-sep-22	09-sep-22	35.25%	$ 56,418,640	$ -	$ 420,236	$ 3,979,685	$ 5,414,785	$ -	$ -	$ 5,414,785	$ -
10-sep-22	30-sep-22	35.25%	$ 56,418,640	$ -	$ 980,552	$ 4,960,237	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-oct-22	06-oct-22	36.92%	$ 56,418,640	$ -	$ 291,515	$ 4,672,174	$ 720,000	$ -	$ -	$ 579,577	$ 140,423
07-oct-22	31-oct-22	36.92%	$ 56,418,640	$ -	$ 1,214,645	$ 5,886,819	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-nov-22	17-nov-22	38.67%	$ 56,418,640	$ -	$ 859,456	$ 6,163,928	$ 720,000	$ -	$ -	$ 582,347	$ 137,653
18-nov-22	30-nov-22	38.67%	$ 56,418,640	$ -	$ 657,231	$ 6,821,159	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-dic-22	31-dic-22	41.46%	$ 56,418,640	$ -	$ 1,662,783	$ 8,483,942	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-ene-23	31-ene-23	43.26%	$ 56,418,640	$ -	$ 1,723,429	$ 10,207,371	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
01-feb-23	01-feb-23	45.27%	$ 56,418,640	$ -	$ 57,750	$ 9,680,942	$ 720,000	$ -	$ -	$ 584,179	$ 135,821

02-feb-23	28-feb-23	45.27%	$ 56,418,640	$ -	$ 1,559,257	$ 11,240,199	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
01-mar-23	30-mar-23	46.26%	$ 56,418,640	$ -	$ 1,764,035	$ 12,420,212	$ 720,000	$ -	$ -	$ 584,023	$ 135,977	
31-mar-23	31-mar-23	46.26%	$ 56,418,640	$ -	$ 58,801	$ 12,479,013	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
01-abr-23	30-abr-23	47.09%	$ 56,418,640	$ -	$ 1,790,146	$ 14,269,158	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
01-may-23	31-may-23	45.41%	$ 56,418,640	$ -	$ 1,794,714	$ 16,063,872	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
01-jun-23	30-jun-23	44.64%	$ 56,418,640	$ -	$ 1,712,334	$ 17,776,206	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
01-jul-23	18-jul-23	44.04%	$ 56,418,640	$ -	$ 1,015,823	$ 18,210,042	$ 720,000	$ -	$ -	$ 581,987	$ 138,013	
19-jul-23	31-jul-23	44.04%	$ 56,418,640	$ -	$ 733,650	$ 18,943,692	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
01-ago-23	31-ago-23	43.13%	$ 56,418,640	$ -	$ 1,718,907	$ 20,662,599	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
01-sep-23	21-sep-23	42.05%	$ 56,418,640	$ -	$ 1,139,810	$ 21,220,637	$ 720,000	$ -	$ -	$ 581,772	$ 138,228	
22-sep-23	30-sep-23	42.05%	$ 56,418,640	$ -	$ 488,490	$ 21,709,127	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
01-oct-23	31-oct-23	39.80%	$ 56,418,640	$ -	$ 1,605,996	$ 23,315,123	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
01-nov-23	30-nov-23	38.28%	$ 56,418,640	$ -	$ 1,503,616	$ 24,818,738	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
01-dic-23	14-dic-23	37.56%	$ 56,418,640	$ -	$ 690,380	$ 25,509,119	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
15-dic-23	31-dic-23	37.56%	$ 56,418,640	$ -	$ 838,319	$ 26,347,438	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
01-ene-24	12-ene-24	34.98%	$ 56,418,640	$ -	$ 556,606	$ 26,904,043	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	

LIQUIDACION TOTAL	
CAPITAL INSOLUTO	56,418,640
INTERES MORA CAPITAL INSOLUTO	26,904,043
SALDO TOTAL	83,322,683

TIPO DE CARTERA HIPOTECARIO

ANALISTA TECNICO
14/12/2023

Señora
JUEZ SEGINDA CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA.
FLORENCIA CAQUETA.

REF	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	OBDULIO HERNANDEZ LOPEZ.
DEMANDADA	DIOSELINA HERNADEZ MARTINEZ.
RADICADO	2022-00051-00.

PEDRO IGNACIO GASCA BONELO, mayor, vecino y residente en esta ciudad, apoderado de la demandada de la referencia, de manera comedida manifiesto al despacho que anexo allego liquidación del crédito demandado en esta referencia, de conformidad con el nuevo mandamiento de pago decidido por el despacho y teniendo en cuenta los depósitos que han sido constituidos por la demandada en aras del cumplimiento de la obligación.
Ruego al despacho correr traslado y o corregirla si a ello diere lugar.

Cordial saludo.

PEDRO IGNACIO GASCA BONELO.
C. C. No 12.108.678.
T. P. No 163202.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE OBDULIO HERNANDEZ LOPEZ
DEMANDADA DIOSELINA HERNANDEZ MARTINEZ Y OTRO
RADICACION 002-2022-00051-00

CAPITAL **$ 16.448.717,00**

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	ABONO	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
1-abr-19	30-abr-19	19,32	30	28,98	397.237		16.845.954
1-may-19	30-may-19	19,34	30	29,01	397.648	600.000	16.643.601
1-jun-19	30-jun-19	19,30	30	28,95	396.825	600.000	16.440.427
1-jul-19	30-jul-19	19,28	30	28,92	396.414	600.000	16.236.841
1-ago-19	30-ago-19	19,32	30	28,98	392.120	600.000	16.028.961
1-sep-19	30-sep-19	19,32	30	28,98	387.099	600.000	15.816.060
1-oct-19	30-oct-19	19,10	30	28,65	377.608	600.000	15.593.668
1-nov-19	30-nov-19	19,03	30	28,55	370.999	600.000	15.364.667
1-dic-19	30-dic-19	18,91	30	28,37	363.246	600.000	15.127.913
1-ene-20	30-ene-20	18,77	30	28,16	355.002	600.000	14.882.915
1-feb-20	29-feb-20	19,06	30	28,59	354.585	600.000	14.637.500
1-mar-20	30-mar-20	18,95	30	28,43	346.787		14.984.287
1-abr-20	30-abr-20	18,69	30	28,04	342.030		15.326.317
1-may-20	30-may-20	18,19	30	27,29	332.881		15.659.198
1-jun-20	30-jun-20	18,12	30	27,18	331.539		15.990.737
1-jul-20	30-jul-20	18,12	30	27,18	331.539		16.322.276
1-ago-20	30-ago-20	18,29	30	27,44	334.711		16.656.987
1-sep-20	30-sep-20	18,35	30	27,53	335.809		16.992.796
1-oct-20	30-oct-20	18,09	30	27,14	331.051		17.323.847
1-nov-20	30-nov-20	17,84	30	26,76	326.416		17.650.263
1-dic-20	30-dic-20	17,46	30	26,19	319.463		17.969.726
1-ene-21	30-ene-21	17,32	30	25,98	316.902		18.286.628
1-feb-21	28-feb-21	17,54	30	26,31	320.927		18.607.555
1-mar-21	30-mar-21	17,41	30	26,12	318.610		18.926.165
1-abr-21	30-abr-21	17,31	30	25,97	316.780		19.242.945
1-may-21	30-may-21	17,22	30	25,83	315.072		19.558.017
1-jun-21	30-jun-21	17,21	30	25,82	314.950		19.872.967
1-jul-21	30-jul-21	17,18	30	25,77	314.340		20.187.307
1-ago-21	30-ago-21	17,24	30	25,86	315.438		20.502.745
1-sep-21	30-sep-21	17,19	30	25,79	314.584		20.817.329
1-oct-21	30-oct-21	17,08	30	25,62	312.511		21.129.840
1-nov-21	30-nov-21	17,27	30	25,91	316.048		21.445.888
1-dic-21	30-dic-21	17,40	30	26,10	318.366		21.764.254
1-ene-22	30-ene-22	17,66	30	26,49	323.123		22.087.377
1-feb-22	28-feb-22	18,30	30	27,45	334.833		22.422.210
1-mar-22	30-mar-22	18,47	30	27,71	338.004		22.760.214
1-abr-22	30-abr-22	19,05	30	28,58	348.616	158.619	22.950.211
1-may-22	30-may-22	19,71	30	29,57	360.692	159.604	23.151.299
1-jun-22	30-jun-22	20,40	30	30,60	373.256	167.947	23.356.608
1-jul-22	30-jul-22	21,28	30	31,92	389.358	182.947	23.563.019
1-ago-22	30-ago-22	22,21	30	33,32	406.435	182.947	23.786.507
1-sep-22	30-sep-22	23,50	30	35,25	429.977	182.947	24.033.537
1-oct-22	30-oct-22	24,61	30	36,92	450.347	182.947	24.300.937
1-nov-22	30-nov-22	25,78	30	38,67	471.693	182.947	24.589.683
1-dic-22	30-dic-22	27,64	30	41,46	505.726	431.182	24.664.227
1-ene-23	30-ene-23	28,84	30	43,26	527.682	20.752	25.171.157
1-feb-23	28-feb-23	30,18	30	45,27	552.200	78.099	25.645.258

1-mar-23	30-mar-23	30,84	30	46,26	564.276	155.633	26.053.901
1-abr-23	30-abr-23	31,39	30	47,09	574.400	155.633	26.472.668
1-may-23	30-may-23	30,27	30	45,41	553.907	155.633	26.870.942
1-jun-23	30-jun-23	29,76	30	44,64	544.515	823.857	26.591.600
1-jul-23	30-jul-23	29,36	30	44,04	537.196		27.128.796
1-ago-23	30-ago-23	28,75	30	43,13	526.096		27.654.892
1-sep-23	30-sep-23	28,03	30	42,05	512.922		28.167.814
1-oct-23	30-oct-23	26,53	30	39,80	485.477		28.653.291
1-nov-23	30-nov-23	25,52	30	38,28	466.936		29.120.227
1-dic-23	30-dic-23	25,04	30	37,56	458.154		29.578.381
1-ene-24	30-ene-24	23,32	30	34,98	426.683		30.005.064
TOTAL LIQUIDACIÓN: CAPITAL E INTERESES MORATORIOS							**30.005.064**

NUEVO SALDO INSOLUTO. $14.637.500,oo

Señora:
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA.
FLORENCIA CAQUETA.

REF PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE JOSE RICARDO ROJAS BUSTOS.
DEMANDADO JANDER LUIS CABELLO VILLERO.
RADICADO 18001400300220220007600.

VICTOR ALFONSO HUACA ALAPE, mayor, vecino y residente en esta ciudad, identificado como parece junto a mi firma, actuando en causa propia, en mi condición de cesionario de derechos económicos que me fuere realizada por el demandante, abogado JOSE RICARDO ROJAS BUSTOS, identificado con la C. C. No.1.117.502.126, radicada en esta referencia mediante correo electrónico, de manera respetuosa, manifiesto al despacho que anexo allego liquidación del crédito demandado en este referido conforme lo prevé el artículo 446 del C.G. P. para que una vez corrido traslado en los términos del articulo 110, y liquidadas las costas y gastos del proceso, se ordene el pago a mi favor de los saldos pendientes que llegaren a resultar y se disponga la terminación de este proceso conforme al artículo 461 del C. G. P.

Igualmente, se disponga la cancelación de las medidas de embargo que hubieren sido ordenadas e inscritas por cuentea de este radicado oficiando a quien corresponda para los fines pertinentes.

Cordial saludo:

VICOTOR ALFONSO HUACA ALAPE.
C. C. No 17.685.142. de Belén, Caquetá.
C. E. victorhuaca85@hotmail.com.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE JOSE RICARDO ROJAS BUSTOS
DEMANDADO JANDER LUIS CABELLO VILLERO
RADICACION 002-2022-00076-00

CAPITAL $ 5.000.000,00

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	ABONO	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
1-sep-21	30-sep-21	17,19	30	17,19	71.625		5.071.625
1-oct-21	30-oct-21	17,08	30	17,08	71.167		5.142.792
1-nov-21	30-nov-21	17,27	30	17,27	71.958		5.214.750
1-dic-21	30-dic-21	17,40	30	17,40	72.500		5.287.250
1-ene-22	30-ene-22	17,66	30	26,49	110.375		5.397.625
1-feb-22	28-feb-22	18,30	30	27,45	114.375		5.512.000
1-mar-22	30-mar-22	18,47	30	27,71	115.458		5.627.458
1-abr-22	30-abr-22	19,05	30	28,58	119.083		5.746.542
1-may-22	30-may-22	19,71	30	29,57	123.208	616.490	5.253.260
1-jun-22	30-jun-22	20,40	30	30,60	127.500	355.069	5.025.691
1-jul-22	30-jul-22	21,28	30	31,92	133.000	302.407	4.856.284
1-ago-22	30-ago-22	22,21	30	33,32	134.843	376.907	4.614.220
1-sep-22	30-sep-22	23,50	30	35,25	135.543	365.896	4.383.867
1-oct-22	30-oct-22	24,61	30	36,92	134.877	395.258	4.123.486
1-nov-22	30-nov-22	25,78	30	38,67	132.879	395.258	3.861.107
1-dic-22	30-dic-22	27,64	30	41,46	133.401	395.258	3.599.250
1-ene-23	30-ene-23	28,84	30	43,26	129.753		3.729.003
1-feb-23	28-feb-23	30,18	30	45,27	135.782	726.516	3.138.269
1-mar-23	30-mar-23	30,84	30	46,26	120.980	363.258	2.895.991
1-abr-23	30-abr-23	31,39	30	47,09	113.644	363.258	2.646.377
1-may-23	30-may-23	30,27	30	45,41	100.143	363.258	2.383.262
1-jun-23	30-jun-23	29,76	30	44,64	88.657	621.782	1.850.137
1-jul-23	30-jul-23	29,36	30	44,04	67.900	453.014	1.465.023
1-ago-23	30-ago-23	28,75	30	43,13	52.655	454.280	1.063.398
1-sep-23	30-sep-23	28,03	30	42,05	37.263	454.280	646.381
1-oct-23	30-oct-23	26,53	30	39,80	21.438	454.280	213.539
1-nov-23	30-nov-23	25,52	30	38,28	6.812	454.280	-233.929
SALDO A FAVOR DEL DEMANDADO, SIN INCLUIR COSTAS PROCESALES							**-233.929**

Señora
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA CAQUETÁ
E.S.D.

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CREDITO.
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO CASTRO DIAZ
DEMANDADO: CESAR FERNANDO MARLES RODRIGUEZ
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 18001400300220220015500

CARLOS EDUARDO CASTRO DIAZ, Abogado en ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del CGP, de manera respetuosa presento a su despacho, liquidación del crédito actualizada, para los fines pertinentes.

CAPITAL				**C$**	**58.700.000,00**		
VIGENCIA		**INT. CTE.**	**DIAS**	**TASA INT. MORA**	**INTERES DE MORA**	**ABONO**	**CAP. MAS INT. MORA**
DESDE	**HASTA**						
01-jun-21	**30-jun-21**	**17,21**	**30**	25,82	1263028,33	**0**	59.963.028
01-jul-21	31-jul-21	17,18	**30**	25,77	1260582,50	0	61.223.611
01-ago-21	31-ago-21	17,24	**30**	25,86	1264985,00	0	62.488.596
01-sep-21	30-sep-21	17,19	**30**	25,79	1261560,83	0	63.750.157
01-oct-21	31-oct-21	17,08	**30**	25,62	1253245,00	0	65.003.402
01-nov-21	30-nov-21	17,27	**30**	25,91	1267430,83	0	66.270.833
01-dic-21	31-dic-21	17,46	**30**	26,19	1281127,50	0	67.551.960
01-ene-22	31-ene-22	17,66	**30**	26,49	1295802,50	0	68.847.763
01-feb-22	28-feb-22	18,3	**30**	27,45	1342762,50	0	70.190.525
01-mar-22	31-mar-22	18,47	**30**	27,71	1355480,83	0	71.546.006
01-abr-22	30-abr-22	19,05	**30**	28,58	1398038,33	0	72.944.044
01-may-22	31-may-22	19,71	**30**	29,57	1446465,83	0	74.390.510
01-jun-22	30-jun-22	20,4	**30**	30,6	1496850,00	0	75.887.360
01-jul-22	31-jul-22	21,28	**30**	31,92	1561420,00	0	77.448.780
01-ago-22	31-ago-22	22,21	**30**	33,32	1629903,33	0	79.078.683
01-sep-22	30-sep-22	23,5	**30**	35,25	1724312,50	0	80.802.996
01-oct-22	31-oct-22	24,61	**30**	36,92	1806003,33	0	82.608.999
01-nov-22	30-nov-22	25,78	**30**	38,67	1891607,50	0	84.500.607
01-dic-22	31-dic-22	27,64	**30**	41,46	2028085,00	0	86.528.692
01-ene-23	30-ene-23	28,84	**30**	43,26	2116135,00	0	88.644.827
01-feb-23	28-feb-23	30,18	**30**	45,27	2214457,50	485530	90.373.754
01-mar-23	31-mar-23	30,84	**30**	46,26	2262885,00	1529331	91.107.308
01-abr-23	30-abr-23	31,39	**30**	47,09	2303485,83	1499759	91.911.035
01-may-23	31-may-23	30,27	**30**	45,41	2221305,83	1372706	92.759.635
01-jun-23	30-jun-23	29,76	**30**	44,64	2183640,00	2692924	92.250.351
01-jul-23	31-jul-23	29,36	**30**	44,04	2154290,00	1507437	92.897.204
01-ago-23	31-ago-23	28,75	**30**	43,13	2109775,83	1506310	93.500.670
01-sep-23	30-sep-23	28,03	**30**	42,05	2056945,83	1506265	94.051.351
01-oct-23	31-oct-23	26,53	**30**	39,8	1946883,33	1506265	94.491.969
01-nov-23	30-nov-23	25,52	**30**	38,28	1872530,00	1450894	94.913.605
01-dic-23	31-dic-23	25,04	**30**	37,56	1837310,00	0	96.750.915
01-ene-24	31-ene-24	23,32	**30**	34,98	1711105,00	0	98.462.020
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CREDITO.							**$98.462.020**

Del señor(a) Juez, con el debido respeto.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO CASTRO DIAZ.
CC. 17.651.013
TP. 167.046 del C.S de la J.

Señora:
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA
FLORENCIA, CAQUETA.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ÙNICA INSTANCIA.
DEMANDANTE. MARIA INES LUNA CUELLAR. C. C. Nro. 26.617.973.
DEMANDADA. NUBIA CORDOBA CORDOBA. C. C. Nro. 1.077.433.320.
RADICADO NÙMERO 1800 – 1400 – 3002 – 2022 – 00243 – 00

ASUNTO, RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DEL 07 DE JUNIO DE 2023. POR OMITIR DECRETAR MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA EN CONTRA DE LA DEMANDADA REFERENCIADA.

MARIA INES LUNA CUELLAR, identificada como aparece junto a mi firma, demandante y parte actora en el asunto de la referencia en causa propia, a la señora Juez de conocimiento, respetuosamente, hago las siguientes DECLARACIONES.

1. **Que interpongo RECURSO DE REPOSICION en contra del auto fechado el 07 de Julio del año 2023, por omisiòn a DECRETAR MEDIDA CAUTELAR solicitada en contra de la demandada, señora NUBIA CORDOBA CORDOBA.**

FUNDAMENTO DEL RECURSO

1.- Con fecha 07 de Junio de 2023, presenté a consideración del despacho RELIQUIDACION de la obligaciòn a cobrar a la demandada referenciada. Solicitud que fue considerada por auto del 07 de Julio de 2023, modificándola e indicando las razones de la misma.

2.- Simultàneamente con la reliquidaciòn de la obligaciòn, presentè SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES en contra de la demandada, la que en el auto recurrido no fueron tenidas en cuenta, es decir, se omitieron sin causa justificada. Medidas que me vi obligada a solicitarlas en contra de la deudora ante el incumplimiento de continuar hacièndome los pagos por cuotas mensuales como habíamos acordado.

PETICIONES ESPECIALES

1.- Ordenar a quien corresponda REPONER EL AUTO DE FECHA 07 DE JULIO DEL AÑO 2023, ADICIONANDOLE EL RESULTADO DEL RESUELVE DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS EN CONTRA DE LA DEMANDADA, SEÑORA NUBIA CORDOBA CORDOBA.

2.- Ordenar que, en consecuencia, se oficie al señor TESORERO – PAGADOR de la Secretarìa de Educaciòn Departamental del Caquetá, a través del correo electrónico aportado en la solicitud base del RECURSO.

3.- Que se resuelva el RECURSO INTERPUESTO dentro de la oportunidad procesal.

De la señora Juez, cordialmente:

MARIA INES LUNA CUELLAR
C. C: Nro. 26.617.973 de Florencia, Caquetà.
DEMANDANTE EN CAUSA PROPIA.

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA - CAQUETA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2022-00293-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A
Demandado: NELSON FABIAN ROJAS AGUDELO

Asunto: ALLEGO LIQUIDACION DEL CREDITO

En mi calidad de Apoderada de la parte Demandante, dentro del asunto de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C. G. P., comedidamente someto a consideración del Despacho y de la parte demandada la presente liquidación del crédito:

PAGARE 556580900

CAPITAL **$** **448.502,23**

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	titulos judiciales	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
16-oct-21	30-oct-21	17,08	14	25,62	4.469		$ 452.971
1-nov-21	30-nov-21	17,27	30	25,91	9.684		462.655
1-dic-21	30-dic-21	17,46	30	26,19	9.789		472.443
1-ene-22	30-ene-22	17,66	30	26,49	9.901		482.344
1-feb-22	28-feb-22	18,30	30	27,45	10.259		492.603
1-mar-22	30-mar-22	18,47	30	27,71	10.357		502.960
1-abr-22	30-abr-22	19,05	30	28,58	10.682		513.642
1-may-22	30-may-22	19,71	30	29,57	11.052		524.694
1-jun-22	30-jun-22	20,40	30	30,60	11.437		536.131
1-jul-22	30-jul-22	21,28	30	31,92	11.930		548.061
1-ago-22	30-ago-22	22,21	30	33,32	12.453		560.514
1-sep-22	30-sep-22	23,50	30	35,25	13.175		573.689
1-oct-22	30-oct-22	24,61	30	36,92	13.799		587.488
1-nov-22	30-nov-22	25,78	30	38,67	14.453		601.941
1-dic-22	30-dic-22	27,64	30	41,46	15.496		617.437
1-ene-23	30-ene-23	28,84	30	43,26	16.169		633.605
1-feb-23	28-feb-23	30,18	30	45,27	16.920		650.525
1-mar-23	28-mar-23	30,84	30	46,26	17.290		667.815
1-abr-23	30-abr-23	31,39	30	47,09	17.600		685.415
1-may-23	30-may-23	30,27	30	45,41	16.972		702.387
1-jun-23	30-jun-23	29,76	30	44,64	16.684		719.071
1-jul-23	30-jul-23	29,36	30	44,04	16.460		735.531
1-ago-23	30-ago-23	28,75	30	43,13	16.120		751.651
1-sep-23	30-sep-23	28,03	30	42,05	15.716		767.367
1-oct-23	30-oct-23	26,53	30	39,80	14.875		782.242
1-nov-23	30-nov-23	25,52	30	38,28	14.307		796.550
1-dic-23	30-dic-23	25,04	30	37,56	14.038		810.588

VALOR INTERES MORATORIOS 362.086

CAPITAL **$** **453.032,10**

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	titulos judiciales	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
16-nov-21	30-nov-21	17,27	14	25,91	4.565		457.597
1-dic-21	30-dic-21	17,46	30	26,19	9.887		467.484
1-ene-22	30-ene-22	17,66	30	26,49	10.001		477.485
1-feb-22	28-feb-22	18,30	30	27,45	10.363		487.848
1-mar-22	30-mar-22	18,47	30	27,71	10.461		498.309
1-abr-22	30-abr-22	19,05	30	28,58	10.790		509.099
1-may-22	30-may-22	19,71	30	29,57	11.163		520.263
1-jun-22	30-jun-22	20,40	30	30,60	11.552		531.815
1-jul-22	30-jul-22	21,28	30	31,92	12.051		543.866
1-ago-22	30-ago-22	22,21	30	33,32	12.579		556.445
1-sep-22	30-sep-22	23,50	30	35,25	13.308		569.753
1-oct-22	30-oct-22	24,61	30	36,92	13.938		583.691
1-nov-22	30-nov-22	25,78	30	38,67	14.599		598.290
1-dic-22	30-dic-22	27,64	30	41,46	15.652		613.942
1-ene-23	30-ene-23	28,84	30	43,26	16.332		630.274

1-feb-23	28-feb-23	30,18	30	45,27	17.091		647.364
1-mar-23	28-mar-23	30,84	30	46,26	17.464		664.829
1-abr-23	30-abr-23	31,39	30	47,09	17.778		682.607
1-may-23	30-may-23	30,27	30	45,41	17.143		699.750
1-jun-23	30-jun-23	29,76	30	44,64	16.853		716.603
1-jul-23	30-jul-23	29,36	30	44,04	16.626		733.229
1-ago-23	30-ago-23	28,75	30	43,13	16.283		749.512
1-sep-23	30-sep-23	28,03	30	42,05	15.875		765.387
1-oct-23	30-oct-23	26,53	30	39,80	15.026		780.412
1-nov-23	30-nov-23	25,52	30	38,28	14.452		794.864
1-dic-23	30-dic-23	25,04	30	37,56	14.180		809.044
	VALOR INTERES MORATORIOS				356.012		

CAPITAL **$** **457.607,73**

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	titulos judiciales	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
16-dic-21	30-dic-21	17,46	14	26,19	4.661		462.268
1-ene-22	30-ene-22	17,66	30	26,49	10.102		472.370
1-feb-22	28-feb-22	18,30	30	27,45	10.468		482.838
1-mar-22	30-mar-22	18,47	30	27,71	10.567		493.405
1-abr-22	30-abr-22	19,05	30	28,58	10.899		504.304
1-may-22	30-may-22	19,71	30	29,57	11.276		515.580
1-jun-22	30-jun-22	20,40	30	30,60	11.669		527.249
1-jul-22	30-jul-22	21,28	30	31,92	12.172		539.421
1-ago-22	30-ago-22	22,21	30	33,32	12.706		552.127
1-sep-22	30-sep-22	23,50	30	35,25	13.442		565.570
1-oct-22	30-oct-22	24,61	30	36,92	14.079		579.649
1-nov-22	30-nov-22	25,78	30	38,67	14.746		594.395
1-dic-22	30-dic-22	27,64	30	41,46	15.810		610.205
1-ene-23	30-ene-23	28,84	30	43,26	16.497		626.702
1-feb-23	28-feb-23	30,18	30	45,27	17.263		643.965
1-mar-23	28-mar-23	30,84	30	46,26	17.641		661.606
1-abr-23	30-abr-23	31,39	30	47,09	17.957		679.563
1-may-23	30-may-23	30,27	30	45,41	17.317		696.880
1-jun-23	30-jun-23	29,76	30	44,64	17.023		713.903
1-jul-23	30-jul-23	29,36	30	44,04	16.794		730.697
1-ago-23	30-ago-23	28,75	30	43,13	16.447		747.145
1-sep-23	30-sep-23	28,03	30	42,05	16.035		763.180
1-oct-23	30-oct-23	26,53	30	39,80	15.177		778.357
1-nov-23	30-nov-23	25,52	30	38,28	14.598		792.955
1-dic-23	30-dic-23	25,04	30	37,56	14.323		807.278
	VALOR INTERES MORATORIOS				349.670		

CAPITAL **$** **462.229,57**

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	titulos judiciales	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
16-ene-22	30-ene-22	17,66	14	26,49	4.762		466.991
1-feb-22	28-feb-22	18,30	30	27,45	10.574		477.565
1-mar-22	30-mar-22	18,47	30	27,71	10.674		488.238
1-abr-22	30-abr-22	19,05	30	28,58	11.009		499.247
1-may-22	30-may-22	19,71	30	29,57	11.390		510.637
1-jun-22	30-jun-22	20,40	30	30,60	11.787		522.424
1-jul-22	30-jul-22	21,28	30	31,92	12.295		534.719
1-ago-22	30-ago-22	22,21	30	33,32	12.835		547.554
1-sep-22	30-sep-22	23,50	30	35,25	13.578		561.132
1-oct-22	30-oct-22	24,61	30	36,92	14.221		575.353
1-nov-22	30-nov-22	25,78	30	38,67	14.895		590.249
1-dic-22	30-dic-22	27,64	30	41,46	15.970		606.219
1-ene-23	30-ene-23	28,84	30	43,26	16.663		622.882
1-feb-23	28-feb-23	30,18	30	45,27	17.438		640.320
1-mar-23	28-mar-23	30,84	30	46,26	17.819		658.139
1-abr-23	30-abr-23	31,39	30	47,09	18.139		676.277
1-may-23	30-may-23	30,27	30	45,41	17.492		693.769
1-jun-23	30-jun-23	29,76	30	44,64	17.195		710.964
1-jul-23	30-jul-23	29,36	30	44,04	16.964		727.928
1-ago-23	30-ago-23	28,75	30	43,13	16.613		744.541
1-sep-23	30-sep-23	28,03	30	42,05	16.197		760.738
1-oct-23	30-oct-23	26,53	30	39,80	15.331		776.069
1-nov-23	30-nov-23	25,52	30	38,28	14.745		790.814

1-dic-23	30-dic-23	25,04	30	37,56	14.468		805.282

VALOR INTERES MORATORIOS 343.052

CAPITAL **$** **466.898,09**

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	titulos judiciales	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
14-feb-22	28-feb-22	18,30	16	27,45	5.696		472.594
1-mar-22	30-mar-22	18,47	30	27,71	10.781		483.376
1-abr-22	30-abr-22	19,05	30	28,58	11.120		494.496
1-may-22	30-may-22	19,71	30	29,57	11.505		506.001
1-jun-22	30-jun-22	20,40	30	30,60	11.906		517.907
1-jul-22	30-jul-22	21,28	30	31,92	12.419		530.326
1-ago-22	30-ago-22	22,21	30	33,32	12.964		543.290
1-sep-22	30-sep-22	23,50	30	35,25	13.715		557.006
1-oct-22	30-oct-22	24,61	30	36,92	14.365		571.370
1-nov-22	30-nov-22	25,78	30	38,67	15.046		586.416
1-dic-22	30-dic-22	27,64	30	41,46	16.131		602.548
1-ene-23	30-ene-23	28,84	30	43,26	16.832		619.379
1-feb-23	28-feb-23	30,18	30	45,27	17.614		636.993
1-mar-23	28-mar-23	30,84	30	46,26	17.999		654.992
1-abr-23	30-abr-23	31,39	30	47,09	18.322		673.314
1-may-23	30-may-23	30,27	30	45,41	17.668		690.982
1-jun-23	30-jun-23	29,76	30	44,64	17.369		708.351
1-jul-23	30-jul-23	29,36	30	44,04	17.135		725.486
1-ago-23	30-ago-23	28,75	30	43,13	16.781		742.267
1-sep-23	30-sep-23	28,03	30	42,05	16.361		758.628
1-oct-23	30-oct-23	26,53	30	39,80	15.485		774.113
1-nov-23	30-nov-23	25,52	30	38,28	14.894		789.007
1-dic-23	30-dic-23	25,04	30	37,56	14.614		803.621

VALOR INTERES MORATORIOS 336.723

CAPITAL **$** **471.613,76**

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	titulos judiciales	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
14-mar-22	30-mar-22	18,47	16	27,71	5.808		477.422
1-abr-22	30-abr-22	19,05	30	28,58	11.232		488.654
1-may-22	30-may-22	19,71	30	29,57	11.621		500.276
1-jun-22	30-jun-22	20,40	30	30,60	12.026		512.302
1-jul-22	30-jul-22	21,28	30	31,92	12.545		524.847
1-ago-22	30-ago-22	22,21	30	33,32	13.095		537.942
1-sep-22	30-sep-22	23,50	30	35,25	13.854		551.795
1-oct-22	30-oct-22	24,61	30	36,92	14.510		566.305
1-nov-22	30-nov-22	25,78	30	38,67	15.198		581.503
1-dic-22	30-dic-22	27,64	30	41,46	16.294		597.797
1-ene-23	30-ene-23	28,84	30	43,26	17.002		614.799
1-feb-23	28-feb-23	30,18	30	45,27	17.792		632.591
1-mar-23	28-mar-23	30,84	30	46,26	18.181		650.771
1-abr-23	30-abr-23	31,39	30	47,09	18.507		669.278
1-may-23	30-may-23	30,27	30	45,41	17.847		687.125
1-jun-23	30-jun-23	29,76	30	44,64	17.544		704.669
1-jul-23	30-jul-23	29,36	30	44,04	17.308		721.977
1-ago-23	30-ago-23	28,75	30	43,13	16.951		738.928
1-sep-23	30-sep-23	28,03	30	42,05	16.526		755.454
1-oct-23	30-oct-23	26,53	30	39,80	15.642		771.096
1-nov-23	30-nov-23	25,52	30	38,28	15.044		786.140
1-dic-23	30-dic-23	25,04	30	37,56	14.762		800.902

VALOR INTERES MORATORIOS 329.288

CAPITAL **$** **476.377,05**

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	titulos judiciales	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
16-abr-22	30-abr-22	19,05	14	28,58	5.295		481.672
1-may-22	30-may-22	19,71	30	29,57	11.739		493.410
1-jun-22	30-jun-22	20,40	30	30,60	12.148		505.558
1-jul-22	30-jul-22	21,28	30	31,92	12.672		518.230
1-ago-22	30-ago-22	22,21	30	33,32	13.227		531.457
1-sep-22	30-sep-22	23,50	30	35,25	13.994		545.451

1-oct-22	30-oct-22	24,61	30	36,92	14.657		560.107
1-nov-22	30-nov-22	25,78	30	38,67	15.351		575.458
1-dic-22	30-dic-22	27,64	30	41,46	16.459		591.917
1-ene-23	30-ene-23	28,84	30	43,26	17.173		609.091
1-feb-23	28-feb-23	30,18	30	45,27	17.971		627.062
1-mar-23	28-mar-23	30,84	30	46,26	18.364		645.426
1-abr-23	30-abr-23	31,39	30	47,09	18.694		664.120
1-may-23	30-may-23	30,27	30	45,41	18.027		682.147
1-jun-23	30-jun-23	29,76	30	44,64	17.721		699.868
1-jul-23	30-jul-23	29,36	30	44,04	17.483		717.351
1-ago-23	30-ago-23	28,75	30	43,13	17.122		734.473
1-sep-23	30-sep-23	28,03	30	42,05	16.693		751.166
1-oct-23	30-oct-23	26,53	30	39,80	15.800		766.966
1-nov-23	30-nov-23	25,52	30	38,28	15.196		782.162
1-dic-23	30-dic-23	25,04	30	37,56	14.911		797.073
	VALOR INTERES MORATORIOS				320.696		

CAPITAL **$** **481.188,46**

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	titulos judiciales	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
16-may-22	30-may-22	19,71	14	29,57	5.533		486.722
1-jun-22	30-jun-22	20,40	30	30,60	12.270		498.992
1-jul-22	30-jul-22	21,28	30	31,92	12.800		511.792
1-ago-22	30-ago-22	22,21	30	33,32	13.361		525.153
1-sep-22	30-sep-22	23,50	30	35,25	14.135		539.288
1-oct-22	30-oct-22	24,61	30	36,92	14.805		554.092
1-nov-22	30-nov-22	25,78	30	38,67	15.506		569.599
1-dic-22	30-dic-22	27,64	30	41,46	16.625		586.224
1-ene-23	30-ene-23	28,84	30	43,26	17.347		603.570
1-feb-23	28-feb-23	30,18	30	45,27	18.153		621.723
1-mar-23	28-mar-23	30,84	30	46,26	18.550		640.273
1-abr-23	30-abr-23	31,39	30	47,09	18.883		659.156
1-may-23	30-may-23	30,27	30	45,41	18.209		677.365
1-jun-23	30-jun-23	29,76	30	44,64	17.900		695.265
1-jul-23	30-jul-23	29,36	30	44,04	17.660		712.925
1-ago-23	30-ago-23	28,75	30	43,13	17.295		730.219
1-sep-23	30-sep-23	28,03	30	42,05	16.862		747.081
1-oct-23	30-oct-23	26,53	30	39,80	15.959		763.040
1-nov-23	30-nov-23	25,52	30	38,28	15.350		778.390
1-dic-23	30-dic-23	25,04	30	37,56	15.061		793.451
	VALOR INTERES MORATORIOS				312.263		

VALOR DE INTERES CORRIENTES DE LAS CUOTAS VENCIDAS $ 3.780.359,01

CAPITAL **$** **44.813.843,00**

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	titulos judiciales	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
16-may-22	30-may-22	19,71	14	29,57	515.334		45.329.177
1-jun-22	30-jun-22	20,40	30	30,60	1.142.753		46.471.930
1-jul-22	30-jul-22	21,28	30	31,92	1.192.048		47.663.979
1-ago-22	30-ago-22	22,21	30	33,32	1.244.331		48.908.310
1-sep-22	30-sep-22	23,50	30	35,25	1.316.407		50.224.716
1-oct-22	30-oct-22	24,61	30	36,92	1.378.773		51.603.489
1-nov-22	30-nov-22	25,78	30	38,67	1.444.126		53.047.615
1-dic-22	30-dic-22	27,64	30	41,46	1.548.318		54.595.933
1-ene-23	30-ene-23	28,84	30	43,26	1.615.539		56.211.472
1-feb-23	28-feb-23	30,18	30	45,27	1.690.602		57.902.074
1-mar-23	28-mar-23	30,84	30	46,26	1.727.574		59.629.648
1-abr-23	30-abr-23	31,39	30	47,09	1.758.570		61.388.218
1-may-23	30-may-23	30,27	30	45,41	1.695.831		63.084.048
1-jun-23	30-jun-23	29,76	30	44,64	1.667.075		64.751.123
1-jul-23	30-jul-23	29,36	30	44,04	1.644.668		66.395.791
1-ago-23	30-ago-23	28,75	30	43,13	1.610.684		68.006.476
1-sep-23	30-sep-23	28,03	30	42,05	1.570.352		69.576.827
1-oct-23	30-oct-23	26,53	30	39,80	1.486.326		71.063.153
1-nov-23	30-nov-23	25,52	30	38,28	1.429.562		72.492.715
1-dic-23	30-dic-23	25,04	30	37,56	1.402.673		73.895.388
	VALOR INTERES MORATORIOS				29.081.545		

VALOR SEGURO 8 CUOTAS VENCIDAS	$ 190.400,00
VALOR LIQUIDACION PAGARE 556580900 A LA FECHA	$ 84.293.386,08

De la Señora Juez,

Atentamente,

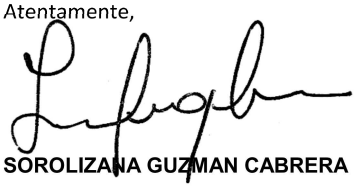

SOROLIZANA GUZMAN CABRERA

CRISTIAN MAURICIO CIFUENTES GÓMEZ
ASESOR JURIDICO

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA
E. S. D.
Florencia – Caquetá

REF. : EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE PRINCIPAL : ANDRÉS FELIPE BEDOYA PINEDA
DEMANDANTE ACOMULADO : VENANCIO ORTIZ TRUJILLO
DEMANDADO COMUN : GEOVANY VARGAS GARCIA
RADICADO : 1800-1400-3002-2022-00296-00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO – SOLICITUD DE PAGO TITULOS JUDICIALES

CRISTIAN MAURICIO CIFUENTES GOMEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.118.073.150 de Valparaíso, Caquetá, Abogado titulado, portador de la Tarjeta Profesional No 384.660 del CSJ, obrando en mi condición de apoderado judicial para el cobro judicial de **VENANCIO ORTIZ TRUJILLO**, mediante la presente me permit allegar la Liquidación de Crédito, conforme a lo ordenado en el Auto de Interlocutorio No.1710 de fecha 18 de diciembre de 2023, de igual forma su señoria una vez transcurrida los terminos de ejecutoria de la misma o que se modifique la misma, conforme a sus consideraciones, solicito de manera respetuisa se ordene el pago de los títulos judiciales que reposan en la cuenta del despacho a favor de mi poderdante.

CAPITAL				**$ 10.000.000,00**			
VIGENCIA		**INT. CTE.**	**DIAS**	**TASA INT. MORA**	**INTERES DE MORA**	**ABONO**	**CAP. MAS INT. MORA**
DESDE	**HASTA**						
12-dic-18	31-dic-18	19,40	19	19,40	102.389		10.102.389
1-ene-19	31-ene-19	19,16	30	19,16	159.667		10.262.056
1-feb-19	28-feb-19	19,70	28	19,70	153.222		10.415.278
1-mar-19	31-mar-19	19,37	30	19,37	161.417		10.576.694
1-abr-19	30-abr-19	19,32	30	19,32	161.000		10.737.694
1-may-19	31-may-19	19,34	30	19,34	161.167		10.898.861
1-jun-19	30-jun-19	19,30	30	19,30	160.833		11.059.694
1-jul-19	31-jul-19	19,28	30	19,28	160.667		11.220.361
1-ago-19	31-ago-19	19,32	30	19,32	161.000		11.381.361
1-sep-19	30-sep-19	19,32	30	19,32	161.000		11.542.361
1-oct-19	31-oct-19	19,10	30	19,10	159.167		11.701.528
1-nov-19	30-nov-19	19,03	30	19,03	158.583		11.860.111
1-dic-19	12-dic-19	18,91	11	18,91	57.781		11.917.892
13-dic-19	31-dic-19	18,91	18	28,37	141.850		12.059.742
1-ene-20	31-ene-20	18,77	30	28,16	234.667		12.294.408
1-feb-20	29-feb-20	19,06	30	28,59	238.250		12.532.658
1-mar-20	31-mar-20	18,95	30	28,43	236.917		12.769.575
1-abr-20	30-abr-20	18,69	30	28,04	233.667		13.003.242
1-may-20	30-may-20	18,19	30	27,29	227.417		13.230.658
1-jun-20	30-jun-20	18,12	30	27,18	226.500		13.457.158
1-jul-20	30-jul-20	18,12	30	27,18	226.500		13.683.658
1-ago-20	31-ago-20	18,29	30	27,44	228.667		13.912.325
1-sep-20	30-sep-20	18,35	30	27,53	229.417		14.141.742
1-oct-20	30-oct-20	18,09	30	27,14	226.167		14.367.908
1-nov-20	30-nov-20	17,84	30	26,76	223.000		14.590.908
1-dic-20	30-dic-20	17,46	30	26,19	218.250		14.809.158
1-ene-21	31-ene-21	17,32	30	25,98	216.500		15.025.658

Correo electrónico: *c.cifuentes1997@gmail.com*
Dirección carrera 17 # 11-43 Alfonso López
Celular: 3184990073

1-feb-21	29/feb/21	17,54	30	26,31	219.250		15.244.908
1-mar-21	31-mar-21	17,41	30	26,12	217.667		15.462.575
1-abr-21	30-abr-21	17,31	30	25,97	216.417		15.678.992
1-may-21	31-may-21	17,22	30	25,83	215.250		15.894.242
1-jun-21	30-jun-21	17,21	30	25,82	215.167		16.109.408
1-jul-21	31-jul-21	17,18	30	25,77	214.750		16.324.158
1-ago-21	31-ago-21	17,24	30	25,86	215.500		16.539.658
1-sep-21	30-sep-21	17,19	30	25,79	214.917		16.754.575
1-oct-21	31-oct-21	17,08	30	25,62	213.500		16.968.075
1-nov-21	30-nov-21	17,27	30	25,91	215.917		17.183.992
1-dic-21	31-dic-21	17,46	30	26,19	218.250		17.402.242
1-ene-22	30-ene-22	17,66	30	26,49	220.750		17.622.992
1-feb-22	28-feb-22	18,30	28	27,45	213.500		17.836.492
1-mar-22	31-mar-22	18,47	30	27,71	230.917		18.067.408
1-abr-22	30-abr-22	19,05	30	28,58	238.167		18.305.575
1-may-22	31-may-22	19,71	30	29,57	246.417		18.551.992
1-jun-22	30-jun-22	20,40	30	30,60	255.000		18.806.992
1-jul-22	31-jul-22	21,28	30	31,92	266.000		19.072.992
1-ago-22	31-ago-22	22,21	30	33,32	277.667		19.350.658
1-sep-22	30-sep-22	23,50	30	35,25	293.750		19.644.408
1-oct-22	31-oct-22	24,61	30	36,92	307.667		19.952.075
1-nov-22	30-nov-22	25,78	30	38,67	322.250		20.274.325
1-dic-22	31-dic-22	27,64	30	41,46	345.500		20.619.825
1-ene-23	31-ene-23	28,84	30	43,26	360.500		20.980.325
1-feb-23	28-feb-23	30,18	28	45,27	352.100		21.332.425
1-mar-23	31-mar-23	30,84	30	46,26	385.500		21.717.925
1-abr-23	20-abr-23	31,39	30	47,09	392.417		22.110.342
1-may-23	30-may-23	30,27	30	45,41	378.417		22.488.758
1-jun-23	30-jun-23	29,76	30	44,64	372.000		22.860.758
1-jul-23	30-jul-23	29,36	30	44,04	367.000		23.227.758
1-ago-23	30-ago-23	28,75	30	43,13	359.417		23.587.175
1-sep-23	30-sep-23	28,03	30	42,05	350.417		23.937.592
1-oct-23	30-oct-23	26,53	30	39,80	331.667		24.269.258
1-nov-23	30-nov-23	25,52	30	38,28	319.000		24.588.258
1-dic-23	31-dic-23	25,04	30	37,56	313.000		24.901.258
1-ene-24	15-ene-24	23,32	15	32,98	137.417		25.038.675
TOTAL							25.038.675

Total Capital + Intereses = $25.038.675

Quedando Pendiente las Agencias en Derecho tazadas por el valor de **$675.00.**
Faltando Liquidar las Costas Procesales por parte del despacho.

Cordialmente,

CRISTIAN MAURICIO CIFUENTES GOMEZ
C.C. 1.118.073.150 de Valparaíso, Caquetá
T.P. 384.660 del Consejo Superior de la Judicatura.

Correo electrónico: *c.cifuentes1997@gmail.com*
Dirección carrera 17 # 11-43 Alfonso López
Celular: 3184990073

Señor(a):
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Florencia, Caquetá
jcivmfl2@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	**:**	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	**:**	BANCO BBVA S.A
DEMANDADO	**:**	HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDGAR TORRES TRUJILLO
RADICACIÓN	**:**	18001400300220230009800

OMAR ENRIQUE MONTAÑO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.371.038 expedida en Bogotá D.C, con tarjeta profesional número 39.149 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial demandante, me permito presentar liquidacion del credito en los siguientes términos:

1. Liquidación de crédito representada en el Pagaré N° M026300110234003649600259077 en el cual se incluye la obligación 1589616770176 y 1589619323247, suscrito el día 24 de mayo de 2019, para lo cual se tomó como base el capital insoluto, los intereses moratorios causados y los intereses corrientes causados y no pagados:

CAPITAL **$ 95.354.821,81**

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA					
21-feb-23	28-feb-23	30,18	7	3,77	838.805	96.193.626
1-abr-23	30-abr-23	31,39	30	3,92	3.737.909	99.931.535
1-may-23	31-may-23	30,27	30	3,78	3.604.412	103.535.948
1-jun-23	30-jun-23	30,27	30	3,78	3.604.412	107.140.360
1-jul-23	31-jul-23	29,36	30	3,67	3.499.522	110.639.882
1-ago-23	31-ago-23	28,75	30	3,59	3.423.238	114.063.120
1-sep-23	30-sep-23	28,03	30	3,50	3.337.419	117.400.539
1-oct-23	31-oct-23	26,53	30	3,32	3.165.780	120.566.319
1-nov-23	28-nov-23	25,52	28	3,19	2.839.031	123.405.350
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACION						123.405.350

Carrera 12 Calle 14 esquina piso 10° Edificio Jorge Eliécer Gaitán
Teléfono: (608) 4361291
E-mail: omar@montanorojas.co
Florencia - Caquetá

CAPITAL	$	95.354.821,81
INTERESES MORA	$	28.050.528
INTERESES CORRIENTES	$	27.460.590,19
TOTAL, LIQUIDACION	$	150.865.939,93

Valor total de la liquidacion del crédito relacionado con intereses causados y no pagados la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS.

TOTAL, LIQUIDACION---------- $ 150.865.939,93

Del señor Juez,

OMAR ENRIQUE MONTAÑO ROJAS
T.P. 39.149 del Consejo Superior de la Judicatura
C.C. 19'371.038 de Bogotá D.C.

Carrera 12 Calle 14 esquina piso 10° Edificio Jorge Eliécer Gaitán
Teléfono: (608) 4361291
E-mail: omar@montanorojas.co
Florencia - Caquetá

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETA

E.S.D

Jcivmfl2@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ANGELICA MARIA CASTRO LONDOÑO CONTRA NURY SILVESTRE GAITAN, RADICADO 180014003-002-2023-00211-00.

ANDRES EDUARDO PEÑA ARAGON, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17.654.628 DE FLORENCIA CAQUETA, TP. 110.092 DEL CSJ, CON DOMICILIO EN FLORENCIA CAQUETA, CONJUNTO EL ENCANTO TORRE 1 APTO 402, EMAIL anpear76@gmail.com OBRANDO COMO APODERADO DE NURY SILVESTRE GAITAN, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 40.087.617 DE FLORENCIA CAQUETA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA CAQUETA , CARRERA 12 NUMERO 16- 41 CENTRO, EMAIL nurysilga@hotmail.com , PODER SOLICITO ME SEA RECONOCIDO PARA ACTUAR, ESTANDO DENTRO DE LOS TERMINOS PROCESALES LEGALES VIGENTES Y EN OPORTUNIDAD, **CONTESTO LA DEMANDA EJECUTIVA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

1.MI PROHIJADA JAMAS A TENIDO RELACION CONTRACTUAL O DINERARIA DERIVADA DE DEUDA INSOLUTA SUSTENTADA EN TITULO VALOR O SIMILAR CON LA SEÑORA **ANGELICA MARIA CASTRO LONDOÑO,** NI HA SUSCRITO TITULO VALOR A SU NOMBRE.

2.MI PROHIJADA TENIA UNA RELACION CERCANA LABORAL Y DE AMISTAD DE AÑOS CON EL FALLECIDO PROFESOR EDGAR SANDOVAL LASSO, QUE FALLECIO EL 5 DE MARZO DE 2021 EN PLENA PANDEMIA DE COVID 19, CON EL FUE QUIEN SUSCRIBIO LA LETRA DE CAMBIO BASE DE ESTE PROCESO EJECUTIVO, Y DEJARON PARA LLENAR DADA LA CONIFANZA DE AMISTAD Y CAMARADERIA DE DOCENTES.

3. EN VIDA EL PROFESOR EDGAR SANDOVAL PERTENENCIA A LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETA, Y COMO YA SE ACERCABA SU RETIRO POR EDAD DE PENSION PERMUTO PARA EL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETA, YA QUE EL LABORABA EN EL COLEGIO BARRIOS UNIDOS DEL SUR, SEDE SANTA INES.

4. MI PROHIJADA EN VIDA DE SU AMIGO LE LLAMO DE SU ABONADO DE NUMERO CELULAR 3208087860 PARA CANCELARLE EL DINERO, LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS, AL ABONADO DE NUMERO CELULAR DEL PROFESOR SANDOVAL 3204497160, DONDE ACORDARON VERSE EN ESE COLEGIO Y ENTREGAR LA DEUDA, CUANDO LA PROFESORA NURY SILVESTRE ACUDE A LA CITA, LE ENTREGA LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE AL PROFESOR SANDOVAL EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN PRESENCIA DE LA SEÑOR ASEADORA SEÑORA SANDY RUBIANO, Y DE SUS HIJOS JULIAN ESCOBAR SILVESTRE Y FLANKLIN MAURICIO ESCOBAR SILVESTRE, QUEIN HABIAN ACOMPAÑADO A LLEVAR A SU SEÑORA MADRE ESA SUMA DE DINERO, EL PROFESOR RECIBIO EL

DINERO Y NO SE SUSCRIBIO RECIBO O ANOTACION ALGUNA, QUE SE MIRABAN PARA EL ENTREGARLE LA LETRA Y DAR POR SALDADA LA DEUDA, COSA QUE NO OCURRIO DEBIDO A SU FALLECIMIENTO EN LA PANDEMIA DE COVID 19.

6.EN UN ACTO DE MALA FE Y DESONESTIDAD SE LLENO ESTA LETRA DE CAMBIO Y SE PIDIO COBRAR POR VIA EJECUTIVA CAUSANDO DETRIMENTO AL PATRIMONIO DE MI PROHIJADA

FRENTE A LOS HECHOS Y PRETENSIONES DEL ESCRITO DE DEMANDA

NOS OPONEMOS A TODOS Y CADA UNO DE LOS HECHOS SUSCRITOS EN EL ESCRITO DE DEMANDA DEBIDO A INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION POR PAGO DE LA DEUDA CONFORME A LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA CONTESTACION DEL ESCRITO DE DEMANDA.

PRUEBAS SOLICITADAS PARA COMPROBAR LA INEXISTENCIA DE DEUDA POR PARTE DE LA DEMANDADA.

INTERROGATORIO DE PARTE A LA SEÑORA NURY SILVESTRE , DEMANDADA EN EL PROCESO EN REFERENCIA PARA QUE DEPONGA TODO LO QUE LE CONSTA Y PUEDA DECIR SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, ESTA PRUEBA ES UTIL, CONDUCENTE Y NECESARIA PARA LOS FINES PROPUESTOS EN EL ESCRITO DE CONTESTACION DE DEMANDA, SE LOCALIZA EN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA CAQUETA , CARRERA 12 NUMERO 16- 41 CENTRO, EMAIL nurysilga@hotmail.com **CON CELULAR 3208087860.** IMPORTANTE CONOCER LO DICHO DE ESTA SEÑORA YA QUE SE ESTA ARGUMENTANDO UNA INEXISTENCIA DE OBLIGACION, CON UNA LETRA COMO TITULO VALOR YA CANCELADA Y POR CONSIGUIENTE UN POSIBLE FRAUDE PROCESAL.

TESTIMONIAL, SE CITE A DECLARAR COMO TESTIGOS PARA DEPONGAN TODO LO QUE LES CONSTA Y PUEDA DECIR SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, ESTA PRUEBA ES UTIL, CONDUCENTE Y NECESARIA PARA LOS FINES PROPUESTOS EN EL ESCRITO DE CONTESTACION DE DEMANDA A LOS SEÑORES JULIAN ESCOBAR SILVESTRE CON CC 1.117.550.014 DE FLORENCIA, FRANKLIN MAURICIO ESCOBAR SILVESTRE CON CC 1.117.546.193 DE FLORENCIA Y SANDY RUBIANO, , ESTA PRUEBA ES UTIL, CONDUCENTE Y NECESARIA PARA LOS FINES PROPUESTOS EN EL ESCRITO DE CONTESTACION DE DEMANDA, SE LOCALIZA EN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA CAQUETA , CARRERA 12 NUMERO 16- 41 CENTRO, EMAIL nurysilga@hotmail.com CON CELULAR 3208087860. IMPORTANTE CONOCER LO DICHO DE ESTOS SEÑORES YA QUE SE ESTA ARGUMENTANDO UNA INEXISTENCIA DE OBLIGACION, CON UNA LETRA COMO TITULO VALOR YA CANCELADA Y POR CONSIGUIENTE UN POSIBLE FRAUDE PROCESAL.

OFICIOS

-POR LA RESERVA JUDICIAL QUE HAY PARA INFORMACION PERSONAL DE FUNCIONARIOS PUBLICOS SOLICITO SE OFICIE A LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETA, QUE SE SOLICITE VINCULACION DEL PROFESOR EDGAR SALDOVAL LASSO COMO DOCENTE ADSCRITO A ESA ENTIDAD DESDE EL AÑO 2019 A 2020, ASI COMO A LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL SEDE FLORENCIA CAQUETA A FIN DE QUE ALLEGUEN REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION DEL SEÑOR EDGRA

SANDOVAL LASSO, ESTA PRUEBA ES UTIL, CONDUCENTE Y NECESARIA PARA LOS FINES PROPUESTOS EN EL ESCRITO DE CONTESTACION DE DEMANDA.

- SE OFICIE A LA EMPRESA DE TELEFONIA DE CELULAR CLARO , A SU EMAIL notificacionesclaro@claro.com.co , CARRERA 68ª NUMERO 24B- 10 BOGOTA, TELEFONO 7429797, A SU REPRESENTANTE LEGAL CARLOS HERNAN ZENTENO DE LOS SANTOS, O QUIEN HAGA SUS VECES Y ESTE ENCARGADO DE SUS FUNCIONES, PARA QUE ALLEGUEN CONSTANCIA DE LLAMADAS ENTRE LOS NUMEROS DE CELULAR 3208087860 DE LA SEÑORA NURY SILVESTRE AL ABONADO DE NUMERO CELULAR DEL PROFESOR SANDOVAL 3204497160, EN LOS AÑOS 2019 MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, 2020 Y 2021, Y TRASNLITERACION DE CONVERSACIONES, ELLO ES UNA PRUEBA UTIL, CONDUCENTE, PERTINENTE Y NECESARIA PARA DEMOSTRAR QUE MI PROHIJADA CANCELO LA SUMA DE DINERO CONTENIDA EN EL TITULO VALOR BASE DE ESTA DEMANDA EJECUTIVA, SE ALLEGA DERECHO DE PETICION PRESENTADO A CLARO Y EL CUAL NO HA SIDO CONTESTADO A LA FECHA DE PRESENTAR ESTE ESCRITO DE CONSTESTACION DE DEMANDA POR CONDUCTA CONCLUYENTE,

EXCEPCION DE FONDO O DE MERITO

SEÑOR JUEZ, UNA VEZ DECRETADAS Y PRACTICADAS LAS PRUEBAS EN OPORTUNIDAD PROCESAL, SOLICITO DE SER ACERTIVAS A LAS PRESTENSIONES DEL ESCRITO DE DEMANDA SE DECRETE LA EXCEPCION DE FONDO O DE MERITO DE PAGO DE DEUDA DE LA OBLIGACION DINERARIA CONTENIDA EN EL TITULO VALOR PRSENTADO EN ESTE ESCRITO DE DEMANDA.

SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 597 NUMERAL 3 DEL CGP, SOLICITO LEVATAR MEDIDAS CAUTELARES EN MI CONTRA, PARA ELLO PIDO SE ORDENE PRECISAR MONTO DE CAUCION ANTE ASEGURADORA PARA APORTAR POLIZA JUDICIAL POR EL TERMINO DE LA ACTUACION PROCESAL, QUE ASEGURE PRETENSIONES Y COSTAS DEL MISMO EN CASO DE QUE RESULTEN MIS PRETENSIONES DENEGADAS SEÑOR JUEZ, CORDIALMENTE

ANDRES EDUARDO PEÑA ARAGON
CC. 17.654.628 DE FLORENCIA CAQUERTA
T. P 110.092 DEL CSJ
Email anpear76@gmail.com

CONJUNTO EL ENCANTO TORREE 1 APTO 402 FLORENCIA CAQUETA- CARRERA 6 NUMERO 14-98 OFICINA 904, EDIFICIO CONDOMINIO PARQUE SANTANDER BOGOTA- CELULARES 3162672139-3203800947.

15:58

Andres Eduardo Pe... Hace 4 días
para notificacionesclaro

De Andres Eduardo Peña Aragon • anpear76@gmail.com
Para notificacionesclaro@claro.com.co
Fecha 8 jul 2023, 08:55
Ver detalles de seguridad

DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA ENVIO A USTEDES DERECHO DE PETICION.

CORDIALMENTE

NURY SILVESTRE
CC 40.087.617

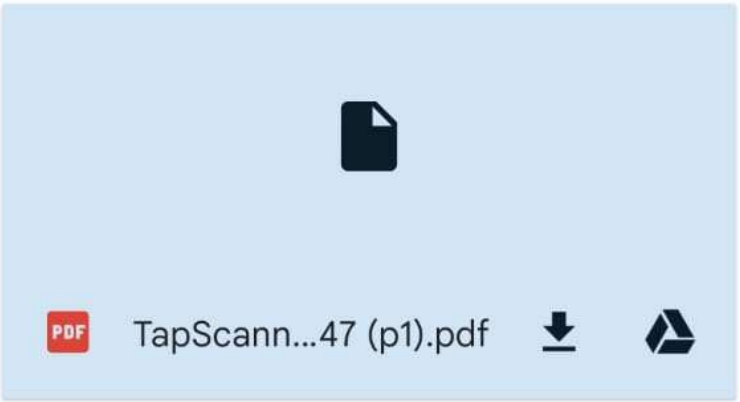

Responder a

49

SEÑORES

EMPRESA DE TELEFONIA MOVIL CLARO CON NIT 800153993-7

E.S.M.

notificacionesclaro@claro.com.co

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION FUNDADO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

NURY SILVESTRE GAITAN, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 40.087.617 DE FLORENCIA CAQUETA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA CAQUETA , CARRERA 12 NUMERO 16- 41 CENTRO, EMAIL nurysilga@hotmail.com , CELULAR 3208087860, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA LE MANIFIESTO A USTEDES SEÑORES **EMPRESA DE TELEFONIA MOVIL CLARO CON NIT 800153993-7, QUE INTERPONGO DERECHO DE PETICION FUNDADO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 23 DE LA NORMA CONSTITUCIONAL,** A FIN DE QUE SE ME DE CONSTANCIA DE LLAMADA Y TRANSCRIPCION ESCRITA DE CONVERSACION REALIZADA DE MI ABONADO DE NUMERO CELULAR 3208087860 AL ABONADO CELULAR 3204497160, ELLO CON FINES JUDICIALES PARA SER ALLEGADO COMO PRUEBA AL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ANGELICA MARIA CASTRO LONDOÑO CONTRA NURY SILVESTRE GAITAN, RADICADO 180014003-002-2023-00211-00, QUE SE ADELANTA EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETA, DICHA PRUEBA LA REQUIERO PARA MI DEFENSA TECNICA Y LEGAL EN EL PROCESO JUDICIAL EN COMENTO, CORDIALMENTE

Nury Silvestre Gaitan

NURY SILVESTRE GAITAN

CC. 40.087.617 DE FLORENCIA CAQUETA

CARRERA 12 NUMERO 16- 41 CENTRO,

EMAIL nurysilga@hotmail.com

CELULAR 3208087860

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
En la Notaría Segunda del Círculo de Florencia-Caquetá
Compareció Nury Silvestre Gaitan
Quien exhibió la C.C. 40087617
Expedida en Florencia y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

08 JUL. 2023
El declarante

Nury Silvestre Gaitan

REPUBLICA DE COLOMBIA
AMPARO NARVAEZ RSA
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA SEGUNDA - FLORENCIA, CQTA.

Scanned by TapScanner

14:38

Confirmación Radicado Según Su Solicitud

Recibidos

Soluciones Claro 13:19

para mí

Buen Día,

Señor (a)

NURY SILVESTRE GAITAN

Nos permitimos informarle que su solicitud, quedó radicada bajo el número **No. 4488230001565816,** la cual será contestada a más tardar el día **1/08/2023** a través del mismo medio de atención por el que la presentó o por el medio de su elección. Le agradecemos haberse puesto en contacto con nosotros.

Apreciado cliente, si tiene alguna inquietud adicional lo invitamos a nuestro canal digital Claro WhatsApp Solución al contacto, ingresando a través del siguiente link https://bit.ly/3wtRU7q

Reiteramos nuestra disposición y compromiso para atender oportunamente sus requerimientos.

CLARO COLOMBIA S.A.
solucionesclaro@claro.com.co

49

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETA

E.S.D

Jcivmfl2@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ANGELICA MARIA CASTRO LONDOÑO CONTRA NURY SILVESTRE GAITAN, RADICADO 180014003-002-2023-00211-00.

NURY SILVESTRE GAITAN, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 40.087.617 DE FLORENCIA CAQUETA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA CAQUETA , CARRERA 12 NUMERO 16- 41 CENTRO, EMAIL nurysilga@hotmail.com , CELULAR 3208087860, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA LE MANIFIESTO A USTED SEÑOR JUEZ, QUE OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL ABOGADO ANDRES EDUARDO PEÑA ARAGON, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17.654.628 DE FLORENCIA CAQUETA, TP. 110.092 DEL CSJ, CON DOMICILIO EN FLORENCIA CAQUETA, CONJUNTO EL ENCANTO TORRE 1 APTO 402, EMAIL anpear76@gmail.com , PARA QUE ASUMA LA DEFENSA DE MIS INTERESES DENTRO DEL PROCESO DEL RADICADO EN REFERENCIA, MI APODERADO QUEDA FACULTADO PARA RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RENUNCIAR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONCILIAR, PRESENTAR PRUEBAS, SOLICITAR PRUEBAS, INTERPONER RECURSOS, LAS QUE EL CREA NECESARIAS PARA DEFENDER MIS INTERESES, ADEMAS DE LAS CONSAGRADAS EN EL ARTICULO 73,74,75, 77 Y SS DEL CGP, CORDIALMENTE

Nury Silvestre Gaitan

NURY SILVESTRE GAITAN

CC. 40.087.617 DE FLORENCIA CAQUETA

CARRERA 12 NUMERO 16- 41 CENTRO,

EMAIL nurysilga@hotmail.com

CELULAR 3208087860

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
En la Notaria Segunda del Circulo de Florencia-Caqueta
Comparecio : Nury Silvestre Gaitan
Quien exhibió la C.C. 40087617
Expedida en Florencia y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
08 JUL. 2023
El declarante:
Nury Silvestre Gaitán

REPUBLICA DE COLOMBIA
AMPARO NARVAEZ ROA
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA SEGUNDA - FLORENCIA, CQTA.

ACEPTO,

ANDRES EDUARDO PEÑA ARAGON

CC 17.654.628 DE FLORENCIA CAQUETA

TP. 110.092 DEL CSJ

CONJUNTO EL ENCANTO TORRE 1 APTO 402

EMAIL anpear76@gmail.com

Referencia: Proceso: EJECUTIVO SINGULAR. De: BELLA ANGELICA CADENA SANCHEZ. Contra: JAVIER URIBE DIAZ. Radicado: 2010-00391.

norma mavesoy P <normita2003@hotmail.es>

Mar 23/01/2024 8:09

Para:Juzgado 02 Civil Municipal - Caquetá - Florencia <jcivmfl2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (446 KB)

Liquidación Actualizada ejecutivo singular 2010-391.pdf;

Florencia, 23 de enero de 2024

Señora
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA.
E. S. D.

Referencia: Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR.** De: **BELLA ANGELICA CADENA SANCHEZ.** Contra: **JAVIER URIBE DIAZ.** Radicado: **2010-00391.**

Asunto: Actualización Liquidación del Crédito. - Solicitud pago títulos.

NORMA SULEIZA MAVESOY POLANCO, de datos de identificación personal y calidad conque actúo reconocida dentro del presente proceso, ante Usted con todo respeto comparezco, para presentar liquidación actualizada del crédito, a partir de la ultima liquidación aprobada por el Juzgado, mediante Auto No 1048 de fecha 10 de abril del año 2019.

Solicito que una vez en firme el Auto que apruebe o modifique la liquidación del crédito, se ordene el pago a mi favor de los títulos existentes en el proceso.

Adjunto documento en pdf.

De la Señora Juez, atentamente,

NORMA SULEIZA MAVESOY POLANCO
c.c. 40.0077.339
T.P. No. 182.214 del C.S.J.

$18.444.483		radicado proceso 2010-391					
$11.654.851	capital			$18.337.742	ultimo valor aprobado por el juzgado		
VIGENCIA		DIAS	TASA INT. MORA ANUAL	TASA INT. MORA MENSUAL	INTERES DE MORA	TOTAL	ABONOS
DESDE	HASTA						
1-dic-18	13-dic-18	13	29,1	2,425	$ 282.630	**$39.107.310**	**$ 108.837**
1-ene-19	31-ene-19	31	28,74	2,395	$ 279.134	$39.291.477	$ 94.967
1-feb-19	28-feb-19	28	29,55	2,463	$ 287.001	$39.465.397	$ 113.080
1-mar-19	31-mar-19	31	29,06	2,422	$ 282.242	$39.634.559	$ 113.080
1-abr-19	30-abr-19	30	28,98	2,415	$ 281.465	$39.802.944	$ 113.080
1-may-19	31-may-19	31	29,01	2,418	$ 281.756	$39.971.620	$ 113.080
1-jun-19	30-jun-19	30	28,95	2,413	$ 281.173	$40.120.512	$ 132.281
1-jul-19	31-jul-19	30	28,92	2,410	$ 280.882	$40.285.999	$ 115.395
1-ago-19	30-ago-19	30	28,98	2,415	$ 281.465	$40.435.183	$ 132.281
1-sep-19	30-sep-19	30	28,98	2,415	$ 281.465	$40.584.366	$ 132.281
29-oct-19	31-oct-19	30	28,65	2,388	$ 278.260	$40.702.708	$ 159.918
1-nov-19	30-nov-19	30	28,55	2,379	$ 277.288	$40.979.996	
1-dic-19	31-dic-19	30	28,37	2,364	$ 275.540	$41.123.255	$ 132.281
1-ene-20	31-ene-20	30	28,16	2,347	$ 273.501	$41.169.812	$ 226.944
1-feb-20	28-feb-20	28	28,59	2,383	$ 277.677	$41.323.981	$ 123.508
1-mar-20	31-mar-20	30	28,43	2,369	$ 276.123	$41.423.810	$ 176.293
1-abr-20	30-abr-20	30	28,04	2,337	$ 272.335	$41.573.761	$ 122.384
1-may-20	31-may-20	30	27,29	2,274	$ 265.051	$41.698.316	$ 140.496
1-jun-20	30-jun-20	30	27,18	2,265	$ 263.982	$41.821.802	$ 140.496
1-jul-20	31-jun-20	30	27,18	2,265	$ 263.982	$41.945.289	$ 140.496
1-ago-20	31-ago-20	30	27,44	2,287	$ 266.508	$42.071.300	$ 140.496
1-sep-20	30-sep-20	30	27,53	2,294	$ 267.382	$42.198.186	$ 140.496
1-oct-20	31-oct-20	30	27,14	2,262	$ 263.594	$42.321.284	$ 140.496

1-nov-20	30-nov-20	30	26,76	2,230	$	259.903	$42.440.691	$ 140.496
1-dic-20	31-dic-20	30	26,19	2,183	$	254.367	$42.562.919	$ 132.139
1-ene-21	31-ene-21	30	25,98	2,165	$	252.328	$42.697.511	$ 117.736
1-feb-21	28-feb-21	28	26,31	2,193	$	255.533	$42.820.708	$ 132.335
1-mar-21	31-mar-21	30	26,12	2,177	$	253.687	$42.901.254	$ 173.142
1-abr-21	30-abrl-21	30	25,97	2,164	$	252.230	$43.021.149	$ 132.335
1-may-21	31-may-21	30	25,83	2,153	$	250.871	$43.272.020	
1-jun-21	30-jun-21	30	25,82	2,152	$	250.774	$43.393.042	$ 129.751
1-jul-21	31-jul-21	30	25,77	2,148	$	250.288	$43.521.333	$ 121.997
1-ago-21	30-ago-21	30	25,86	2,155	$	251.162	$43.647.494	$ 125.001
1-sep-21	30-sep-21	30	25,79	2,149	$	250.482	$43.750.972	$ 147.004
1-oct-21	31-oct-21	30	25,62	2,135	$	248.831	$43.852.800	$ 147.004
1-nov-21	30-nov-21	30	25,91	2,159	$	251.648	$43.957.443	$ 147.004
1-dic-21	31-dic-21	30	26,19	2,183	$	254.367	$44.102.250	$ 109.560
1-ene-22	31-ene-22	30	26,49	2,208	$	257.281	$44.245.331	$ 114.200
1-feb-22	28-feb-22	28	27,45	2,288	$	266.605	$44.380.984	$ 130.952
1-mar-22	30-mar-22	30	27,71	2,309	$	269.130	$44.465.709	$ 184.405
1-abr-22	30-abr-22	30	28,58	2,382	$	277.580	$44.582.452	$ 160.837
1-may-22	30-may-22	30	29,57	2,464	$	287.195	$44.718.588	$ 151.058
1-jun-22	30-jun-22	30	30,6	2,550	$	297.199	$44.854.950	$ 160.837
1-jul-22	30-jul-22	30	31,92	2,660	$	310.019	$45.007.679	$ 157.290
1-ago-22	30-ago-22	30	33,32	2,777	$	323.616	$45.170.459	$ 160.837
1-sep-22	30-sep-22	30	35,25	2,938	$	342.361	$45.351.983	$ 160.837
1-0ct-2022	30-oct-22	30	44,06	3,672	$	427.927	$45.619.073	$ 160.837
1-nov-22	30-nov-22	30	38,67	3,223	$	375.578	$45.833.814	$ 160.837
1-dic-22	30-dic-22	30	41,46	3,455	$	402.675	$46.092.535	$ 143.954
ene-23	30-ene-23	30	43,26	3,605	$	420.157	$46.402.507	$ 110.185
feb-23	30-feb-23	28	45,27	3,773	$	439.679	$46.716.322	$ 125.864

mar-23	30-mar-23	30	46,26	3,855	$	449.295	$47.165.617	
abr-23	30-abr-23	30	47,09	3,924	$	457.356	$47.622.973	
1-may-23	31-may-23	30	45,41	3,784	$	441.039	$48.064.012	
1-jun-23	30-jun-23	30	44,64	3,720	$	433.560	$48.497.572	
1-jul-23	31-jul-23	31	44,04	3,670	$	427.733	$48.925.305	
1-ago-23	30-ago-23	30	42,05	3,504	$	408.405	$49.333.711	
1-sep-23	30-sep-23	30	38,76	3,230	$	376.452	$49.710.162	
1-oct-23	31-oct-23	31	38,76	3,230	$	376.452	$50.086.614	
1-nov-23	1-nov-23	30	37,56	3,130	$	364.797	$50.451.411	
1-dic-23	1-dic-23	31	37,56	3,130	$	364.797	$50.816.208	
1-ene-24	31-ene-24	31	32,98	2,748	$	320.314	**$51.136.522**	**$ 6.791.100**

Liquidación actualizada al crédito a partir de la última liquidación aprobada por el Juzgado mediante Auto No 1048 de fecha 10 de abril del año 2019.

Saldo a la fecha: $ 51.136.522 pesos mcte teniendo en cuenta los títulos pagados por el juzgado a la fecha.

Florencia- Caquetá, 07 de diciembre de 2023

Señora Juez
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
JUEZ KERLY TATIANA BARRERA CASTRO
Jcivmfl2@cendoj.ramajudicial.gov.co
Florencia-Caquetá

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **YESID OBREGON CALDERON**
DEMANDADO: **MARTHA JEANNETE AREVALO OSORIO Y JANICIO MOSQUERA PALACIOS**
RADICADO: **2010-00481-00**
ASUNTO: **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**

MARTHA JEANNETE AREVALO OSORIO, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.770.744, actuando como demandada dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con el fin de solicitar la terminación del proceso por pago total de la obligación, levantamiento de medidas cautelares y pago de títulos judiciales, para lo anterior, me permito presentar la liquidación de la letra de cambio donde se demuestra que he cancelado la totalidad de la obligación.

CAPITAL				$ 2.000.000,00			
VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	ABONO	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
3-abr-10	30-abr-10	15,31	30	22,97	38.283		2.038.283
1-may-10	31-may-10	15,31	30	22,97	38.283		2.076.567
1-jun-10	30-jun-10	15,31	30	22,97	38.283		2.114.850
1-jul-10	31-jul-10	14,94	30	22,41	37.350		2.152.200
1-ago-10	31-ago-10	14,94	30	22,41	37.350		2.189.550
1-sep-10	30-sep-10	14,94	30	22,41	37.350		2.226.900
1-oct-10	30-oct-10	14,94	30	22,41	37.350		2.264.250
1-nov-10	30-nov-10	14,94	30	22,41	37.350		2.301.600
1-dic-10	30-dic-10	14,94	30	22,41	37.350		2.338.950
1-ene-11	30-ene-11	15,61	30	23,42	39.033		2.377.983
2-feb-11	28-feb-11	15,61	30	23,42	39.033		2.417.017
3-mar-11	31-mar-11	15,61	30	23,42	39.033		2.456.050
1-abr-11	30-abr-11	17,69	30	26,54	44.233		2.500.283
1-may-11	31-may-11	17,69	30	26,54	44.233		2.544.517
1-jun-11	30-jun-11	17,69	30	26,54	44.233		2.588.750
1-jul-11	31-jul-11	18,63	30	27,95	46.583		2.635.333

1-ago-11	31-ago-11	18,63	30	27,95	46.583		2.681.917
1-sep-11	30-sep-11	18,63	30	27,95	46.583		2.728.500
1-oct-11	31-oct-11	19,39	30	29,09	48.483		2.776.983
1-nov-11	30-nov-11	19,39	30	29,09	48.483		2.825.467
1-dic-11	31-dic-11	19,39	30	29,09	48.483		2.873.950
1-ene-12	31-ene-12	19,92	30	29,88	49.800		2.923.750
1-feb-12	29-feb-12	19,92	30	29,88	49.800		2.973.550
1-mar-12	31-mar-12	19,92	30	29,88	49.800		3.023.350
1-abr-12	30-abr-12	20,52	30	30,78	51.300		3.074.650
1-may-12	23-may-12	20,52	30	30,78	51.300		3.125.950
1-jun-12	30-jun-12	17,69	30	26,54	44.233		3.170.183
1-jul-12	31-jul-12	18,63	30	27,95	46.583		3.216.767
1-ago-12	31-ago-12	18,63	30	27,95	46.583		3.263.350
1-sep-12	30-sep-12	18,63	30	27,95	46.583		3.309.933
1-oct-12	31-oct-12	19,39	30	29,09	48.483		3.358.417
1-nov-12	30-nov-12	19,39	30	29,09	48.483		3.406.900
1-dic-12	31-dic-12	19,39	30	29,09	48.483		3.455.383
1-ene-13	31-ene-13	20,75	30	31,13	51.883		3.507.267
1-feb-13	28-feb-13	20,75	30	31,13	51.883		3.559.150
1-mar-13	31-mar-13	20,75	30	31,13	51.883		3.611.033
1-abr-13	30-abr-13	20,83	30	31,25	52.083		3.663.117
1-may-13	31-may-13	20,83	30	31,25	52.083		3.715.200
1-jun-13	30-jun-13	20,83	30	31,25	52.083		3.767.283
1-jul-13	31-jul-13	20,34	30	30,51	50.850		3.818.133
1-ago-13	31-ago-13	20,34	30	30,51	50.850		3.868.983
1-sep-13	30-sep-13	20,34	30	30,51	50.850		3.919.833
1-oct-13	31-oct-13	19,85	30	29,78	49.633		3.969.467
1-nov-13	30-nov-13	19,85	30	29,78	49.633		4.019.100
1-dic-13	31-dic-13	19,85	30	29,78	49.633		4.068.733
1-ene-14	31-ene-14	19,65	30	29,48	49.133		4.117.867
1-feb-14	28-feb-14	19,65	30	29,48	49.133		4.167.000
1-mar-14	31-mar-14	19,65	30	29,48	49.133		4.216.133
1-abr-14	30-abr-14	19,63	30	29,45	49.083		4.265.217
1-may-14	31-may-14	19,63	30	29,45	49.083		4.314.300
1-jun-14	30-jun-14	19,63	30	29,45	49.083		4.363.383
1-jul-14	31-jul-14	19,33	30	29,00	48.333		4.411.717
1-ago-14	31-ago-14	19,33	30	29,00	48.333		4.460.050
1-sep-14	30-sep-14	19,33	30	29,00	48.333		4.508.383
1-oct-14	31-oct-14	19,17	30	28,76	47.933		4.556.317
1-nov-14	30-nov-14	19,17	30	28,76	47.933		4.604.250
1-dic-14	31-dic-14	19,17	30	28,76	47.933		4.652.183

1-ene-15	31-ene-15	19,21	30	28,82	48.033		4.700.217
1-feb-15	28-feb-15	19,21	30	28,82	48.033		4.748.250
1-mar-15	30-mar-15	19,21	30	28,82	48.033		4.796.283
1-abr-15	30-abr-15	19,37	30	29,06	48.433		4.844.717
1-may-15	31-may-15	19,37	30	29,06	48.433		4.893.150
1-jun-15	30-jun-15	19,37	30	29,06	48.433		4.941.583
1-jul-15	31-jul-15	19,26	30	28,89	48.150		4.989.733
1-ago-15	31-ago-15	19,26	30	28,89	48.150		5.037.883
1-sep-15	30-sep-15	19,26	30	28,89	48.150		5.086.033
1-oct-15	31-oct-15	19,33	30	29,00	48.333		5.134.367
1-nov-15	30-nov-15	19,33	30	29,00	48.333		5.182.700
1-dic-15	31-dic-15	19,33	30	29,00	48.333		5.231.033
1-ene-16	31-ene-16	19,68	30	29,52	49.200		5.280.233
1-feb-16	28-feb-16	19,68	30	29,52	49.200		5.329.433
1-mar-16	30-mar-16	19,68	30	29,52	49.200		5.378.633
1-abr-16	30-abr-16	20,54	30	30,81	51.350		5.429.983
1-may-16	30-may-16	20,54	30	30,81	51.350		5.481.333
1-jun-16	30-jun-16	20,54	30	30,81	51.350		5.532.683
1-jul-16	30-jul-16	21,34	30	32,01	53.350		5.586.033
1-ago-16	30-ago-16	21,34	30	32,01	53.350		5.639.383
1-sep-16	30-sep-16	21,34	30	32,01	53.350		5.692.733
1-oct-16	30-oct-16	21,99	30	32,99	54.983		5.747.717
1-nov-16	30-nov-16	21,99	30	32,99	54.983		5.802.700
1-dic-16	31-dic-16	21,99	30	32,99	54.983		5.857.683
1-ene-17	31-ene-17	22,34	30	33,51	55.850		5.913.533
1-feb-17	28-feb-17	22,34	30	33,51	55.850		5.969.383
1-mar-17	31-mar-17	22,34	30	33,51	55.850		6.025.233
1-abr-17	30-abr-17	22,33	30	33,50	55.833		6.081.067
1-may-17	31-may-17	22,33	30	33,50	55.833		6.136.900
1-jun-17	30-jun-17	22,33	30	33,50	55.833		6.192.733
1-jul-17	31-jul-17	21,98	30	32,97	54.950		6.247.683
1-ago-17	31-ago-17	21,98	30	32,97	54.950		6.302.633
1-sep-17	30-sep-17	21,98	30	32,97	54.950		6.357.583
1-oct-17	31-oct-17	21,15	30	31,73	52.883		6.410.467
1-nov-17	30-nov-17	20,96	30	31,44	52.400		6.462.867
1-dic-17	31-dic-17	20,77	30	31,16	51.933		6.514.800
1-ene-18	31-ene-18	20,69	30	31,04	51.733		6.566.533
1-feb-18	28-feb-18	21,01	30	31,52	52.533		6.619.067
1-mar-18	31-mar-18	20,68	30	31,02	51.700		6.670.767
1-abr-18	30-abr-18	20,48	30	30,72	51.200		6.721.967
1-may-18	31-may-18	20,44	30	30,66	51.100		6.773.067

1-jun-18	30-jun-18	20,28	30	30,42	50.700		6.823.767
1-jul-18	31-jul-18	20,03	30	30,05	50.083		6.873.850
1-ago-18	31-ago-18	19,94	30	29,91	49.850		6.923.700
1-sep-18	30-sep-18	19,81	30	29,72	49.533		6.973.233
1-oct-18	31-oct-18	19,63	30	29,45	49.083		7.022.317
1-nov-18	30-nov-18	19,49	30	29,24	48.733		7.071.050
1-dic-18	31-dic-18	19,40	30	29,10	48.500		7.119.550
1-ene-19	31-ene-19	19,16	30	28,74	47.900		7.167.450
1-feb-19	28-feb-19	19,70	30	29,55	49.250		7.216.700
1-mar-19	31-mar-19	19,37	30	29,06	48.433		7.265.133
1-abr-19	29-abr-19	19,32	30	28,98	48.300		7.313.433
1-may-19	31-may-19	19,34	30	29,01	48.350		7.361.783
1-jun-19	30-jun-19	19,30	30	28,95	48.250		7.410.033
1-jul-19	30-jul-19	19,28	30	28,92	48.200		7.458.233
1-ago-19	30-ago-19	19,32	30	28,98	48.300		7.506.533
1-sep-19	30-sep-19	19,32	30	28,98	48.300		7.554.833
1-oct-19	31-oct-19	19,10	30	28,65	47.750		7.602.583
1-nov-19	30-nov-19	19,03	30	28,55	47.583		7.650.167
1-dic-19	31-dic-19	18,91	30	28,37	47.283		7.697.450
1-ene-20	31-ene-20	18,77	30	28,16	46.933		7.744.383
1-feb-20	29-feb-20	19,06	30	28,59	47.650		7.792.033
1-mar-20	31-mar-20	18,95	30	28,43	47.383		7.839.417
1-abr-20	30-abr-20	18,69	30	28,04	46.733		7.886.150
1-may-20	31-may-20	18,19	30	27,29	45.483		7.931.633
1-jun-20	30-jun-20	18,12	30	27,18	45.300		7.976.933
1-jul-20	31-jul-20	18,12	30	27,18	45.300		8.022.233
1-ago-20	31-ago-20	18,29	30	27,44	45.733		8.067.967
1-sep-20	30-sep-20	18,35	30	27,53	45.883		8.113.850
1-oct-20	31-oct-20	18,09	30	27,14	45.233		8.159.083
1-nov-20	30-nov-20	17,84	30	26,76	44.600		8.203.683
1-dic-20	31-dic-20	17,46	30	26,19	43.650		8.247.333
1-ene-21	31-ene-21	17,32	30	25,98	43.300		8.290.633
1-feb-21	28-feb-21	17,54	30	26,31	43.850		8.334.483
1-mar-21	31-mar-21	17,41	30	26,12	43.533		8.378.017
1-abr-21	30-abr-21	17,31	30	25,97	43.283		8.421.300
1-may-21	31-may-21	17,22	30	25,83	43.050		8.464.350
1-jun-21	30-jun-21	17,21	30	25,82	43.033		8.507.383
1-jul-21	31-jul-21	17,18	30	25,77	42.950		8.550.333
1-ago-21	30-ago-21	17,24	30	25,86	43.100		8.593.433
1-sep-21	30-sep-21	17,19	30	25,79	42.983		8.636.417
1-oct-21	31-oct-21	17,08	30	25,62	42.700		8.679.117

1-nov-21	30-nov-21	17,27	30	25,91	43.183		8.722.300
1-dic-21	31-dic-21	17,46	30	26,19	43.650		8.765.950
1-ene-22	31-ene-22	17,66	30	26,49	44.150		8.810.100
1-feb-22	28-feb-22	18,30	30	27,45	45.750		8.855.850
1-mar-22	31-mar-22	18,47	30	27,71	46.183		8.902.033
1-abr-22	30-abr-22	19,05	30	28,58	47.633		8.949.667
1-may-22	31-may-22	19,71	30	29,57	49.283		8.998.950
1-jun-22	30-jun-22	20,40	30	30,60	51.000		9.049.950
1-jul-22	31-jul-22	21,28	30	31,92	53.200		9.103.150
1-ago-22	31-ago-22	22,21	30	33,32	55.533		9.158.683
1-sep-22	30-sep-22	23,50	30	35,25	58.750		9.217.433
1-oct-22	31-oct-22	24,61	30	36,92	61.533		9.278.967
1-nov-22	30-nov-22	25,78	30	38,67	64.450		9.343.417
1-dic-22	31-dic-22	27,64	30	41,46	69.100		9.412.517
1-ene-23	31-ene-23	28,84	30	43,26	72.100		9.484.617
1-feb-23	28-feb-23	30,18	30	45,27	75.450		9.560.067
1-mar-23	31-mar-23	30,84	30	46,26	77.100		9.637.167
1-abr-23	30-abr-23	31,39	30	47,09	78.483		9.715.650
1-may-23	31-may-23	30,27	30	45,41	75.683		9.791.333
1-jun-23	30-jun-23	29,76	30	44,64	74.400		9.865.733
1-jul-23	31-jul-23	29,36	30	44,04	73.400		9.939.133
1-ago-23	31-ago-23	28,75	30	43,13	71.883		10.011.017
1-sep-23	30-sep-23	28,03	30	42,05	70.083		10.081.100
1-oct-23	31-oct-23	26,53	30	39,80	66.333		10.147.433
1-nov-23	30-nov-23	25,04	30	37,56	62.600	$ 10.959.366,00	-749.333
TOTAL LIQUIDACIÓN: CAPITAL E INTERESES							-749.333
LIQUIDACION COSTAS							200.050
TOTAL LIQUIDACIÓN CREDITO							**-549.283**

Con ocasión al auto interlocutorio N° 1425 del 09 de noviembre de 2023, que se expidió dentro del proceso 18001400300220100048000, donde actuaba como demandada y en el cual se ordenó la conversión al presente proceso de los siguientes títulos descontados tanto a mi nombre MARTHA JEANNETTE ARÉVALO OSORIO como los del señor JESUS ALEJANDRO CARVAJAL TOVAR, haciendo la siguiente relación:

TITULOS CONVERTIDOS DE MARTHA JEANNETTE AREVALO OSORIO

sep-22	$	508.531,00
oct-22	$	733.821,00
nov-22	$	733.821,00
dic-22	$	588.661,00
ene-23	$	645.341,00

feb-23	$ 699.821,00
mar-23	$ 699.821,00
abr-23	$ 699.821,00
may-23	$ 699.821,00
jun-23	$ 1.423.781,00
jul-23	$ 474.840,00
ago-23	
sep-23	$ 841.401,00
oct-23	$ 841.401,00
TOTAL	$ 9.590.882,00

TITULOS DESCONTADOS DE JESUS ALEJANDRO CARVAJAL TOVAR

oct-22	$ 274.382,00
nov-22	$ 530.093,00
dic-22	$ 145.786,00
ene-23	$ 167.281,00
feb-23	$ 250.942,00
TOTAL	$ 1.368.484,00

Una vez realizada la liquidación de crédito, se pudo constatar que, con la conversión de los títulos al presente proceso, se cumplió con el pago total de la obligación, es por ello, que solicito:

- Que se DECRETE LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

- El levantamiento de las medidas cautelares, una vez realizado sean enviados los oficios de levantamiento al correo electrónico marevalo_2127@hotmail.com

- El pago de los títulos judiciales a mi nombre MARTHA JEANNETE AREVALO OSORIO, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.770.744 que quedan disponibles con ocasión a la terminación del proceso y los demás que lleguen con posterioridad.

- El desglose de la letra de cambio se haga entrega a mi favor **MARTHA JEANNETE AREVALO OSORIO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.770.744

Atentamente

MARTHA JEANNETE AREVALO OSORIO
C.C N° 40.770.744
Demandada

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO POPULAR S.A. CONTRA GUSTAVO ADOLFO CABRERA SILVA

RAD: 2011-455

FELIX HERNAN ARENAS MOLINA, abogado titulado, identificado con cedula de ciudadanía No. 17'658.878 expedida en Florencia, portador de la tarjeta profesional No. 135.818 del Concejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado especial del **BANCO POPULAR S.A.,** dentro del proceso Ejecutivo adelantado contra el demandado de la referencia, respetuosamente presento a su despacho la liquidación de la obligación, conforme lo estipula el artículo 466 del Código General del Proceso.

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada asi: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)Elevada a la(1/12)-1) x 12]. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL				$	4.850.390,20
Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
24/11/2010	30/11/2010	7	1,62	$	18.334,47
1/12/2010	31/12/2010	31	1,62	$	81.195,53
1/01/2011	31/01/2011	31	1,77	$	88.713,64
1/02/2011	28/02/2011	28	1,77	$	80.128,45
1/03/2011	31/03/2011	31	1,77	$	88.713,64
1/04/2011	30/04/2011	30	1,98	$	96.037,73
1/05/2011	31/05/2011	31	1,98	$	99.238,98
1/06/2011	30/06/2011	30	1,98	$	96.037,73
1/07/2011	31/07/2011	31	2,07	$	103.749,85
1/08/2011	31/08/2011	31	2,07	$	103.749,85
1/09/2011	30/09/2011	30	2,07	$	100.403,08
1/10/2011	31/10/2011	31	2,15	$	107.759,50
1/11/2011	30/11/2011	30	2,15	$	104.283,39
1/12/2011	31/12/2011	31	2,15	$	107.759,50
1/01/2012	31/01/2012	31	2,20	$	110.265,54
1/02/2012	29/02/2012	29	2,20	$	103.151,63
1/03/2012	31/03/2012	31	2,20	$	110.265,54
1/04/2012	30/04/2012	30	2,26	$	109.618,82
1/05/2012	31/05/2012	31	2,26	$	113.272,78
1/06/2012	30/06/2012	30	2,26	$	109.618,82
1/07/2012	31/07/2012	31	2,29	$	114.776,40
1/08/2012	31/08/2012	31	2,29	$	114.776,40
1/09/2012	30/09/2012	30	2,29	$	111.073,94
1/10/2012	31/10/2012	31	2,30	$	115.277,61
1/11/2012	30/11/2012	30	2,30	$	111.558,97
1/12/2012	31/12/2012	31	2,30	$	115.277,61

1/01/2013	31/01/2013	31	2,28	$	114.275,19
1/02/2013	28/02/2013	28	2,28	$	103.216,30
1/03/2013	31/03/2013	31	2,28	$	114.275,19
1/04/2013	30/04/2013	30	2,29	$	111.073,94
1/05/2013	31/05/2013	31	2,29	$	114.776,40
1/06/2013	30/06/2013	30	2,29	$	111.073,94
1/07/2013	31/07/2013	31	2,24	$	112.270,37
1/08/2013	31/08/2013	31	2,24	$	112.270,37
1/09/2013	30/09/2013	30	2,24	$	108.648,74
1/10/2013	31/10/2013	31	2,20	$	110.265,54
1/11/2013	30/11/2013	30	2,20	$	106.708,58
1/12/2013	31/12/2013	31	2,20	$	110.265,54
1/01/2014	31/01/2014	31	2,18	$	109.263,12
1/02/2014	28/02/2014	28	2,18	$	98.689,27
1/03/2014	31/03/2014	31	2,18	$	109.263,12
1/04/2014	30/04/2014	30	2,17	$	105.253,47
1/05/2014	31/05/2014	31	2,17	$	108.761,92
1/06/2014	30/06/2014	30	2,17	$	105.253,47
1/07/2014	31/07/2014	31	2,14	$	107.258,30
1/08/2014	31/08/2014	31	2,14	$	107.258,30
1/09/2014	30/09/2014	30	2,14	$	103.798,35
1/10/2014	31/10/2014	31	2,13	$	106.757,09
1/11/2014	30/11/2014	30	2,13	$	103.313,31
1/12/2014	31/12/2014	31	2,13	$	106.757,09
1/01/2015	31/01/2015	31	2,13	$	106.757,09
1/02/2015	28/02/2015	28	2,13	$	96.425,76
1/03/2015	31/03/2015	31	2,13	$	106.757,09
1/04/2015	30/04/2015	30	2,15	$	104.283,39
1/05/2015	31/05/2015	31	2,15	$	107.759,50
1/06/2015	30/06/2015	30	2,15	$	104.283,39
1/07/2015	31/07/2015	31	2,14	$	107.258,30
1/08/2015	31/08/2015	31	2,14	$	107.258,30
1/09/2015	30/09/2015	30	2,14	$	103.798,35
1/10/2015	31/10/2015	31	2,14	$	107.258,30
1/11/2015	30/11/2015	30	2,14	$	103.798,35
1/12/2015	31/12/2015	31	2,14	$	107.258,30
1/01/2016	31/01/2016	31	2,18	$	109.263,12
1/02/2016	29/02/2016	29	2,18	$	102.213,89
1/03/2016	31/03/2016	31	2,18	$	109.263,12
1/04/2016	30/04/2016	30	2,26	$	109.618,82
1/05/2016	31/05/2016	31	2,26	$	113.272,78
1/06/2016	30/06/2016	30	2,26	$	109.618,82
1/07/2016	31/07/2016	31	2,34	$	117.282,44
1/08/2016	31/08/2016	31	2,34	$	117.282,44
1/09/2016	30/09/2016	30	2,34	$	113.499,13
1/10/2016	31/10/2016	31	2,40	$	120.289,68
1/11/2016	30/11/2016	30	2,40	$	116.409,36
1/12/2016	31/12/2016	31	2,40	$	120.289,68
1/01/2017	31/01/2017	31	2,44	$	122.294,50
1/02/2017	28/02/2017	28	2,44	$	110.459,55
1/03/2017	31/03/2017	31	2,44	$	122.294,50
1/04/2017	30/04/2017	30	2,44	$	118.349,52

1/05/2017	31/05/2017	31	2,44	$	122.294,50
1/06/2017	30/06/2017	30	2,44	$	118.349,52
1/07/2017	31/07/2017	31	2,40	$	120.289,68
1/08/2017	31/08/2017	31	2,40	$	120.289,68
1/09/2017	30/09/2017	30	2,35	$	113.984,17
1/10/2017	31/10/2017	31	2,32	$	116.280,02
1/11/2017	30/11/2017	30	2,30	$	111.558,97
1/12/2017	31/12/2017	31	2,29	$	114.776,40
1/01/2018	31/01/2018	31	2,28	$	114.275,19
1/02/2018	28/02/2018	28	2,31	$	104.574,41
1/03/2018	31/03/2018	31	2,28	$	114.275,19
1/04/2018	30/04/2018	30	2,26	$	109.618,82
1/05/2018	31/05/2018	31	2,25	$	112.771,57
1/06/2018	30/06/2018	30	2,24	$	108.648,74
1/07/2018	31/07/2018	31	2,21	$	110.766,74
1/08/2018	31/08/2018	31	2,20	$	110.265,54
1/09/2018	30/09/2018	30	2,19	$	106.223,55
1/10/2018	31/10/2018	31	2,17	$	108.761,92
1/11/2018	30/11/2018	30	2,16	$	104.768,43
1/12/2018	31/12/2018	31	2,15	$	107.759,50
1/01/2019	31/01/2019	31	2,13	$	106.757,09
1/02/2019	28/02/2019	28	2,18	$	98.689,27
1/03/2019	31/03/2019	31	2,15	$	107.759,50
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	$	103.798,35
1/05/2019	31/05/2019	31	2,15	$	107.759,50
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	$	103.798,35
1/07/2019	31/07/2019	31	2,14	$	107.258,30
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	$	107.258,30
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	103.798,35
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	$	106.255,88
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	102.343,23
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	$	105.253,47
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	$	104.752,26
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	$	99.400,66
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	$	105.754,67
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	100.888,12
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	$	101.745,02
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	97.977,88
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	$	101.243,81
1/08/2020	31/08/2020	31	2,04	$	102.246,23
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	$	99.433,00
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	$	101.243,81
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	$	97.007,80
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	$	98.236,57
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	$	97.234,16
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	$	89.182,51
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	$	97.735,36
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	$	94.097,57
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	$	96.732,95
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	$	93.612,53
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	$	96.732,95
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	$	97.234,16

1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	$	93.612,53
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	$	96.231,74
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	$	94.097,57
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	$	98.236,57
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	$	99.238,98
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	$	92.351,43
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	$	103.248,64
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	$	102.828,27
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	$	109.263,12
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	$	109.133,78
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	$	117.282,44
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	$	121.793,30
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	$	123.684,95
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	$	132.819,85
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	$	133.870,77
1/12/2022	31/12/2022	31	2,93	$	146.853,65
1/01/2023	31/01/2023	31	3,04	$	152.366,92
1/02/2023	28/02/2023	28	3,16	$	143.054,17
1/03/2023	31/03/2023	31	3,22	$	161.388,65
1/04/2023	30/04/2023	30	3,27	$	158.607,76
1/05/2023	31/05/2023	31	3,17	$	158.882,61
1/06/2023	30/06/2023	30	3,12	$	151.332,17
1/07/2023	31/07/2023	31	3,09	$	154.872,96
1/08/2023	31/08/2023	31	3,03	$	151.865,72
1/09/2023	30/09/2023	30	2,97	$	144.056,59
1/10/2023	31/10/2023	31	2,83	$	141.841,58
1/11/2023	30/11/2023	30	2,74	$	132.900,69
1/12/2023	31/12/2023	31	2,69	$	134.824,68
1/01/2024	11/01/2024	11	2,53	$	44.995,45
			Total Intereses de Mora	$	17.399.675,47

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO

Capital	$	4.850.390,20
Total Intereses Mora (+)	$	17.399.675,47
Abonos (-)	$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	$	22.250.065,67

Del Señor Juez,

Atentamente

FELIX HERNAN ARENAS MOLINA
C.C. No 17’658.878 de Florencia
T.P. No. 135.818 del C.S. de la Judicatura.

Señora.
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA
FLORENCIA, CAQUETA.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA.
DEMANDANTE. JANIER EDUARDO CASTRO GUZMAN. C. C. Nro. 1.117.527.262.
DEMANDADO. ELKIN ALEXIS CORREA ROJAS. C. C. Nro. 1.074.130.215.
RADICADO NÙMERO 1800 – 1400 – 3002 – 2016 – 00104 – 00

ASUNTO. SOLICITUD DE PAGO DEPÒSITOS JUDICIALERS. ARTICULO 447 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. ALLEGO RELIQUIDACION DEL CREDITO A COBRAR. ARTICULO 446 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

JANIER EDUARREO CASTRO GUZMAN, identificado como aparece junto a mi firma, demandante y parte en causa propia por vìa excepcional, a la señora Juez de conocimiento, respetuosamente SOLICITO:

- *Ordenar a quien corresponda dar aplicabilidad a lo señalado en el Articulo 447 del Còdigo General del Proceso, esto es pagar a mi favor la totalidad de los depòsitos judiciales que a la fecha se encuentran a òrdenes de su despacho como descuentos hechos al demandado, señor ELKIN ALEXIS CORREA ROJAS.*

- *Allego asì mismo RELIQUIDACION DEL CRÈDITO a cobrar al demandado, dando cumplimiento a lo normado en el Artìculo 446 del Còdigo General del Proceso.*

- *Agradezco atender mis pedimentos dentro de la oportunidad procesal.*

- *RENUNCIO A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA.*

De la señora Juez, cordialmente:

Janier Eduardo Castro Guzman
JANIER EDUARDO CASTRO GUZMAN
C. C. Nro. 1,117.527.262 de Florencia, Caquetà.
DEMANDANTE EN CAUSA PROPIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAQUETA.							
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA.							
DEMANDANTE. JANIER EDUARDO CASTRO GUZMAN. C. C: Nro. 1.117.527.262							
DEMANDADO. ELKIN ALEXIS CORREA ROJAS. C. C. Nro. 1.074.130.215.							
RADICADO NÙMERO 1800 - 1400 - 3002 - 2016 - 00104 - 00							
CAPITAL INSOLUTO POR PAGARME EL DEMANDADO.							10.000.000,00
NORMA APLICABLE ARTICULO 446 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.							
DESDE EL	HASTA EL	INTERES CORRIENTE	DIAS	TASA INTERES MORA	INTERES MORA CAUSADO	ABONOS	CAPITAL + IN TERES MORA CAUSADO
ULTIMA LIQ. POR CAP. E INT. PRESENTADA Y APROBADA AL 30 DE JUNIO 2022							14.088.084,00
1/05/2022	30/05/2022	19,05%	30	2,38%		342.461,00	13.745.623,00
1/06/2022	30/06/2022	19,05%	30	2,38%		186.265,00	13.559.358,00
1/07/2022	30/07/2022	21,28%	30	2,66%	266.000,00	194.446,00	13.630.912,00
1/08/2022	30/08/2022	22,21%	30	2,78%	278.000,00	194.446,00	13.714.466,00
1/09/2022	30/09/2022	23,50%	30	2,94%	294.000,00		14.008.466,00
1/10/2022	30/10/2022	24,61%	30	3.08%	308.000,00		14.316.466,00
1/11/2022	30/11/2022	24,45%	30	3.06%	306.000,00		14.622.466,00
1/12/2022	30/12/2022	27,64%	30	3.46%	346.000,00		14.968.466,00
1/01/2023	30/01/2023	28,84%	30	3,61%	361.000,00		15.329.466,00
1/02/2023	28/02/2023	30,18%	28	3,77%	351.867,00		15.681.333,00
1/03/2023	30/03/2023	30,84%	30	3.86%	386.000,00		16.067.333,00
1/04/2023	30/04/2023	31.39%	30	3,92%	392.000,00		16.459.333,00
1/05/2023	30/05/2023	30,27%	30	3,78%	378.000,00		16.837.333,00
1/06/2023	30/06/2023	29,76%	30	3,72%	372.000,00		17.209.333,00
1/07/2023	30/07/2023	29,36%	30	3,67%	367.000,00		17.576.333,00
1/08/2023	30/08/2023	28,75%	30	3,59%	359.000,00		17.935.333,00
1/09/2023	30/09/2023	28,03%	30	3,50%	350.000,00		18.285.333,00
1/10/2023	30/10/2023	25,20%	30	3,15%	315.000,00	183.846,00	18.416.487,00
1/11/2023	30/11/2023	24,18%	30	3.02%	302.000,00	225.490,00	18.492.997,00
1/12/2023	30/12/2023	25,04%	30	3,13%	313.000,00	225.490,00	18.580.507,00
1/01/2024	30/01/2024	23,32%	30	2,92%	292.000,00		18.872.507,00
					6.336.867,00	1.552.444,00	18.872.507,00
ÚLTIMA LIQ. POR CAP. E INT. APROBADA POR EL							
DESPACHO AL 30 DE MAYO DE 2022							14.088.084,00
INT. DE MORA ADICIONALES CAUSADOS DESDE EL							
01 DE JUNIO DE 2022 AL 30 DE ENERO DE 2024							6.336.867,00
VALOR TOTAL POR PAGARME EL DEMANDADO POR							
ÇAP. E INT. AL 30 DE ENERO DE 2024.							20.424.951,00
PAGOS Y DESCUENTOS HECHOS AL DEMANDADO							
AL MES DE DICIEMBRE DE 2023.							1.552.444,00
SALDO NETO AUN POR PAGARME POR CAP. E INT.							
AL 30 DE ENERO DE 2024							18.872.507,00
NOTA. PENDIENTE INCLUIR COSTAS DEL PROCESO.							

YURI ANDREA CHARRY RAMOS

ABOGADA

==========

Florencia, 18 enero de 2024.-

Señora
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Jcivmfl2@cendoj.ramajudicial.gov.co
Florencia

REF. EJECUTIVO DE ROBINSON BURITICA BERMEO CONTRA JUAN CARLOS MORENO ANZOLA. RAD. 2017-0017.-

YURI ANDREA CHARRY RAMOS, Abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No.1.117.515.223 expedida en Florencia, y T.P. No. 263.457 del C. S. de la J, en condición de apoderada judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia, a la señora juez me permito allegar la liquidación actualizada del crédito, de conformidad con el art. 446 del C. G. del P, la cual comprende tanto la obligación inicial como las acumuladas, así:

LIQUIDACION CAPITAL $60.000.000.oo

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MENS.LEG	INTERES LEGALES	CAP. MAS INT. LEG.
DESDE	HASTA					
		VR. INTERESES MORATORIOS APROBADOS LIQUIDACION ANTERIOR. AUTO DEL 05-SEPT-22				93.421.334
1-ago-22	30-ago-22	22,21	30	2,78	1.668.000	155.089.334
1-sep-22	30-sep-22	23,50	30	2,94	1.764.000	156.853.334
1-oct-22	30-oct-22	24,61	30	3,08	1.848.000	158.701.334
1-nov-22	30-nov-22	25,78	30	3,22	1.932.000	160.633.334
1-dic-22	30-dic-22	27,64	30	3,46	2.076.000	162.709.334
1-ene-23	30-ene-23	28,84	30	3,61	2.166.000	164.875.334
1-feb-23	30/02/2023	30,18	30	3,77	2.262.000	167.137.334
1-mar-23	30-mar-23	30,84	30	3,86	2.316.000	169.453.334
1-abr-23	30-abr-23	31,39	30	3,92	2.352.000	171.805.334
1-may-23	30-may-23	30,27	30	3,78	2.268.000	174.073.334
1-jun-23	30-jun-23	29,76	30	3,72	2.232.000	176.305.334
1-jul-23	30-jul-23	29,36	30	3,67	2.202.000	178.507.334
1-ago-23	30-ago-23	28,75	30	3,59	2.154.000	180.661.334
1-sep-23	30-sep-23	28,03	30	3,50	2.100.000	182.761.334
1-oct-23	30-oct-23	26,53	30	3,32	1.992.000	184.753.334
1-nov-23	30-nov-23	25,52	30	3,19	1.914.000	186.667.334
1-dic-23	30-dic-23	25,04	30	3,13	1.878.000	188.545.334
1-ene-24	30-ene-24	23,32	30	2,92	1.752.000	190.297.334
VALOR INTERESES A LA FECHA					36.876.000	

VALOR LIQUIDACION A LA FECHA DE LAS ANTERIORES OBLIGACIONES, CAPITAL MAS INTERESES MORATORIOS SIN INCLUIR COSTAS DEL PROCESO.....$ **190.297.334.oo**

Cordialmente

Yuri Charry Ramos

YURI ANDREA CHARRY RAMOS.
C.C. No.1.117.515.223 expedida en Florencia
T.P. No. 263.457 del C. S. de la J.

Incidente de nulidad Rad. 2017 00029

miguel cardenas caro <abogadomiguelcardenas@hotmail.es>

Jue 07/10/2021 17:35

Para:Juzgado 02 Civil Municipal - Caqueta - Florencia <jcivmfl2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

6 archivos adjuntos (32 MB)

1. Poder.pdf; 2. Certificado Libertad y tradicion.pdf; 3. Escritura 1382 de 2012 Not. Segunda Hipoteca Fidelino.pdf; 4.1 ESCRIT. 1276 PARTE 1.pdf; 4.2 ESCRIT. 1276 PARTE 2.pdf; 5. Incidente de nulidad.pdf;

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Florencia, Caquetá.
E. S. D.

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	**EDITH ARTEAGA**
D Demandado:	**FIDELINO ROJAS CRUZ**
Radicado:	**2017-00029-00**.-

Asunto: Incidente de nulidad.

MIGUEL CÁRDENAS CARO, mayor de edad, vecino y residente en Florencia, Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía número 82.395.070 y portador de la Tarjeta Profesional No. 187.449 del C.S.J., por medio del presente escrito me permito allegar poder otorgado mediante correo electrónico admonvelezdiaz@outlook.com perteneciente a la señora **JAKELINE VÉLEZ DÍAZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.730.464 de El Doncello, de manera respetuosa me permito presentar incidente de nulidad dentro de la presente causa, fundamentada en los hechos esgrimidos en los documentos que se adjuntan al presente correo.

Del Señor Juez, Atentamente,

MIGUEL CARDENAS CARO
Abogado.
T.P. N° 187.449 del Consejo Superior de la Judicatura.

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Florencia, Caquetá.
E. S. D.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: **EDITH ARTEAGA**
D Demandado: **FIDELINO ROJAS CRUZ**
Radicado: **2017-00029-00**.-

Asunto: Incidente de nulidad.

MIGUEL CÁRDENAS CARO, mayor de edad, vecino y residente en Florencia, Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía número 82.395.070 y portador de la Tarjeta Profesional No. 187.449 del C.S.J., por medio del presente escrito me permito allegar poder otorgado mediante correo electrónico admonvelezdiaz@outlook.com perteneciente a la señora **JAKELINE VÉLEZ DÍAZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.730.464 de El Doncello, quien funge como demandante en la presente causa, de manera respetuosa me permito presentar incidente de nulidad dentro de la presente causa, fundamentada en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. El señor **FIDELINO ROJAS CRUZ,** el día 10 de Julio de 2012 gravo mediante hipoteca a favor del el señor GILBERTO VÉLEZ DÍAZ q.e.p.d., con escritura pública Numero 1382 de la Notaria Segunda del Circulo Notarial de Florencia, el bien inmueble de su propiedad ubicado en la calle 12B # 12-54 Este Urbanización Chapinero, con número de matrícula inmobiliaria 420-94359.

SEGUNDO: El numeral noveno de la nombrada hipoteca estableció "*NOVENO: que constituyen(n) HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO. Sin ninguna limitación respecto de la garantía de las obligaciones garantizadas a favor de la parte acreedora sobre el siguiente bien: El lote de terreno No. 7 de la manzana No.7, junto con casa de habitación en el construida, ubicada en la calle 12B No. 12-54 ESTE, urbanización CHAPINERO, de la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá, inscrito catastralmente con el numero 01-03-1224-0008-000 con un área de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150.00M2), (…)"*

TERCERO: Infortunadamente el día 03 de agosto de 2014, falleció en la ciudad de Florencia el señor **GILBERTO VÉLEZ DÍAZ** q.e.p.d., los bienes y derechos del causante los heredó su progenitora la señora **MARÍA DE JESUS DÍAZ DE VÉLEZ**, quien mediante escritura pública 2930 de 04 de diciembre de 2014 emitida por la notaria segunda, cedió a título de compraventa sus derechos a las señoras **JAKELINE VÉLEZ DÍAZ** y **LUZ STELLA VÉLEZ DÍAZ,** quienes a su vez suscribieron escritura pública de liquidación número 1276 de 10 de junio de 2015 de la Notaria Segunda del Circulo de Florencia en donde le correspondió a la señora **JAKELINE VÉLEZ DÍAZ** la hijuela tercera correspondiente a las HIPOTECAS, TÍTULOS VALORES (LETRAS DE CAMBIO) DINEROS EN EFECTIVO LITIGIOS PENDIENTES Y PROCESOS EJECUTIVOS; en un 100%, dentro de dicha hijuela está

comprendida la acreencia hipotecaria aquí pretendida la cual fue consignada en la partida NOVENTA Y DOS de la misma escritura en comento, razón que otorga el derecho real a mi prohijada.

CUARTO: Que el bien inmueble gravado con hipoteca actualmente a favor de mi prohijada, fue objeto de embargo, secuestro y remate practicados en el presente proceso SIN DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 462 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, que exige la citación a de acreedores con garantía real la cual NO SE REALIZO TRASGREDIENDO LOS DERECHOS REALES DE MI REPRESENTANDA.

QUINTO: Que el bien actualmente gravado con hipoteca garantiza el pago de una obligación a favor de mi representada, que al no haberse realizado la citación al acreedor hipotecario le resultó imposible a mi cliente hacer exigible el derecho por cuanto no tuvo conocimiento del proceso singular.

SEXTO: Mi cliente se enteró del remate del bien inmueble hace más o menos quince dias cuando el señor Fidelino Rojas Cruz se comunicó con mi prohijada informándole que le querían quitar la casa, razón que llevo a mi prohijada a percatarse del presente proceso y su estado.

SÉPTIMO: La ausencia en la notificación al acreedor hipotecario nulita todo lo actuado a partir de la admisión de la demanda.

CAUSALES DE NULIDAD INVOCADAS

Artículo 133. Causales de nulidad

El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

1. Cuando el juez actúe en el proceso después de declarar la falta de jurisdicción o de competencia.

2. Cuando el juez procede contra providencia ejecutoriada del superior, revive un proceso legalmente concluido o pretermite íntegramente la respectiva instancia.

3. Cuando se adelanta después de ocurrida cualquiera de las causales legales de interrupción o de suspensión, o si, en estos casos, se reanuda antes de la oportunidad debida.

4. Cuando es indebida la representación de alguna de las partes, o cuando quien actúa como su apoderado judicial carece íntegramente de poder.

5. Cuando se omiten las oportunidades para solicitar, decretar o practicar pruebas, o cuando se omite la práctica de una prueba que de acuerdo con la ley sea obligatoria.

6. Cuando se omita la oportunidad para alegar de conclusión o para sustentar un recurso o descorrer su traslado.

7. Cuando la sentencia se profiera por un juez distinto del que escuchó los alegatos de conclusión o la sustentación del recurso de apelación.

8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código.

PARÁGRAFO. Las demás irregularidades del proceso se tendrán por subsanadas si no se impugnan oportunamente por los mecanismos que este código establece.

8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

El numeral 8 del artículo 132 del Código General del Proceso establece la causal de nulidad por falta de notificación, a su turno el artículo 462 ibídem consagra el deber de notificar al acreedor hipotecario si éste aparece en el certificado de libertad y tradición, para el caso específico la anotación número 6 del certificado de libertad y tradición consagra la constitución de la hipoteca, veamos:

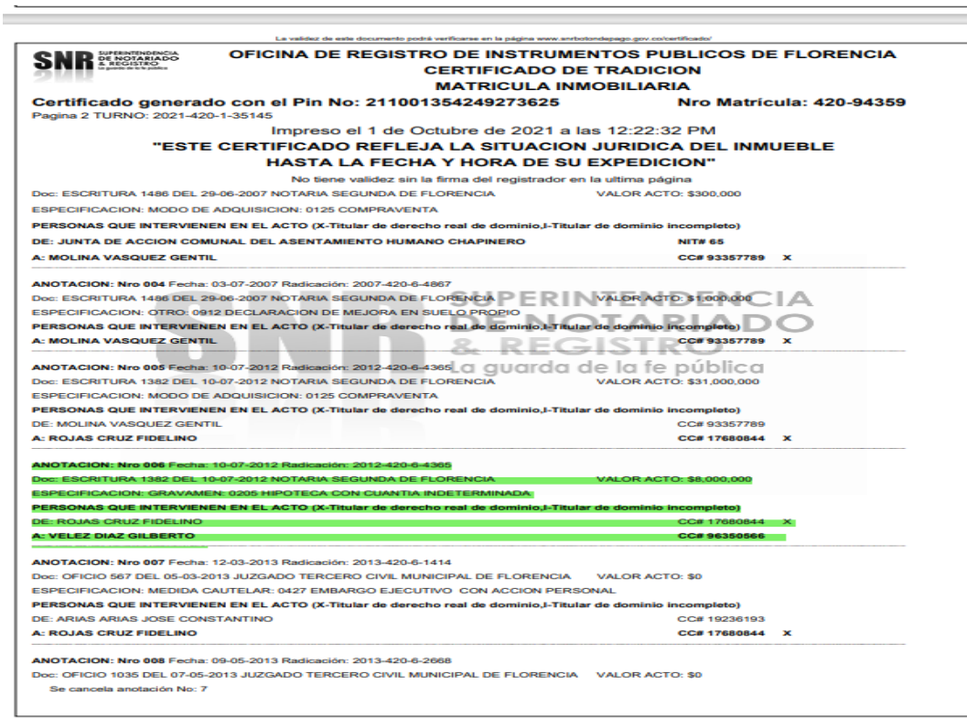

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211001354249273625 **Nro Matrícula: 420-94359**

Pagina 2 TURNO: 2021-420-1-35145

Impreso el 1 de Octubre de 2021 a las 12:22:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1486 DEL 29-06-2007 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $300,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO CHAPINERO **NIT# 65**
A: MOLINA VASQUEZ GENTIL **CC# 93357789 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-07-2007 Radicación: 2007-420-6-4867
Doc: ESCRITURA 1486 DEL 29-06-2007 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $1,000,000
ESPECIFICACION: OTRO: 0912 DECLARACION DE MEJORA EN SUELO PROPIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: MOLINA VASQUEZ GENTIL **CC# 93357789 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-07-2012 Radicación: 2012-420-6-4365
Doc: ESCRITURA 1382 DEL 10-07-2012 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $31,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOLINA VASQUEZ GENTIL CC# 93357789
A: ROJAS CRUZ FIDELINO **CC# 17680844 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-07-2012 Radicación: 2012-420-6-4365
Doc: ESCRITURA 1382 DEL 10-07-2012 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $8,000,000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROJAS CRUZ FIDELINO CC# 17680844 X
A: VELEZ DIAZ GILBERTO **CC# 96350566**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-03-2013 Radicación: 2013-420-6-1414
Doc: OFICIO 567 DEL 05-03-2013 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARIAS ARIAS JOSE CONSTANTINO CC# 19236193
A: ROJAS CRUZ FIDELINO **CC# 17680844 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-05-2013 Radicación: 2013-420-6-2668
Doc: OFICIO 1035 DEL 07-05-2013 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA VALOR ACTO: $0
Se cancela anotación No: 7

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

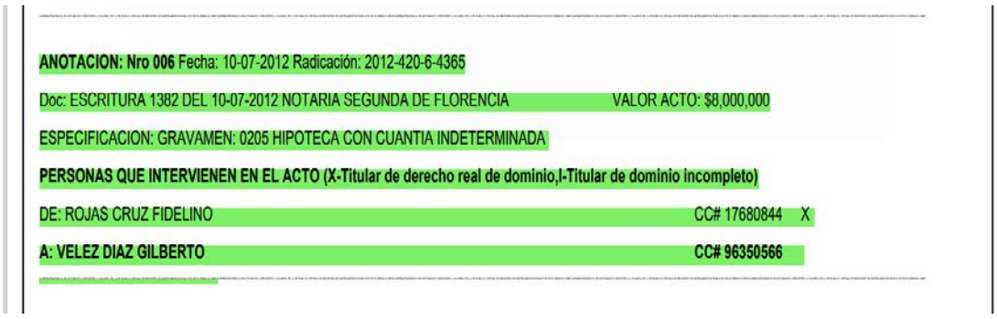

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-07-2012 Radicación: 2012-420-6-4365

Doc: ESCRITURA 1382 DEL 10-07-2012 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $8,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS CRUZ FIDELINO CC# 17680844 X

A: VELEZ DIAZ GILBERTO **CC# 96350566**

Claramente está inscrita la garantía real hipotecaria, razón que exige la notificación al acreedor hipotecario, acto procesal que brilla por su ausencia en el plenario y ante su ausencia deberá decretase la nulidad a partir del auto admisorio y procederse a la vinculación del contradictorio a mí prohijada para que pueda exigirse el derecho real solemnemente constituido.

PETICIONES

Declárese la nulidad de lo actuado a partir del auto admisorio de la demanda, procédase a notificar a mi prohijada la señora **JAKELINE VÉLEZ DÍAZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.730.464 de El Doncello, al correo electrónico admonvelezdiaz@outlook.com,

Pruebas

- Certificado de libertad y tradición del bien inmueble 420-93359
- Escritura Pública No 1276 del 10 de junio de 2015 (Parte 1 y parte 2)
- Escritura pública de hipoteca No 1382 de 10 de julio de 2012

Anexos

- Poder otorgado para actuar.

Notificaciones

El suscrito recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en mi oficina de abogado ubicada en la carrera 9ª Nro. 6 – 21 B/ Avenidas, de la Ciudad de Florencia Caquetá. Cel. 3144633468, correo electrónico abogadomiguelcardenas@hotmail.es

Mi poderdante, la señora **JAKELINE VÉLEZ DÍAZ** podrá ser notificada en la Carrera 11A N° 10A -10 Centro comercial Terranova de Florencia Caquetá. Correo electrónico admonvelezdiaz@outlook.com

Del señor Juez, atentamente,

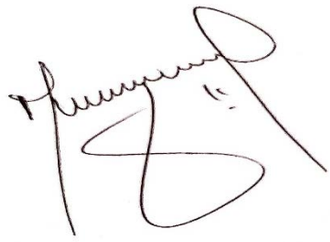

MIGUEL CÁRDENAS CARO
C.C. 82.395.070
T.P. 187.449 del C.S.J.
abogadomiguelcardenas@hotmail.es

Otorgamiento de poder RAD 2017-00029

JAKELINE VELEZ DIAZ <admonvelezdiaz@outlook.com>

Jue 7/10/2021 10:47 AM

Para: miguel cardenas caro <abogadomiguelcardenas@hotmail.es>

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Florencia, Caquetá.
E. S. D.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: **EDITH ARTEAGA**
Demandado: **FIDELINO ROJAS CRUZ**
Radicado: **20170-00029-00**.-

Asunto: Poder

JAKELINE VÉLEZ DÍAZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.730.464 de El Doncello, en mi calidad de Subrogataria de los derechos herenciales del señor **Gilberto Vélez Díaz (q.e.p.d.)** conforme a la escritura pública número 1.276 de junio 10 de 2015 de la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Florencia, Caquetá, de manera respetuosa me permito manifestar a usted, que otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **MIGUEL CÁRDENAS CARO,** mayor de edad, vecino y residente en Florencia, Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía número 82.395.070 y portador de la Tarjeta Profesional No. 187.449 del C.S.J., EMAIL, abogadomiguelcardenas@hotmail.es para que presente incidente de nulidad y demás actuaciones necesarias a fin de que se garantice mi derecho como acreedor con garantía real sobre el bien de matrícula inmobiliaria número 420-94359 el cual fue rematado en la presente causa sin habérseme llamado al proceso en mi calidad de acreedora hipotecaria.

Mi apoderado queda facultado para solicitar medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del C.G.P.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del términos del presente mandato.

Del señor Juez, atentamente,

JAKELINE VÉLEZ DÍAZ
C.C. 40.730.464 El Doncello, C.

Acepto,

MIGUEL CÁRDENAS CARO
C.C. 82.395.070
T.P. 187.449 del C.S.J.
abogadomiguelcardenas@hotmail.es

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211001354249273625 **Nro Matrícula: 420-94359**

Impreso el 1 de Octubre de 2021 a las 12:22:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 420 - FLORENCIA DEPTO: CAQUETA MUNICIPIO: FLORENCIA VEREDA: EL BRASIL
FECHA APERTURA: 11-01-2007 RADICACIÓN: 2007-420-6-220 CON: ESCRITURA DE: 07-12-2006
CODIGO CATASTRAL: **01-03-1224-0008-000** COD CATASTRAL ANT: 00-02-0003-1591-000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Doc: ESCRITURA 1486 DEL 29-06-2007 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO CHAPINERO **NIT# 65**

A: MOLINA VASQUEZ GENTIL **CC# 93357789** **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-07-2007 Radicación: 2007-420-6-4867

Doc: ESCRITURA 1486 DEL 29-06-2007 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: OTRO: 0912 DECLARACION DE MEJORA EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MOLINA VASQUEZ GENTIL **CC# 93357789** **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-07-2012 Radicación: 2012-420-6-4365

Doc: ESCRITURA 1382 DEL 10-07-2012 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $31,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA VASQUEZ GENTIL CC# 93357789

A: ROJAS CRUZ FIDELINO **CC# 17680844** **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-07-2012 Radicación: 2012-420-6-4365

Doc: ESCRITURA 1382 DEL 10-07-2012 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $8,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS CRUZ FIDELINO CC# 17680844 X

A: VELEZ DIAZ GILBERTO **CC# 96350566**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-03-2013 Radicación: 2013-420-6-1414

Doc: OFICIO 567 DEL 05-03-2013 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS ARIAS JOSE CONSTANTINO CC# 19236193

A: ROJAS CRUZ FIDELINO **CC# 17680844** **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-05-2013 Radicación: 2013-420-6-2668

Doc: OFICIO 1035 DEL 07-05-2013 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 7

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO OF. 567 DEL 05-03-2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS ARIAS JOSE CONSTANTINO CC# 19236193

A: ROJAS CRUZ FIDELINO **CC# 17680844 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-07-2016 Radicación: 2016-420-6-4842

Doc: OFICIO 1733 DEL 06-07-2016 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD.N°2016-00290-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO FLORIDO LUZ MARINA CC# 40755415

A: ROJAS CRUZ FIDELINO **CC# 17680844 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-06-2019 Radicación: 2019-420-6-4088

Doc: OFICIO 2018 DEL 04-06-2019 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0856 CANCELACION POR ORDEN JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL. RAD.2016-00290-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO FLORIDO LUZ MARINA CC# 40755415

A: ROJAS CRUZ FIDELINO **CC# 17680844 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-06-2019 Radicación: 2019-420-6-4088

Doc: OFICIO 2018 DEL 04-06-2019 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD.2017-00029-00, POR EXISTIR REMANENTE, SE DEJA A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARTEAGA EDITH CC# 41499522

A: ROJAS CRUZ FIDELINO **CC# 17680844 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-12-2019 Radicación: 2019-420-6-8434

Doc: OFICIO 5127 DEL 11-12-2019 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL - ACCIÓN IN REM VERSO. RAD.2019-00778-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO FLORIDO LUZ MARINA CC# 40755415

A: ROJAS CRUZ FIDELINO **CC# 17680844 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211001354249273625 **Nro Matrícula: 420-94359**

Impreso el 1 de Octubre de 2021 a las 12:22:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

= = = =

Aa020414336

************ ****** REPUBLICA DE COLOMBIA *************** *****

**********SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. *********

******NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE FLORENCIA CAQUETA****

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1276

MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 de junio de 2015

ACTO JURIDICO: LIQUIDACION NOTARIAL DE LA SUCESION DE GILBERTO VELEZ DIAZ. ----------

Dentro del círculo Notarial de la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría Segunda de la circunscripción mencionada y cuya encargada es ANA JOAQUINA VASQUEZ GONZÀLEZ, Compareció el Abogado DIEGO RUBIANO JIMENEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Florencia, Caquetá, identificado con la cédula de Ciudadanía número 79.685.597 expedida en Bogotà y Tarjeta profesional Nro. 103.783 del Consejo Superior de la Judicatura y manifestó:----------

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público en calidad de Apoderado de JAKELINE VELEZ DIAZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Florencia, Caqueta, de estado civil soltera en unión marital de hecho, identificada con la cèdula de ciudadanía número 40.730.464 expedida en El Doncello, Caqueta y LUZ STELLA VELEZ DIAZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Florencia, Caquetà, de estado civil soltera en unión marital de hecho, identificada con la cèdula de ciudadanía número 40.728.547 expedida en El Doncello, Caquetà, en su condición de Cesionarias de la heredera, según poderes conferidos y debidamente autenticados que se presenta para que se protocolicen junto con el presente instrumento público, quienes concurren a la presente Liquidación, en la Liquidación Notarial de la Sucesión de GILBERTO VELEZ DIAZ, quien fue poseedor de la cédula de ciudadanía número 96.350.566 expedida en El Doncello, Caquertà, domiciliado en la ciudad de Florencia, Caquetá, eleva a escritura pública el Trabajo de Partición de Bienes efectuado en la citada Sucesión, llevada a cabo en esta Notaría e Iniciada mediante acta número (0084) de fecha cuatro (04) de Diciembre del Dos Mil catorce (2.014), efectuada la

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Ca109534460
Cadena s.a. NIT 8909059310

comunicación a la Superintendencia de Notariado y Registro, el cuatro (04) de Diciembre del Dos Mil catorce (2.014), y practicadas las Publicaciones mediante Edicto del día cinco (05) de Diciembre del Dos Mil catorce (2.014) y vencido el término de Emplazamiento de que trata el artículo 1o. y 3o. numeral 3 del Decreto 902 de Mil Novecientos ochenta y Ocho (1988), en el periódico "LA REPUBLICA", el día veinticuatro (24) de Diciembre del Dos Mil catorce (2014), y en la emisora "COMUNITARIA DE FLORENCIA", el día diez (10) de Diciembre del Dos Mil catorce (2.014), cuya documentación y actuación se protocoliza con la presente escritura. ----------

SEGUNDO: Que el trabajo de Partición de los bienes, que de acuerdo con el Decreto 902 de 1988, se eleva a escritura pública es del siguiente tenor: ----------

Señora NOTARIA SEGUNDA CÍRCULO NOTARIAL DE FLORENCIA ----------

Ref.: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION ----------

Sucesión Intestada de GILBERTO VÉLEZ DÍAZ----------

DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.685.597 de Bogotá, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 103.783 del CSJ, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 902 de 1988, atentamente solicito a usted se sirva aprobar y elevar a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación presentado por el suscrito cuya descripción es como sigue:----------

HECHOS:----------

1. El señor GILBERTO VÉLEZ DÍAZ, identificado con la c.c. 96.350.566 expedida en El Doncello, Caquetá, murió en la ciudad de Florencia el día 3 de Agosto de 2014, siendo su último domicilio la ciudad de Florencia. Fecha en la cual por ministerio de la ley, se defirió su herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla, en este caso, su señora madre.----------
2. El señor GILBERTO VÉLEZ DÍAZ era soltero, sin sociedad conyugal vigente, ni hijos reconocidos ni por reconocer.----------
3. La señora MARÍA DE JESÚS DÍAZ DE VÉLEZ, en su condición de madre del señor GILBERTO VÉLEZ DÍAZ (q.e.p.d.) es la heredera universal de los bienes objeto de la sucesión y ante la ausencia por muerte de señor padre PEDRO VELEZ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

4. Mediante escritura pública No.2930 del 4 de diciembre de 2014 de la Notaria segunda del círculo de Florencia, la heredera universal MARIA DE JESÚS DIAZ DE VELEZ, cedió los derechos herenciales a titulo universal a favor de JAKELINE VELEZ DIAZ Y LUZ STELLA VELEZ DIAZ.----------

5. Se trata de una sucesión intestada y no hubo donaciones por parte del causante.----------

ACTIVOS----------

LOTE PRADOS

PARTIDA PRIMERA.–BIEN INMUEBLE lote de terreno urbano No. 33 dela Mz 1, ubicado en la carrera 11A No. 19 Sur 96, de la urbanización Ciudadela Prados del Norte, de la ciudad de Florencia, Caquetá, con ficha catastral No. 01-03-0887-0024-000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-71410 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, con un área de NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (97.50m²), determinado por los siguientes linderos: ----------

NORTE: Con lote No. 13. ----------

SUR: Con vía pública. ----------

ORIENTE: Con lote No. 34. ----------

NORTE: Con lote No. 32 y encierra. ----------

El causante adquirió este inmueble por compra realizada a la señora MARTHA CECILIA MANCERA GUTIÉRREZ, mediante escritura pública MIL NOVECIENTOS (1.900) de noviembre 26 de 2004 de la Notaría Segunda del Círculo de Florencia, Caquetá.----------

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS**.....**($6.076.000.oo)**.----------

LOTE TORRES

PARTIDA SEGUNDA.–BIEN INMUEBLE lote de terreno urbano junto con la casa de habitación en èl construida , ubicado en el primer NIVEL del conjunto residencial TORRES DE ANDALUCÍA, sometido al régimen de propiedad Horizontal, casa No. 12, en la carrera 16 No. 13-02, del barrio Lenín de la ciudad de Florencia, Caquetá, con ficha catastral No. 01-02-0063-0100-901, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-80836 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, con un área de SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (71.50m²) con coeficiente de 1.71%, área privada

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109534459

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

147 M2, área común 88.67M2, área de terreno de CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS PUNTO TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (153.30m2), determinado por los siguientes linderos: ----------

NORTE: Con muro propio que lo separa de la casa número 11. ----------

ORIENTE: Con muro propio que lo separa de la casa No. 7, en extensión de 6.50 metros. ----------

SUR: Con muro propio que lo separa de la casa número 13, en extensión de 11.00 metros. ----------

OCCIDENTE: Con muro propio que lo separa de vía pública en extensión 6.50.

CENIT: Con cubierta propia en asbesto de cemento. ----------

NADIR: Con placa entre piso. ----------

El causante adquirió este inmueble por compra realizada a la SOCIEDAD CAMACHO LIMITADA, mediante escritura pública SEISCIENTOS (603) de marzo 19 de 2004 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá.----------

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS..... ($34.218.000.oo).**----

PARTIDA TERCERA. –BIEN INMUEBLE lote de terreno urbano junto con la casa de habitación en él construida, ubicado en la carrera 10 No. 19-04, de la ciudad de Florencia, Caquetá, con ficha catastral No. 01-02-0008-0010-000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-9962 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, con un área de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00m^2), determinado por los siguientes linderos:----------

SUR: Con la calle 19 No. en extensión de (8.00) metros. ----------

OCCIDENTE: Con la carrera 10, en extensión de (8.50) metros. ----------

NORTE: Con predios de STELLA GIL DE VALDERRAMA, en extensión de (8.50) metros.----------

ORIENTE: Con predios que es o fue de MARÍA EULALIA REY, en extensión de (8.45) metros y encierra. ----------

El causante adquirió este inmueble por compra realizada a la señora ALBA LUZ GALINDO, mediante escritura pública DOS MIL TREINTA Y DOS (2.032) de junio 13 de 2007 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS**.....**($65.016.000.oo)**.---

PARTIDA CUARTA.–BIEN INMUEBLE lote de terreno urbano junto con la casa de habitación en él construida, ubicado en la calle 19 No. 9-92, de la ciudad de Florencia, Caquetá, con ficha catastral No. 01-02-0008-0009-000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-9960 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, con un área de CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (168.00m²), determinado por los siguientes linderos:------

OCCIDENTE: Con la calle 19, con el señor CARMEN REY ROMERO, STELLA GIL DE VALDERRAMA y TEÓFILO PAREDES.----------

NORTE: Con predios de TEÓFILO PAREDES e INTENDENCIA DEL CAQUETÁ.---

ORIENTE: Con la INTENDENCIA NACIONAL DEL CAQUETÁ. ----------

SUR: Con la calle 19 y predios de JOSÉ DEL CARMEN REY ROMERO. ----------

El causante adquirió este inmueble por compra realizada a la señora ALBA LUZ GALINDO, mediante escritura pública DOS MIL TREINTA Y DOS (2.032) de junio 13 de 2007 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá.----------

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS**.....**($70.505.000.oo)**.-

PARTIDA QUINTA.–BIEN INMUEBLE lote de terreno urbano junto con el LOCAL comercial sobre él construido, ubicado en la carrera 12 No. 15-33-35, de la ciudad de Florencia, Caquetá, con ficha catastral No. 01-02-0042-0008-000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-85900 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, con un área de CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA CENTÍMETROS (173.90m²), determinado por los siguientes linderos: ----------

NORTE: Con RODRIGO ZAMBRANO y otros, en 39.20 metros. ----------

SUR: Con BEATRIZ OSORIO y otros en 39.20 metros. ----------

ORIENTE: Con carrera 12, en 4.34 metros. ----------

OCCIDENTE: GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ, en 4.97 metros. ----------

El causante adquirió este inmueble por compra realizada al señor HERNÁN ZAPATA CASTRO, mediante escritura pública DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109534458

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Y CINCO (2.595) de julio 27 de 2007 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá.----------

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ..($222.286.000.oo).----** MOTOS Y PAR.

PARTIDA SEXTA.–BIEN INMUEBLE lote de terreno urbano junto con la CASA de habitación sobre él construida, ubicada en la carrera 11 No. 13-38, de la ciudad de Florencia, Caquetá, con ficha catastral No. 01-02-0067-0031-000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-11626 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, con un área de CIENTO SIETE METROS CUADRADOS (107m^2), determinado por los siguientes linderos:----------

NORTE: Con JACINTO CASTRO, en extensión de 34.70 metros.----------

SUR: Con JHON JAIRO NARANJO, en extensión de 34.70 metros. ----------

ORIENTE: Con terreno XXII BRIGADA, en extensión de 2.95 metros.----------

OCCIDENTE: Con carrera 11, en extensión de 3.22 metros y encierra.----------

El causante adquirió este inmueble por compra realizada al señor JHON JAIRO ESCOBAR GÓMEZ, mediante escritura pública CIENTO VEINTIUNO (121) de enero 26 de 2007 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá.----------

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **CIENTO OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS.....($108.094.000.oo).----------**

CASA NESTOR

PARTIDA SÉPTIMA.–BIEN INMUEBLE lote de terreno urbano junto con la CASA de habitación de interés social sobre él construida, ubicada en la calle 5a No. 6-71-73-77-79-81 carrera 7 No. 4 62 74 del barrio El Comercio del municipio de Puerto Rico, Departamento del Caquetá, con ficha catastral No. 01-01-00-00-0053-0001-0-00-00-0000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 425-61289 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, Caquetá, con un área de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (236m^2), determinado por los siguientes linderos:----------

NORTE: Con calle 5ª. ----------

ORIENTE: Con predios de LIBORIO MARROQUÍN, hoy otra persona.----------

OCCIDENTE: Con la carrera 7ª. ----------

SUR: Con predios de MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA. ----------

El causante adquirió este inmueble por compra realizada a las señoras MARÍA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CARLINA BARRAGÁN y SANDRA PAOLA CLAVIJO BARRAGÁN, mediante escritura pública DOS MIL NOVENTA Y CUATRO (2.094) de agosto 1 de 2006 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá.----------

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS.($59.655.000.oo).**

CASA DONCELLO

PARTIDA OCTAVA.–BIEN INMUEBLE lote de terreno urbano junto con la CASA de habitación sobre él construida, ubicada en la calle 4 No. 4-05 11-17-19-21-23-25 con carrera 4 número 3, del municipio de El Doncello, Caquetá, con ficha catastral No. 18-247-01-00-00-00-0044-0014-0-00000000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-21952, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, con un área de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (375m^2), determinado por los siguientes linderos: ----------

SUR: En extensión de 5.65 metros, con la calle 4ª. ----------

OCCIDENTE: En extensión de 11.50 metros, con la carrea 4ª y en 8.20 metros con terrenos de la Cooperativa Agropecuaria del Caquetá. ----------

NORTE: En extensión de 17.90 metros, y 8.10 metros con terrenos de la Cooperativa Agropecuaria del Caquetá.----------

ORIENTE: En extensión de 20.00 metros con predios de Serafín Toro y encierra.- El causante adquirió este inmueble así; Una cuota parte en común y proindiviso con ANA DEISY AGUIRRE PAEZ, a MOISES GARCES MARTINEZ, mediante escritura pública número (1993) de fecha cinco (05) de Junio de Mil Novecientos Noventa y cinco (1995), otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Florencia, Caquetà y la otra cuota parte por compra a la señora ANA DEISY AGUIRRE PAEZ, mediante escritura pública SETENTA Y CINCO (75) de febrero 12 de 1996 de la Notaría Unica del Circulo de El Doncello, Caquetá.----------

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS.....($50.776.000.oo).---**

CASA MARCA.

PARTIDA NOVENA.–BIEN INMUEBLE lote de terreno urbano junto con la CASA de habitación sobre él construida, ubicada en la carrera 12A No. 19 Sur 86, de la Urbanización Prados del Norte de la ciudad de Florencia, Caquetá, con ficha catastral No. 01-03-0891-0022-000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-71178 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109534457

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

con un área aproximada de NOVENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (97.50m²), determinado por los siguientes linderos: ----------
NORTE: Con la casa Nro. (11)----------
SUR: Con la vía Nro. (18)----------
ORIENTE: Con la casa Nro. (31)----------
OCCIDENTE: Con la casa Nro. (29)----------
El causante adquirió este inmueble mediante adjudicación en remate realizada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Florencia, Caquetá conforme a la Sentencia 1045 del 30 de Mayo de 2008. ----------
AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS.....($18.409.000.oo).-**
PARTIDA DÉCIMA.–BIEN INMUEBLE lote de terreno urbano junto con la CASA de habitación sobre él construida, ubicada en la calle 16 No. 6H-07 carrera 6H, barrio Siete de Agosto, de la ciudad de Florencia, Caquetá, con ficha catastral No. 01-02-0072-0004-000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-58179 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, con un área de DOSCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS (207.77m²), determinado por los siguientes linderos: ----------
NORTE: Con la Avenida Nro. (16)----------
ORIENTE: Con la carrera 6ª,----------
SUR Y OCCIDENTE: Con predios de la Intendencia Nacional del Caquetá----------
-- El causante adquirió este inmueble por compra realizada al señor DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ, mediante escritura pública No. CIENTO SIETE (107) de enero 29 de 2009 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá.----------
AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS.....($67.926.000.oo).-**
PARTIDA DÉCIMA PRIMERA–BIEN INMUEBLE lote de terreno urbano junto con la CASA de habitación sobre él construida, ubicada en la carrera 12 No. 18-18 de Florencia, Caquetá, con ficha catastral No. 01-02-0010-0027-000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-297 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, con un área de SETENTA METROS CUADRADOS (70m²), determinado por los siguientes linderos:----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

OCCIDENTE: Frente de la casa limita con la carrera 12, en extensión de 4.40 metros. ----------

NORTE: Con predios de SANTOS NÚÑEZ, en extensión de 13.55 metros.----------

ORIENTE: Con predios VIRGILIA CHACÓN, en extensión de 2.80 metros y de LIBORIO MOSQUERA, en extensión de 1.90 metros. ----------

SUR: Con predios de LIBORIO MOSQUERA, en extensión de 13.55 metros y encierra. ----------

El causante adquirió este inmueble mediante COMPRA realizada a la señora LADY VIVIANA GUACHETÁ GUTIÉRREZ, mediante escritura pública No. CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (4.287) de diciembre 29 de 2010 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá.----------

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($52.749.000.oo).**----------

PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA.–BIEN INMUEBLE lote de terreno urbano ubicado en la carrera 12 No. 17-33-29 de Florencia, Caquetá, con ficha catastral No. 01-02-0016-0016-000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-28583 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, con un área aproximada de TRESCIENTOS DOS METROS CUADRADOS (302.00M2), determinado por los siguientes linderos: ----------

NORTE: Con VICENTE VAQUERO en extensión de 26.80 metros. ----------

SUR: Con AMPARO ZAMBRANO en extensión de 26.80 metros. ----------

ORIENTE: Con la carrera 12 en extensión de 11.55 metros. ----------

OCCIDENTE: Con MARÍA CRISTINA SERRANO en extensión de 11.45 metros y encierra. ----------

El causante adquirió este inmueble mediante compra realizada al MUNICIPIO DE FLORENCIA por escritura pública No. CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (4.347) de fecha treinta y uno (31) de Diciembre del Dos mil diez (2010) la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá. ----------

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($250.445.000.oo).**----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LOCAL PANAD

PARTIDA DÉCIMA TERCERA. –BIEN INMUEBLE, predio urbano, denominado CASA LOTE, ubicada en la carrera 9 número 17-64, de Florencia, Caquetá, con ficha catastral No. 01-02-0020-0016-000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-16280 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, con un área aproximada de CIENTO DIECISIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA CENTÍMETROS (117.90m²), determinado por los siguientes linderos: ----------

ORIENTE: Con predios de LUZ MARINA TOLEDO en 10.60 metros.----------

OCCIDENTE: Con carrera 9 en 10.60 metros ----------

NORTE: Con calle 18 en 11.50 metros. ----------

SUR: Con predios de OMAR HUMBERTO MEDICES en 11.50 metros y encierra. –

El causante adquirió este inmueble mediante compra realizada al señor OSCAR CONDE ORTÍZ por escritura pública No. DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (264) de fecha dos (02) de Agosto del Mil once (2011) de la Notaría Única del Doncello, Caquetá. ----------

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS....($95.553.000.oo).**

LOCAL JENNI A.

PARTIDA DÉCIMA CUARTA.–BIEN INMUEBLE, lote de terreno urbano junto con la casa de habitación sobre el construida, ubicada en la Calle 17 No. 10-44-46 de Florencia, Caquetá, con ficha catastral No. 01-02-0018-0017-000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-15869 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, con un área aproximada de DOSCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON VEINTE CENTÍMETROS (211.20m²), determinado por los siguientes linderos: ----------

NORTE: Con predios de GRACIELA LEAL DE ÁVILA CLUB SOCIAL en extensión de 7.15 metros. ----------

ORIENTE: Con predios de sucesión LEAL DE ÁVILA en extensión de 30.80 metros. ----------

SUR: Con calle 17 en extensión de 7.15 metros. ----------

OCCIDENTE: Con predios de JORGE ANTONIO BALLEN en extensión de 30.80 metros. ----------

El causante adquirió este inmueble mediante compra realizada al señor GUSTAVO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CHARRY MOLINA por escritura pública No. TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (3.450) de fecha diecinueve (19) de Octubre del Dos mil once (2011) la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá. ----------

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS**.....**($156.401.000.oo).-**

PARTIDA DÉCIMA QUINTA. –BIEN INMUEBLE, lote de terreno urbano junto con la casa de habitación sobre el construida, ubicada en la Carrera 9 Nro. 8-68 del barrio LA Estrella de Florencia, Caquetá, con ficha catastral No. 01-03-0042-0022-000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-54789 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, con un área aproximada de CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (140.00m²), determinado por los siguientes linderos: ----------

NORTE: Con lote No. 3 de la Manzana A en 7.00 metros. ----------

SUR: Con vía pública en extensión de 7.00 metros. ----------

ORIENTE: Con lote No. 21 de la Manzana A en extensión de 20.00 metros.----------

OCCIDENTE: Con el lote No. 24 de la Manzana A en extensión de 20.00 metros. -

El causante adquirió este inmueble mediante compra realizada a la señora LEONILDE POLO CHAVARRO por escritura pública No. MIL SETECIENTOS SIETE (1.707) de fecha nueve (09) de Junio del Dos mil once (2011) la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá. ----------

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS**.....**($97.826.000.oo).-**

PARTIDA DÉCIMA SEXTA.–BIEN INMUEBLE, lote de terreno urbano junto con la casa de habitación de dos (2) plantas sobre el construida, ubicada en la Carrera 11 Esquina con calle 15 de la plaza principal, distinguida en sus puertas de entrada con los No. 15-03 por la carrera 11 y No. 11-02/08 por la calle 15, Barrio el Centro de Florencia, Caquetá, con ficha catastral No. 01-02-0043-0009-000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-50772 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, con un área aproximada de DOSCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CON DIEZ CENTÍMETROS (207.10m²), determinado por los siguientes linderos: ----------

NORTE: Con propiedad de DANIEL DÍAZ en 9.85 metros.----------

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109534455

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. Nit 830033990

15-09-2014 102710a099KVA9K9

SUR: Con la calle 15 o plaza principal en 9.85 metros. ----------

ORIENTE: Con la carrera 11 en 22.00 metros. ----------

OCCIDENTE: Con propiedad de DANIEL DÍAZ en 22.00 metros. ----------

El causante adquirió este inmueble mediante compra realizada a los señores LIBIA RUTH VALENCIA DE BARRAGÁN, ANA TULIA VALENCIA COPETE, ROSSE MARY VALENCIA DE ORTEGÓN, ANA RUTH VALENCIA CÁRDENAS, MARÍA DEL ROSARIO VALENCIA CÁRDENAS y ANA MARÍA VALENCIA CÁRDENAS por escritura pública No. CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (443) de Marzo 23 de 2.012 de la Notaría VEINTIDOS (22) del Círculo de Bogotá D.C. ----------

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **QUINIENTOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS.....($501.780.000.oo).-**

LOCAL NACHO.

PARTIDA DÉCIMA SÉPTIMA.–BIEN INMUEBLE, lote de terreno urbano junto con la casa de habitación sobre el construida, ubicada en la Calle 14 No. 10-46 de Florencia, Caquetá, con ficha catastral No. 01-02-0050-0012-000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-40153 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, con un área aproximada de CIENTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON DOCE CENTÍMETROS (123.12m^2), determinado por los siguientes linderos: ----------

NORTE: Con predios de la Comercial del Caquetá Limitada en 8.10 metros.----------

OCCIDENTE: Con predios de WILLIAM RAFAEL SANDOVAL SABOGAL, pared medianera en 15.20 metros.----------

SUR: Con la calle 14 en 8.10 metros. ----------

ORIENTE: Con predios de FLOR DE RAMÍREZ en 15.20 metros. ----------

El causante adquirió este inmueble mediante compra realizada a la sociedad GT INVERSIONES LTDA por escritura pública No. TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA (3.370) de fecha veintidós (22) de Noviembre del Dos mi doce (2012) la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá. ----------

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS.....($112.691.000.oo).-**----------

LOCAL SUR ENVIOS

PARTIDA DÉCIMA OCTAVA.–BIEN INMUEBLE, lote de terreno urbano junto con la casa de habitación sobre el construida, ubicado en la Calle 16 No. 8-43-45 de Florencia, Caquetá, con ficha catastral No. 01-02-0046-0003-000, identificado con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

matrícula inmobiliaria No. 420-40606 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, con un área aproximada de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (253m²), determinado por los siguientes linderos:----------

ORIENTE: Con predios de MANUEL IGNACIO LÓPEZ OSUMA y JOSÉ NELSON CLAROS en extensión de 10.00 metros. ----------

OCCIDENTE: Con predios de VICENTE VILLALOBOS en extensión de 25.00 metros.----------

NORTE: Con vía pública en extensión de 8.30 metros. ----------

SUR: Con predios de JOAQUÍN ORTÍZ en extensión de 13.00 metros y encierra. ---

El causante adquirió este inmueble mediante compra realizada al señor JUAN CARLOS SILVA SOLANO por escritura pública No. CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (464) de fecha siete (07) de Marzo del Dos mil trece (2013) de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá. ----------

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS** ..... **($176.436.000.oo).-**

PARTIDA DÉCIMA NOVENA.–BIEN INMUEBLE, lote de terreno urbano junto con la casa de habitación sobre el construida, ubicada en la Calle 14 No. 13-45-47, barrio El Centro de Florencia, Caquetá, con ficha catastral No. 01-02-0064-0005-000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-19735 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, con un área aproximada de CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (169.00m²), determinado por los siguientes linderos:----------

ORIENTE: Con predios de ROSA DE RIVERA en extensión de 28.69 metros.------

OCCIDENTE: Con predios de CONSTANTINO CUELLAR en extensión de 28.69 metros. ----------

NORTE: Con predios de PEDRO MARINO en extensión de 5.62 metros. ----------

SUR: Con calle 14 en extensión de 6.10 metros.----------

El causante adquirió este inmueble mediante compra realizada al señor JHOAN FERNANDO CANO PÁEZ por escritura pública No. DOS MIL DOSCIENTOS

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VEINTISIETE (2.227) de fecha quince (15) de Agosto del Dos mil trece (2013) de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá. ----------

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($179.967.000.oo).-**

PARTIDA VEINTE.–BIEN INMUEBLE, lote de terreno urbano junto con el LOCAL COMERCIAL sobre el construida, ubicada en la Carrera 11 No. 16-73-77, barrio El Centro de Florencia, Caquetá, con ficha catastral No. 01-02-0033-0011-000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-36179 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, con un área aproximada de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (294.00m^2), determinado por los siguientes linderos: ----------

NORTE: Con terrenos del comprador y de JOSÉ ALEJO RODRÍGUEZ BARRAGÁN en extensión de 12.50 metros. ----------

ORIENTE: Con predios del vendedor en extensión de 10.65 metros. ----------

SUR: Con CAMILO TORRES en extensión de 11.18 metros. ----------

OCCIDENTE: Con JOSÉ ALEJO RODRÍGUEZ BARRAGÁN en extensión de 5.20 metros. ----------

El causante adquirió este inmueble mediante compra realizada al señor RAMIRO SERRANO MORALES por escritura pública No. TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (3.134) de fecha quince (15) de Noviembre del dos mil trece (2013) de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá. ----------

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS ($344.908.000.oo).--**

PARTIDA VEINTIUNA.–BIEN INMUEBLE, Una cuota parte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del lote de terreno rural denominado LAS BRISAS, ubicado en la vereda CALDAS jurisdicción del municipio de Florencia, Caquetá, con ficha catastral No. 00-03-0002-0328-000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-33628 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, con un área aproximada de OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS (8.818m^2), determinado por los siguientes linderos: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NORTE: Con predios de MIGUEL CLAROS por la alcantarilla No. 570 en 30.00 metros.----------

ORIENTE: Con la rivera del río Hacha en 180 metros. ----------

SUR: Con predios de MARTHA ISABEL ESPINEL DE CÓRDOBA en 60.00 metros.

OCCIDENTE: Con la vía nacional Florencia – Guadalupe – Neiva en 180.00 metros. ----------

El causante adquirió este inmueble mediante compra del cincuenta por ciento (50%) que en común y pròindiviso le corresponde al señor JAFET SÁNCHEZ ROJAS por escritura pública No. TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (3.799) de fecha diecinueve (19) de Noviembre del Dos mil nueve (2009) la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá. ----------

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS**.....**($28.377.000.oo).-**

CASA ARQUI

PARTIDA VEINTIDOS.–BIEN INMUEBLE, lote de terreno urbano junto con la casa de habitación sobre el construida, Lote No. 9, Mz 11, ubicada en la Calle 33D No. 8-35, hoy carrera 1H No. 39-35, barrio LA Paz de Florencia, Caquetá, con ficha catastral No. 01-01-0290-0006-000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-49479 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, con un área aproximada de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160.00m^2), determinado por los siguientes linderos: ----------

ORIENTE: En extensión de 20.00 metros, con el lote No. 7. ----------

NORTE: En extensión de 8.00 metros, con la vía pública. ----------

OCCIDENTE: En extensión de 20.00 metros con el lote No. 11. ----------

SUR: En extensión de 8.00 metros con el lote No. 10 y encierra. ----------

El causante adquirió este inmueble mediante DACIÓN EN PAGO dada por el señor ARQUÍMEDES ROJAS MACETO por escritura pública No. CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (475) de fecha cuatro (04) de Marzo del Dos mil once (2011) de la Notaria Primera del Circulo de Florencia, Caquetá. ----------

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS**.....**($36.074.000.oo).-**

CASA JOACO

PARTIDA VEINTITRÉS.–BIEN INMUEBLE, lote de terreno urbano junto con la casa de habitación sobre el construida, ubicada en la Diagonal 11B No. 3-19 de-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109534453

NOTARIA SEGUNDA FLORENCIA CAQUETÁ

15-09-2014 1027396900a099KU

Cadena s.a. Nit 8903035310

Florencia, Caquetá, con ficha catastral No. 01-03-0872-0014-000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-70067 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, con un área aproximada de CIENTO DOCE METROS CUADRADOS (112.00m²), determinado por los siguientes linderos:-----

NORTE: Con calle 12 en extensión de 8.00 metros.----------

SUR: Con lote No. 11 en extensión de 8.00 metros. ----------

ORIENTE: Con Lote No. 12 en extensión de 14.00 metros. ----------

OCCIDENTE: Con lote No. 8 en extensión de 14.00 metros y encierra.----------

El causante adquirió este inmueble mediante compra realizada al señor JAIRO LLANO SALAZAR por escritura pública No. DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (2.848) de fecha diecisiete (17) de Noviembre del Dos mil diez (2010) de la Notaría Segunda del Círculo de Florencia, Caquetá. ----------

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS.....($114.531.000.oo).**

PARTIDA VEINTICUATRO.–BIEN INMUEBLE, lote de terreno urbano junto con la casa de habitación sobre el construida, ubicada en la carrera 11A No. 10A-10 de Florencia, Caquetá, con ficha catastral No. 01-03-0776-0011-000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-64803 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, con un área aproximada de MIL CUATROCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS (1.411m²), determinado por los siguientes linderos: ----------

ORIENTE: Con la carrera 11, vía pública.----------

OCCIDENTE: Con la calle, vía pública. ----------

NORTE: Con predios de ZITA FLOR SOTTO ÁLVAREZ. ----------

SUR: Con vía pública, carrera 10A. ----------

El causante adquirió este inmueble mediante compra realizada a la señora LUZ STELLA BEDOYA DE CARVAJAL por escritura pública No. CIENTO VEINTISIETE (127) de fecha tres (03) de Febrero del Dos mil diez (2010) de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS** .....**($854.953.000.oo).----**

PARTIDA VEINTICINCO.–BIEN INMUEBLE, lote de terreno urbano junto con donde se halla construido un local comercial, ubicada en la calle 18 No. 6H-105 barrio Siete de Agosto de Florencia, Caquetá, con ficha catastral No. 01-02-0022-0032-000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-97036 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, con un área aproximada de TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (35.00m²), determinado por los siguientes linderos:----------

NORTE: Con calle 18 en extensión de 3.50 metros. ----------

SUR: Con GERARDO GONZÁLEZ en extensión de 3.50 metros.----------

ORIENTE: Con NINI JOHANA HERNÁNDEZ ACOSTA en extensión de 10.00 metros. ----------

OCCIDENTE: Con lote No. 31 en extensión de 10.00 metros. ----------

El causante adquirió este inmueble mediante compra realizada a la señora MAGDA MARÍA LÓPEZ MUÑOZ por escritura pública No. CIENTO SETENTA Y CINCO (175) de fecha cuatro (04) de Febrero del Dos mil trece (2013)n la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá. ----------

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS**.....**($22.495.000.oo).--**

PARTIDA VEINTISÉIS.–BIEN INMUEBLE, lote de terreno urbano junto con donde se halla construido un local comercial, ubicada en la calle 18 No. 6H-99 barrio Siete de Agosto de Florencia, Caquetá, con ficha catastral No. 01-02-0022-0033-000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-97037 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, con un área aproximada de CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (45.00m²), determinado por los siguientes linderos:----------

NORTE: Con calle 18 en extensión de 4.50 metros. ----------

SUR: Con GERARDO GONZÁLEZ en extensión de 4.50 metros. ----------

ORIENTE: Con NINI JOHANA HERNÁNDEZ ACOSTA en extensión de 10.00 metros ----------

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109534452

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadenasa

OCCIDENTE: Con lote No. 31 en extensión de 10.00 metros.----------

El causante adquirió este inmueble mediante compra realizada a la señora MAGDA MARÍA LÓPEZ MUÑOZ por escritura pública No. CIENTO SETENTA Y CINCO (175) de fecha cuatro (04) de Febrero del Dos mil trece (2013) de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá. ----------

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS**..... **($28.922.000.oo).**

PARTIDA VEINTISIETE.–BIEN INMUEBLE, lote de terreno urbano junto con LOCAL VENTANA donde se halla construido un local comercial, ubicada en la calle 18 No. 6H-101 barrio Siete de Agosto de Florencia, Caquetá, con ficha catastral No. 01-02-0022-0029-000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-66478 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, con un área aproximada de CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (47.00m²), determinado por los siguientes linderos:----------

NORTE: Con calle 18 en extensión de 4.70 metros. ----------

SUR: Con GERARDO GONZÁLEZ en extensión de 4.70 metros. ----------

ORIENTE: Con ÁNGELA HERNÁNDEZ en extensión de 10.00 metros.

OCCIDENTE: Con la misma ÁNGELA HERNÁNDEZ en extensión de 10.00 metros.

El causante adquirió este inmueble mediante compra realizada a la señora MAGDA MARÍA LÓPEZ MUÑOZ por escritura pública No. CIENTO SETENTA Y CINCO (175) de fecha cuatro (04) de Febrero del Dos mil trece (2013) de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá. ----------

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS**.....**($35.049.000.oo).**—

PARTIDA VEINTIOCHO.–BIEN INMUEBLE, lote de terreno urbano junto en donde PIONEROS se halla construido el local comercial No. 104 en el Centro Comercial LOS PIONEROS, ubicada en la carrera 11 No. 15-58 de Florencia, Caquetá, con ficha catastral No. 01-02-0044-0084-902, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-75338 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, cuenta con un área privada de DIEZ PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (10.25m²), área común 5.73M2, índice de copropiedad 4.67%, área común de CINCO PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (5.34m²).—

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de área y un índice de copropiedad de TRES PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (3.42%), determinado por los siguientes linderos: ----------

NORTE: Partiendo del punto A al punto B, en línea recta, linda con eje divisorio que lo separa de la escalera a la segunda planta en extensión de L=1.50 metros.---

ORIENTE: Del punto B al punto C en línea recta, linda con el muro copropiedad que lo separa del predio de los hermanos LUGO extensión de L=6.85 ML. ----------

SUR: Del punto C al punto D, en línea recta linda con eje divisorio que lo separa del local 103 en extensión L=1.50ML. ----------

OCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta linda con eje divisorio que lo separa del corredor peatonal en extensión L=6.85 ML y encierra.----------

Altura: 4.20 metros lineales. ----------

Cenit: Con placa entrepiso que lo separa del local 204 y un área común. ----------

Nadir: Con placa de piso y terreno natural copropiedad del inmueble.----------

El causante adquirió este inmueble mediante compra realizada al señor JOHN JORGE ZAMBRANO RUBIO por escritura pública No. CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) de fecha primero (01) de Febrero del Dos mil siete (2007) de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá. ----------

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS**.....**($18.682.000.oo).-**

PARTIDA VEINTINUEVE.–BIEN INMUEBLE, lote de terreno urbano junto en donde se halla construido el local comercial No. 204 en el Centro Comercial LOS PIONEROS, ubicada en la carrera 11 No. 15-58 de Florencia, Caquetá, con ficha catastral No. 01-02-0044-0086-902, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-75352 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, cuenta con un área privada de TRECE PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS (13.10m²) de superficie, área común 8.78M2, índice de copropiedad 5.98M2, área común de SEIS PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (6.82m²) de área y un índice de copropiedad de CUATRO PUNTO TREINTA Y SIETE POR CIENTO (4.37%), determinado por los siguientes linderos: ----------

NORTE: Partiendo del punto A al punto B, en línea recta, linda con eje divisorio que lo separa del área común a la escalera en extensión de L=1.95 ML.----------

ORIENTE: Del punto B al punto C en línea recta, linda con el muro copropiedad

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

que lo separa del predio de los hermanos LUGO extensión de L=6.70 ML.----------
SUR: Del punto C al punto D, linda con eje divisorio que lo separa del local 203 en extensión L=1.95ML.----------
OCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta linda con eje divisorio que lo separa del corredor peatonal en extensión L=6.70ML y encierra.----------
Altura: 2.70 metros lineales. **Cenit:** Con cielo raso y cubierta general copropiedad. **Nadir:** Con placa entre piso que lo separa del local 104.----------
El causante adquirió este inmueble mediante compra realizada al señor JOHN JORGE ZAMBRANO RUBIO por escritura pública No. CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) de fecha primero (01) de Febrero del Dos mil siete (2007) de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá. ----------
AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS.....($24.326.000.oo).-**
PARTIDA TREINTA.–BIEN INMUEBLE, lote de terreno urbano junto en donde se halla construido un local comercial No. 102A en el Centro Comercial LOS PIONEROS, ubicada en la carrera 11 No. 15-58 de Florencia, Caquetá, con ficha catastral No. 01-02-0044-0073-902, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-75335 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, cuenta con un área privada de NUEVE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (9.50m^2), área común 6.36M2, índice de copropiedad 4.33%. de superficie y área común de CUATRO PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (4.96m^2) de área y un índice de copropiedad de TRES PUNTO DIECISIETE POR CIENTO (3.17%), determinado por los siguientes linderos: ------
NORTE: Partiendo del punto A al punto B, en línea recta, linda con eje divisorio que lo separa del local 102B, en extensión de L=2.OOML. **ORIENTE:** Del punto B al punto C en línea recta, linda con eje divisorio que lo separa del corredor peatonal en L=4.75ML. **SUR:** Del punto C al punto D, en línea recta linda con eje divisorio que lo separa del local 101 en extensión L= 2.00 ML. **OCCIDENTE:** Del punto D al punto A en línea recta linda con el muro copropiedad que lo separa del predio de ESTEBAN GARZÓN en L=4.75ML y encierra. **Altura:** 4.20 metros lineales. ----------
Cenit: Con placa entre piso que lo separa del local 202A.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Nadir: Con placa de y terreno natural copropiedad del inmueble.----------

El causante adquirió este inmueble mediante compra realizada al señor JOHN JORGE ZAMBRANO RUBIO por escritura pública No. DOS MIL SETENTA (2.070) de fecha diecinueve (19) de Julio del Dos mil diez (2010) de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá.----------

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS**.....**($17.609.000.oo).-**

PARTIDA TREINTA Y UNA.–BIEN INMUEBLE, predio RURAL denominado PENSILVANIA, ubicado en la vereda DANUBIO, inspección de Lusitania, jurisdicción del municipio de Puerto Rico, Caquetá, con ficha catastral No. 00-03-0003-0191-000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 425-35644 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, Caquetá, con un área aproximada de CINCUENTA Y UN HECTÁREAS (51Has) CON CUATRO MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (4.500M²), determinado por los siguientes linderos:----------

NORTE: Con propiedades de Mario Rincón en 794 metros, del punto 11 al 10. ----

NOROESTE: Con propiedades de Edgar Ramírez Rojasen extensión de 408 metro, del punto 10 al 17, caño en medio.----------

SURESTE: Con propiedades de Carlos Julio Romero en extensión de 902 metros del punto 17 al 25.----------

SUR: Con propiedades de Claudia Andrade y Euclides Silva Mosquera en 544 metros, del punto 25 al 1 y encierra.----------

El causante adquirió este inmueble mediante ADJUDICACIÓN realizada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Florencia, Caquetá, el 14 de julio de 2011.------

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS**..... **($28.936.000.oo).**

PARTIDA TREINTA Y DOS.–BIEN INMUEBLE, lote de terreno urbano junto con la casa de habitación sobre el construida, ubicada en la calle 12 No. 10A-24 E, del barrio Las Villas del municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, con ficha catastral No. 01-01-00-00-0136-0011-0-00-00-0000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 425-50111 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, Caquetá, con un área aproximada de CIENTO CINCO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109534450

Cadena s.a. NIT 8909339870

15-09-2014 102710e095KUHP03

METROS CUADRADOS (105m²), determinado por los siguientes linderos:----------
NORTE: En extensión de siete (7.00) metros, con el lote Nro. (11)----------
SUR: En extensión de siete (7.00) metros, con la carrera 12E Bis hoy calle 12-----
ORIENTE: En extensión de quince (15.00) metros, con el lote Nro. (9) ----------
OCCIDENTE: En extensión de quince (15.00) metros, con el lote Nro. (7)----------
El causante adquirió este inmueble mediante ADJUDICACIÓN realizada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Florencia, Caquetá, el 7 de Mayo de 2013.-----
AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS**.....**($32.566.000.oo).**
PARTIDA TREINTA Y TRES.–BIEN INMUEBLE, lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el construida, ubicado en la carrera 12 No. 15-43 del municipio de Florencia, Caquetá, con ficha catastral No. 01-02-0042-0064-000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-85902 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, Valle, con un área aproximada de CIENTO SETENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (173.88m²), determinado por los siguientes linderos:----------
NORTE: Con predios de FLOR ALBA ZAPATA, en 40.50 metros. ----------
SUR: Con predios de RODRIGO ZAMBRANO en 40.50 metros. ----------
ORIENTE: Con predios de carrera 12 en 4.34 metros. ----------
OCCIDENTE: Con predios de LEONEL HURTADO en 5.51 metros y encierra.-----
El causante adquirió este inmueble mediante compra realizada al señor OSCAR CONDE ORTÍZ por escritura pública No. CINCUENTA Y TRES (053) de fecha diecisiete (17) de Febrero del Dos mil once (2011), de la Notaria Unica del Circulo de El Doncello, Caquetá.----------
AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS**.....**($215.853.000.oo).**----
PARTIDA TREINTA Y CUATRO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **ALBA NELLY PAMPLONA PRIETO**, por escritura pública número dos mil setenta y ocho (2.078) del 15 de julio de 2009 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-27510, sin límite de.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – no tiene costo para el usuario

cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS.....$3.000.000.oo.

PARTIDA TREINTA Y CINCO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **ALDEMAR ANTONIO SÁNCHEZ CORREA y ESPERANZA COBALEDA GARZÓN**, por escritura pública número seiscientos cuatro (604) del 13 de Marzo de 2014 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-2986, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS.....$10.000.000.oo.

PARTIDA TREINTA Y SEIS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **ALDINEBERAUDORQUIACHA y MARTHA CECILIA RIVERA ÁLVAREZ**, por escritura pública número mil doscientos treinta y cinco (1.235) del 18 de mayo de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-22069, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS.....$3.000.000.oo.

PARTIDA TREINTA Y SIETE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **ALDEMAR MUÑOZ ROJAS**, por escritura pública número mil seiscientos treinta (1.630) del 26 de junio de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-94891, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS.....$4.000.000.oo.

PARTIDA TREINTA Y OCHO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **ALFONSO GUEVARA TOLEDO**, por escritura pública número mil seiscientos trece (1.613) del 1 de julio de 2014 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-43736, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca109534449
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS.....$5.000.000.oo.

PARTIDA TREINTA Y NUEVE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **ÁLVARO TOLOSA CASTELLANOS**, por escritura pública número dos mil doscientos cuarenta y uno (2.241) del 2 de agosto de 2010 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-68277, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de DOS MILLONES DE PESOS..... $2.000.000.oo.

PARTIDA CUARENTA.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **AMPARO PÉREZ TOVAR**, por escritura pública número setecientos once (711) del 1 de abril de 2004 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-25437, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme al parágrafo Segundo de la cláusula Quinta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS..... $5.000.000.oo.

PARTIDA CUARENTA Y UNA.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **ANA MARÍA LOZADA VÁSQUEZ**, por escritura pública número tres mil setecientos cuarenta y dos (3.742) del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-96623, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS..... $4.000.000.oo.

PARTIDA CUARENTA Y DOS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **ANA SILVIA BEDOYA DE CUELLAR**, por escritura pública número dos mil cuatrocientos setenta y dos (2.472) del 18 de agosto de 2009 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-12822, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS..... $3.000.000.oo.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARTIDA CUARENTA Y TRES.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **ANA VICTORIA VELANDIA PARRA y JONATTHANVELANDIA PARRA**, por escritura pública número ciento sesenta y uno (161) del 5 de febrero de 2010 de la Notaria Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-32875, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS.....$3.000.000.oo.

PARTIDA CUARENTA Y CUATRO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **ANA ROSA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, por escritura pública número tres mil ochocientos veintidós (3.822) del 31 de diciembre de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-9121, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS.....$5.000.000.oo.

PARTIDA CUARENTA Y CINCO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **ANA ISABEL REYES ORTÍZ**, por escritura pública número dos mil ochenta y cinco (2.085) del 12 de junio de 2008 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-18783, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de DOS MILLONES DE PESOS..... $2.000.000.oo.

PARTIDA CUARENTA Y SEIS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **ANA GEORGINA MANJARREZ ORTÍZ**, por escritura pública número tres mil ciento cinco (3.105) del 27 de diciembre de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-21437, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de OCHO MILLONES DE PESOS.....$8.000.000.oo.

PARTIDA CUARENTA Y SIETE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **ANARCILA PEÑA DE MURCIA**, por escritura pública número

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109535306

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadenasa NS-6xxxxxx

15-03-2014

1027xxxxxxxxxxxxx

trescientos ochenta y siete (387) del 25 de febrero de 2010 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-78193, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS.....$3.000.000.oo.

PARTIDA CUARENTA Y OCHO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **ANAVID RAMÍREZ RAMÍREZ,** por escritura pública número tres mil trescientos noventa y uno (3.391) del 4 de noviembre de 2010 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-8669, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS.....$3.000.000.oo.

PARTIDA CUARENTA Y NUEVE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **ARMANDO RINCÓN HURTATIZ,** por escritura pública número trescientos cincuenta y uno (351) del 26 de febrero de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-3125, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS.....$4.000.000.oo.

PARTIDA CINCUENTA.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **ARMANDO CARRILLO QUIGUA y MIRYAM MORA DE CARRILLO**, por escritura pública número dos mil doscientos treinta y nueve (2.239) del 21 de octubre de 2003 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-20644, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme al parágrafo Segundo de la cláusula Quinta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS.....$5.000.000.oo.

PARTIDA CINCUENTA Y UNO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **ARNULFO HUACA CRUZ,** por escritura pública número mil cuatrocientos cincuenta y siete (1.457) del 18 de septiembre de 2004 de la Notaría Segunda del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

68906, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de UN MILLÓN DE PESOS.....$1.000.000.oo.

PARTIDA CINCUENTA Y DOS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **ASCENCIÓN BASTIDAS BONILLA**, por escritura pública número mil doscientos once (1.211) del 4 de mayo de 2011 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-14347, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CERO PESOS .....$0.

PARTIDA CINCUENTA Y TRES.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **AURA ROSA AGUIRRE LUNA, FABIOLA AGUIRRE LUNA y HUGO SUÁREZ LUNA**, por escritura pública número tres mil seiscientos (3.600) del 19 de noviembre de 2010 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-70484, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS..... $3.000.000.oo.

PARTIDA CINCUENTA Y CUATRO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **AXEL ARTIMI VELÁSQUEZ CRUZ**, por escritura pública número ciento noventa y tres (193) del 3 de febrero de 2014 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-87871, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de OCHO MILLONES DE PESOS.....$8.000.000.oo.

PARTIDA CINCUENTA Y CINCO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **BENITO MONTILLA CABRERA y OLGA MARÍA VARGAS ROJAS**, por escritura pública número mil ochocientos sesenta y tres (1.863) del 12 de julio de 2006 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca109535365
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

inmobiliaria número 420-12725, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS.....$3.000.000.oo.

PARTIDA CINCUENTA Y SEIS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **BLANCA FLOR CERQUERA GARCÍA**, por escritura pública número mil cuatrocientos treinta y seis (1.436) del 6 de julio de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-49336, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS.....$5.000.000.oo.

PARTIDA CINCUENTA Y SIETE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **BLANCA INÉS RAMÍREZ MEDINA**, por escritura pública número mil sesenta y seis (1.066) del 25 de abril de 2011 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-14052, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS.....$3.000.000.oo.

PARTIDA CINCUENTA Y OCHO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **CARLOS EDUARDO CASTRO DÍAZ**, por escritura pública número dos mil ochocientos cincuenta y cinco (2.855) del 5 de 0ctubre de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-41004, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS.....$5.000.000.oo.

PARTIDA CINCUENTA Y NUEVE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **CARLOS ENRIQUE SERRANO MORALES**, por escritura pública número mil quinientos treinta y uno (1.531) del 19 de junio de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1707, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS.....$10.000.000.oo.

PARTIDA SESENTA.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRÍGUEZ**, por escritura pública número dos mil ciento sesenta (2.160) del 30 de noviembre de 2005 de la Notaría Segunda del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-21275, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS.....$3.000.000.oo.

PARTIDA SESENTA Y UNO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **CARLOS ELEAZAR SANDOVAL FONSECA**, por escritura pública número mil diez (1.010) del 23 de abril de 2010 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-94023, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS.....$3.000.000.oo.

PARTIDA SESENTA Y DOS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **CLAUDIA LORENA DONCEL PERAFÁN**, por escritura pública número mil quinientos veintiuno (1.521) del 18 de junio de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-78430, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CERO PESOS.....$0.

PARTIDA SESENTA Y TRES.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **CLARA INÉS GUEVARA DE CARBALLO**, por escritura pública número dos mil diecisiete (2.017) del 1 de julio de 2011 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-80953, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CERO PESOS.....$0.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca109535304
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARTIDA SESENTA Y CUATRO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **DAGOMAUBRIS CAMACHO VELÁSQUEZ**, por escritura pública número dos mil ochocientos catorce (2.814) del 16 de octubre de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-88658, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de OCHO MILLONES DE PESOS.....$8.000.000.oo.

PARTIDA SESENTA Y CINCO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **DEYBY ANDRÉS LONDOÑO SARRIA**, por escritura pública número mil doscientos sesenta y cuatro (1.264) del 27 de mayo de 2014 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matricula inmobiliaria número 420-54025, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS.....$10.000.000.oo.

PARTIDA SESENTA Y SEIS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **DEISY JOHANA CLAROS MEDINA**, por escritura pública número cuatrocientos veintidós (422) del 5 de marzo de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-62930, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CERO PESOS.....$0.

PARTIDA SESENTA Y SIETE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **DEYANIRA AVENDAÑO REBOLLEDO**, por escritura pública número mil doscientos tres (1.203) del 20 de mayo de 2014 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-65779, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS.....$5.000.000.oo.

PARTIDA SESENTA Y OCHO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **DIANA LOZADA MANJARREZ**, por escritura pública número dos mil

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

setecientos setenta y cinco (2.775) del 26 de agosto de 2011 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-24003, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS.....$3.000.000.oo.

PARTIDA SESENTA Y NUEVE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **DIANEL MARTÍNEZ CUELLAR**, por escritura pública número dos mil setenta (2.070) del 23 de diciembre de 2004 de la Notaría Segunda del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-14337, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de DOS MILLONES DE PESOS..... $2.000.000.oo.

PARTIDA SETENTA.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **DILMA GUATAVITA ÁLVAREZ**, por escritura pública número mil cuatrocientos setenta y dos (1.472) del 5 de septiembre de 2005 de la Notaría Segunda del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-38751, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de UN MILLÓN DE PESOS.....$1.000.000.oo.

PARTIDA SETENTA Y UNO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **DIOMEDES NÚÑEZ e ISABEL ICO CUERVO**, por escritura pública número tres mil cuatrocientos cuarenta y tres (3.443) del 28 de Noviembre de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-4827, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de DOS MILLONES DE PESOS.....$2.000.000.oo.

PARTIDA SETENTA Y DOS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **DOLLY MEJÍA RÍOS**, por escritura pública número tres mil cuatrocientos noventa y tres (3.493) del 24 de octubre de 2011 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-14274, sin límite de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca109535303
15-09-2014
Cadena S.A. Nit: 8909339310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------
Por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS.....$4.000.000.oo.
PARTIDA SETENTA Y TRES.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **EDERTHEXCEHOMO PINILLA BOBADILLA**, por escritura pública número mil cuarenta y siete (1.047) del 28 de marzo de 2008 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-43631, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------
Por valor de DOS MILLONES DE PESOS.....$2.000.000.oo.
PARTIDA SETENTA Y CUATRO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **EDILBERTO ROJAS**, por escritura pública número novecientos cuarenta (940) del 14 de mayo de 2014 de la Notaría Segunda del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-101282, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------
Por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS..... $10.000.000.oo.
PARTIDA SETENTA Y CINCO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **EDILSA LÓPEZ ROJAS**, por escritura pública número tres mil seiscientos cincuenta y nueve (3.659) del 9 de octubre de 2007 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-32420, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------
Por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS.....$4.000.000.oo.
PARTIDA SETENTA Y SEIS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **EDIXON JIMÉNEZ MORALES y ARACELY DURÁN CARVAJAL**, por escritura pública número novecientos ochenta y cuatro (984) del 28 de marzo de 2007 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-2632, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Por valor de CERO PESOS .....$0.

PARTIDA SETENTA Y SIETE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **EDUARDO LIZCANO PARRA**, por escritura pública número mil cuatrocientos cincuenta y ocho (1.458) del 16 de junio de 2014 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-23105, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS.....$5.000.000.oo.

PARTIDA SETENTA Y OCHO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **EDUARDO VELA TIERRADENTRO y MERCEDES GUTIÉRREZ DE VELA**, por escritura pública número mil ciento quince (1.115) del 14 de mayo de 2014 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-54286, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme al parágrafo Segundo de la cláusula Quinta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CERO PESOS .....$0.

PARTIDA SETENTA Y NUEVE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **EFRAÍN PINZÓN SALAZAR**, por escritura pública número mil ciento veinticinco (1.125) del 10 de mayo de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-34377, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS.....$5.000.000.oo.

PARTIDA OCHENTA.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **EFRÉN DÍAZ DURÁN y DINA PATRICIA SÁNCHEZ FIGUEROA**, por escritura pública número cuatro mil veintiséis (4.026) del 4 de diciembre de 2009 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-65993 y 420-65995, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS.....$4.000.000.oo.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109555302

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

15-05-2014

Cadena S.A. NIT 8909035310

PARTIDA OCHENTA Y UNO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **ELIDA USECHE GONZÁLEZ**, por escritura pública número dos mil seiscientos cuarenta y seis (2.646) del 30 de septiembre de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-47897, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS..... $5.000.000.oo.

PARTIDA OCHENTA Y DOS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **EMILIANITH PLAZAS CAMPO**, por escritura pública número dos mil doscientos ocho (2.208) del 19 de julio de 2011 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-4226, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS.....$3.000.000.oo.

PARTIDA OCHENTA Y TRES.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **ERIKA JISSET VILLEGAS LUNA**, por escritura pública número mil ochocientos sesenta (1.860) del 21 de julio de 2014 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-2895, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS.....$5.000.000.oo.

PARTIDA OCHENTA Y CUATRO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **ESTHER ROCÍO RAMOS HOLGUÍN**, por escritura pública número dos mil trescientos treinta y seis (2.336) del 31 de octubre de 2003 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-78192, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula Cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS.....$4.000.000.oo.

PARTIDA OCHENTA Y CINCO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **ENEVERTY MARÍA ALMARIO ROJAS**, por escritura pública número

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mil ochocientos noventa y cinco (1.895) del 18 de julio de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-81053, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme al parágrafo Segundo de la cláusula Quinta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS..... $4.000.000.oo.

PARTIDA OCHENTA Y SEIS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **FABIOLA VARGAS DE DUQUE**, por escritura pública número setecientos cuarenta y cinco (745) del 23 de mayo de 2006 de la Notaría Segunda del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-53344, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de UN MILLÓN DE PESOS.....$1.000.000.oo.

PARTIDA OCHENTA Y SIETE.- HIPOTECA constituida a favor del causante suscrita por **FAVIOANTURY GUEVARA**, por escritura pública número mil novecientos veintitrés (1.923) del 19 de julio de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-69262, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula Cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS..... $4.000.000.oo.

PARTIDA OCHENTA Y OCHO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **FRANCISCO GUTIÉRREZ**, por escritura pública número tres mil cuatrocientos treinta y siete (3.437) del 27 de noviembre de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-97730, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS..... $3.000.000.oo.

PARTIDA OCHENTA Y NUEVE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **FABIO GUEVARA VEGA** y **BLANCA NIDIA MURIEL FORERO**, por escritura pública número tres mil doscientos cincuenta y cuatro (3.254) del 13 de noviembre de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109533301

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

15-03-2014 · 1027388410-3095930

Cadena s.a. Nit. 8300225310

matrícula inmobiliaria número 420-47251, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS.....$5.000.000.oo.

PARTIDA NOVENTA.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **FELIX ARNOLDO RODRÍGUEZ SUÁREZ**, por escritura pública número dos mil trescientos sesenta y cinco (2.365) del 2 de septiembre de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-97470, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS..... $5.000.000.oo.

PARTIDA NOVENTA Y UNO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **FERNANDO YARA ROJAS**, por escritura pública número cuatrocientos treinta y dos (432) del 13 de marzo de 2002 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-71332, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula Primera de la mencionada escritura.----------

Por valor de CERO PESOS.....$0.

PARTIDA NOVENTA Y DOS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **FIDELINO ROJAS CRUZ**, por escritura pública número mil trescientos ochenta y dos (1.382) del 10 de julio de 2012 de la Notaría Segunda del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-94359, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula Décimo Segunda de la mencionada escritura.-------

Por valor de OCHO MILLONES DE PESOS.....$8.000.000.oo.

PARTIDA NOVENTA Y TRES.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **FLOR NANCY LÓPEZ**, por escritura pública número mil ochocientos noventa y tres (1.893) del 24 de julio de 2014 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-94605, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Por valor de CERO PESOS..... $0.

PARTIDA NOVENTA Y CUATRO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **FRANCISCO JAVIER MOTTA GUTIÉRREZ**, por escritura pública número mil quinientos noventa y dos (1.592) del 27 de junio de 2014 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-80623, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de OCHO MILLONES DE PESOS.....$8.000.000.oo.

PARTIDA NOVENTA Y CINCO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **FRANCISCO JAVIER NARVAEZ RODRÍGUEZ**, por escritura pública número mil cuatrocientos setenta y nueve (1.479) del 20 de Mayo de 2011 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 425-76305 y 425-76266, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS..... $5.000.000.oo.

PARTIDA NOVENTA Y SEIS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **GERSON ALMARIO ROJAS**, por escritura pública número dos mil ciento cincuenta y nueve (1.159) del 15 de mayo de 2014 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-24419, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS.....$5.000.000.oo.

PARTIDA NOVENTA Y SIETE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **GERSON ALMARIO ROJAS**, por escritura pública número setecientos treinta (730) del 29 de marzo de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-43191, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de OCHO MILLONES DE PESOS..... $8.000.000.oo.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109534442

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARTIDA NOVENTA Y OCHO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **GLADIS CASTILLO**, por escritura pública número mil ochocientos cinco (1.805) del 17 de julio de 2014 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-19782, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS..... $5.000.000.oo.

PARTIDA NOVENTA Y NUEVE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **GLADYS PRIETO OLMOS y ROBINSON VALENZUELA PRIETO**, por escritura pública número doscientos sesenta y siete (267) del 14 de febrero de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-49335, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS.....$3.000.000.oo.

PARTIDA CIEN- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **GLADYS YANETH TORRES BUITRAGO**, por escritura pública número doscientos ochenta y seis (286) del 17 de febrero de 2010 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-63381, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS..... $4.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO UNO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **GLADIS CUELLAR DE MONTEALEGRE**, por escritura pública número dos mil ochocientos sesenta y cuatro (2.864) del 22 de octubre de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-80232, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS.....$5.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO DOS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **GLORIA INÉS VILLALOBOS VELÁSQUEZ**, por escritura pública número

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

seiscientos sesenta y tres (663) del 18 de marzo de 2011 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-11892, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS.....$3.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO TRES.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **GLORIA PATRICIA DÍAZ QUINTERO**, por escritura pública número mil quinientos cincuenta y tres (1.553) del 8 de julio de 2009 de la Notaría Segunda del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-80830, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS.....$64.960.000.oo.

PARTIDA CIENTO CUATRO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **GRACIELA RESTREPO CHAGUALA y ANTONIO MARÍA PÉREZ RAMÍREZ**, por escritura pública número dos mil setecientos veinticinco (2.725) del 4 de octubre de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-80693, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS.....$5.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO CINCO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **HERLINDA RAMÍREZ DE RIVERA**, por escritura pública número tres mil seiscientos veintiocho (3.628) del 6 de noviembre de 2009 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-13173, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de DOS MILLONES DE PESOS.....$2.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO SEIS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **HILDA MONTES MURCIA**, por escritura pública número mil seis (1.006) del 9 de julio de 2004 de la Notaría Segunda del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-17392, sin límite de cuantía por capital, junto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109534441

Cadena s.a. Nit 8909339310

con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula Primera de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS.....$3.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO SIETE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **HUMBERTO LÓPEZ BRAVO**, por escritura pública número tres mil seiscientos cincuenta y uno (3.651) del 9 de octubre de 2007 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-73198, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CERO PESOS..... $0.

PARTIDA CIENTO OCHO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **ISIDORA GARCÍA LIZCANO,** por escritura pública número dos mil seiscientos uno (2.601) del 25 de septiembre de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-48605, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CERO PESOS.....$0.

PARTIDA CIENTO NUEVE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **ISMAELINA CRUZ BERMEO**, por escritura pública número tres mil novecientos dieciocho (3.918) del 27 de noviembre de 2009 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-63319, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de DOS MILLONES DE PESOS.....$2.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO DIEZ.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **JAIME ANDRÉS CASTRO LOSADA**, por escritura pública número setecientos noventa y nueve (799) del 6 de abril de 2010 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-1755, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS..... $3.000.000.oo.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARTIDA CIENTO ONCE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **JAIME CERQUERA GARCÍA**, por escritura pública número quinientos cuarenta y dos (542) del 14 de marzo de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-96442, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS.....$10.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO DOCE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **JACKELINE MARTÍNEZ OVIEDO**, por escritura pública número ochocientos seis (806) del 3 de abril de 2014 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-72439, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS.....$4.000.000.oo.

.PARTIDA CIENTO TRECE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **JACKELINE MARTÍNEZ OVIEDO**, por escritura pública número dos mil seiscientos cuarenta y dos (2.642) del 17 de agosto de 2011 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-80332, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CERO PESOS..... $0.

PARTIDA CIENTO CATORCE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **JAVIER ENRIQUE REYES ORTÍZ**, por escritura pública número mil quinientos noventa y seis (1.596) del 25 de junio de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-61579, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS.....$5.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO QUINCE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **JAVIER TRUJILLO ALVARADO**, por escritura pública número dos mil novecientos treinta y uno (2.931) del 17 de octubre de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-54130,

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109533300

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

15-09-2014 192710a099KUHBC9

Cadena s.a. Nit 8909933910

sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------
Por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS.....$4.000.000.oo.
PARTIDA CIENTO DIECISEIS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **JHON JAIRO RODRÍGUEZ DÍAZ**, por escritura pública número tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro (3.464) del 10 de diciembre de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-97470, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------
Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS.....$5.000.000.oo.
PARTIDA CIENTO DIECISIETE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **JOHN JORGE ZAMBRANO RUBIO**, por escritura pública número mil seiscientos catorce (1.614) del 26 de junio de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-99117, 420-99121, 420-99122, 420-99126, 420-99124 Y 420-99107, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------
Por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS.....$10.000.000.oo.
PARTIDA CIENTO DIECIOCHO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **JOHN JAROLD OSORIO PARRACÍ**, por escritura pública número mil trescientos quince (1.315) del 11 de mayo de 2011 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-65130, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------
Por valor de CERO PESOS .....$0.
PARTIDA CIENTO DIECINUEVE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **JHON MILLER SUÁREZ ÁLVAREZ**, por escritura pública número mil novecientos setenta y nueve (1.979) del 9 de julio de 2010 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-4074, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS.....$3.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO VEINTE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **JONIER CUBILLOS HERNÁNDEZ**, por escritura pública número novecientos treinta y nueve (939) del 17de marzo de 2008 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-14893, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de DOS MILLONES DE PESOS.....$2.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO VEINTIUNO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **JORGE ELIECER CUELLAR CALDERÓN**, por escritura pública número tres mil cuatrocientos dieciséis (3.416) del 26 de noviembre de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-87220, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS.....$3.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO VEINTIDOS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **JOSÉ GABRIEL MANRIQUE**, por escritura pública número seiscientos ochenta y siete (687) del 26 de marzo de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-94756, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS.....$3.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO VEINTITRES.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **JOSÉ GERARDO MARLES y SHIRLEY CUENCA PEÑA**, por escritura pública número setecientos noventa y uno (791) del 30 de marzo de 2011 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-77677, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS..... $3.000.000.oo.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109534439

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARTIDA CIENTO VEINTICUATRO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por JOSÉ URIEL VÁSQUEZ BARRETO, por escritura pública número mil ochocientos noventa y siete (1.897) del 22 de junio de 2011 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-63863, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------
Por valor de TRES MILLONES DE PESOS..... $3.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO VEINTICINCO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por JOSÉ GABRIEL GARCÍA RENTERÍA, por escritura pública número cuatro mil trescientos ocho (4.308) del 3o de diciembre de 2010 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-88398, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------
Por valor de TRES MILLONES DE PESOS..... $3.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO VEINTISEIS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por JOSÉ SAÚL ROSO, por escritura pública número doscientos sesenta y seis (266) del 14 de febrero de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-68880, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------
Por valor de CERO PESOS.....$0.

PARTIDA CIENTO VEINTISIETE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ TOVAR, por escritura pública número ciento noventa y cinco (195) del 9 de febrero de 2004 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-49456, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula primera de la mencionada escritura.----------
Por valor de CERO PESOS .....$0.

PARTIDA CIENTO VEINTIOCHO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por JOSÉ LEONIDAS OROZCO OROZCO y ELISA VARGAS DE OROZCO, por escritura pública número ciento cinco (105) del 3 de febrero de 2006

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula primera de la mencionada escritura.----------

Por valor de CERO PESOS.....$0.

PARTIDA CIENTO TREINTA Y TRES.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **JOSÉ NORBEY CRUZ AVILÉS**, por escritura pública número dos mil doscientos veinte (2.220) del 16 de agosto de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-76690, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS.....$3.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO TREINTA Y CUATRO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **JUAN LAUREANO PÉREZ GARCÍA**, por escritura pública número setenta y nueve (79) del 31 de enero de 2006 de la Notaría Segunda del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-9723, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CERO PESOS.....$0.

PARTIDA CIENTO TREINTA Y CINCO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **JUAN DE JESÚS CHAUX OSORIO y LUDIBIA PIRA PELÁEZ**, por escritura pública número mil seiscientos dieciséis (1.616) del 25 de junio de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-17248, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS.....$5.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO TREINTA Y SEIS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **JULIÁN ANDRÉS MENESES RIVERA**, por escritura pública número cuatro mil dieciocho (4.018) del 15 de diciembre de 2010 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-6578, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de la Notaría Segunda del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-292, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de DOS MILLONES DE PESOS..... $2.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO VEINTINUEVE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **JOSÉ DANIEL ROJAS ORTÍZ**, por escritura pública número mil diecinueve (1.019) del 27 de abril de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-49807, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS..... $4.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO TREINTA.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **JOSÉ RICARDO VIDAL OSSA**, por escritura pública número ochocientos veintinueve (829) del 8 de mayo de 2012 de la Notaría Segunda del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-7286, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de OCHO MILLONES DE PESOS.....$8.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO TREINTA Y UNO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **JOSÉ VICENTE RODRÍGUEZ CAICEDO y MARÍA NARGID HERRERA**, por escritura pública número trescientos setenta y cinco (375) del 5 de marzo de 2002 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420- 71333, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula primera de la mencionada escritura.----------

Por valor de CERO PESOS.....$0.

PARTIDA CIENTO TREINTA Y DOS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **JOSÉ OSWALDO BUSTAMANTE OROZCO y HECHISED LAVAO HERNÁNDEZ**, por escritura pública número cuatrocientos treinta y cinco (435) del 13 de marzo de 2002 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-71327, sin límite de cuantía por capital, junto

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

7 700202 754673

No. (1382)

* * * * * * * * * * REPUBLICA DE COLOMBIA * * * * * * * *

* * * * * * * * * * * * NOTARIA SEGUNDA * * * * * * * * * * * *

* * * * * * * CIRCULO DE FLORENCIA, CAQUETA * * * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. ----------

FORMATO DE CALIFICACION – RESOLUCION No 11439 de 2.011. ----------

ACTO JURIDICO: COMPRAVENTA E HIPOTECA. ----------

VALOR DEL ACTO: $31.000.000. ----------

VALOR HIPOTECA: $8.000.000. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 420-94359. ----------

FICHA CATASTRAL: 01-03-1224-0008-000. ----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: ----------

URBANO: X **RURAL:** _

MUNICIPIO: FLORENCIA – CAQUETÁ. ----------

DIRECCION: CALLE 12B No, 12-54 ESTE, LOTE No. 7 MANZANA No.7, URBANIZACION CHAPINERO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

OTORGANTE(S):

GENTIL MOLINA VASQUEZ CC. 93.357.789

ADQUIRIENTE(S):

FIDELINO ROJAS CRUZ CC. 17.680.844

ACREEDOR:

GILBERTO VELEZ DIAZ C.C..96.350.566

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR SI: NO: X

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (1382)

MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE JULIO DE 2012

Dentro del Círculo Notarial de la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría Segunda de la Circunscripción mencionada y cuyo titular es el Dr. LUIS FERNANDO URREGO CARVAJAL, Compareció el señor GENITL MOLINA VASQUEZ, mayor de edad,

Luis Fernando Urrego C. NOTARIO

domiciliado en esta ciudad, de estado civil UNION LIBRE, identificado con la cedula de ciudadanía número 93.357.789 expedida en IBAGUE, quien obra en su propio nombre y en su condición de vendedor, manifestó: ----------

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público, transfiere(n) a título de compraventa en favor del señor FIDELINO ROJAS CRUZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.680.844 expedida en BELEN DE LOS ANDAQUIES, quien obra en su propio nombre y en su condición de comprador: ----------

El derecho de dominio o propiedad .y posesión material y todos los demás derechos reales que con sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres el(a)(s) exponente(s) vendedor(a)(s) tiene(n) adquirido y ejerce(n) sobre El lote de terreno No. 7 de la Manzana No. 7, junto con la casa de habitación en el construida, ubicado en la CALLE 12B No. 12-54 ESTE,. Urbanización CHAPINERO, de la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, inscrito catastralmente con el número 01-03-1224-0008-000, con un área de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150.00M2), identificado con la matricula inmobiliaria número 420-94359 y determinado por los siguientes linderos: ----------

NORTE: Con lote No. 6, en extensión de 10.00 metros. ----------

SUR: Con VIA No. 4, en extensión de 10.00 metros. ----------

ORIENTE: Con BARRIO JESUS ANGEL GONZALEZ, en extensión de 15.00 metros. ----------

OCCIDENTE: Con lote No. 8, en extensión de 15.00 metros. ----------

PARAGRAFO: No obstante el inmueble enajenado por sus linderos, cabida y demás especificaciones su venta se hace como cuerpo cierto. ----------

SEGUNDO: Que el(a)(os) exponente(s) vendedor(a)(es) adquirió(eron) el predio objeto de esta venta, por compra efectuada a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO CHAPINERO, mediante escritura pública número (1.486) de fecha Veintinueve (29) de JUNIO de DOS MIL SIETE (2007), otorgada en la Notaria Segunda del circulo de Florencia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, bajo el folio de Matrícula inmobiliaria No. 420-94359. ----------

TERCERO: Que el precio de ésta(s) venta(s) es por la suma de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000.oo) Moneda Corriente, suma ésta que

7 700202 754734

el(a)(os) exponente(s) vendedor(a)(es) declara(n) haber recibido de manos del(a)(os)comprador(a)(es) su entera satisfacción. ----------

CUARTO: Que el(a) exponente vendedor(a) no ha enajenado a ninguna otra persona distinta el predio que vende y lo garantiza libre de todo gravamen, pleito pendiente, arrendamiento por escritura pública, anticresis, embargo judicial, condiciones resolutorias y que de acuerdo con la Ley se obliga al Saneamiento de ésta venta y a responder por cualquier gravamen o acción real que contra lo que vende resulte. ----------

QUINTO: Que el(a) exponente vendedor(a) desde ésta misma fecha le hace entrega real y material al(a) comprador(a) del inmueble objeto de la presente enajenación. ----------

SEXTO: El Suscrito Notario deja constancia que para dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 6o. de la Ley 0258 del 17 de Enero de 1996, indaga al vendedor, quien bajo la gravedad del juramento le manifiesta que es soltero con unión marital de hecho y que el predio que vende NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. Por su parte el comprador le manifiesta bajo la gravedad del juramento que es soltero sin unión marital de hecho, por consiguiente el predio que adquiere NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. ----------

SEPTIMO: Presente el comprador señor FIDELINO ROJAS CRUZ, de las anotaciones civiles y personales ya mencionadas, manifestó: Que acepta la presente escritura, el contrato en ella contenido y la venta que por medio de ella se le(s) hace a su favor por estar de acuerdo con su contenido en todas y cada una de sus partes. ----------

OCTAVO: Compareció nuevamente en este mismo acto el señor FIDELINO ROJAS CRUZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.680.844 expedida en BELEN DE LOS ANDAQUIES, quien obra en su propio nombre, y que en éste acto se llamará(n) LA PARTE HIPOTECANTE de una parte y de la otra Parte GILBERTO VELEZ DIAZ, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, de estado civil soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número 96.350.566 expedida en EL DONCELLO,

Dr. Fernando Hurtado G.

Caquetá, quien obra en su propio nombre y que a continuación se llamará LA PARTE ACREEDORA, y expusieron: ----------

NOVENO: Que constituye(n) HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO, sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, a favor de LA PARTE ACREEDORA, sobre el siguiente inmueble: ----------

El lote de terreno No. 7 de la Manzana No. 7, junto con la casa de habitación en el construida, ubicado en la CALLE 12B No. 12-54 ESTE, Urbanización CHAPINERO, de la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, inscrito catastralmente con el número 01-03-1224-0008-000, con un área de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150.00M2), identificado con la matricula inmobiliaria número 420-94359 y determinado por los siguientes linderos: ----------

NORTE: Con lote No. 6, en extensión de 10.00 metros. ----------

SUR: Con VIA No. 4, en extensión de 10.00 metros. ----------

ORIENTE: Con BARRIO JESUS ANGEL GONZALEZ, en extensión de 15.00 metros. ----------

OCCIDENTE: Con lote No. 8, en extensión de 15.00 metros. ----------

PARÁGRAFO: No obstante la mención de cabida y linderos, el inmueble se hipoteca como cuerpo cierto, quedando comprendidas todas sus mejoras presentes y futuras, construcciones, usos, servicios, anexidades, dependencias. ----------

DECIMO: Que el inmueble que se grava con la presente hipoteca es de su exclusiva propiedad, no ha sido enajenado por acto anterior al presente ni prometido en venta, y los posee en forma regular, pacífica y pública, estando libre de gravámenes y limitaciones de dominio y embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, censo, no ha sido movilizado ni dado en arrendamiento por escritura pública o anticresis, que no se encuentra gravado con patrimonio de familia inembargable y que en todos los casos se obliga a salir al saneamiento de acuerdo a la Ley. ----------

DECIMO PRIMERO: Que el bien inmueble que se grava con la presente hipoteca fue adquirido por el(a)(os) DEUDOR(A)(ES) HIPOTECANTE(S), por compra efectuada al señor GENTIL MOLINA VASQUEZ, conforme consta en este mismo instrumento público. ----------

DECIMO SEGUNDO: Que la hipoteca abierta que se constituye con este

7 700202 754697

instrumento garantiza a EL ACREEDOR todas las obligaciones cualquiera que sea su origen sin ninguna limitación de cuantía por capital, más sus intereses y accesorios, gastos, honorarios de abogado y costas judiciales si fuere el caso, y en general a cualquier suma que por cualquier concepto cubra EL ACREEDOR por el(a)(os) DEUDOR(A)(ES) HIPOTECANTE(S), así como las que haya contraído o se llegare a contraer en el futuro por cualquier concepto por el mismo conjunta o separadamente, en su propio nombre o de terceros a favor del ACREEDOR, ya implique para EL(A)(OS) EUDOR(A)(ES) HIPOTECANTE(S) responsabilidad directa o subsidiaria, consten o no en documentos separados o de fechas diferentes, incluidas sus prórrogas y renovaciones, ya se trate de préstamos o créditos de todo orden, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, o cualesquiera otros documentos girados, autorizados, ordenados, aceptados, endosados, cedidos o firmados por EL(A)(OS) DEUDOR(A)(ES) HIPOTECANTE(S) individual o conjuntamente con otras personas o entidades, y bien se hayan girado, endosado o aceptado a favor del(a)(os) ACREEDOR(A)(ES) directamente, o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a EL ACREEDOR con anterioridad a la fecha de constitución de la presente garantía como hacia el futuro. ----------

DECIMO TERCERO: EL(A)(OS) DEUDOR(A)(ES) HIPOTECANTE(S) autoriza(n) a EL ACREEDOR para exigir el pago total de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en los respectivos títulos o documentos de deuda, cualquiera de los siguientes hechos: ----------

A) Si incumpliere cualquier obligación directa o indirecta que tuviere para con EL ACREEDOR, y específicamente si se dejare de pagar en el tiempo debido cualquier obligación a favor de EL ACREEDOR garantizada con esta hipoteca.

B) Si EL(A)(OS) DEUDOR(A)(ES) HIPOTECANTE(S) gravare o enajenare en todo o en parte el bien hipotecado sin consentimiento previo y expreso de el ACREEDOR, o si pierde la titularidad o posesión del bien hipotecado por

NOTARIO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

cualquiera de los medios de que trata el Artículo 789 del Código Civil. ----------

C) Si a EL(A)(OS) DEUDOR(A)(ES) HIPOTECANTE(S) o a cualquiera de sus fiadores, codeudores o avalistas se les promueve o les es promovido un proceso concursal. ----------

D) Si sus bienes son embargados o perseguidos por terceros en ejercicio de cualquier acción y en general si sobreviniere acción judicial que en cualquier forma pudiera afectar el inmueble hipotecado. ----------

E) Por la mala o difícil situación económica de EL(A)(OS) DEUDOR(A)(ES) HIPOTECANTE(S) a juicio de EL ACREEDOR. ----------

F) Si la presente o cualquiera de las garantías otorgadas a favor de EL ACREEDOR desaparece, se destruye o desmejora por cualquier causa o es abandonada por EL(A)(OS) DEUDOR(A)(ES) HIPOTECANTE(S), caso en el cual EL ACREEDOR podrá optar por la subsistencia del plazo si EL(A)(OS) DEUDOR(A)(ES) HIPOTECANTE(S) da una nueva garantía a favor del mismo

G) Si EL(A)(OS) DEUDOR(A)(ES) HIPOTECANTE(S) o cualesquiera de sus fiadores, codeudores o avalistas fallece. ----------

DECIMO CUARTO: A) Que el presente gravamen hipotecario comprende y se extiende a todas las indemnizaciones que resultaren a favor de EL(A)(OS) DEUDOR(A)(ES) HIPOTECANTE(S) por cualquier motivo y como consecuencia de su carácter de propietario del bien hipotecado. ----------

B) Que en caso de que EL(A)(OS) DEUDOR(A)(ES) HIPOTECANTE(S) o sus sucesores a título universal o singular, perdieren en todo o en parte la posesión material del inmueble hipotecado, quedarán obligados especialmente a dar inmediato aviso de tal hecho a EL ACREEDOR, lo mismo que a ejercitar inmediatamente las acciones de policía o civiles que correspondan para obtener la recuperación de dicha posesión. EL(A)(OS) DEUDOR(A)(ES) HIPOTECANTE(S) confiere por este instrumento poder a EL ACREEDOR para que ejercite en nombre del mismo y en interés de EL ACREEDOR tales acciones si EL(A)(OS) DEUDOR(A)(ES) HIPOTECANTE(S) no lo hace, evento en el cual EL ACREEDOR no adquiere la obligación de hacer uso del mismo, quedando en libertad de ejercerlo por tratarse de una facultad que no conlleva responsabilidad para EL ACREEDOR en caso de no hacer uso de ella. ----------

C) Que si EL ACREEDOR entablare acción judicial para cobrar cualquiera de las

7 700202 754703

obligaciones garantizadas con la hipoteca de que trata la presente escritura. EL(A)(OS) DEUDOR(A)(ES) HIPOTECANTE(S) renuncia a pedir que los bienes embargados se dividan en lotes para los efectos de la subasta pública.----------

DECIMO QUINTO: Es entendido que por el simple hecho del otorgamiento de este contrato, EL ACREEDOR no contrae obligación alguna de carácter legal, ni de ninguna otra clase de conceder a EL(A)(OS) DEUDOR(A)(ES) HIPOTECANTE(S) créditos o de concederle prórrogas, ni renovaciones de las obligaciones vencidas o por vencerse y que hubieren sido contraídas antes del otorgamiento de la presente garantía, o que se contrajeren con posterioridad a esta. ----------

DECIMO SEXTO: Para que EL ACREEDOR pueda hacer efectivos los derechos y garantías que la presente escritura le otorga, le bastará con presentar una copia registrada de ella acompañada del correspondiente certificado de tradición del inmueble hipotecado, junto con los documentos en que consten las obligaciones que se vayan a cobrar. ----------

DECIMO SEPTIMO: EL(A)(OS) DEUDOR(A)(ES) HIPOTECANTE(S) confiere(n) poder especial a EL ACREEDOR para que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, obtenga de la Notaría la correspondiente copia o copias que solicite de la presente escritura con la nota de que presta mérito ejecutivo y la reproducción de la nota de registro correspondiente. ----------

DECIMO OCTAVO: EL(A)(OS) DEUDOR(A)(ES) HIPOTECANTE(S) solicitará a EL ACREEDOR autorización cada vez que pretenda constituir, ampliar o modificar gravámenes de cualquier clase sobre el inmueble. ----------

DECIMO NOVENO: EL(A)(OS) DEUDOR(A)(ES) HIPOTECANTE(S) acepta expresamente, con todas las consecuencias que la ley señala, y desde ahora se da por notificado de cualquier cesión total o parcial que EL ACREEDOR haga de las obligaciones a su cargo y de las garantías que las amparen, incluyendo la presente hipoteca. ----------

VIGESIMO: Se señala la ciudad de FLORENCIA – CAQUETA, como lugar para el cumplimiento de las obligaciones, sin perjuicio de que EL ACREEDOR pueda demandar ante el Juez competente del domicilio del(a)(os) deudor(a)(es) o del lugar de ubicación del bien hipotecado. ----------

VIGESIMO PRIMERO: Esta hipoteca es ABIERTA y en CUANTIA

Luis Fernando Uruga C. NOTARIO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

INDETERMINADA, siendo entendido que mientras no fuere cancelada en forma expresa y mediante el otorgamiento de escritura pública firmada por el ACREEDOR o a quien le confiera poder para esto, la garantía respaldará todas las obligaciones adquiridas con anterioridad a su otorgamiento y las que se causen o se adquieran durante su vigencia, ya sea que EL(A)(OS) DEUDOR(A)(ES) HIPOTECANTE(S) continúe o no como propietario por enajenaciones totales o parciales del bien hipotecado, pues la hipoteca produce todos sus efectos jurídicos contra terceros, mientras no sea cancelada su inscripción. ----------

VIGESIMO SEGUNDO: Son a cargo de EL(A)(OS) DEUDOR(A)(ES) HIPOTECANTE(S) los gastos que ocasione el otorgamiento y registro de la presente escritura, los de cancelación, así como de los certificados de libertad del inmueble hipotecado que debidamente complementados a favor de EL ACREEDOR, quedarán en poder de éste, junto con la primera copia registrada de la presente escritura, hasta su cancelación. ----------

VIGESIMO TERCERO: En razón de constituirse por el presente instrumento una garantía hipotecaria abierta de primer grado, el presente acto es de cuantía indeterminada, pero exclusivamente para efectos de fijar el valor de los derechos Notariales y de inscripción OCHO **MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo) Moneda Corriente.** ----------

VIGESIMO CUARTO: El suscrito Notario Segundo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6o. de la Ley 0258 de fecha Diecisiete (17) de Enero de Mil Novecientos Noventa y Seis (1.996), indaga a EL(A) *HIPOTECANTE(S),* quien(es) manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento que es soltero sin unión marital de hecho y que el predio que hipoteca(n) NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. ----------

VIGESIMO QUINTO: Presente GILBERTO VELEZ DIAZ, de las anotaciones civiles y personales ya mencionadas, manifestó: Que acepta como en efecto lo hace, esta escritura y la hipoteca que por medio de ella se constituye a su favor por estar de acuerdo con su contenido en todas y cada una de sus partes. ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

1. – Han verificado cuidadosamente sus nombres apellidos, números de cedula, dirección, descripción, cabida, linderos matricula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en forma como quedo redactado. ----------

7 700202 754710

2. – Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes la aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. –

3. – Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la verdad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

4. – Solo solicitara correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en forma y en los casos previstos por la ley. ----------

5. – Serán responsables civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.----------

6. – El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real de los comparecientes y beneficiarios, salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por los comparecientes y beneficiarios en la forma como quedo redactado. ----------

DECLARACION SOBRE PROTECCION DE PREDIOS CON DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO Articulo 127 de la Ley 1152 de 2007- Decreto Reglamentario 768 de 2.008 Decreto Reglamentario 4720 de 2.009. Para dar cumplimiento con lo ordenado en el Articulo 127 de la Ley 1152 de 2.007 y el artículo 5º del Decreto Reglamentario 768 de 2.008 y artículo 1ª del Decreto Reglamentario 4720 de 2.009 y demás normas concordantes, el Notario indagó al (los) compareciente (s) vendedor (es) o transferente (s) para que bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO Manifieste si el(os) predio(s) que transfiere(n) se encuentra(n) o no protegido(s) con la Declaratoria de Desplazamiento forzado o de inminente Desplazamiento o ubicado(s) en la Zona de Desplazamiento. Igualmente le (s) informó sobre las consecuencias penales y civiles, por el hecho de JURAR EN FALSO. El (los) compareciente (s) vendedor (es) o transferente (s) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO manifiesta (n) que el (los) predio (s) que transfiere (n) NO SE ENCUENTRA (N) protegido (s) con la Declaratoria de desplazamiento forzado o de inminente Desplazamiento o ubicado (s) en Zona (s) de Desplazamiento, razón por la cual insiste en el otorgamiento de la presente Escritura Pública. De esta circunstancia también es conocedor el (los) comprador o adquiriente (s) quien(es)

Luis Fernando Uargas C. NOTARIO

manifiesta (n) asumir cualquier responsabilidad que se derive del presente negocio jurídico e insiste (n) en el otorgamiento de la presente Escritura Pública. ----------

ADVERTENCIAS NOTARIALES:

1. A los OTORGANTES se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de retardo. Lo anterior, tratándose de actos, contratos o negocios jurídicos que no tengan señalado específico para su inscripción, al tenor de lo previsto en las disposiciones legales vigentes, dentro del término legal, lo aceptan y para constancia firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe. ----------

2. EL NOTARIO ADVIRTIO AL(OS) OTORGANTE(S) DE LA OBLIGACION QUE TIENE(N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE SE CONSIDERE PERTINENTE ANTES DE FORMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUSTRA SU APROBACION TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACION DEL NOTARIO DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR O MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SE DEBERA OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRA QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE. ----------

Se presentaron los comprobantes requeridos que dicen: ----------

REPUBLICA DE COLOMBIA, OFICINA DE TESORERIA, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL 120044839, CERTIFICA: Que en los archivos de la tesorería Municipal aparece inscrito el predio con código catastral 01-03-1224-0008-000, el cual figura a nombre de: MOLINA VASQUEZ GENTIL, con las siguientes especificaciones: DIRECCION DEL PREDIO: C. 12B 12-54 ESTE, UBICACION: URBANO, AREA: HA. 0. 150 M2, CONST. 365. VALOR AVALUO: $30.250.000, AÑO AVALUO: 2012, VEREDA: XXXX. El

7 700202 754727

cual está registrado con los siguientes propietarios: No. 001, NOMBRE: MOLINA VASQUEZ GENTIL. El cual se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial. No está establecida la contribución de valorización, VALIDO HASTA: el 31 de DICIEMBRE de 2012, hay firma correspondiente. ----------

MUNICIPIO DE FLORENCIA, INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES IMOC: SUBDIRECCION DE VALORIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS: PAZ Y SALVO de fecha. Día 4 de JULIO del 2012, contribuyente MOLINA VASQUEZ GENTIL, Dirección C. 12B 12-54 ESTE. Ficha catastral Nro. 01-03-1224-0008-000, se encuentra a paz y salvo por concepto de VALORIZACION, VALIDO HASTA: 16 de AGOSTO de 2012, hay firma correspondiente. ----------

PROTOCOLO

Se presentan para agregar al protocolo:

- PAZ Y SALVO PREDIAL
- PAZ Y SALVO DE VALORIZACION
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del vendedor
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del comprador e Hipotecante
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Acreedor
- Cupo Hipotecario
- Certificado de Libertad y Tradición

Esta escritura se hizo conforme a datos suministrados por los comparecientes, se autoriza y firma en las hojas de papel Notarial números: ----------

---------- 7 700202 754673. ----------

---------- 7 700202 754734. ----------

---------- 7 700202 754697. ----------

---------- 7 700202 754703. ----------

---------- 7 700202 754710. ----------

---------- 7 700202 754727. ----------

RETENCION EN LA FUENTE: ($ 310.000) ESTATUTO TRIBUTARIO. D.L. ($ 147.172), Según Resolución No. 11439 de 2011. ----------

APORTES: $4.250. RECAUDOS: 12750 - IVA: 24580

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Se deja constancia que se imprimió la huella dactilar del índice derecho de los comparecientes,

EL COMPARECIENTE VENDEDOR,

GENTIL MOLINA VASQUEZ
C.C.No. 93357789 Ibagué

EL COMPARECIENTE COMPRADOR E HIPOTECANTE,

FIDELINO ROJAS CRUZ
C.C.No. 17680844

EL COMPARECIENTE ACREEDOR,

GILBERTO VELEZ DIAZ
C.C. No. 96350566

EL NOTARIO SEGUNDO,

REPUBLICA DE COLOMBIA
LUIS FERNANDO URREGO C.
NOTARIO
NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA CAQUETA

LUIS FERNANDO URREGO CARVAJAL

Es fiel PRIMERA copia de la escritura Pública
Numero 1382 de fecha 10 de JULIO de 2012 tomada
de su original, la que expido y autorizo en 12 hojas útiles con
destino al ACREEDOR GILBERTO VELEZ DIAZ
ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN
Dada en Florencia Caquetá a los 10 días del mes de JUL 2012
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE FLORENCIA CAQUETA

REPUBLICA DE COLOMBIA
LUIS FERNANDO URREGO C.
NOTARIO
NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA CAQUETA

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS.....$5.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO TREINTA Y SIETE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **JULIO CÉSAR LOZANO**, por escritura pública número quinientos cincuenta y seis (556) del 11 de marzo de 2011 de la Notaria Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-90041, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS.....$3.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO TREINTA Y OCHO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **JULIO CÉSAR PERDOMO ROJAS y NIDIA SALAZAR DE SALGADO**, por escritura pública número trescientos siete (307) del 8 de febrero de 2007 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-13143, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CERO PESOS .....$0.

PARTIDA CIENTO TREINTA Y NUEVE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **JUDITH CUELLAR BUENDIA**, por escritura pública número mil seiscientos noventa (1.690) del 29 de junio de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-60338, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS.....$4.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO CUARENTA.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **LEIDY JOHANA LEYTONCHAUX**, por escritura pública número tres mil quince (3.015) del 5 de noviembre de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-96960, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de OCHO MILLONES DE PESOS..... $8.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO CUARENTA Y UNO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **LEONEL SAPUY CUELLAR**, por escritura pública número

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109534437

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10274UKB49990a099

15-09-2014

Cadena s.a. Nit 8300135319

tres mil cuatrocientos cincuenta y dos (3.452) del 10 de diciembre de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-28002, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de OCHO MILLONES DE PESOS.....$8.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO CUARENTA Y DOS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **LILIANA GAMBOA TABARES**, por escritura pública número ochocientos diez (810) del 10 de abril de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-79474, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS..... $3.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO CUARENTA Y TRES.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **LILIANA MARÍA MUÑOZ RIVERA y JUAN CARLOS MUÑOZ RIVERA**, por escritura pública número doscientos cuarenta (240) del 2 de marzo de 2005 de la Notaría Segunda del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-15805, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CERO PESOS..... $0.

PARTIDA CIENTO CUARENTA Y CUATRO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **LIVIA SANTOFIMIO CUEVAS**, por escritura pública número tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve (3.449) del 9 de diciembre de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-36789, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS.....$5.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO CUARENTA Y CINCO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **LILIANA PÉREZ MONROY**, por escritura pública número tres mil setecientos treinta y tres (3.733) del 29 de noviembre de 2006 de la Notaría

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 425-53782, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de DOS MILLONES DE PESOS.....$2.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO CUARENTA Y SEIS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **LILIA BUITRAGO MURCIA**, por escritura pública número mil seiscientos setenta y nueve (1.679) del 8 de julio de 2014 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-74745, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS..... 5.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO CUARENTA Y SIETE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **LORENZA YAURIPOMA LEÓN**, por escritura pública número dos mil ciento diecisiete (2.117) del 12 de julio de 2011 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-23364, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS..... $5.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO CUARENTA Y OCHO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **LUCY DUSSAN VARGAS y MARCOS DE JESÚS BALLESTEROS CIFUENTES**, por escritura pública número dos mil ciento cincuenta y tres (2.153) del 25 de junio de 2007 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-26304, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de DOS MILLONES DE PESOS.....$2.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO CUARENTA Y NUEVE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **LUCELLY ESCUDERO DE GRACIAS**, por escritura pública número dos mil ciento cuarenta y nueve (2.149) del 14 de julio de 2011 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

número 420-21620, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS..... $4.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO CINCUENTA.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **LUIS ANIBAL CALDERÓN ANTURY**, por escritura pública número dos mil ochocientos cincuenta y seis (2.856) del 22 de octubre de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-11369, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS.....$5.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO CINCUENTA Y UNO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **LUIS ALBERTO ARENAS BETANCOURT**, por escritura pública número cuatro mil trescientos noventa (4.390) del 28 de noviembre de 2007 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-12758, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS.....$3.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO CINCUENTA Y DOS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **LUIS ALBERTO VALDERRAMA MOTTA**, por escritura pública número setecientos treinta y uno (731) del 29 de marzo de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-11137, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS.....$3.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO CINCUENTA Y TRES.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **LUIS FELIPE RODRÍGUEZ PARRA**, por escritura pública número dos mil ciento veintisiete (2.127) del 13 de julio de 2011 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

13993, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS..... $4.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **LUIS ALFREDO VILLEGAS MARTÍNEZ**, por escritura pública número dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2.554) del 25 de octubre de 2012 de la Notaría Segunda del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-69659, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS..... $3.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO CINCUENTA Y CINCO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **LUZ STELLA HEREDIA LEMUS**, por escritura pública número tres mil quinientos treinta y uno (3531) del 16 de diciembre de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-54295, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de OCHO MILLONES DE PESOS..... $8.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO CINCUENTA Y SEIS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **LUZ MERY ACELDAS RODRÍGUEZ y GUILLERMO LEYVA MARTÍNEZ**, por escritura pública número mil novecientos diecisiete (1.917) del 15 de septiembre de 2003 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-80825, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula quinta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CERO PESOS..... $0.

PARTIDA CIENTO CINCUENTA Y SIETE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **LUZ MERY LIZCANO TRUJILLO**, por escritura pública número mil quinientos setenta y uno (1.571) del 9 de Mayo de 2007 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 425-

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca109534435
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
15-09-2014 1827103a09SKUFKK9
Cadena s.a. NIT 8909339239

47362, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CERO PESOS ..... $0.

PARTIDA CIENTO CINCUENTA Y OCHO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **LUZ MARINA BOHÓRQUEZ OLARTE**, por escritura pública número dos mil ciento dos (2.102) del 12 de Julio de 2011 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-46426, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS..... $4.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO CINCUENTA Y NUEVE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **LUZ MARY CALDERÓN**, por escritura pública número dos mil quinientos setenta y uno (2.571) del 11 de Agosto de 2011 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-74016, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CERO PESOS..... $0.

PARTIDA CIENTO SESENTA.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **LUZ CORTÉS DE RIVERA**, por escritura pública número doscientos setenta y nueve (279) del 7 de Febrero de 2008 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-20812, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS.....$3.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO SESENTA Y UNO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **LUZ DARY CALDERÓN COLLAZOS**, por escritura pública número dos mil seiscientos noventa y dos (2.692) del 5 de noviembre de 2004 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-45791, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de DOS MILLONES DE PESOS..... $2.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO SESENTA Y DOS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **LUZ MARY CUNDUMÍ COPETE**, por escritura pública número doscientos sesenta y cinco (265) del 9 de Marzo de 2006 de la Notaría Segunda del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-28123, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de DOS MILLONES DE PESOS..... $2.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO SESENTA Y TRES.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **LUZ AMPARO HINCAPIÉ CASTRO**, por escritura pública número cuatro mil ciento ochenta y siete (4.187) del 16 de Diciembre de 2011 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-50970, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS..... $3.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO SESENTA Y CUATRO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **LUZ ESTER ROJAS CORREA**, por escritura pública número tres mil setecientos cuarenta y siete (3.747) del 20 de Diciembre de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-107960, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS..... $5.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO SESENTA Y CINCO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **LUZ DALILA TRIVIÑO FIERRO**, por escritura pública número seiscientos (600) del 18 de Marzo de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-20577, sin

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa095344434
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
15-09-2014
Cadena s.a.

límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS..... $10.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO SESENTA Y SEIS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **LUZ MARÍA ANDRADE CALDERÓN**, por escritura pública número seiscientos sesenta y cinco (665) del 22 de Marzo de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-49819, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de OCHO MILLONES DE PESOS..... $8.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO SESENTA Y SIETE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **LUZ MARINA TRUJILLO POSCUE**, por escritura pública número dos mil ochenta y dos (2.082) del 5 de Agosto de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-58131, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS..... $3.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO SESENTA Y OCHO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **LUZ DARY CUELLAR CAMACHO**, por escritura pública número tres mil dieciocho (3.018) del 5 de noviembre de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-78434, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de OCHO MILLONES DE PESOS..... $8.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO SESENTA Y NUEVE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MAGDA JULIETH MONROY PEÑA**, por escritura pública número mil trescientos cuarenta (1.340) del 17 de Abril de 2008 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-54062, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CERO PESOS..... $0.

PARTIDA CIENTO SETENTA.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MADELEINE MEDINA YONDA**, por escritura pública número trescientos trece (313) del 17 de Febrero de 2014 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-54078, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS..... $10.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO SETENTA Y UNO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MANUEL JURADO PALOMINO**, por escritura pública número mil setenta y uno (1.071) del 11 de Mayo de 2004 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-44636, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula primera de la mencionada escritura.----------

Por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS..... $10.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO SETENTA Y DOS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MARÍA ALIX FAJARDO MUÑOZ**, por escritura pública número mil seiscientos noventa y siete (1.697) del 28 de Octubre de 2004 de la Notaría Segunda del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-43793, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de UN MILLONES DE PESOS..... $1.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO SETENTA Y TRES.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MARÍA INÉS LUNA CUELLAR**, por escritura pública número mil cuatrocientos sesenta y seis (1.466) del 27 de Mayo de 2010 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-82183, 420-82192, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca109534433
15-09-2014
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS..... $5.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO SETENTA Y CUATRO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MARÍA DEL PILAR SUÁREZ TORRES**, por escritura pública número mil seiscientos setenta y uno (1.671) del 15 de Mayo de 2008 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-97471, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CERO PESOS ..... $0.

PARTIDA CIENTO SETENTA Y CINCO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MARÍA JAIDITH CABRERA DE REBOLLEDO**, por escritura pública número quinientos cincuenta y ocho (588) del 20 de Abril de 2005 de la Notaría Segunda del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-9188, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de DOS MILLONES DE PESOS..... $2.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO SETENTA Y SEIS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MARÍA FERNANDA RAMOS**, por escritura pública número mil setecientos dos (1.702) del 16 de Mayo de 2008 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-14031, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de DOS MILLONES DE PESOS..... $2.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO SETENTA Y SIETE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MARÍA ANGELINA RODRÍGUEZ VARGAS**, por escritura pública número mil trescientos ochenta y uno (1.381) del 6 de Junio de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-88450, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS $5.000.000.oo.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARTIDA CIENTO SETENTA Y OCHO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MARÍA TERESA ZAPATA DE ARAUJO**, por escritura pública número mil doscientos cincuenta y nueve (1.259) del 22 de Mayo de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-49361, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS..... $4.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO SETENTA Y NUEVE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MARÍA DEL CARMEN PARRA DE REYES**, por escritura pública número mil trescientos diecisiete (1.317) del 30 de Mayo de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-38925, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS..... $5.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO OCHENTA.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MARÍA YINEIDA CRUZ CRUZ**, por escritura pública número tres mil trescientos noventa y tres (3.393) del 2 de Diciembre de 2005 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-14001, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de DOS MILLONES DE PESOS..... $2.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO OCHENTA Y UNO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MARÍA MERCEDES MARTÍNEZ MURCIA**, por escritura pública número cuatrocientos diez (410) del 26 de Febrero de 2014 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-22380, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS..... $5.000.000.oo.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109534432

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. 15-09-2014 10274UKN9940c099

PARTIDA CIENTO OCHENTA Y DOS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MARÍA JOSEFA HURTADO DE CORREA**, por escritura pública número tres mil ochocientos noventa y cinco (3.895) del 24 de Noviembre de 2011 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-28429, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS.....$4.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO OCHENTA Y TRES.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MARÍA YENNY CABRERA SALAZAR**, por escritura pública número dos mil setenta y seis (2.076) del 5 de Agosto de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-36138, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS..... $5.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO OCHENTA Y CUATRO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MARÍA EDITH VALDERRAMA FLORIANO**, por escritura pública número mil setecientos sesenta y tres (1.763) del 27 de Agosto de 2003 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-54247, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula primera de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS..... $3.200.000.oo.

PARTIDA CIENTO OCHENTA Y CINCO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MARÍA RUTH RAMÍREZ DE VIVAS**, por escritura pública número seiscientos cincuenta y ocho (658) del 30 de Marzo de 2005 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-17073, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CERO PESOS..... $0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARTIDA CIENTO OCHENTA Y SEIS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MARÍA LUZ DARY ZAPATA**, por escritura pública número mil ochocientos setenta y seis (1.876) del 24 de noviembre de 2004 de la Notaría Segunda del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-18180, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de UN MILLONES DE PESOS..... $1.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO Y OCHENTA Y SIETE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MARÍA GLADYS NÚÑEZ CALDERÓN**, por escritura pública número mil ochocientos cuarenta y tres (1.843) del 11 de Julio de 2006 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-75635, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de DOS MILLONES DE PESOS..... $2.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO OCHENTA Y OCHO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MARLENY RAMOS FLORIANO**, por escritura pública número tres mil ciento cuarenta y nueve (3.149) del 13 de Octubre de 2010 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-23127, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS..... $3.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO OCHENTA Y NUEVE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MARLENY QUINTERO**, por escritura pública número cuatro mil ciento nueve (4.109) del 12 de Diciembre de 2011 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-22976, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS..... $3.000.000.oo.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109535299

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

15-09-2014

Cadena s.a. Nit: 8909053310

PARTIDA CIENTO NOVENTA.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MARINA MANRIQUE CRIOLLO**, por escritura pública número mil trescientos cincuenta (1.350) del 4 de Septiembre de 2003 de la Notaría Segunda del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-26417, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula primera de la mencionada escritura.----------

Por valor de SIETE MILLONES DE PESOS..... $7.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO NOVENTA Y UNO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MARIANO FRANCO RIVERA**, por escritura pública número mil dieciocho (1.018) del 27 de Abril de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-74730, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS..... $3.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO NOVENTA Y DOS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MARIELA PEÑA CÁRDENAS**, por escritura pública número dos mil seiscientos treinta y nueve (2.639) del 2 de septiembre de 2010 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-85901, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS..... $5.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO NOVENTA Y TRES.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MARTHA CECILIA VALENCIA CASTAÑO**, por escritura pública número mil novecientos veinticuatro (1.924) del 23 de Junio de 2011 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-74573, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS.....$3.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO NOVENTA Y CUATRO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MARTHA CECILIA CHICA CORTES**, por escritura pública

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

número dos mil ochenta y uno (2.081) del 8 de Julio de 2011 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-87315, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS..... $3.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO NOVENTA Y CINCO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MARY DÍAZ DE TOVAR**, por escritura pública número cuatro mil ciento setenta y cinco (4.175) del 15 de Diciembre de 2011 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-37336, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS..... $3.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO NOVENTA Y SEIS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MELBA PATRICIA ARBELÁEZ CANTILLO**, por escritura pública número dos mil cuatro (2.004) del 26 de Julio de 2006 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-47227, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de DOS MILLONES DE PESOS..... $2.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO NOVENTA Y SIETE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MELBA PATRICIA ARBELÁEZ CANTILLO**, por escritura pública número trescientos seis (306) del 15 de Marzo de 2004 de la Notaría Segunda del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-44613, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula primera de la mencionada escritura.----------

Por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS..... $25.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO NOVENTA Y OCHO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MERY POLANÍA DE CHILITO**, por escritura pública número tres mil ciento veinte (3.120) del 4 de Septiembre de 2007 de la Notaría Primera del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109534430

15-09-2014 10271oa099KUEKC9

Cadena s.a. Nit 8909339119

Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-68167, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de DOS MILLONES DE PESOS..... $2.000.000.oo.

PARTIDA CIENTO NOVENTA Y NUEVE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MILCIADES CUELLAR SEDANO**, por escritura pública número cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) del 6 de Marzo de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-60303, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS..... $3.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **MYRIAM CERQUERA ARRIGUÍ**, por escritura pública número dos mil trescientos noventa y cuatro (2.394) del 5 de septiembre de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-17215, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS..... $5.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS UNO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **NANCY ARIAS MEDINA**, por escritura pública número mil setecientos noventa y nueve (1.799) del 15 de Julio de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-61781, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS..... $5.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS DOS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **NANCY CEBALLOS VALENCIA**, por escritura pública número cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro (4.254) del 20 de Diciembre de 2011 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 370-606674, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de OCHO MILLONES DE PESOS..... $8.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS TRES.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **NELY CRUZ SILVA**, por escritura pública número ciento noventa y tres (193) del 3 de Febrero de 2006 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-23686, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CERO PESOS..... $0.

PARTIDA DOSCIENTOS CUATRO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **NOLETH VARGAS TRIVIÑO**, por escritura pública número dos mil setecientos setenta y cuatro (2.774) del 10 de Octubre de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-62161, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS..... $5.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS CINCO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **NORMA CONSTANZA DÍAZ SOLER**, por escritura pública número tres mil seiscientos cincuenta y siete (3.657) del 23 de Diciembre de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-109257, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de OCHO MILLONES DE PESOS..... $8.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS SEIS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **OBIDIO OME TRUJILLO**, por escritura pública número tres mil setecientos treinta y seis (3.736) del 19 de Diciembre de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-33849, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109534429

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

15-03-2014 18272900a093KURK

Cadena s.a. Nit 8909339519

representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS..... $5.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS SIETE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **OFELIA DÍAZ VEGA**, por escritura pública número tres mil setenta y seis (3.076) del 12 de Noviembre de 2013 de la Notaria Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 50C-543198, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS..... $5.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS OCHO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **ORLANDO MANRIQUE CRIOLLO**, por escritura pública número mil setenta y cuatro (1.074) del 6 de Mayo de 2014 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-68910, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS..... $5.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS NUEVE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **OSCAR FREDY OVALLE HURTATIS**, por escritura pública número dos mil ciento cuarenta y cuatro (2.144) del 9 de Octubre de 2003 de la Notaria Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-3141, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula primera de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS..... $3.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS DIEZ.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **RAFAEL ZAMBRANO BUENDÍA**, por escritura pública número mil ochocientos noventa y uno (1.891) del 23 de Julio de 2014 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-18478, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS..... $5.000.000.oo.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARTIDA DOSCIENTOS ONCE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **RAMIRO ANTURÍ GUEVARA**, por escritura pública número dos mil cuatrocientos veinticinco (2.425) del 17 de Agosto de 2010 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-101856, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS..... $3.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS DOCE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **RAFAEL SÁNCHEZ y LIDA MARÍA MORALES LOZADA**, por escritura pública número dos mil ciento sesenta y seis (2.166) del 15 de Julio de 2011 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-66644, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS..... $4.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS TRECE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **RUBIELA CRUZ PERDOMO**, por escritura pública número doscientos cincuenta y tres (253) del 15 de Febrero de 2010 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-82059, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CERO PESOS .....$0.

PARTIDA DOSCIENTOS CATORCE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **RUBIELA GÓMEZ VALENCIA**, por escritura pública número mil quinientos cuarenta y nueve (1.549) del 14 de Septiembre de 2005 de la Notaría Segunda del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-39948, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de DOS MILLONES DE PESOS..... $2.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS QUINCE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **SANDRA LILIANA MURCIA GARCÍA**, por escritura pública número

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109534428

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

15-09-2014

Cadena s.a. Nit 8909039310

setecientos cincuenta y nueve (759) del 28 de Marzo de 2014 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-89060, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS..... $10.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS DIECISÉIS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **SANDRA LILIANA GUTIÉRREZ MORA**, por escritura pública número dos mil trescientos noventa y tres (2.393) del 5 de septiembre de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-73198, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS..... $3.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS DIECISIETE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **SANDRA MILENA SÁNCHEZ RIVAS**, por escritura pública número quinientos ochenta y dos (582) del 12 de Marzo de 2010 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-81022, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS..... $4.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS DIECIOCHO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **SANDRA PATRICIA FERNÁNDEZ VARGAS**, por escritura pública número tres mil trescientos dieciséis (3.316) del 27 de Octubre de 2010 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-62666, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS..... $4.000.000.oo.

PARTIDA .DOSCIENTOS DIECINUEVE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **SANDRA MILENA RAMÍREZ CASTRO**, por escritura pública número mil ochocientos sesenta y seis (1.866) del 30 de Junio de 2010 de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-80827, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS..... $5.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS VEINTE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **SAULO LOSADA HERMIDA**, por escritura pública número tres mil trescientos treinta y seis (3.336) del 20 de noviembre de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-80260, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS..... $4.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS VEINTIUNO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **SAMIR ANDRÉS MUÑOZ CAVIEDES**, por escritura pública número quinientos diecinueve (519) del 9 de Marzo de 2010 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-100759, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS..... $5.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS VEINTIDOS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **SIMÓN CABRERA MÉNDEZ**, por escritura pública número tres mil ochocientos dieciocho (3.818) del 20 de noviembre de 2009 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-81248, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS..... $3.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS VEINTITRÉS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **SOCIEDAD POLO ORTIGOZA Y CIA S EN C**, por escritura pública número setecientos treinta y seis (736) del 27 de Marzo de 2014 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109534427

Cadena s.a. Nit 830033319

15-03-2014 10274UKK990a099

número 420-82631, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS..... $10.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS VEINTICUATRO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **SONIA CABRERA MARÍN**, por escritura pública número setecientos ochenta y uno (781) del 2 de Abril de 2014 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-53306, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS..... $5.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS VEINTICINCO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **TERESA GARZÓN DE COBALEDA**, por escritura pública número mil quinientos sesenta y tres (1.563) del 21 de Junio de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-17140, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS..... $5.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS VEINTISEIS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **VIVIAN ANDREA LOAIZA LOAIZA**, por escritura pública número mil quinientos cincuenta y nueve (1.559) del 20 de Junio de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-85473, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS..... $4.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS VEINTISIETE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **WILLIAM RODRÍGUEZ GARCÍA**, por escritura pública número mil trescientos setenta y cinco (1.375) del 5 de Junio de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-97470, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.+----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS..... $5.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS VEINTIOCHO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **YAMILETH ECHEVERRI RAMÍREZ**, por escritura pública número dos mil setecientos ochenta y cuatro (2.784) del 28 de Septiembre de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-82073, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS..... $4.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS VEINTINUEVE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **YANETH ROSAS SÁNCHEZ**, por escritura pública número mil cuatro (1.004) del 28 de Abril de 2014 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-103021, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de OCHO MILLONES DE PESOS..... $8.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS TREINTA.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **YANETH AMADO CALDERÓN**, por escritura pública número dos mil doscientos cincuenta y cuatro (2.254) del 3 de Agosto de 2010 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-61570, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS..... $3.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS TREINTA Y UNO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **YEZIT CAMELO MARTÍNEZ**, por escritura pública número mil noventa y ocho (1.098) del 8 de Mayo de 2014 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-34690, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109535298

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

15-09-2014

Cadena s.a. Nit 8300903910

Por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS..... $10.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS TREINTA Y DOS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **YOLENY GONZÁLEZ BETANCOURT**, por escritura pública número mil trescientos cinco (1.305) del 14 de Mayo de 2010 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-72424, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CERO PESOS ..... $0.

PARTIDA DOSCIENTOS TREINTA Y TRES.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **YOLANDA AGUIRRE DE MACHADO**, por escritura pública número ochocientos setenta y siete (877) del 16 de Junio de 2004 de la Notaría Segunda del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-59690, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula primero de la mencionada escritura.----------

Por valor de TRES MILLONES DE PESOS..... $3.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **YOVANY RAMOS FLORIANO**, por escritura pública número tres mil trescientos noventa y ocho (3.398) del 23 de noviembre de 2012 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-80907, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS..... $5.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **YULITHE ANDREA MORENO MUÑOZ**, por escritura pública número mil novecientos sesenta y siete (1.967) del 29 de Julio de 2014 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-54266, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS..... $10.000.000.oo.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARTIDA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **YULITHE ANDREA MORENO MUÑOZ**, por escritura pública número cuatrocientos setenta y ocho (478) del 28 de Febrero de 2014 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-108141, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS..... $5.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **YURY VIVIANA RODRÍGUEZ GARCÍA**, por escritura pública número mil trescientos sesenta y uno (1.361) del 4 de Junio de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-97470, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS..... $5.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO.- HIPOTECA constituida a favor del causante, suscrita por **ZENAIDA GONZÁLEZ PESELLIN**, por escritura pública número tres mil ochocientos veinticinco (3.825) del 20 de Noviembre de 2009 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia, Caquetá, con matrícula inmobiliaria número 420-18944, sin límite de cuantía por capital, junto con todas las obligaciones representadas en títulos valores conforme a la cláusula cuarta de la mencionada escritura.----------

Por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS..... $4.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE.- Crédito personal representado en un título valor (Letra de Cambio No. 1178 de febrero 28 de 2014 por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000.oo), cuyo deudores son los señores ALONSO OROZCO GÓMEZ y OSCAR CONDE ORTÍZ.----------

PARTIDA DOSCIENTOS CUARENTA.- Crédito personal representado en un título valor (Letra de Cambio No. 1251 de diciembre 17 de 2013 por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($8.280.000.oo), cuyo deudor es el señor ALONSO OROZCO GÓMEZ.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca109534425
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
15-09-2014 1027104095KH2K9
Cadena s.a. Nit 8909339349

PARTIDA DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO.- Crédito personal representado en un título valor (Letra de Cambio No. 1/2 de Abril 25 de 2012 por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.oo), cuyo deudor es el señor LUIS FERNANDO URREGO CARVAJAL.----------

PARTIDA DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS.- Crédito personal representado en un título valor (Letra de Cambio No. 1008 de julio 16 de 2012 por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000.oo), cuyo deudor es el señor JAIME ALFONSO BARRERA GANTIVA.----------

PARTIDA DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES.- Crédito personal representado en un título valor (Letra de Cambio No. 1050 de octubre 2 de 2012 por la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.oo), cuyo deudor es el señor JORGE ANIBAL OSPINA.----------

PARTIDA DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.- Crédito personal representado en un título valor (Letra de Cambio No. 1010 de julio 17 de 2012 por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000.oo), cuyo deudor es el señor JORGE ANIBAL OSPINA ARCILA.----------

PARTIDA DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO.- Crédito personal representado en un título valor (Letra de Cambio No. 1109 de febrero 26 de 2013 por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo), cuya deudora es la señora ALBA CECILIA CONDE DE PÉREZ.----------

PARTIDA DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS.- Derechos Litigiosos proceso penal pendiente en la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN de Cali, de GILBERTO VÉLEZ DÍAZ contra ISABEL CRISTINA GARCÍA ARROYO.----------

Por valor UN MILLÓN DE PESOS.....$1.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE.-Derechos Litigiosos proceso Penal pendiente en la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UNIDAD DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, Bogotá, de GILBERTO VÉLEZ DÍAZ contra CARLOS ALFREDO SUAREZ (DRFE).----------

POR VALOR UN MILLON DE PESOS.....$1.000.000.oo.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARTIDA DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO.- Proceso del Juzgado Primero de Ejecución Civil de Florencia, Caquetá, con RAD. 001-2008-00344-00, de GILBERTO VÉLEZ DÍAZ contra LUZ MERY GRANADOS y ÁNGELA QUINTERO. POR VALOR DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS.....$18.069.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.- Proceso del Juzgado Primero Civil Municipal de Florencia, Caquetá, con RAD. 001-2014-00146-00, de GILBERTO VÉLEZ DÍAZ contra WILMER TOVAR CARDOZO y GLORIA ISABEL LLANOS.----------

POR VALOR QUINCE MILLONES DE PESOS..... $15.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS CINCUENTA.- Proceso del juzgado Primero de Ejecución Civil de Descongestión de Florencia, Caquetá, con RAD. 001-2014-00146-00, de GILBERTO VÉLEZ DÍAZ contra EUCARIS PERDOMO y FELIX ADRIÁN TRUJILLO PERDOMO, cursa en. ----------

POR VALOR NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS..... $9.200.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO.- Proceso del Juzgado Primero Civil Municipal de Florencia, Caquetá, con RAD. 001-2014-00144-00, de GILBERTO VÉLEZ DÍAZ contra EDILMA JOVEN RIDAUBRE.----------

POR VALOR DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS..... $19.300.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS.- Proceso del Juzgado Primero Civil Municipal de Florencia, Caquetá, con RAD. 002-2014-00143-00, de GILBERTO VÉLEZ DÍAZ contra JOSÉ ALCIDES ANTURÍ GUEVARA y OLGA LUCÍA HENAO.-

POR VALOR QUINCE MILLONES DE PESOS..... $15.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES.- Proceso del Juzgado Primero Civil Municipal de Florencia, Caquetá, con RAD. 002-2014-00144-00, de GILBERTO VÉLEZ DÍAZ contra JHARLINSON SÁNCHEZ TIRADO.----------

POR VALOR DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.....$10.500.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- Proceso del Juzgado Segundo Civil Municipal de Florencia, Caquetá, con RAD. 002-2014-00141-00, de GILBERTO VÉLEZ DÍAZ contra EUCARIS PERDOMO ARDILA. ----------

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109534424

15-09-2014 18272920a099KUR2

Cadena s.a. NIT 8903033310

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

POR VALOR DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS.....$17.200.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.- Proceso del Juzgado Tercero Civil Municipal de Florencia, Caquetá, con RAD. 003-2014-00141-00, de GILBERTO VÉLEZ DÍAZ contra LUIS ARBEY TORRES RIVERA.----------

POR VALOR SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.....$7.500.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS CINCUENTA YSEIS.- Proceso del Juzgado Tercero Civil Municipal de Florencia, Caquetá, con RAD. 003-2014-00143-00, de GILBERTO VÉLEZ DÍAZ contra NIDIA SALAZAR ESCOBAR y FABIO CAPERA VALLEJO.---

POR VALOR NUEVE MILLONES CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.....$9.150.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.- Proceso del Juzgado Primero de Ejecución Civil de Florencia, Caquetá, con RAD. 003-2013-00349-00, de GILBERTO VÉLEZ DÍAZ contra ANA CECILIA MORALES CUTA. ----------

POR VALOR UN MILLON DE PESOS.....$1.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.- Proceso del Juzgado Primero de Ejecución Civil de Florencia, Caquetá, con RAD. 003-2012-00148-00, de GILBERTO VÉLEZ DÍAZ contra ARACELLYPECHENECUCHIMBA. ----------

POR VALOR UN MILLON DE PESOS..... $1.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.- Proceso del Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Florencia, Caquetá, con RAD. 003-2009-00483-00, de GILBERTO VÉLEZ DÍAZ contra EDITH ACHIPIZ MEDINA y DONATO CUELLAR.----------

POR VALOR SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS..... $6.211.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS SESENTA.- Proceso del Juzgado Primero de Ejecución Civil de Florencia, Caquetá, con RAD. 004-2009-00117-00, de GILBERTO VÉLEZ DÍAZ contra LUZ STELLA BETANCUR. ----------

POR VALOR UN MILLON DE PESOS..... $1.000.000.oo.---

PARTIDA DOSCIENTOS SESENTA Y UNO.- Proceso del Juzgado Tercero Civil Municipal de Florencia, Caquetá, con RAD. 003-2014-00143-00, de GILBERTO VÉLEZ DÍAZ contra CARLOS JULIO BARRERA LARA ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

POR VALOR SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.....$6.500.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS SESENTA Y DOS.- Proceso del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Florencia, Caquetá, con RAD. 004-2014-00153-00, de GILBERTO VÉLEZ DÍAZ contra ANA LUCÍA JOVEN BAHOS y LEONOR CUELLAR CALDERÓN.----------

POR VALOR SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS.....$6.621.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS SETENTA Y TRES.- Proceso del Juzgado Primero Civil del Circuito de Florencia, Caquetá, con RAD. 001-2011-00219-00, de GILBERTO VÉLEZ DÍAZ contra JAIME PRADA y LUZ MARINA HURTADO. ----------

POR VALOR TREINTA MILLONES DE PESOS.....$30.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO.- Proceso del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia, Caquetá, con RAD. 002-2013-00311-00, de GILBERTO VÉLEZ DÍAZ contra JUAN CARLOS SILVA LOZANO y NELLYRETH ACOSTA. ----------

POR VALOR DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS.....$19.300.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO.- Proceso del Juzgado Primero de Ejecución Civil de Florencia, Caquetá, con RAD. 2014-00211-00, de GILBERTO VÉLEZ DÍAZ contra MARIBEL CASTRO. ----------

POR VALOR VEINTE MILLONES DE PESOS.....$20.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS.- Proceso del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia, Caquetá, con RAD. 2013-00254-00, de GILBERTO VÉLEZ DÍAZ contra ANA JOAQUINA VÁSQUEZ y ALEJANDRO QUINTERO RENTERÍA. ----------

POR VALOR DOSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS.....$202.000.000.oo.

PARTIDA DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE.- Proceso del Juzgado Promiscuo Municipal de San Vicente del Caguán, Caquetá, con RAD. 2012-00350-00, de GILBERTO VÉLEZ DÍAZ contra MARÍA ALVINA SÁNCHEZ.----------

POR VALOR UN MILLON DE PESOS.....$1.000.000.oo.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109534423

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARTIDA DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO.- Dinero en efectivo existente en el Banco Davivienda sucursal Florencia, por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO ($85.865.158.oo) PESOS.----------

PARTIDA DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE.- Dinero en efectivo existente en el Banco Agrario de Colombia sucursal Florencia, por la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($11.450.756.oo) PESOS.----------

LA SUMA TOTAL DEL ACTIVO ES DE CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($5.622.396.914.OO).----------

PASIVO----------

El causante GILBERTO VÉLEZ DÍAZ (q.e.p.d.) adquirió obligaciones personales respaldadas con títulos reconocidos y aceptados por los herederos, así:----------

PARTIDA PRIMERA: Crédito personal adquirido por el causante con el señor CRISTIAN FERNANDO MORENO, representado en títulos valores (letras de cambio), por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.oo).----------

PARTIDA SEGUNDA: Crédito personal adquirido por el causante con el señor EDWAR VÉLEZ DÍAZ, representado en títulos valores (letras de cambio), por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000.oo).----------

PARTIDA TERCERA: Crédito personal adquirido por el causante con la señora JAKELINE VÉLEZ, representado en títulos valores (letras de cambio), por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.oo).----------

PARTIDA CUARTA: Crédito personal adquirido por el causante con la señora MARÍA DE JESÚS DÍAZ, representado en títulos valores (letras de cambio), por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.oo).----------

PARTIDA QUINTA: Crédito personal adquirido por el causante con el señor GABRIEL ESTRADA, representado en títulos valores (letras de cambio), por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000.oo).----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARTIDA SEXTA: Crédito personal adquirido por el causante con la señora LUZ STELLA VÉLEZ DÍAZ, representado en títulos valores (letra de cambio), por la suma de OCHENTAMILLONES DE PESOS ($80.000.000.oo).----------

PARTIDA SÉPTIMA: Crédito personal adquirido por el causante con el señor DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ, representado en título valor (letra de cambio) de febrero 3 de 2014, por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.oo).----------

PARTIDA OCTAVA: Crédito personal adquirido por el causante con la señora CLARA MILENA GALINDO BOLAÑOS, representado en título valor (letra de cambio) de junio 21 de 2014, por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.oo).----------

PARTIDA NOVENA: Crédito personal adquirido por el causante con la señora TERESA APACHE TRIANA, representado en título valor (letra de cambio) de Febrero 4 de 2014, por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.oo).----------

PARTIDA DÉCIMA: Crédito personal adquirido por el causante con el señor ALIRIO LÓPEZ, representado en título valor (letra de cambio) de Abril 16 de 2014, por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.oo).----------

PARTIDA ONCE: Crédito personal adquirido por el causante con la señora CELINA JIMÉNEZ MORALES, representado en título valor (letra de cambio) de julio 28 de 2014, por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.oo).------

PARTIDA DOCE: Crédito personal adquirido por el causante con el señor JHON JAIRO RODRÍGUEZ, representado en título valor (letra de cambio) de julio 28 de 2014, por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.oo).-------

PARTIDA TRECE: Protocolización venta de inmueble por el causante con el señor NESTOR FERNANDO SUAREZ, representado en título valor (letra de cambio) por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($59.049.000.oo).----------

PARTIDA CATORCE: Protocolización dación en pago de inmueble por prestaciones laborales a la señora MAGDA MARÍA LÓPEZ, representado en título valor (letra de cambio por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($67.332.000.oo).----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109534422

10274UK26940a099

15-09-2014

Cadena s.a. NS-8903053510

PARTIDA QUINCE Protocolización venta de inmueble por el causante con el señor ARQUÍMEDES ROJAS, representado en título valor (letra de cambio) por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($34.080.000.oo).----

PARTIDA DIECISÉIS: Impuestos pendientes por pagar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) por la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($18.400.000.oo).----------

LA SUMA TOTAL DEL PASIVO ES DE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($1.188.861.000.oo).---

LIQUIDACIÓN ----------

Del monto del acervo bruto inventariado, o sea la suma de $5.622.396.914.oo moneda corriente, como es una sola persona la heredera universal de todos los bienes y dieciséis (16) acreedores que tienen derecho a participar en la sucesión de la referencia, con iguales derechos y proporciones a cada uno, la división del acervo liquidado se reducirá en la proporción correspondiente.----------

En consecuencia, la liquidación de los bienes es como sigue: ----------

ACTIVO ----------

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS----------

PARTIDA PRIMERA	6,076,000
PARTIDA SEGUNDA	34,218,000
PARTIDA TERCERA	65,016,000
PARTIDA CUARTA	70,505,000
PARTIDA QUINTA	222,286,000
PARTIDA SEXTA	108,094,000
PARTIDA SÉPTIMA	59,655,000
PARTIDA OCTAVA	50,776,000
PARTIDA NOVENA	18,409,000
PARTIDA DÉCIMA	67,926,000
PARTIDA DÉCIMA PRIMERA	52,749,000
PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA	250,445,000
PARTIDA DÉCIMA TERCERA	95,553,000
PARTIDA DÉCIMA CUARTA	156,401,000

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARTIDA DÉCIMA QUINTA	97,826,000
PARTIDA DÉCIMA SEXTA	501,780,000
PARTIDA DÉCIMA SÉPTIMA	112,691,000
PARTIDA DÉCIMA OCTAVA	176,436,000
PARTIDA DÉCIMA NOVENA	179,967,000
PARTIDA VEINTE	344,908,000
PARTIDA VEINTIUNA	28,377,000
PARTIDA VEINTIDÓS	36,074,000
PARTIDA VEINTITRÉS	114,531,000
PARTIDA VEINTICUATRO	854,953,000
PARTIDA VEINTICINCO	22,495,000
PARTIDA VEINTISÉIS	28,922,000
PARTIDA VEINTISIETE	35,049,000
PARTIDA VEINTIOCHO	18,682,000
PARTIDA VEINTINUEVE	24,326,000
PARTIDA TREINTA	17,609,000
PARTIDA TREINTA Y UNA	28,936,000
PARTIDA TREINTA Y DOS	32,566,000
PARTIDA TREINTA Y TRES	215,853,000
PARTIDA TREINTA Y CUATRO	3,000,000
PARTIDA TREINTA Y CINCO	10,000,000
PARTIDA TREINTA Y SEIS	3,000,000
PARTIDA TREINTA Y SIETE	4,000,000
PARTIDA TREINTA Y OCHO	5,000,000
PARTIDA TREINTA Y NUEVE	2,000,000
PARTIDA CUARENTA	5,000,000
PARTIDA CUARENTA Y UNO	4,000,000
PARTIDA CUARENTA Y DOS	3,000,000
PARTIDA CUARENTA Y TRES	3,000,000
PARTIDA CUARENTA Y CUATRO	5,000,000
PARTIDA CUARENTA Y CINCO	2,000,000
PARTIDA CUARENTA Y SEIS	8,000,000

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109534421

15/09/2014

Cadena s.a. Nit 8903053510

PARTIDA CUARENTA Y SIETE	3,000,000
PARTIDA CUARENTA Y OCHO	3,000,000
PARTIDA CUARENTA Y NUEVE	4,000,000
PARTIDA CINCUENTA	5,000,000
PARTIDA CINCUENTA Y UNO	1,000,000
PARTIDA CINCUENTA Y DOS	0
PARTIDA CINCUENTA Y TRES	3,000,000
PARTIDA CINCUENTA Y CUATRO	8,000,000
PARTIDA CINCUENTA Y CINCO	3,000,000
PARTIDA CINCUENTA Y SEIS	5,000,000
PARTIDA CINCUENTA Y SIETE	3,000,000
PARTIDA CINCUENTA Y OCHO	5,000,000
PARTIDA CINCUENTA Y NUEVE	10,000,000
PARTIDA SESENTA	3,000,000
PARTIDA SESENTA Y UNO	3,000,000
PARTIDA SESENTA Y DOS	0
PARTIDA SESENTA Y TRES	0
PARTIDA SESENTA Y CUATRO	8,000,000
PARTIDA SESENTA Y CINCO	10,000,000
PARTIDA SESENTA Y SEIS	0
PARTIDA SESENTA Y SIETE	5,000,000
PARTIDA SESENTA Y OCHO	3,000,000
PARTIDA SESENTA Y NUEVE	2,000,000
PARTIDA SETENTA	1,000,000
PARTIDA SETENTA Y UNO	2,000,000
PARTIDA SETENTA Y DOS	4,000,000
PARTIDA SETENTA Y TRES	2,000,000
PARTIDA SETENTA Y CUATRO	10,000,000
PARTIDA SETENTA Y CINCO	4,000,000
PARTIDA SETENTA Y SEIS	0
PARTIDA SETENTA Y SIETE	5,000,000
PARTIDA SETENTA Y OCHO	0

COPIA

PARTIDA SETENTA Y NUEVE	5,000,000
PARTIDA OCHENTA	4,000,000
PARTIDA OCHENTA Y UNO	5,000,000
PARTIDA OCHENTA Y DOS	3,000,000
PARTIDA OCHENTA Y TRES	5,000,000
PARTIDA OCHENTA Y CUATRO	4,000,000
PARTIDA OCHENTA Y CINCO	4,000,000
PARTIDA OCHENTA Y SEIS	1,000,000
PARTIDA OCHENTA Y SIETE	4,000,000
PARTIDA OCHENTA Y OCHO	3,000,000
PARTIDA OCHENTA Y NUEVE	5,000,000
PARTIDA NOVENTA	5,000,000
PARTIDA NOVENTA Y UNO	0
PARTIDA NOVENTA Y DOS	8,000,000
PARTIDA NOVENTA Y TRES	0
PARTIDA NOVENTA Y CUATRO	8,000,000
PARTIDA NOVENTA Y CINCO	5,000,000
PARTIDA NOVENTA Y SEIS	5,000,000
PARTIDA NOVENTA Y SIETE	8,000,000
PARTIDA NOVENTA Y OCHO	5,000,000
PARTIDA NOVENTA Y NUEVE	3,000,000
PARTIDA CIEN	4,000,000
PARTIDA CIENTO UNO	5,000,000
PARTIDA CIENTO DOS	3,000,000
PARTIDA CIENTO TRES	64,960,000
PARTIDA CIENTO CUATRO	5,000,000
PARTIDA CIENTO CINCO	2,000,000
PARTIDA CIENTO SEIS	3,000,000
PARTIDA CIENTO SIETE	0
PARTIDA CIENTO OCHO	0
PARTIDA CIENTO NUEVE	2,000,000
PARTIDA CIENTO DIEZ	3,000,000

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109534420

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

15-09-2014

Cadena s.a. nit 8903033310

PARTIDA CIENTO ONCE	10,000,000
PARTIDA CIENTO DOCE	4,000,000
PARTIDA CIENTO TRECE	0
PARTIDA CIENTO CATORCE	5,000,000
PARTIDA CIENTO QUINCE	4,000,000
PARTIDA CIENTO DIECISÉIS	5,000,000
PARTIDA CIENTO DIECISIETE	10,000,000
PARTIDA CIENTO DIECIOCHO	0
PARTIDA CIENTO DIECINUEVE	3,000,000
PARTIDA CIENTO VEINTE	2,000,000
PARTIDA CIENTO VEINTIUNO	3,000,000
PARTIDA CIENTO VEINTEDOS	3,000,000
PARTIDA CIENTO VEINTITRES	3,000,000
PARTIDA CIENTO VEINTICUATRO	3,000,000
PARTIDA CIENTO VEINTICINCO	3,000,000
PARTIDA CIENTO VEINTISEIS	0
PARTIDA CIENTO VEINTISIETE	0
PARTIDA CIENTO VEINTIOCHO	2,000,000
PARTIDA CIENTO VEINTINUEVE	4,000,000
PARTIDA CIENTO TREINTA	8,000,000
PARTIDA CIENTO TREINTA Y UNO	0
PARTIDA CIENTO TREINTA Y DOS	0
PARTIDA CIENTO TREINTA Y TRES	3,000,000
PARTIDA CIENTO TREINTA Y CUATRO	0
PARTIDA CIENTO TREINTA Y CINCO	5,000,000
PARTIDA CIENTO TREINTA Y SEIS	5,000,000
PARTIDA CIENTO TREINTA Y SIETE	3,000,000
PARTIDA CIENTO TREINTA Y OCHO	0
PARTIDA CIENTO TREINTA Y NUEVE	4,000,000
PARTIDA CIENTO CUARENTA	8,000,000
PARTIDA CIENTO CUARENTA Y UNO	8,000,000
PARTIDA CIENTO CUARENTA Y DOS	3,000,000

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARTIDA CIENTO SETENTA Y CINCO	2,000,000
PARTIDA CIENTO SETENTA Y SEIS	2,000,000
PARTIDA CIENTO SETENTA Y SIETE	5,000,000
PARTIDA CIENTO SETENTA Y OCHO	4,000,000
PARTIDA CIENTO SETENTA Y NUEVE	5,000,000
PARTIDA CIENTO OCHENTA	2,000,000
PARTIDA CIENTO OCHENTA Y UNO	5,000,000
PARTIDA CIENTO OCHENTA Y DOS	4,000,000
PARTIDA CIENTO OCHENTA Y TRES	5,000,000
PARTIDA CIENTO OCHENTA Y CUATRO	3,200,000
PARTIDA CIENTO OCHENTA Y CINCO	0
PARTIDA CIENTO OCHENTA Y SEIS	1,000,000
PARTIDA CIENTO OCHENTA Y SIETE	2,000,000
PARTIDA CIENTO OCHENTA Y OCHO	3,000,000
PARTIDA CIENTO OCHENTA Y NUEVE	3,000,000
PARTIDA CIENTO NOVENTA	7,000,000
PARTIDA CIENTO NOVENTA Y UNO	3,000,000
PARTIDA CIENTO NOVENTA Y DOS	5,000,000
PARTIDA CIENTO NOVENTA Y TRES	3,000,000
PARTIDA CIENTO NOVENTA Y CUATRO	3,000,000
PARTIDA CIENTO NOVENTA Y CINCO	3,000,000
PARTIDA CIENTO NOVENTA Y SEIS	2,000,000
PARTIDA CIENTO NOVENTA Y SIETE	25,000,000
PARTIDA CIENTO NOVENTA Y OCHO	2,000,000
PARTIDA CIENTO NOVENTA Y NUEVE	3,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS	5,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS UNO	5,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS DOS	8,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS TRES	0
PARTIDA DOSCIENTOS CUATRO	5,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS CINCO	8,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS SEIS	5,000,000

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARTIDA CIENTO CUARENTA Y TRES	0
PARTIDA CIENTO CUARENTA Y CUATRO	5,000,000
PARTIDA CIENTO CUARENTA Y CINCO	2,000,000
PARTIDA CIENTO CUARENTA Y SEIS	5,000,000
PARTIDA CIENTO CUARENTA Y SIETE	5,000,000
PARTIDA CIENTO CUARENTA Y OCHO	2,000,000
PARTIDA CIENTO CUARENTA Y NUEVE	4,000,000
PARTIDA CIENTO CINCUENTA	5,000,000
PARTIDA CIENTO CINCUENTA Y UNO	3,000,000
PARTIDA CIENTO CINCUENTA DOS	3,000,000
PARTIDA CIENTO CINCUENTA Y TRES	4,000,000
PARTIDA CIENTO CINCUENTA Y CUATRO	3,000,000
PARTIDA CIENTO CINCUENTA Y CINCO	8,000,000
PARTIDA CIENTO CINCUENTA Y SEIS	0
PARTIDA CIENTO CINCUENTA Y SIETE	0
PARTIDA CIENTO CINCUENTA Y OCHO	4,000,000
PARTIDA CIENTO CINCUENTA Y NUEVE	0
PARTIDA CIENTO SESENTA	3,000,000
PARTIDA CIENTO SESENTA Y UNO	2,000,000
PARTIDA CIENTO SESENTA Y DOS	2,000,000
PARTIDA CIENTO SESENTA Y TRES	3,000,000
PARTIDA CIENTO SESENTA Y CUATRO	5,000,000
PARTIDA CIENTO SESENTA Y CINCO	10,000,000
PARTIDA CIENTO SESENTA Y SEIS	8,000,000
PARTIDA CIENTO SESENTA Y SIETE	3,000,000
PARTIDA CIENTO SESENTA Y OCHO	8,000,000
PARTIDA CIENTO SESENTA Y NUEVE	0
PARTIDA CIENTO SETENTA	10,000,000
PARTIDA CIENTO SETENTA Y UNO	10,000,000
PARTIDA CIENTO SETENTA Y DOS	1,000,000
PARTIDA CIENTO SETENTA Y TRES	5,000,000
PARTIDA CIENTO SETENTA Y CUATRO	0

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

16-02-2015 1032402a59d0008

Ca109534419

NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA

15-09-2014 1027900a6093KH2

Cademsa NIT 830033510

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARTIDA DOSCIENTOS SIETE	5,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS OCHO	5,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS NUEVE	3,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS DIEZ	5,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS ONCE	3,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS DOCE	4,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS TRECE	0
PARTIDA DOSCIENTOS CATORCE	2,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS QUINCE	10,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS DIECISÉIS	3,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS DIECISIETE	4,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS DIECIOCHO	4,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS DIECINUEVE	5,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS VEINTE	4,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS VEINTIUNO	5,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS VEINTIDÓS	3,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS VEINTITRÉS	10,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS VEINTICUATRO	5,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS VEINTICINCO	5,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS VEINTISÉIS	4,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS VEINTISIETE	5,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS VEINTIOCHO	4,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS VEINTINUEVE	8,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS TREINTA	3,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS TREINTA Y UNO	10,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS TREINTA Y DOS	0
PARTIDA DOSCIENTOS TREINTA Y TRES	3,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO	5,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO	10,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS	5,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE	5,000,000

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109534418

NOTARIA SEGUNDA BARRANCABERMEJA

15-09-2014

Cadena s.a. Nit 8909033310

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARTIDA DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO	4,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE	12,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS CUARENTA	8,280,000
PARTIDA DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO	50,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS	12,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES	2,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO	6,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO	10,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS	1,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE	1,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO	18,069,000
PARTIDA DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE	15,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS CINCUENTA	9,200,000
PARTIDA DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO	19,300,000
PARTIDA DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS	15,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES	10,500,000
PARTIDA DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO	17,200,000
PARTIDA DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO	7,500,000
PARTIDA DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS	9,150,000
PARTIDA DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE	1,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO	1,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS CINCUENTA Y	6,211,000

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NUEVE	
PARTIDA DOSCIENTOS SESENTA	1,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS SESENTA Y UNO	6,500,000
PARTIDA DOSCIENTOS SESENTA Y DOS	6,621,000
PARTIDA DOSCIENTOS SESENTA Y TRES	30,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO	19,300,000
PARTIDA DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO	20,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS	202,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE	1,000,000
PARTIDA DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO	85,865,158
PARTIDA DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE	11,450,756
TOTAL ACTIVO BRUTO	5,622,396,914
MENOS PASIVOS	1,188,861,000
TOTAL PATRIMONIO LÍQUIDO	4,433,535,914

Es heredera Universal de la sucesión la señora MARÍA DE JESÚS DÍAZ en su calidad de madre del causante, por no existir ninguna otra persona con igual o mejor derecho que el de mi poderdante señora MARÍA DE JESÚS DÍAZ DE VÉLEZ, correspondiéndole el CIEN POR CIENTO (100%) de los activos y pasivos.- Mi poderdante mediante Escritura Pública No. 2930 de 4 de diciembre de 2014, protocolizada en la notaria Segunda de Florencia, CEDE a favor de las señoras **JAKELINE VÉLEZ DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.730.464 de El Doncello, Caquetá y **LUZ STELLA VÉLEZ DÍAZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.728.547 del Doncello, Caquetá, el CIEN POR CIENTO (100%) de todos los bienes que le llegaren a corresponder dentro de la presente Sucesión, de la siguiente forma:----------

DISTRIBUCIÓN DE LAS HIJUELAS:----------

HIJUELA PRIMERA: Se adjudique a la señora JAKELINE VÉLEZ DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.730.464 de El Doncello, Caquetá, el SESENTA Y SIETE POR CIENTO (67%) de la totalidad de los **BIENES INMUEBLES**, equivalente a DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($2.767.160.300.oo).

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

HIJUELA SEGUNDA: Se adjudique **LUZ STELLA VÉLEZ DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.728.547 del Doncello, Caquetá, el TRENTA Y TRES POR CIENTO (33%) de la totalidad de los bienes inmuebles, equivalente a MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($1.362.929.700.oo).----------

HIJUELA TERCERA: LAS HIPOTECAS, TÍTULOS VALORES (letras de cambio), DINEROS EN EFECTIVO, LITIGIOS PENDIENTES y PROCESOS EJECUTIVOS: Se adjudica el CIEN POR CIENTO ($100%) de la totalidad de estos bienes a la señora **JAKELINE VÉLEZ DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadania No. 40.730.464 de El Doncello, Caquetá, bines equivalentes a MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($1.516.746.914.oo).----------

TOTAL ACTIVOS **$5.622.396.914.oo**----

PASIVOS----------

La cesionaria **JAKELINE VÉLEZ DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.730.464 de El Doncello, Caquetá, asume el pago total de los ACREEDORES, equivalente a MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($1.188.861.000.oo).----------

Valor ACREEDORES ..... ($1.188.861.000.oo).----

TOTAL PASIVOS **$1.188.861.000.oo**----------

PARÀGRAFO: Mis poderdantes dejan constancia de que los bienes de esta sucesión, son bienes propios y por tener procedencia hereditaria, no hacen parte de la Sociedad Conyugal. ----------

CONSTANCIA DEL NOTARIO: Junto con la presente escritura pública se protocoliza el oficio Nro. 128201242-1200, de fecha veintidós (22) de Mayo de 2015, emanado de la DIAN, donde manifiesta que GILBERTO VELEZ DIAZ, con cédula de ciudadanía número 96.350.566 NO presenta investigaciones en curso no poseé deudas exigibles a la fecha con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Florencia, Caquetá----------

TERCERA: Que de esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo Ordenado por el Decreto 902 de 1988 y 1729 de 1989, para el trámite de Liquidación

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de Herencias vinculadas a ellas efectuada por el apoderado de los interesados.

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

1. – Han verificado cuidadosamente sus nombres apellidos, números de cedula, dirección, descripción, cabida, linderos matricula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en forma como quedo redactado. 2. - Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes la aprueban totalmente, sin reserva Alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. 3. – Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la verdad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la Autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4. – Solo solicitara correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en forma y en los casos previstos por la ley. 5. – Serán responsables civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 6. – El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real de los comparecientes y beneficiarios, salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por los comparecientes y beneficiarios en la forma como quedo redactado

DECLARACION SOBRE PROTECCION DE PREDIOS CON DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO Articulo 127 de la Ley 1152 de 2007- Decreto Reglamentario 768 de 2.008 Decreto Reglamentario 4720 de 2.009.

Para dar cumplimiento con lo ordenado en el Articulo 127 de la Ley 1152 de 2.007 y el artículo 5º del Decreto Reglamentario 768 de 2.008 y artículo 1ª del Decreto Reglamentario 4720 de 2.009 y demás normas concordantes, el Notario indagó al (los) compareciente (s) vendedor (es)- o transferente (s) para que bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO Manifieste si el(os) predio(s) que transfiere(n) se encuentra(n) o no protegido(s) con la Declaratoria de Desplazamiento forzado o de inminente Desplazamiento o ubicado(s) en la Zona de Desplazamiento. Igualmente le (s) informó sobre las consecuencias penales y civiles, por el hecho de JURAR EN FALSO.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca109534416
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Cademasa

El (los) compareciente (s) vendedor (es) o transferente (s) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO manifiesta (n) que el (los) predio (s) que transfiere (n) NO SE ENCUENTRA (N) protegido (s) con la Declaratoria de desplazamiento forzado o de inminente Desplazamiento o ubicado (s) en Zona (s) de Desplazamiento, razón por la cual insiste en el otorgamiento de la presente Escritura Pública. De esta circunstancia también es conocedor el (los) comprador (es) o adquiriente (s) quien(es) manifiesta (n) asumir cualquier responsabilidad que se derive del presente negocio jurídico e insiste (n) en el otorgamiento de la presente Escritura Pública. ———————————————————

ADVERTENCIAS NOTARIALES:———————————————————

1. A los OTORGANTES se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de retardo. Lo anterior, tratándose de actos, contratos o negocios jurídicos que no tengan señalado específico para su inscripción, al tenor de lo previsto en las disposiciones legales vigentes, dentro del término legal, lo aceptan y para constancia firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe. —
2. EL NOTARIO ADVIRTIO AL(OS) OTORGANTE(S) DE LA OBLIGACION QUE TIENE(N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE SE CONSIDERE PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACION TOTAL DEL TEXTO. ———————————————

EN CONSECUENCIA LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y LA AUTORIZACION DEL NOTARIO DE SER

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NECESARIO CORREGIR, ACLARAR O MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SE DEBERA OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRA QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE. ----------

Se presentaron comprobantes requeridos que dicen:----------

1) ALCALDIA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nro. 2010011402, EL TESORERO GENERAL CERTIFICA; Que GILBERTO VELEZ DIAZ, identificado con la cèdula de ciudadanìa número 96.350.566 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la Direcciòn carrera 11A 19 Sur 96, código interno predial Nro. 218237, fecha recibo: Martes 24 Marzo de 2015, ficha catastral Nro. 01-03-0887-0024-000, avalùo $6.258.000.oo, área de terreno: 98 M2, 0Has, área cònstruida: 0.60M2, vàlido hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha de expedición : 19 de Mayo de 2015, hay firma y sello correspondiente----------

Nro. 2506, fecha de expedición, martes, 12 de mayo de 2015 11:36:31 am, MUNICIPIO DE FLORENCIA, OFICINA DE TRIBUTOS, PAZ Y SALVO contribuyente GILBERTO VELEZ DIAZ, identificación 96.350.566, Direcciòn K 11A 19 Sur 96, número predial 01-03-0887-0024-000, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización, valido treinta (30) días, hay firma correspondiente----------

2) ALCALDIA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nro. 2010011836, EL TESORERO GENERAL CERTIFICA; Que GILBERTO VELEZ DIAZ, identificado con la cèdula de ciudadanía número 96.350.566 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la Direcciòn carrera 16 13 02 C 12, código interno predial Nro. 181534, fecha recibo: Martes 19 Mayo de 2015, ficha catastral Nro. 01-02-0063-0100-901, avalùo $35.245.000.oo, área de terreno: 198 M2, 0Has, área construida: 72.00M2, vàlido hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha de expedición : 04 de Junio de 2015, hay firma y sello correspondiente----------

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109534415

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Nro. 2593, fecha de expedición, jueves, 21 de mayo de 2015 8:32:06 am, MUNICIPIO DE FLORENCIA, OFICINA DE TRIBUTOS, PAZ Y SALVO contribuyente GILBERTO VELEZ DIAZ, identificación 96.350.566, Direcciòn K 16 13-02 calle , número predial 01-02-0063-0100-901, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización, valido treinta (30) días, hay firma correspondiente----------

3) ALCALDIA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nro. 2010011404, EL TESORERO GENERAL CERTIFICA; Que GILBERTO VELEZ DIAZ, identificado con la cèdula de ciudadanía número 96.350.566 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la Direcciòn carrera 10 19 04, código interno predial Nro. 245989, fecha recibo: Martes 24 Marzo de 2015, ficha catastral Nro. 01-02-0008-0010-000, avalùo $66.966.000.oo, área de terreno: 106 M2, 0Has, área construida: 96.00M2, vàlido hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha de expedición : 19 de Mayo de 2015, hay firma y sello correspondiente----------

Nro. 2503, fecha de expedición, martes, 12 de mayo de 2015 11:36:29 am, MUNICIPIO DE FLORENCIA, OFICINA DE TRIBUTOS, PAZ Y SALVO contribuyente GILBERTO VELEZ DIAZ, identificación 96.350.566, Direcciòn K 10 19-04, número predial 01-02-0008-0010-000, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización, valido treinta (30) días, hay firma correspondiente----------

4) ALCALDIA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nro. 2010011400, EL TESORERO GENERAL CERTIFICA; Que GILBERTO VELEZ DIAZ, identificado con la cèdula de ciduadanìa número 96.350.566 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la Direcciòn calle 19 9 92, código interno predial Nro. 177621, fecha recibo: Martes 24 Marzo de 2015, ficha catastral Nro. 01-02-0008-0009-000, avalùo $72.620.000.oo, área de terreno: 155.00 M2, 0Has, área construida: 82.00M2, vàlido hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha de expedición : 19 de Mayo de 2015, hay firma y sello correspondiente----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Nro. 2504, fecha de expedición, martes, 12 de mayo de 2015 11:36:29 am, MUNICIPIO DE FLORENCIA, OFICINA DE TRIBUTOS, PAZ Y SALVO contribuyente GILBERTO VELEZ DIAZ, identificación 96.350.566, Direcciòn calle 19 Nro,. 9-92, número predial 01-02-0008-0009-000, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización, valido treinta (30) días, hay firma correspondiente----------

5) ALCALDIA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nro. 2010011397, EL TESORERO GENERAL CERTIFICA; Que GILBERTO VELEZ DIAZ, identificado con la cèdula de ciudadanía número 96.350.566 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la Direcciòn carrera 12 15-33-35, código interno predial Nro. 176609, fecha recibo: Miercoles 11 Febrero de 2015, ficha catastral Nro. 01-02-0042-0008-000, avalùo $228.955.000.oo, área de terreno: 174.00 M2, 0Has, área construida: 174.00M2, vàlido hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha de expedición : 19 de Mayo de 2015, hay firma y sello correspondiente----------

Nro. 2500, fecha de expedición, martes, 12 de mayo de 2015 11:36:27 am, MUNICIPIO DE FLORENCIA, OFICINA DE TRIBUTOS, PAZ Y SALVO contribuyente GILBERTO VELEZ DIAZ, identificación 96.350.566, Direcciòn K 12 15 33-35, número predial 01-02-0042-0008-000, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización, valido treinta (30) días, hay firma correspondiente----------

6) ALCALDIA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nro. 2010011396, EL TESORERO GENERAL CERTIFICA; Que GILBERTO VELEZ DIAZ, identificado con la cèdula de ciudadanía número 96.350.566 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la Direcciòn carrera 11 13 38, código interno predial Nro.181783, fecha recibo: Martes 24 Marzo de 2015, ficha catastral Nro. 01-02-0067-0031-000, avalùo $111.337.000.oo, área de terreno: 103.00M2, 0Has, área construida: 103.00M2, vàlido hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha de expedición : 19 de Mayo de 2015, hay firma y sello correspondiente----------

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109534414

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Nro. 2499, fecha de expedición, martes, 12 de mayo de 2015 11:36:27 am, MUNICIPIO DE FLORENCIA, OFICINA DE TRIBUTOS, PAZ Y SALVO contribuyente GILBERTO VELEZ DIAZ, identificación 96.350.566, Direcciòn K 11 13 38, número predial 01-02-0067-0031-000, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización, valido treinta (30) días, hay firma correspondiente----------

7) LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA, HACE CONSTAR; Que el predio inscrito en el sistema de registro catastral que se lleva en esta oficina bajo el nùmeo de ficha catastral NPN 18-592-01-01-00-00-0053-0001-0-00-00-0000, la siguiente información: denominado C5 6 71 73 77 79 81 carrera 7 4 62 74, Has 0, M2, 234, área construida 234, avalùo vigente $61.445,000.oo, propietario nombre GILBERTO VELEZ DIAZ, IDENTIFICACION 96.350.566. Se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial unificado y complementarios mediante resolución de exoneración a 31 de Diciembre de 2015. NOTA: Municipio de Puerto Rico no esta cobrando impuesto por de valorización. Dado en la Oficina de Recaudo Municipal de la Secretaria de Hacienda Puerto Rico, Departamento del Caquetá, hoy quince (15) de Mayo del Dos mil quince (2015), hay firma y sello correspondiente----------

8) REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE CAQUEA, MUNICIPIO DE EL DONCELLO, SECRETARIA DE HACIENDA, CERTIFICA: Que el predio inscrito en el sistema de registro catastral que se lleva en esta oficina bajo el número catastral 18-247-01-00-00-00-0044-0014-0-00000000, con la siguiente información: datos del predio; C 4 4 05 11 17 19 21 23 25 K 4 3, terreno Ha 0, terreno M2 392.00, construida M2, 379.00, avalùo vigente $52.299.000.oo, propietario VELEZ DIAZ GILBERTO, identificación 96.350.566. Se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado y complementarios a 31 de Diciembre de 2015 y que en los arbitrios rentísticos no figuran rentas por concepto de VALORIZACION, por el año 2015. Dado en la Oficina de Recaudo Municipal, Municipio de El Doncello, Departamento del Caquetà, hay firma y sello correspondiente----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

9) ALCALDIA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nro. 2010011376, EL TESORERO GENERAL CERTIFICA; Que GILBERTO VELEZ DIAZ, identificado con la cèdula de ciudadanía número 96.350.566 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la Direcciòn carrera 12A 19 Sur 86, código interno predial Nro. 223327; fecha recibo: Jueves 05 Marzo de 2015, ficha catastral Nro. 01-03-0891-0022-000, avalùo $18.961.000.oo, área de terreno: 98 M2, 0Has, área construida: 72.00M2, vàlido hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha de expedición : 19 de Mayo de 2015, hay firma y sello correspondiente----------

Nro. 2478 fecha de expedición, martes, 12 de mayo de 2015 11:36:14 am, MUNICIPIO DE FLORENCIA, OFICINA DE TRIBUTOS, PAZ Y SALVO contribuyente GILBERTO VELEZ DIAZ, identificación 96.350.566, Direcciòn K 12A 19 Sur 86, número predial 01-03-0891-0022-000-000, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización, valido treinta (30) días, hay firma correspondiente----------

10) ALCALDIA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nro. 2010011393, EL TESORERO GENERAL CERTIFICA; Que GILBERTO VELEZ DIAZ, identificado con la cèdula de ciudadanía número 96.350.566 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la Direcciòn calle 16 6H 07 carrera 6H, código interno predial Nro. 18204, fecha recibo: Miercoles 11 febrero de 2015, ficha catastral Nro. 01-02-0072-0004-000, avalùo $69.964.000, área de terreno: 233 M2, 0Has, área construida: 92.00M2, vàlido hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha de expedición : 19 de Mayo de 2015, hay firma y sello correspondiente----------

Nro. 2498, fecha de expedición, martes, 12 de mayo de 2015 11:36:26 am, MUNICIPIO DE FLORENCIA, OFICINA DE TRIBUTOS, PAZ Y SALVO contribuyente GILBERTO VELEZ DIAZ, identificación 96.350.566, Direcciòn calle 16 6H 07 carrera 6H, número predial 01-02-0072-0004-000, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización, valido treinta (30) días, hay firma correspondiente----------

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109534413

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11) ALCALDIA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nro. 2010011389, EL TESORERO GENERAL CERTIFICA; Que GILBERTO VELEZ DIAZ, identificado con la cèdula de ciudadanía número 96.350.566 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la Direcciòn carrera 12 18 18 , código interno predial Nro. 181177, fecha recibo: Martes 24 Marzo de 2015, ficha catastral Nro. 01-02-0010-0027-000, avalùo $54.331.000.oo, área de terreno: 60 M2, 0Has, área construida: 129.00M2, vàlido hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha de expedición : 19 de Mayo de 2015, hay firma y sello correspondiente----------

Nro. 2491, fecha de expedición, martes, 12 de mayo de 2015 11:36:22 am, MUNICIPIO DE FLORENCIA, OFICINA DE TRIBUTOS, PAZ Y SALVO contribuyente GILBERTO VELEZ DIAZ, identificación 96.350.566, Direcciòn K 12 18-18, número predial 01-02-0010-0027-000, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización, valido treinta (30) días, hay firma correspondiente----------

12) ALCALDIA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nro. 2010011387, EL TESORERO GENERAL CERTIFICA; Que GILBERTO VELEZ DIAZ, identificado con la cèdula de ciduadanìa número 96.350.566 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la Direcciòn carrera 12 17 33-29, código interno predial Nro. 181324. fecha recibo: Miercoles 11 de Febrero de 2015, ficha catastral Nro. 01-02-0016-0016-000, avalùo $257.958.000.oo, área de terreno: 302.00 M2, 0Has, área construida: 311.00M2, vàlido hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha de expedición : 19 de Mayo de 2015, hay firma y sello correspondiente----------

Nro. 2489, fecha de expedición, martes, 12 de mayo de 2015 11:36:21 am, MUNICIPIO DE FLORENCIA, OFICINA DE TRIBUTOS, PAZ Y SALVO contribuyente GILBERTO VELEZ DIAZ, identificación 96.350.566, Direcciòn K 12 17-33-29, número predial 01-02-0016-0016-000, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización, valido treinta (30) días, hay firma correspondiente----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

13) ALCALDIA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nro. 2010011385, EL TESORERO GENERAL CERTIFICA; Que GILBERTO VELEZ DIAZ, identificado con la cèdula de ciudadanía número 96.350.566 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la Direcciòn carrera 9 17 64, código interno predial Nro. 181423, fecha recibo: Miercoles 11 de Febrero de 2015, ficha catastral Nro. 01-02-0020-0016-000, avalùo $98.420.000.oo, área de terreno: 128.00 M2, 0Has, área construida: 123.00M2, vàlido hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha de expedición : 19 de Mayo de 2015, hay firma y sello correspondiente----------

Nro. 2487, fecha de expedición, martes, 12 de mayo de 2015 11:36:19 am, MUNICIPIO DE FLORENCIA, OFICINA DE TRIBUTOS, PAZ Y SALVO contribuyente GILBERTO VELEZ DIAZ, identificación 96.350.566, Direcciòn K 9 17-64, número predial 01-02-0020-0016-000, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización, valido treinta (30) días, hay firma correspondiente----------

14) ALCALDIA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nro. 2010011384, EL TESORERO GENERAL CERTIFICA; Que GILBERTO VELEZ DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 96.350.566 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la Dirección calle 17 Nro. 10 44 46, código interno predial Nro. 181217, fecha recibo: Miércoles 11 febrero de 2015, ficha catastral Nro. 01-02-0018-0017-000, avalùo $161.093.000.oo, área de terreno: 201.00 M2, 0Has, área construida: 135.00M2, vàlido hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha de expedición : 19 de Mayo de 2015, hay firma y sello correspondiente----------

Nro. 2486, fecha de expedición, martes, 12 de mayo de 2015 11:36:19 am, MUNICIPIO DE FLORENCIA, OFICINA DE TRIBUTOS, PAZ Y SALVO contribuyente GILBERTO VELEZ DIAZ, identificación 96.350.566, Direcciòn calle 17 10 44 46, número predial 01-02-0018-0017-000, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización, valido treinte (30) dias, hay firma correspondiente----------

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109534412

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

15) ALCALDIA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nro. 2010011383, EL TESORERO GENERAL CERTIFICA; Que GILBERTO VELEZ DIAZ, identificado con la cèdula de ciudadanía número 96.350.566 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la Direcciòn carrera 9 8 68, código interno predial Nro. 189442, fecha recibo: Martes 24 Marzo de 2015, ficha catastral Nro. 01-03-0042-0022-000, avalùo $100.761.000.oo, área de terreno: 140.00M2, 0Has, área construida: 134.00M2, vàlido hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha de expedición : 19 de Mayo de 2015, hay firma y sello correspondiente----------

Nro. 2485, fecha de expedición, martes, 12 de mayo de 2015 11:36:18 am, MUNICIPIO DE FLORENCIA, OFICINA DE TRIBUTOS, PAZ Y SALVO contribuyente GILBERTO VELEZ DIAZ, identificación 96.350.566, Direcciòn K 9 8-68, número predial 01-03-0042-0022-000, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización, valido treinta (30) días, hay firma correspondiente----------

16) ALCALDIA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nro. 2010011382, EL TESORERO GENERAL CERTIFICA; Que GILBERTO VELEZ DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 96.350.566 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la Dirección carrera 11 15 03 calle 15 11-02 08, código interno predial Nro. 176540, fecha recibo: Miércoles 11 de Febrero de 2015, ficha catastral Nro. 01-02-0043-0009-000, avalùo $516.833.000.oo, área de terreno: 217.00 M2, 0Has, área construida: 434.00M2, vàlido hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha de expedición : 19 de Mayo de 2015, hay firma y sello correspondiente----------

Nro. 2484, fecha de expedición, martes, 12 de mayo de 2015 11:36:18 am, MUNICIPIO DE FLORENCIA, OFICINA DE TRIBUTOS, PAZ Y SALVO contribuyente GILBERTO VELEZ DIAZ, identificación 96.350.566, Direcciòn K 11 15 03 C 11 02 08, número predial 01-02-0043-0009-000, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización, valido treinta (30) días, hay firma correspondiente----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

17) ALCALDIA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nro. 2010011381, EL TESORERO GENERAL CERTIFICA; Que GILBERTO VELEZ DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 96.350.566 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la Direcciòn calle 14 10 46, código interno predial Nro. 176060, fecha recibo: Martes 24 Marzo de 2015, ficha catastral Nro. 01-02-0050-0012-000, avalùo $116.072.000.oo, área de terreno: 124.00 M2, 0Has, área construida: 124.00M2, vàlido hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha de expedición : 19 de Mayo de 2015, hay firma y sello correspondiente----------

Nro. 2483, fecha de expedición, martes, 12 de mayo de 2015 11:36:17 am, MUNICIPIO DE FLORENCIA, OFICINA DE TRIBUTOS, PAZ Y SALVO contribuyente GILBERTO VELEZ DIAZ, identificación 96.350.566, Direcciòn calle 14 Nro. 10-46, número predial 01-02-005-0012-000, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización, valido treinta (30) días, hay firma correspondiente----------

18) ALCALDIA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nro. 2010011380, EL TESORERO GENERAL CERTIFICA; Que GILBERTO VELEZ DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 96.350.566 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la Direcciòn calle 17 8 43 45, código interno predial Nro. 176233, fecha recibo: Martes 24 Marzo de 2015, ficha catastral Nro. 01-02-0046-0003-000, avalùo $181.729.000.oo, área de terreno: 255.00 M2, 0Has, área construida: 255.00M2, vàlido hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha de expedición : 19 de Mayo de 2015, hay firma y sello correspondiente----------

Nro. 2482, fecha de expedición, martes, 12 de mayo de 2015 11:36:16 am, MUNICIPIO DE FLORENCIA, OFICINA DE TRIBUTOS, PAZ Y SALVO contribuyente GILBERTO VELEZ DIAZ, identificación 96.350.566, Dirección calle 16 número 8 43 45, número predial 01-02-0046-0003-000, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización, valido treinta (30) días, hay firma correspondiente----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Ca070534411

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

19) ALCALDIA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nro. 2010011379, EL TESORERO GENERAL CERTIFICA; Que GILBERTO VELEZ DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 96.350.566 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la Direcciòn calle 14 nùmero 13 45 47, código interno predial Nro. 181740, fecha recibo: Martes 24 Marzo de 2015, ficha catastral Nro. 01-02-0064-0005-000, avalùo $185.366.000.oo, área de terreno: 171.00 M2, 0Has, área construida: 152.00M2, vàlido hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha de expedición : 19 de Mayo de 2015, hay firma y sello correspondiente----------

Nro. 2481, fecha de expedición, martes, 12 de mayo de 2015 11:36:16 am, MUNICIPIO DE FLORENCIA, OFICINA DE TRIBUTOS, PAZ Y SALVO contribuyente GILBERTO VELEZ DIAZ, identificación 96.350.566, Direcciòn calle 14 13 45 47 , número predial 01-02-0064-0005-000, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización, valido treinta (30) días, hay firma correspondiente----------

20) ALCALDIA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nro. 2010011378, EL TESORERO GENERAL CERTIFICA; Que GILBERTO VELEZ DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 96.350.566 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la Direcciòn carrera 11 16 73 77, código interno predial Nro. 177121, fecha recibo: Martes 24 Marzo de 2015, ficha catastral Nro. 01-02-0033-0011-000, avalùo $355.255.000.oo, área de terreno: 363.00 M2, 0Has, área construida: 308.00M2, vàlido hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha de expedición : 19 de Mayo de 2015, hay firma y sello correspondiente----------

Nro. 2480, fecha de expedición, martes, 12 de mayo de 2015 11:36:15 am, MUNICIPIO DE FLORENCIA, OFICINA DE TRIBUTOS, PAZ Y SALVO contribuyente GILBERTO VELEZ DIAZ, identificación 96.350.566, Direcciòn K 11 46 73 77, número predial 01-02-0033-0011-000, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización, valido treinta (30) días, hay firma correspondiente----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

21) ALCALDIA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nro. 2010011377, EL TESORERO GENERAL CERTIFICA; Que GILBERTO VELEZ DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 96.350.566 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la Direcciòn LAS BRISAS, código interno predial Nro. 246088, fecha recibo: Martes 24 Marzo de 2015, ficha catastral Nro. 00-03-0002-0328-000, avalùo $34.355.000.oo, área de terreno: 8.818M2, 0Has, área construida: 835.00M2, vàlido hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha de expedición : 19 de Mayo de 2015, hay firma y sello correspondiente----------

Nro. 2479, fecha de expedición, martes, 12 de mayo de 2015 11:36:15 am, MUNICIPIO DE FLORENCIA, OFICINA DE TRIBUTOS, PAZ Y SALVO contribuyente GILBERTO VELEZ DIAZ, identificación 96.350.566, Dirección LAS BRISAS, número predial 00-03-0002-0328-000, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización, valido treinta (30) días, hay firma correspondiente----------

22) ALCALDIA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nro. 2010011374, EL TESORERO GENERAL CERTIFICA; Que GILBERTO VELEZ DIAZ, identificado con la cèdula de ciduadanìa número 96.350.566 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la Direcciòn carrera 1H 39 35, código interno predial Nro. 239005, fecha recibo: Martes 24 Marzo de 2015, ficha catastral Nro. 01-01-0290-0006-000, avalùo $37.156.000.oo, área de terreno: 160.00 M2, 0Has, área construida: 93.00M2, vàlido hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha de expedición : 19 de Mayo de 2015, hay firma y sello correspondiente----------

Nro. 1794, fecha de expedición, jueves, 04 de Junio de 2015 7:24:26 am, MUNICIPIO DE FLORENCIA, OFICINA DE TRIBUTOS, PAZ Y SALVO contribuyente GILBERTO VELEZ DIAZ, identificación 96.350.566, Direcciòn K 1H 39 35, número predial 01-01-0290-0006-000, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización, valido treinta (30) días, hay firma correspondiente----------

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109534410

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cademasa

23) ALCALDIA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nro. 2010011898, EL TESORERO GENERAL CERTIFICA; Que GILBERTO VELEZ DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 96.350.566 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la Direcciòn Diagonal 11B No. 3-19, código interno predial Nro. 192563, fecha recibo: Miércoles 3 Junio de 2015, ficha catastral Nro. 01-03-0872-0014-000, avalùo $117.967.000.oo, área de terreno: 112 M2, 0Has, área construida: 266 M2, vàlido hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha de expedición : 9 de Junio de 2015, hay firma y sello correspondiente----------

Nro. 2862, fecha de expedición, miércoles, 03 de Junio de 2015 5:05:43 pm, MUNICIPIO DE FLORENCIA, OFICINA DE TRIBUTOS, PAZ Y SALVO contribuyente GILBERTO VELEZ DIAZ, identificación 96.350.566, Direcciòn Diagonal 11B Nro. 3-19, número predial 01-03-0872-0014-000, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización, valido treinta (30) días, hay firma correspondiente----------

24) ALCALDIA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nro. 2010011395, EL TESORERO GENERAL CERTIFICA; Que GILBERTO VELEZ DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 96.350.566 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la Direcciòn carrera 11A 10A 10, código interno predial Nro. 187448, fecha recibo: Martes 24 Marzo de 2015, ficha catastral Nro. 01-03-0776-0011-000, avalùo $880.602.000.oo, área de terreno: 1.133.00 M2, 0Has, área construida: 1.066.00M2, vàlido hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha de expedición : 19 de Mayo de 2015, hay firma y sello correspondiente----------

Nro. 2497, fecha de expedición, martes, 12 de mayo de 2015 11:36:25 am, MUNICIPIO DE FLORENCIA, OFICINA DE TRIBUTOS, PAZ Y SALVO contribuyente GILBERTO VELEZ DIAZ, identificación 96.350.566, Direcciòn K 11A 10A 10, número predial 01-03-0776-0011-000, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización, valido treinta (30) días, hay firma correspondiente----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

25) ALCALDIA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nro. 2010011403, EL TESORERO GENERAL CERTIFICA; Que GILBERTO VELEZ DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 96.350.566 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la Direcciòn calle 18 6H 105, código interno predial Nro. 181374, fecha recibo: Miércoles 11 Febrero de 2015, ficha catastral Nro. 01-02-0022-0032-000, avalùo $23.170.000.oo, área de terreno: 35.00 M2, 0Has, área construida: 35.00M2, vàlido hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha de expedición : 19 de Mayo de 2015, hay firma y sello correspondiente----------

Nro. 2494, fecha de expedición, martes, 12 de mayo de 2015 11:36:24 am, MUNICIPIO DE FLORENCIA, OFICINA DE TRIBUTOS, PAZ Y SALVO contribuyente GILBERTO VELEZ DIAZ, identificación 96.350.566, Direcciòn calle 18 6H 105, número predial 01-02-0022-0032-000, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización, valido treinta (30) días, hay firma correspondiente----------

26) ALCALDIA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nro. 2010011391, EL TESORERO GENERAL CERTIFICA; Que GILBERTO VELEZ DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 96.350.566 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la Dirección calle 18 6H 99, código interno predial Nro. 181373, fecha recibo: Miércoles 11 Febrero de 2015, ficha catastral Nro. 01-02-0022-0033-000, avalúo $29.790.000, área de terreno: 45.00 M2, 0Has, área construida: 45.00M2, válido hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha de expedición : 19 de Mayo de 2015, hay firma y sello correspondiente----------

Nro. 2493, fecha de expedición, martes, 12 de mayo de 2015 11:36:23 am, MUNICIPIO DE FLORENCIA, OFICINA DE TRIBUTOS, PAZ Y SALVO contribuyente GILBERTO VELEZ DIAZ, identificación 96.350.566, Direcciòn calle 18 6H 99, número predial 01-02-0022-0033-000, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización, valido treinta (30) días, hay firma correspondiente----------

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109534409

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

27) ALCALDIA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nro. 2010011392, EL TESORERO GENERAL CERTIFICA; Que GILBERTO VELEZ DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 96.350.566 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la Direcciòn calle 18 6H 101, código interno predial Nro. 181377, fecha recibo: Miércoles 11 Febrero de 2015, ficha catastral Nro. 01-02-0022-0029-000, avalùo $36.100.000.00, área de terreno: 52.00 M2, 0Has, área construida: 47.00M2, vàlido hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha de expedición : 19 de Mayo de 2015, hay firma y sello correspondiente----------

Nro. 2495, fecha de expedición, martes, 12 de mayo de 2015 11:36:24 am, MUNICIPIO DE FLORENCIA, OFICINA DE TRIBUTOS, PAZ Y SALVO contribuyente GILBERTO VELEZ DIAZ, identificación 96.350.566, Direcciòn calle 18 6H 101, número predial 01-02-0022-0029-000, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización, valido treinta (30) días, hay firma correspondiente----------

28) ALCALDIA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nro. 2010011399, EL TESORERO GENERAL CERTIFICA; Que GILBERTO VELEZ DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 96.350.566 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la Direcciòn carrera 11 15 58 local 104, código interno predial Nro. 181483, fecha recibo: Miércoles 11 Febrero de 2015, ficha catastral Nro. 01-02-0044-0084-902, avalùo $19.242.000.oo, área de terreno: 6.00 M2, 0Has, área construida: 16.00M2, vàlido hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha de expedición : 19 de Mayo de 2015, hay firma y sello correspondiente----------

Nro. 2502, fecha de expedición, martes, 12 de mayo de 2015 11:36:28 am, MUNICIPIO DE FLORENCIA, OFICINA DE TRIBUTOS, PAZ Y SALVO contribuyente GILBERTO VELEZ DIAZ, identificación 96.350.566, Direcciòn K 11 15 58 local 104, número predial 01-02-0044-0084-902, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización, valido treinta (30) días, hay firma correspondiente----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

29) ALCALDIA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nro. 2010011398, EL TESORERO GENERAL CERTIFICA; Que GILBERTO VELEZ DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 96.350.566 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la Direcciòn carrera 11 15 58 local 204, código interno predial Nro. 181480, fecha recibo: Miércoles 11 de Febrero 2015, ficha catastral Nro. 01-02-0044-0086-902, avalùo $25.056.000.oo, área de terreno: 8.00 M2, 0Has, área construida: 20.00M2, vàlido hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha de expedición : 19 de Mayo de 2015, hay firma y sello correspondiente----------

Nro. 2501, fecha de expedición, martes, 12 de mayo de 2015 11:36:28 am, MUNICIPIO DE FLORENCIA, OFICINA DE TRIBUTOS, PAZ Y SALVO contribuyente GILBERTO VELEZ DIAZ, identificación 96.350.566, Direcciòn K 11 15 58 local 204, número predial 01-02-0044-0086-902, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización, valido treinta (30) días, hay firma correspondiente----------

30) ALCALDIA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nro. 2010011394, EL TESORERO GENERAL CERTIFICA; Que GILBERTO VELEZ DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 96.350.566 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la Direcciòn carrera 11 15 58 local 102A, código interno predial Nro. 181495, fecha recibo: Miércoles 11 Febrero de 2015, ficha catastral Nro. 01-02-0044-0073-902, avalùo $18.137.000.oo, área de terreno: 6.00 M2, 0Has, área construida: 14.00M2, vàlido hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha de expedición : 19 de Mayo de 2015, hay firma y sello correspondiente----------

Nro. 2496, fecha de expedición, martes, 12 de mayo de 2015 11:36:25 am, MUNICIPIO DE FLORENCIA, OFICINA DE TRIBUTOS, PAZ Y SALVO contribuyente GILBERTO VELEZ DIAZ, identificación 96.350.566, Direcciòn K 11 15 58 local 102 A, número predial 01-02-0044-0073-902, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización, valido treinta (30) días, hay firma correspondiente----------

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca109534408

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena s.a. Nit 8903039310

31) LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA, HACE CONSTAR; Que el predio inscrito en el sistema de registro catastral que se lleva en esta oficina bajo el nùmeo de ficha catastral NPN 18-592-00-03-00-00-0003-0191-0-00-00-0000, la siguiente información: denominado PENSILVANIA Has 37, M2, 968, área construida 0, avalùo vigente $29.804.000.oo, propietario nombre EDGARD RAMIREZ ROJAS, IDENTIFICACION 96.350.789. Se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial unificado y complementarios mediante resolución de exoneración a 31 de Diciembre de 2015. NOTA: Municipio de Puerto Rico no esta cobrando impuesto por de valorización. Dado en la Oficina de Recaudo Municipal de la Secretaria de Hacienda Puerto Rico, Departamento del Caquetá, hoy diecinueve (19) de Mayo del Dos mil quince (2015), hay firma y sello correspondiente----------

32) REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA, Nit, 8000957852-2, PAZ Y SALVO MUNICIPAL VALIDO HASTA 31 de DICIEMBRE DE 2015, fecha de expedición: mayo 13 de 2015, EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN-CAQUETA, CERTIFICA: Dirección del predio calle 12 número 10A 24 E, área Has. 0, àreaM2. 105, área construida 85M2, número predial nacional 18-753-01-01-00-00-0136-0011-0-00-00-0000, avalúo catastral $28.135.000.oo, està a paz y salvo con el tesoro de este municipio por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS, nombre del propietario PASCUAS BARRIOS FLOR ELVIA, CÈDULA DE CIUDADANÌA NÙMERO 36.166.917. Certifica: Que para la vigencia 2015, en el presupuesto de rentas e ingresos del Municipio de San Vicente del Caguàn, Caquetà, no existe un rubro denominado para el pago de impuesto por valorización, por lo tanto no se efectúa dicho cobro. Hay firma y sello correspondiente----------

33) ALCALDIA DE FLORENCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL Nro. 2010011386, EL TESORERO GENERAL CERTIFICA; Que

Aa020414348---------- Aa020414349---------- Aa020414350----------

Aa020414351---------- Aa020414352---------- Aa020414353----------

Aa020414354---------- Aa020414355---------- Aa020414356----------

Aa020414357---------- Aa020414358---------- Aa020414359----------

Aa020414360---------- Aa020414361---------- Aa020414362----------

Aa020414363---------- Aa020414364---------- Aa020414365----------

Aa020414366---------- Aa020414367---------- Aa020414368----------

Aa020414369---------- Aa020414370---------- Aa020414371----------

Aa020414372---------- Aa020414373---------- Aa020414374----------

Aa020414375---------- Aa020414376---------- Aa020414377----------

Aa020414378---------- Aa020414379---------- Aa020414380----------

Aa020414381---------- Aa020414382---------- Aa020414383----------

Aa020414384---------- Aa020414385---------- Aa020414386----------

Aa020414387---------- Aa020414388---------- Aa020414389----------

Derechos notariales ($) Según Decreto 0641 de 2015. ----------

Iva:$ Recaudos: Aportes:

Se deja constancia que se imprimió la huella dactilar del índice derecho de la compareciente.

APODERADO ESPECIAL,

DIEGO RUBIANO JIMÈNEZ

LA NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA,

ANA JOAQUINA VASQUEZ GONZÀLEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ana Joaquina Vasquez Gonzalez
ENCARGADA
Notaria Segunda Florencia Caq.

Es fiel y PRIMERA (1ª) Copia de la Escritura Pública Número 1276 de fecha 10 de JUNIO de 2015

Tomada de su original, la que expido y autorizo en 4 hojas útiles con destino a : JAKELINE VELEZ DIAZ

Se expide el 12 JUN 2015

NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ana Joaquina Vasquez Gonzalez
ENCARGADA
Notaria Segunda Florencia Caq.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa020414389

GILBERTO VELEZ DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 96.350.566 se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la Dirección carrera 12 15 43, código interno predial Nro. 176576, fecha recibo: Martes 24 Marzo de 2015, ficha catastral Nro. 01-02-0042-0064-000, avalúo $222.329.000.oo, área de terreno: 174.00 M2, 0Has, área construida: 174.00M2, válido hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha de expedición : 19 de Mayo de 2015, hay firma y sello correspondiente----------

Nro. 2488, fecha de expedición, martes, 12 de mayo de 2015 11:36:20 am, MUNICIPIO DE FLORENCIA, OFICINA DE TRIBUTOS, PAZ Y SALVO contribuyente GILBERTO VELEZ DIAZ, identificación 96.350.566, Dirección K 12 15 43, número predial 01-02-0042-0064-000, se encuentra a paz y salvo por concepto de valorización, valido treinta (30) días, hay firma correspondiente----------

PROTOCOLO:

Se presentaron para agregar al protocolo: ----------

Registro Civil de Defunción del causante GILBERTO VELEZ DIAZ y de PEDRO LUIS VELEZ. ----------

Registro Civiles de Nacimiento del causante GILBERTO VELEZ DIAZ----------

Copia de la escritura pública número (2930) de fecha cuatro (04) de Diciembre del Dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Florencia, Caquetá, por medio del cual la única heredera MARIA DE JESUS DIAZ DE VELEZ le cedió los derechos herenciales en favor de JAKELINE VELEZ DIAZ Y LUZ STELLA VELEZ DIAZ----------

Certificados de tradición y libertad----------

paz y salvo predial y valorización----------

Poderes debidamente conferidos y autenticados por las interesadas.----------

La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial números----------

Aa020414336---------- Aa020414337---------- Aa020414338----------

Aa020414339---------- Aa020414340---------- Aa020414341----------

Aa020414342---------- Aa020414343---------- Aa020414344----------

Aa020414345---------- Aa020414346---------- Aa020414347----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16-02-2015 10324E2a93000D8
Ca109534189
15-09-2014 10274UK0H990s099
Cadena s.a. Nit 830.933.580
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 9 de Julio de 2015 a las 05:44:45 pm

Con el turno 2015-420-6-4255 se calificaron las siguientes matrículas:

420-11626 ✓ 420-15869 ✓ 420-16280 ✓ 420-19735 ✓ 420-21952 ✓ 420-28583 ✓ 420-297 ✓ 420-33628 ✓
420-36179 ✓ 420-40153 ✓ 420-40606 ✓ 420-49479 ✓ 420-50772 ✓ 420-54789 ✓ 420-58179 ✓ 420-64803 ✓
420-66478 ✓ 420-70067 ✓ 420-71178 ✓ 420-71410 ✓ 420-75335 ✓ 420-75338 ✓ 420-75352 ✓ 420-80836 ✓
420-85900 ✓ 420-85902 ✓ 420-97036 ✓ 420-97037 ✓ 420-9960 ✓ 420-9962 ✓

Nro Matricula: 420-11626

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 18001010200670031000
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: FLORENCIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 11 N.13-38

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 23/6/2015 Radicación 2015-420-6-4255
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 108.094.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EN COMUN Y PROINDIVISO ✓
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566
A: VELEZ DIAZ JAKELINE CC# 40730464 X 67%
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA CC# 40728547 X 33%

Nro Matricula: 420-15869

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 18001010200180017000
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: FLORENCIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 17 N 10-44A46

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 23/6/2015 Radicación 2015-420-6-4255
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 156.401.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566
A: VELEZ DIAZ JAKELINE CC# 40730464 X 67%
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA CC# 40728547 X 33%

Nro Matricula: 420-16280

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 18001010200200016000
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: FLORENCIA TIPO PREDIO: URBANO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 9 de Julio de 2015 a las 05:44:45 pm

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 9. #17-54-64 CALLE 18 #8-65
2) # HOY CARRERA 9 # 17-64

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 23/6/2015** **Radicación 2015-420-6-4255**
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 95.553.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566
A: VELEZ DIAZ JAKELINE CC# 40730464 X 67%
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA CC# 40728547 X 33%

Nro Matricula: 420-19735

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 18001010200640005000
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: FLORENCIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) SIN DIRECCION . CASA-CALLE 14 N. 13-51 (MEJORAS)
2) CALLE 14 13-45-47 B. EL CENTRO

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 23/6/2015** **Radicación 2015-420-6-4255**
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 179.967.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566
A: VELEZ DIAZ JAKELINE CC# 40730464 X 67%
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA CC# 40728547 X 33%

Nro Matricula: 420-21952

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 18247010000440014000
MUNICIPIO: EL DONCELLO DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: EL DONCELLO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 4. #3-81-73 CALLE 4. #4-17-19

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 23/6/2015** **Radicación 2015-420-6-4255**
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 50.776.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566
A: VELEZ DIAZ JAKELINE CC# 40730464 X 67%
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA CC# 40728547 X 33%

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 9 de Julio de 2015 a las 05:44:45 pm

Nro Matricula: 420-28583

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 01-02-0016-0016-001
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: FLORENCIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION . "CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y 18 "
2) # HOY CARRERA 12 # 17-33-29

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 23/6/2015 Radicación 2015-420-6-4255
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 250.445.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566
A: VELEZ DIAZ JAKELINE CC# 40730464 X 67%
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA CC# 40728547 X 33%

Nro Matricula: 420-297

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 18001010200100027000
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: FLORENCIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 12 #18-24
2) CARRERA 12 # 18-18

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 23/6/2015 Radicación 2015-420-6-4255
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 52.749.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566
A: VELEZ DIAZ JAKELINE CC# 40730464 X 67%
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA CC# 40728547 X 33%

Nro Matricula: 420-33628

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 18001000300020328000
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: CALDAS TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION . LOTE. LAS BRISAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA FE PUBLICA
LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 9 de Julio de 2015 a las 05:44:45 pm

ANOTACIÓN: Nro: 17 **Fecha 23/6/2015** **Radicación 2015-420-6-4255**
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 28.377.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - 50% EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566
A: VELEZ DIAZ JAKELINE CC# 40730464 X 67%
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA CC# 40728547 X 33%

Nro Matricula: 420-36179

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 18001010200330011000
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: FLORENCIA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 11 N. 16-73/77

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 23/6/2015** **Radicación 2015-420-6-4255**
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 344.908.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566
A: VELEZ DIAZ JAKELINE CC# 40730464 X 67%
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA CC# 40728547 X 33%

Nro Matricula: 420-40153

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 01-02-0050-0012-000
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: FLORENCIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE . CALLE 14 KRA 10
2) CALLE 14 # 10-46

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 23/6/2015** **Radicación 2015-420-6-4255**
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 112.961.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566
A: VELEZ DIAZ JAKELINE CC# 40730464 X 67%
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA CC# 40728547 X 33%

Nro Matricula: 420-40606

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 01-02-0046-0003-000
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: FLORENCIA TIPO PREDIO: URBANO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 9 de Julio de 2015 a las 05:44:45 pm

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE . CALLE 16 #8-45/49/53
2) # HOY CALLE 16 # 8-43-45

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 23/6/2015** **Radicación 2015-420-6-4255**
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 176.436.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566
A: VELEZ DIAZ JAKELINE CC# 40730464 X 67%
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA CC# 40728547 X 33%

Nro Matricula: 420-49479

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 18001010102900006000
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: FLORENCIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE #9 MANZANA 11 BARRIO LA PAZ CALLE 33D #8-35
2) # HOY CARRERA 1 H # 39-35 B LA PAZ

ANOTACIÓN: Nro: 21 **Fecha 23/6/2015** **Radicación 2015-420-6-4255**
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 36.074.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566
A: VELEZ DIAZ JAKELINE CC# 40730464 X 67%
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA CC# 40728547 X 33%

Nro Matricula: 420-50772

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 18001010200430009000
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: FLORENCIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 11 #11-08 CALLE 15 #15-03

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 23/6/2015** **Radicación 2015-420-6-4255**
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 501.780.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
VISTA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 9 de Julio de 2015 a las 05:44:45 pm

A: VELEZ DIAZ JAKELINE CC# 40730464 X 67%
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA CC# 40728547 X 33%

Nro Matricula: 420-54789

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 18001010300420022000
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: FLORENCIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 8A. 8-68 CASA LOTE BARRIO ESTRELLA
2) CARRERA 9 # 8-68 BARRIO LA ESTRELLA

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 23/6/2015 Radicación 2015-420-6-4255
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 97.826.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566
A: VELEZ DIAZ JAKELINE CC# 40730464 X 67%
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA CC# 40728547 X 33%

Nro Matricula: 420-58179

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro:
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: FLORENCIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION . CASA LOTE BARRIO 7 DE AGOSTO
2) CALLE 16 # 6 H - 07 KRA 6 H

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 23/6/2015 Radicación 2015-420-6-4255
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 67.926.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566
A: VELEZ DIAZ JAKELINE CC# 40730464 X 67%
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA CC# 40728547 X 33%

Nro Matricula: 420-64803

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 18001010307760011000
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: FLORENCIA TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 9 de Julio de 2015 a las 05:44:45 pm

1) CARRERA 11 CALLE 10 BIS BOMBA LA PERDIZ

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 23/6/2015** **Radicación 2015-420-6-4255**
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 854.953.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566
A: VELEZ DIAZ JAKELINE CC# 40730464 X 67%
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA CC# 40728547 X 33%

Nro Matricula: 420-66478

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 01-02-0022-0029-000
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: FLORENCIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 7 #17-34
2) CALLE 18 # 6-101-105
3) CALLE 18 # 6 H -101

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 23/6/2015** **Radicación 2015-420-6-4255**
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 35.049.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566
A: VELEZ DIAZ JAKELINE CC# 40730464 X 67%
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA CC# 40728547 X 33%

Nro Matricula: 420-70067

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 18001010308Z20014000
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: FLORENCIA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE 10 ME #
2) CALLE 12 #3-37 URB.LA CASTILLA
3) DIAGONAL 11 B # 3-19 URB.LA CASTILLA

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 23/6/2015** **Radicación 2015-420-6-4255**
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 114.531.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566
A: VELEZ DIAZ JAKELINE CC# 40730464 X 67%
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA CC# 40728547 X 33%

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 9 de Julio de 2015 a las 05:44:45 pm

Nro Matricula: 420-71178

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 18001010308910022000
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: EL CHAMON TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 30 #M 5 URBANIZACION CIUDADELA PRADOS DEL NORTE I ETAPA
2) CARRERA 12 A #19-86 S URB.PRADOS DEL NORTE

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 23/6/2015 Radicación 2015-420-6-4255
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 18.409.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566
A: VELEZ DIAZ JAKELINE CC# 40730464 X 67%
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA CC# 40728547 X 33%

Nro Matricula: 420-71410

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 18001010308870024000
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: FLORENCIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 33 M 1 URB. CIUDADELA PRADOS DEL NORTE III ETAPA
2) CARRERA 11A 19-96 S CIUDADELA PRADOS DEL NORTE

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 23/6/2015 Radicación 2015-420-6-4255
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 6.076.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566
A: VELEZ DIAZ JAKELINE CC# 40730464 X 67%
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA CC# 40728547 X 33%

Nro Matricula: 420-75335

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 18001010200440073902
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: FLORENCIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 11 15-58 LOCAL 102 A

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 9 de Julio de 2015 a las 05:44:45 pm

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 23/6/2015** **Radicación 2015-420-6-4255**
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 17.609.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566
A: VELEZ DIAZ JAKELINE CC# 40730464 X 67%
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA CC# 40728547 X 33%

Nro Matricula: 420-75338

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 18001010200440084902
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: FLORENCIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 11 15-58 LOCAL 104

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 23/6/2015** **Radicación 2015-420-6-4255**
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 18.682.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566
A: VELEZ DIAZ JAKELINE CC# 40730464 X 67%
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA CC# 40728547 X 33%

Nro Matricula: 420-75352

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 18001010200440086902
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: FLORENCIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 11 15-58 LOCAL 204

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 23/6/2015** **Radicación 2015-420-6-4255**
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 24.326.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566
A: VELEZ DIAZ JAKELINE CC# 40730464 X 67%
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA CC# 40728547 X 33%

Nro Matricula: 420-80836

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 18001010200630100901
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: FLORENCIA TIPO PREDIO: URBANO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 9 de Julio de 2015 a las 05:44:45 pm

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION CASA 12
2) CARRERA 16 #13-02 B.LENIN
3) # CASA # 11

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 23/6/2015** **Radicación 2015-420-6-4255**
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 34.218.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566
A: VELEZ DIAZ JAKELINE CC# 40730464 X 67%
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA CC# 40728547 X 33%

Nro Matricula: 420-85900

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 18001010200420008000
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: FLORENCIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 12 15-33-35 B.CENTRO

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 23/6/2015** **Radicación 2015-420-6-4255**
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 222.286.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566
A: VELEZ DIAZ JAKELINE CC# 40730464 X 67%
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA CC# 40728547 X 33%

Nro Matricula: 420-85902

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 18001010200420006000
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: FLORENCIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 12 # 15-43

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 23/6/2015** **Radicación 2015-420-6-4255**
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 215.853.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
COPIA DE LA FE PUBLICA

A: VELEZ DIAZ JAKELINE **CC# 40730464** X **67%**
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA **CC# 40728547** X **33%**

Nro Matricula: 420-97036

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 01-02-0022-0032-000
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: FLORENCIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 18 # 6-H-101-105
2) CALLE 18 # 6 H - 105

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 23/6/2015** **Radicación 2015-420-6-4255**
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 22.495.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566
A: VELEZ DIAZ JAKELINE **CC# 40730464** X **67%**
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA **CC# 40728547** X **33%**

Nro Matricula: 420-97037

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 01-02-0022-0033-000
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: FLORENCIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 18 # 6-H-101-105
2) CALLE 18 # 6 H - 99

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 23/6/2015** **Radicación 2015-420-6-4255**
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 28.922.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566
A: VELEZ DIAZ JAKELINE **CC# 40730464** X **67%**
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA **CC# 40728547** X **33%**

Nro Matricula: 420-9960

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 18001010200080009000
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: FLORENCIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

60

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 9 de Julio de 2015 a las 05:44:45 pm

1) CALLE 19 N.9-92 "

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 23/6/2015** **Radicación 2015-420-6-4255**
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 70.505.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566
A: VELEZ DIAZ JAKELINE CC# 40730464 X 67%
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA CC# 40728547 X 33%

Nro Matricula: 420-9962

CIRCULO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 18001010200080010000
MUNICIPIO: FLORENCIA DEPARTAMENTO: CAQUETA VEREDA: FLORENCIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 10 N. 19-04"

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 23/6/2015** **Radicación 2015-420-6-4255**
DOC: ESCRITURA 1276 DEL: 10/6/2015 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA VALOR ACTO: $ 65.016.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELEZ DIAZ GILBERTO CC# 96350566
A: VELEZ DIAZ JAKELINE CC# 40730464 X 67%
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA CC# 40728547 X 33%

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
VIGILADO DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a):
Día	Mes	Año	Firma
09	07	2015	

Usuario que realizo la calificacion: 70788

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 30 de Junio de 2015 a las 11:28:22 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-924 se calificaron las siguientes matriculas:

35644 50111 61289

Nro Matricula: 35644

CIRCULO DE REGISTRO: 425 S.VCTE. DEL CAGUAN No. Catastro: 18592000300000000301910000000000
MUNICIPIO: PUERTO RICO DEPARTAMENTO: CAQUETA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) SIN DIRECCION . PENSILVANIA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-06-2015 Radicacion: 2015-924 VALOR ACTO: $ 28,936,000.00
Documento: ESCRITURA 1276 del: 10-06-2015 NOTARIA SEGUNDA de FLORENCIA
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELEZ DIAZ GILBERTO	96350566	
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA 33%	40728547	X
A: VELEZ DIAZ JAKELINE 67%	40730464	X

Nro Matricula: 50111

CIRCULO DE REGISTRO: 425 S.VCTE. DEL CAGUAN No. Catastro: 18753010100000136001100000000
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUAN DEPARTAMENTO: CAQUETA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE #8 MANZANA D URBANIZACION VILLA FALLA.- HOY KRA. 12E- BIS #5B-11.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 25-06-2015 Radicacion: 2015-924 VALOR ACTO: $ 32,566,000.00
Documento: ESCRITURA 1276 del: 10-06-2015 NOTARIA SEGUNDA de FLORENCIA
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELEZ DIAZ GILBERTO	96350566	
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA 33%	40728547	X
A: VELEZ DIAZ JAKELINE 67%	40730464	X

Nro Matricula: 61289

CIRCULO DE REGISTRO: 425 S.VCTE. DEL CAGUAN No. Catastro: 18592010100000053000100000000
MUNICIPIO: PUERTO RICO DEL CAGUAN DEPARTAMENTO: CAQUETA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 7 #4-62/74 CLL.5#6-71/73/77/79 LOTE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 30 de Junio de 2015 a las 11:28:22 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 25-06-2015 Radicacion: 2015-924 VALOR ACTO: $ 59,655,000.00
Documento: ESCRITURA 1276 del: 10-06-2015 NOTARIA SEGUNDA de FLORENCIA
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELEZ DIAZ GILBERTO	96350566		
A: VELEZ DIAZ LUZ STELLA 33%	40728547	X	
A: VELEZ DIAZ JAKELINE 67%	40730464	X	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador : Firma
	30	06	15	

DESPACHADO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor,
JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA – CAQUETÁ
E. S. D.

Referencia. Proceso EJECUTIVO No. 2018-00210 de BANCO DE OCCIDENTE S.A contra WILSON ANDRES CASTRO CAMACHO.

Asunto. RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO QUE TERMINA PROCESO POR ART 317 C.G.P.

EDUARDO GARCÍA CHACÓN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.781.349 de Bogotá D.C y portador de la Tarjeta Profesional 102.688 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial del extremo **ACTOR** dentro del expediente de la referencia, de forma respetuosa y comedida concurro ante esta Sede Judicial EN TÉRMINO a efectos de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del proveído adiado **23 DE NOVIEMBRE DE 2023**, por medio del cual su Señoría decretó la terminación anormal del presente asunto con fundamento en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

I. PETICIÓN

Sírvase su Señoría reponer en su totalidad el proveído de fecha del 23 de noviembre de 2023, notificado en estado de 14 de noviembre del 2023, para que, en su lugar,

1. Se deje sin efecto el numeral primero del auto que termina el proceso por desistimiento tácito.
2. Que no sean levantadas las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del proceso de la referencia mediante providencia No 0898 del 27 de abril de 2018, y en caso que existir remanentes se pongan a disposición de mi prohijada.
3. Que no se no se envíen oficios de desembargo a las entidades pertinentes, a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad.
4. Que no se realice desglose del título base de ejecución, y que a su vez se siga con el curso normal del presente asunto.

II. FUNDAMENTOS

El fundamento que expone el Juzgado para decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito es: *2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.*

El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

a) Para el cómputo de los plazos previstos en este artículo no se contará el tiempo que el proceso hubiese estado suspendido por acuerdo de las partes.

b) ***Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años.*** *(Negrilla fuera de texto)"*

Respecto a lo expuesto por el despacho, en el acápite de consideraciones dentro del auto que termina el proceso por desistimiento tácito no es cierto que la actora no haya realizado acciones tendientes a que el proceso siguiera su normal curso, me permito manifestar mi desacuerdo con dicha aseveración y aclarar que el día **10 de septiembre de 2021**, a través de correo electrónico enviado a jcivmfl2@cendoj.ramajudicial.gov.co; se radico memorial solicitando ampliación de medida cautelar con la petición de que se ***embargaran y retuvieran los dineros que posea o llegue a poseer, por cualquier concepto o a cualquier título, de los demandados WILSON ANDRES CASTRO CAMACHO C.C. No. 1.075.261.525 en las siguientes entidades: AVIANCA HOLDINGS S.A.,*** prueba que se anexara al presente recurso.

Con los elementos fácticos expresados y las pruebas documentales arrimadas al presente escrito, se observa entonces, que el juzgado ha desconocido las diligencias realizadas por el suscrito tendientes a la materialización de las medidas cautelares decretadas por el Despacho, es por ello entonces, que no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 317 del CGP para declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito, toda vez que la parte ejecutante ha realizado las diligencias pertinentes a la materialización de las medidas cautelares y no como comenta el Despacho en el auto que termina el proceso por desistimiento tácito que la última actuación data del día **02 de diciembre de 2019** y que

además comenta el Despacho que al revisar el buzón de entrada del correo institucional del juzgado no se evidencia que se haya recepcionado alguna clase de solicitud o impulso procesal para el presente proceso.

En concordancia con lo anterior y ratificando la posición jurisprudencial acorde a lo que se ha expuesto en este documento, me permito traer a colación la sentencia STC11191-2020, a través de la cual dispone:

> *..."Si se trata de un coercitivo con «sentencia o auto que ordena seguir adelante la ejecución», la «actuación» que valdrá será entonces, la relacionada con las fases siguientes a dicha etapa, como las «liquidaciones de costas y de crédito», sus actualizaciones y aquellas encaminadas a satisfacer la obligación cobrada"*

Razón por la cual el suscrito apoderado ha impulsado las medidas cautelares decretadas por parte del Despacho con el fin de realizar las acciones encaminadas a satisfacer la obligación cobrada.

Referente al tema, el TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ-SALA CIVIL, también ha establecido al respecto que: "cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo", que*: ..el juzgador no sólo debe reparar en los referidos plazos objetivos, sino también en las demás actuaciones "de cualquier naturaleza" llevadas a cabo por las partes durante el trámite del juicio, puesto que el desistimiento tácito constituye una forma anormal de terminación de los procesos que sólo sanciona la absoluta inactividad de las partes.*[1]

Por lo anteriormente descrito es menester mencionar al despacho que el día **22 de noviembre de 2023** se remitió nuevamente al despacho solicitud de ampliación de medidas cautelares de los dineros que tuviere el demandado en las billeteras virtuales MOVII, NEQUI, DAVIPLATA, RAPPIPAY y DALE.

Con sustento en lo expuesto, solicito al Despacho acoger favorablemente el recurso, revocando la providencia de fecha 23 de noviembre de 2023, notificada en estado el 24 de noviembre de 2023 y continuar con los trámites de ley dentro del proceso de la referencia, pues se ha demostrado que dichas diligencias tendientes a que las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto sean concretadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo el presente recurso en el artículo 318, 320 y 321 del Código General del Proceso. Así las cosas, solicito al señor Juez reponer el presente auto y continuar con el trámite de ley.

En caso negativo, solicito se conceda la alzada en aplicación de lo indicado en el numeral 7°del artículo 321, de la norma citada inmediatamente.

I. PRUEBAS

Con el presente recurso allego las siguientes pruebas documentales para que sean tenidas en cuenta:

1. Constancia de la remisión de correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2021, mediante el cual se remite memorial de ampliación de medida cautelar acciones Avianca Holding.
2. Constancia de la remisión de correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2023, mediante el cual se remite memorial de ampliación de medida cautelar de retención de dineros en billeteras virtuales MOVII, NEQUI, DAVIPLATA, RAPPIPAY y DALE.

II. OPORTUNIDAD DEL RECURSO

Este recurso se encuentra en término de presentación por cuanto el auto que se repone fue notificado en el estado del 24 de noviembre de 2023.

Del Señor Juez.

Atentamente,

EDUARDO GARCÍA CHACÓN
C.C. No. 79.781.349 de Bogotá
T.P. No. 102.688 del C. S. J.
eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

Humberto Pacheco Álvarez

Magister Derecho Contencioso Administrativo

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL FLORENCIA - CAQUETA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: **AMPARO RAMIREZ HERNANDEZ**
RADICADO: 2018–00705-00
ASUNTO: SEGUNDA SOLICITUD PRONUNCIAMIENTO SOBRE ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN

HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No 17'632.403 expedida en Florencia, abogado con Tarjeta Profesional No 167.635 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado del Banco Agrario de Colombia, atentamente me permito solicitar por segunda vez se dé pronunciamiento respecto de la aprobación de la Actualización de Liquidación del Crédito.

Lo anterior en razón a que la misma fue presentada a su despacho desde el día 24 de noviembre de 2021, tiempo suficiente para que se dé pronunciamiento del trámite judicial correspondiente.

Del señor Juez, atentamente.

HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
C. C. Nº 17.632.403 de Florencia
T. P. 167.635 del C. S. de la J.

Contacto, Florencia- Caquetá Colombia
Email: humbertopacheco61@hotmail.com
Dirección: Carrera 6A No 15-80 Interior 6-33 Barrio 7 de Agosto.

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO POPULAR S.A. CONTRA DIDIER CALDERON CELIS

RAD: 2018-885

FELIX HERNAN ARENAS MOLINA, abogado titulado, identificado con cedula de ciudadanía No. 17'658.878 expedida en Florencia, portador de la tarjeta profesional No. 135.818 del Concejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado especial del **BANCO POPULAR S.A.,** dentro del proceso Ejecutivo adelantado contra el demandado de la referencia, respetuosamente presento a su despacho la liquidación de la obligación, conforme lo estipula el artículo 466 del Código General del Proceso.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				05-MAY-2018	
CAPITAL				$	194.208,00
Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
05/05/2018	31/05/2018	27	2,25	$	3.932,71
01/06/2018	30/06/2018	30	2,24	$	4.350,26
01/07/2018	31/07/2018	31	2,21	$	4.435,06
01/08/2018	31/08/2018	31	2,20	$	4.415,00
01/09/2018	30/09/2018	30	2,19	$	4.253,16
01/10/2018	31/10/2018	31	2,17	$	4.354,79
01/11/2018	30/11/2018	30	2,16	$	4.194,89
01/12/2018	31/12/2018	31	2,15	$	4.314,65
01/01/2019	31/01/2019	31	2,13	$	4.274,52
01/02/2019	28/02/2019	28	2,18	$	3.951,49
01/03/2019	31/03/2019	31	2,15	$	4.314,65
01/04/2019	30/04/2019	30	2,14	$	4.156,05
01/05/2019	31/05/2019	31	2,15	$	4.314,65
01/06/2019	30/06/2019	30	2,14	$	4.156,05
01/07/2019	31/07/2019	31	2,14	$	4.294,59
01/08/2019	31/08/2019	31	2,14	$	4.294,59
01/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	4.156,05
01/10/2019	31/10/2019	31	2,12	$	4.254,45
01/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	4.097,79
01/12/2019	31/12/2019	31	2,10	$	4.214,31
01/01/2020	31/01/2020	31	2,09	$	4.194,25
01/02/2020	29/02/2020	29	2,12	$	3.979,97
01/03/2020	31/03/2020	31	2,11	$	4.234,38
01/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	4.039,53
01/05/2020	31/05/2020	31	2,03	$	4.073,84
01/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	3.923,00
01/07/2020	10/07/2020	10	2,02	$	1.307,67
			Total Intereses de Mora	$	110.482,35

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				05-JUN-2018	
CAPITAL				$	207.874,00
Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
05/06/2018	30/06/2018	26	2,24	$	4.035,53
01/07/2018	31/07/2018	31	2,21	$	4.747,15
01/08/2018	31/08/2018	31	2,20	$	4.725,67

01/09/2018	30/09/2018	30	2,19	$	4.552,44
01/10/2018	31/10/2018	31	2,17	$	4.661,23
01/11/2018	30/11/2018	30	2,16	$	4.490,08
01/12/2018	31/12/2018	31	2,15	$	4.618,27
01/01/2019	31/01/2019	31	2,13	$	4.575,31
01/02/2019	28/02/2019	28	2,18	$	4.229,54
01/03/2019	31/03/2019	31	2,15	$	4.618,27
01/04/2019	30/04/2019	30	2,14	$	4.448,50
01/05/2019	31/05/2019	31	2,15	$	4.618,27
01/06/2019	30/06/2019	30	2,14	$	4.448,50
01/07/2019	31/07/2019	31	2,14	$	4.596,79
01/08/2019	31/08/2019	31	2,14	$	4.596,79
01/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	4.448,50
01/10/2019	31/10/2019	31	2,12	$	4.553,83
01/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	4.386,14
01/12/2019	31/12/2019	31	2,10	$	4.510,87
01/01/2020	31/01/2020	31	2,09	$	4.489,39
01/02/2020	29/02/2020	29	2,12	$	4.260,03
01/03/2020	31/03/2020	31	2,11	$	4.532,35
01/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	4.323,78
01/05/2020	31/05/2020	31	2,03	$	4.360,50
01/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	4.199,05
01/07/2020	10/07/2020	10	2,02	$	1.399,68
			Total Intereses de Mora	$	113.426,46

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial 05-JUL-2018

CAPITAL $ 210.867,00

Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
05/07/2018	31/07/2018	27	2,21	$	4.194,14
01/08/2018	31/08/2018	31	2,20	$	4.793,71
01/09/2018	30/09/2018	30	2,19	$	4.617,99
01/10/2018	31/10/2018	31	2,17	$	4.728,34
01/11/2018	30/11/2018	30	2,16	$	4.554,73
01/12/2018	31/12/2018	31	2,15	$	4.684,76
01/01/2019	31/01/2019	31	2,13	$	4.641,18
01/02/2019	28/02/2019	28	2,18	$	4.290,44
01/03/2019	31/03/2019	31	2,15	$	4.684,76
01/04/2019	30/04/2019	30	2,14	$	4.512,55
01/05/2019	31/05/2019	31	2,15	$	4.684,76
01/06/2019	30/06/2019	30	2,14	$	4.512,55
01/07/2019	31/07/2019	31	2,14	$	4.662,97
01/08/2019	31/08/2019	31	2,14	$	4.662,97
01/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	4.512,55
01/10/2019	31/10/2019	31	2,12	$	4.619,39
01/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	4.449,29
01/12/2019	31/12/2019	31	2,10	$	4.575,81
01/01/2020	31/01/2020	31	2,09	$	4.554,02
01/02/2020	29/02/2020	29	2,12	$	4.321,37
01/03/2020	31/03/2020	31	2,11	$	4.597,60
01/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	4.386,03
01/05/2020	31/05/2020	31	2,03	$	4.423,29
01/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	4.259,51
01/07/2020	10/07/2020	10	2,02	$	1.419,84
			Total Intereses de Mora	$	110.344,55

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial 05-AGO-2018

CAPITAL $ 213.904,00

Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
05/08/2018	31/08/2018	27	2,20	$	4.235,30
01/09/2018	30/09/2018	30	2,19	$	4.684,50
01/10/2018	31/10/2018	31	2,17	$	4.796,44

01/11/2018	30/11/2018	30	2,16	$	4.620,33
01/12/2018	31/12/2018	31	2,15	$	4.752,23
01/01/2019	31/01/2019	31	2,13	$	4.708,03
01/02/2019	28/02/2019	28	2,18	$	4.352,23
01/03/2019	31/03/2019	31	2,15	$	4.752,23
01/04/2019	30/04/2019	30	2,14	$	4.577,55
01/05/2019	31/05/2019	31	2,15	$	4.752,23
01/06/2019	30/06/2019	30	2,14	$	4.577,55
01/07/2019	31/07/2019	31	2,14	$	4.730,13
01/08/2019	31/08/2019	31	2,14	$	4.730,13
01/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	4.577,55
01/10/2019	31/10/2019	31	2,12	$	4.685,92
01/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	4.513,37
01/12/2019	31/12/2019	31	2,10	$	4.641,72
01/01/2020	31/01/2020	31	2,09	$	4.619,61
01/02/2020	29/02/2020	29	2,12	$	4.383,61
01/03/2020	31/03/2020	31	2,11	$	4.663,82
01/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	4.449,20
01/05/2020	31/05/2020	31	2,03	$	4.486,99
01/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	4.320,86
01/07/2020	10/07/2020	10	2,02	$	1.440,29
			Total Intereses de Mora	$	107.051,82

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial 05-SEP-2018

CAPITAL $ 216.984,00

Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
05/09/2018	30/09/2018	26	2,19	$	4.118,36
01/10/2018	31/10/2018	31	2,17	$	4.865,50
01/11/2018	30/11/2018	30	2,16	$	4.686,85
01/12/2018	31/12/2018	31	2,15	$	4.820,66
01/01/2019	31/01/2019	31	2,13	$	4.775,82
01/02/2019	28/02/2019	28	2,18	$	4.414,90
01/03/2019	31/03/2019	31	2,15	$	4.820,66
01/04/2019	30/04/2019	30	2,14	$	4.643,46
01/05/2019	31/05/2019	31	2,15	$	4.820,66
01/06/2019	30/06/2019	30	2,14	$	4.643,46
01/07/2019	31/07/2019	31	2,14	$	4.798,24
01/08/2019	31/08/2019	31	2,14	$	4.798,24
01/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	4.643,46
01/10/2019	31/10/2019	31	2,12	$	4.753,40
01/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	4.578,36
01/12/2019	31/12/2019	31	2,10	$	4.708,55
01/01/2020	31/01/2020	31	2,09	$	4.686,13
01/02/2020	29/02/2020	29	2,12	$	4.446,73
01/03/2020	31/03/2020	31	2,11	$	4.730,97
01/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	4.513,27
01/05/2020	31/05/2020	31	2,03	$	4.551,60
01/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	4.383,08
01/07/2020	10/07/2020	10	2,02	$	1.461,03
			Total Intereses de Mora	$	103.663,39

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial 05-OCT-2018

CAPITAL $ 209.836,00

Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
05/10/2018	31/10/2018	27	2,17	$	4.098,10
01/11/2018	30/11/2018	30	2,16	$	4.532,46
01/12/2018	31/12/2018	31	2,15	$	4.661,86
01/01/2019	31/01/2019	31	2,13	$	4.618,49
01/02/2019	28/02/2019	28	2,18	$	4.269,46
01/03/2019	31/03/2019	31	2,15	$	4.661,86
01/04/2019	30/04/2019	30	2,14	$	4.490,49

01/05/2019	31/05/2019	31	2,15	$	4.661,86
01/06/2019	30/06/2019	30	2,14	$	4.490,49
01/07/2019	31/07/2019	31	2,14	$	4.640,17
01/08/2019	31/08/2019	31	2,14	$	4.640,17
01/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	4.490,49
01/10/2019	31/10/2019	31	2,12	$	4.596,81
01/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	4.427,54
01/12/2019	31/12/2019	31	2,10	$	4.553,44
01/01/2020	31/01/2020	31	2,09	$	4.531,76
01/02/2020	29/02/2020	29	2,12	$	4.300,24
01/03/2020	31/03/2020	31	2,11	$	4.575,12
01/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	4.364,59
01/05/2020	31/05/2020	31	2,03	$	4.401,66
01/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	4.238,69
01/07/2020	10/07/2020	10	2,02	$	1.412,90
			Total Intereses de Mora	$	95.658,65

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial 05-NOV-2018

CAPITAL $ 212.978,00

Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
05/11/2018	30/11/2018	26	2,16	$	3.986,95
01/12/2018	31/12/2018	31	2,15	$	4.731,66
01/01/2019	31/01/2019	31	2,13	$	4.687,65
01/02/2019	28/02/2019	28	2,18	$	4.333,39
01/03/2019	31/03/2019	31	2,15	$	4.731,66
01/04/2019	30/04/2019	30	2,14	$	4.557,73
01/05/2019	31/05/2019	31	2,15	$	4.731,66
01/06/2019	30/06/2019	30	2,14	$	4.557,73
01/07/2019	31/07/2019	31	2,14	$	4.709,65
01/08/2019	31/08/2019	31	2,14	$	4.709,65
01/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	4.557,73
01/10/2019	31/10/2019	31	2,12	$	4.665,64
01/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	4.493,84
01/12/2019	31/12/2019	31	2,10	$	4.621,62
01/01/2020	31/01/2020	31	2,09	$	4.599,61
01/02/2020	29/02/2020	29	2,12	$	4.364,63
01/03/2020	31/03/2020	31	2,11	$	4.643,63
01/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	4.429,94
01/05/2020	31/05/2020	31	2,03	$	4.467,57
01/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	4.302,16
01/07/2020	10/07/2020	10	2,02	$	1.434,05
			Total Intereses de Mora	$	92.318,15

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial 05-DIC-2018

CAPITAL $ 226.197,00

Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
05/12/2018	31/12/2018	27	2,15	$	4.376,91
01/01/2019	31/01/2019	31	2,13	$	4.978,60
01/02/2019	28/02/2019	28	2,18	$	4.602,35
01/03/2019	31/03/2019	31	2,15	$	5.025,34
01/04/2019	30/04/2019	30	2,14	$	4.840,62
01/05/2019	31/05/2019	31	2,15	$	5.025,34
01/06/2019	30/06/2019	30	2,14	$	4.840,62
01/07/2019	31/07/2019	31	2,14	$	5.001,97
01/08/2019	31/08/2019	31	2,14	$	5.001,97
01/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	4.840,62
01/10/2019	31/10/2019	31	2,12	$	4.955,22
01/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	4.772,76
01/12/2019	31/12/2019	31	2,10	$	4.908,47
01/01/2020	31/01/2020	31	2,09	$	4.885,10
01/02/2020	29/02/2020	29	2,12	$	4.635,53

01/03/2020	31/03/2020	31	2,11	$	4.931,85
01/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	4.704,90
01/05/2020	31/05/2020	31	2,03	$	4.744,86
01/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	4.569,18
01/07/2020	10/07/2020	10	2,02	$	1.523,06
			Total Intereses de Mora	$	93.165,27

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL $ 17.299.688,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
18/12/2018	31/12/2018	14	2,15	$	173.573,54
01/01/2019	31/01/2019	31	2,13	$	380.766,13
01/02/2019	28/02/2019	28	2,18	$	351.990,99
01/03/2019	31/03/2019	31	2,15	$	384.341,40
01/04/2019	30/04/2019	30	2,14	$	370.213,32
01/05/2019	31/05/2019	31	2,15	$	384.341,40
01/06/2019	30/06/2019	30	2,14	$	370.213,32
01/07/2019	31/07/2019	31	2,14	$	382.553,77
01/08/2019	31/08/2019	31	2,14	$	382.553,77
01/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	370.213,32
01/10/2019	31/10/2019	31	2,12	$	378.978,50
01/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	365.023,42
01/12/2019	31/12/2019	31	2,10	$	375.403,23
01/01/2020	31/01/2020	31	2,09	$	373.615,60
01/02/2020	29/02/2020	29	2,12	$	354.528,27
01/03/2020	31/03/2020	31	2,11	$	377.190,86
01/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	359.833,51
01/05/2020	31/05/2020	31	2,03	$	362.889,79
01/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	349.453,70
01/07/2020	10/07/2020	10	2,02	$	116.484,57
			Total Intereses de Mora	$	6.964.162,41

Capital	$	18.992.536,00
Total Intereses Corrientes (+)	$	1.546.205,00
Total Intereses Mora (+)	$	7.790.273,05
TOTAL OBLIGACIÓN	$	28.329.014,05

Del Señor Juez,

Atentamente

FELIX HERNAN ARENAS MOLINA
C.C. No 17.658.878 de Florencia
T.P. No. 135.818 del C.S. de la Judicatura.

Escaneado con CamScanner

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO DE BOGOTÁ CONTRA MARIA EDITH DURAN HERNANADEZ

RAD: 2019-697

FELIX HERNAN ARENAS MOLINA, abogado titulado, identificado con cedula de ciudadanía No. 17'658.878 expedida en Florencia, portador de la tarjeta profesional No. 135.818 del Concejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado especial del **BANCO DE BOGOTA S.A.,** dentro del proceso Ejecutivo adelantado contra el demandado de la referencia, respetuosamente presento a su despacho la liquidación de la obligación, conforme lo estipula el artículo 466 del Código General del Proceso.

A) DE LA OBLIGACION No. 359493978:

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada asi: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)Elevada a la(1/12)-1) x 12].Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial			**02-noviembre-2018**		
CAPITAL				$	293.837,62
Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
2/11/2018	30/11/2018	29	2,16	$	6.135,33
1/12/2018	31/12/2018	30	2,15	$	6.317,51
1/01/2019	31/01/2019	30	2,13	$	6.258,74
1/02/2019	28/02/2019	30	2,18	$	6.405,66
1/03/2019	31/03/2019	30	2,15	$	6.317,51
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	$	6.288,13
1/05/2019	31/05/2019	30	2,15	$	6.317,51
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	$	6.288,13
1/07/2019	31/07/2019	30	2,14	$	6.288,13
1/08/2019	31/08/2019	30	2,14	$	6.288,13
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	6.288,13
1/10/2019	31/10/2019	30	2,12	$	6.229,36
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	6.199,97
1/12/2019	31/12/2019	30	2,10	$	6.170,59
1/01/2020	31/01/2020	30	2,09	$	6.141,21
1/02/2020	29/02/2020	30	2,12	$	6.229,36
1/03/2020	31/03/2020	30	2,11	$	6.199,97
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	6.111,82
1/05/2020	31/05/2020	30	2,03	$	5.964,90

1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	5.935,52
1/07/2020	31/07/2020	30	2,02	$	5.935,52
1/08/2020	31/08/2020	30	2,04	$	5.994,29
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	$	6.023,67
1/10/2020	31/10/2020	30	2,02	$	5.935,52
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	$	5.876,75
1/12/2020	31/12/2020	30	1,96	$	5.759,22
1/01/2021	31/01/2021	30	1,94	$	5.700,45
1/02/2021	28/02/2021	30	1,97	$	5.788,60
1/03/2021	31/03/2021	30	1,95	$	5.729,83
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	$	5.700,45
1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	$	5.671,07
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	$	5.671,07
1/07/2021	31/07/2021	30	1,93	$	5.671,07
1/08/2021	31/08/2021	30	1,94	$	5.700,45
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	$	5.671,07
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	$	5.641,68
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	$	5.700,45
1/12/2021	31/12/2021	30	1,96	$	5.759,22
1/01/2022	10/01/2022	10	1,96	$	1.919,74
			Total Intereses de Mora	$	230.225,73

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial **02-diciembre-2018**

CAPITAL $ 300.537,12

Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
2/12/2018	31/12/2018	29	2,15	$	6.246,16
1/01/2019	31/01/2019	30	2,13	$	6.401,44
1/02/2019	28/02/2019	30	2,18	$	6.551,71
1/03/2019	31/03/2019	30	2,15	$	6.461,55
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	$	6.431,49
1/05/2019	31/05/2019	30	2,15	$	6.461,55
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	$	6.431,49
1/07/2019	31/07/2019	30	2,14	$	6.431,49
1/08/2019	31/08/2019	30	2,14	$	6.431,49
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	6.431,49
1/10/2019	31/10/2019	30	2,12	$	6.371,39
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	6.341,33
1/12/2019	31/12/2019	30	2,10	$	6.311,28
1/01/2020	31/01/2020	30	2,09	$	6.281,23
1/02/2020	29/02/2020	30	2,12	$	6.371,39
1/03/2020	31/03/2020	30	2,11	$	6.341,33
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	6.251,17
1/05/2020	31/05/2020	30	2,03	$	6.100,90
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	6.070,85
1/07/2020	31/07/2020	30	2,02	$	6.070,85
1/08/2020	31/08/2020	30	2,04	$	6.130,96
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	$	6.161,01

1/10/2020	31/10/2020	30	2,02	$	6.070,85
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	$	6.010,74
1/12/2020	31/12/2020	30	1,96	$	5.890,53
1/01/2021	31/01/2021	30	1,94	$	5.830,42
1/02/2021	28/02/2021	30	1,97	$	5.920,58
1/03/2021	31/03/2021	30	1,95	$	5.860,47
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	$	5.830,42
1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	$	5.800,37
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	$	5.800,37
1/07/2021	31/07/2021	30	1,93	$	5.800,37
1/08/2021	31/08/2021	30	1,94	$	5.830,42
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	$	5.800,37
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	$	5.770,31
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	$	5.830,42
1/12/2021	31/12/2021	30	1,96	$	5.890,53
1/01/2022	10/01/2022	10	1,96	$	1.963,51
			Total Intereses de Mora	$	228.984,23

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial **02-enero-2019**

CAPITAL $ 307.389,37

Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
2/01/2019	31/01/2019	29	2,13	$	6.329,15
1/02/2019	28/02/2019	30	2,18	$	6.701,09
1/03/2019	31/03/2019	30	2,15	$	6.608,87
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	$	6.578,13
1/05/2019	31/05/2019	30	2,15	$	6.608,87
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	$	6.578,13
1/07/2019	31/07/2019	30	2,14	$	6.578,13
1/08/2019	31/08/2019	30	2,14	$	6.578,13
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	6.578,13
1/10/2019	31/10/2019	30	2,12	$	6.516,65
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	6.485,92
1/12/2019	31/12/2019	30	2,10	$	6.455,18
1/01/2020	31/01/2020	30	2,09	$	6.424,44
1/02/2020	29/02/2020	30	2,12	$	6.516,65
1/03/2020	31/03/2020	30	2,11	$	6.485,92
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	6.393,70
1/05/2020	31/05/2020	30	2,03	$	6.240,00
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	6.209,27
1/07/2020	31/07/2020	30	2,02	$	6.209,27
1/08/2020	31/08/2020	30	2,04	$	6.270,74
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	$	6.301,48
1/10/2020	31/10/2020	30	2,02	$	6.209,27
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	$	6.147,79
1/12/2020	31/12/2020	30	1,96	$	6.024,83
1/01/2021	31/01/2021	30	1,94	$	5.963,35
1/02/2021	28/02/2021	30	1,97	$	6.055,57
1/03/2021	31/03/2021	30	1,95	$	5.994,09

1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	$	5.963,35
1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	$	5.932,61
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	$	5.932,61
1/07/2021	31/07/2021	30	1,93	$	5.932,61
1/08/2021	31/08/2021	30	1,94	$	5.963,35
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	$	5.932,61
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	$	5.901,88
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	$	5.963,35
1/12/2021	31/12/2021	30	1,96	$	6.024,83
1/01/2022	10/01/2022	10	1,96	$	2.008,28
			Total Intereses de Mora	$	227.598,23

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial **02-enero-2019**

CAPITAL $ 314.397,85

Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
2/02/2019	28/02/2019	27	2,18	$	6.168,49
1/03/2019	31/03/2019	30	2,15	$	6.759,55
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	$	6.728,11
1/05/2019	31/05/2019	30	2,15	$	6.759,55
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	$	6.728,11
1/07/2019	31/07/2019	30	2,14	$	6.728,11
1/08/2019	31/08/2019	30	2,14	$	6.728,11
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	6.728,11
1/10/2019	31/10/2019	30	2,12	$	6.665,23
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	6.633,79
1/12/2019	31/12/2019	30	2,10	$	6.602,35
1/01/2020	31/01/2020	30	2,09	$	6.570,92
1/02/2020	29/02/2020	30	2,12	$	6.665,23
1/03/2020	31/03/2020	30	2,11	$	6.633,79
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	6.539,48
1/05/2020	31/05/2020	30	2,03	$	6.382,28
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	6.350,84
1/07/2020	31/07/2020	30	2,02	$	6.350,84
1/08/2020	31/08/2020	30	2,04	$	6.413,72
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	$	6.445,16
1/10/2020	31/10/2020	30	2,02	$	6.350,84
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	$	6.287,96
1/12/2020	31/12/2020	30	1,96	$	6.162,20
1/01/2021	31/01/2021	30	1,94	$	6.099,32
1/02/2021	28/02/2021	30	1,97	$	6.193,64
1/03/2021	31/03/2021	30	1,95	$	6.130,76
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	$	6.099,32
1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	$	6.067,88
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	$	6.067,88
1/07/2021	31/07/2021	30	1,93	$	6.067,88
1/08/2021	31/08/2021	30	1,94	$	6.099,32
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	$	6.067,88
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	$	6.036,44

1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	$	6.099,32
1/12/2021	31/12/2021	30	1,96	$	6.162,20
1/01/2022	10/01/2022	10	1,96	$	2.054,07
			Total Intereses de Mora	$	225.628,68

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial **02-marzo-2019**

CAPITAL $ 321.566,12

Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
2/03/2019	31/03/2019	29	2,15	$	6.683,22
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	$	6.881,51
1/05/2019	31/05/2019	30	2,15	$	6.913,67
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	$	6.881,51
1/07/2019	31/07/2019	30	2,14	$	6.881,51
1/08/2019	31/08/2019	30	2,14	$	6.881,51
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	6.881,51
1/10/2019	31/10/2019	30	2,12	$	6.817,20
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	6.785,05
1/12/2019	31/12/2019	30	2,10	$	6.752,89
1/01/2020	31/01/2020	30	2,09	$	6.720,73
1/02/2020	29/02/2020	30	2,12	$	6.817,20
1/03/2020	31/03/2020	30	2,11	$	6.785,05
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	6.688,58
1/05/2020	31/05/2020	30	2,03	$	6.527,79
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	6.495,64
1/07/2020	31/07/2020	30	2,02	$	6.495,64
1/08/2020	31/08/2020	30	2,04	$	6.559,95
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	$	6.592,11
1/10/2020	31/10/2020	30	2,02	$	6.495,64
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	$	6.431,32
1/12/2020	31/12/2020	30	1,96	$	6.302,70
1/01/2021	31/01/2021	30	1,94	$	6.238,38
1/02/2021	28/02/2021	30	1,97	$	6.334,85
1/03/2021	31/03/2021	30	1,95	$	6.270,54
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	$	6.238,38
1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	$	6.206,23
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	$	6.206,23
1/07/2021	31/07/2021	30	1,93	$	6.206,23
1/08/2021	31/08/2021	30	1,94	$	6.238,38
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	$	6.206,23
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	$	6.174,07
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	$	6.238,38
1/12/2021	31/12/2021	30	1,96	$	6.302,70
1/01/2022	10/01/2022	10	1,96	$	2.100,90
			Total Intereses de Mora	$	224.233,43

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial **02-abril-2019**

CAPITAL				$	328.897,82
Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
2/04/2019	30/04/2019	29	2,14	$	6.803,80
1/05/2019	31/05/2019	30	2,15	$	7.071,30
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	$	7.038,41
1/07/2019	31/07/2019	30	2,14	$	7.038,41
1/08/2019	31/08/2019	30	2,14	$	7.038,41
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	7.038,41
1/10/2019	31/10/2019	30	2,12	$	6.972,63
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	6.939,74
1/12/2019	31/12/2019	30	2,10	$	6.906,85
1/01/2020	31/01/2020	30	2,09	$	6.873,96
1/02/2020	29/02/2020	30	2,12	$	6.972,63
1/03/2020	31/03/2020	30	2,11	$	6.939,74
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	6.841,07
1/05/2020	31/05/2020	30	2,03	$	6.676,63
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	6.643,74
1/07/2020	31/07/2020	30	2,02	$	6.643,74
1/08/2020	31/08/2020	30	2,04	$	6.709,52
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	$	6.742,41
1/10/2020	31/10/2020	30	2,02	$	6.643,74
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	$	6.577,96
1/12/2020	31/12/2020	30	1,96	$	6.446,40
1/01/2021	31/01/2021	30	1,94	$	6.380,62
1/02/2021	28/02/2021	30	1,97	$	6.479,29
1/03/2021	31/03/2021	30	1,95	$	6.413,51
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	$	6.380,62
1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	$	6.347,73
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	$	6.347,73
1/07/2021	31/07/2021	30	1,93	$	6.347,73
1/08/2021	31/08/2021	30	1,94	$	6.380,62
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	$	6.347,73
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	$	6.314,84
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	$	6.380,62
1/12/2021	31/12/2021	30	1,96	$	6.446,40
1/01/2022	10/01/2022	10	1,96	$	2.148,80
			Total Intereses de Mora	$	222.275,74

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial **02-mayo-2019**

CAPITAL				$	336.396,69
Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
2/05/2019	31/05/2019	29	2,15	$	6.991,44
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	$	7.198,89
1/07/2019	31/07/2019	30	2,14	$	7.198,89
1/08/2019	31/08/2019	30	2,14	$	7.198,89
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	7.198,89

1/10/2019	31/10/2019	30	2,12	$	7.131,61
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	7.097,97
1/12/2019	31/12/2019	30	2,10	$	7.064,33
1/01/2020	31/01/2020	30	2,09	$	7.030,69
1/02/2020	29/02/2020	30	2,12	$	7.131,61
1/03/2020	31/03/2020	30	2,11	$	7.097,97
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	6.997,05
1/05/2020	31/05/2020	30	2,03	$	6.828,85
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	6.795,21
1/07/2020	31/07/2020	30	2,02	$	6.795,21
1/08/2020	31/08/2020	30	2,04	$	6.862,49
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	$	6.896,13
1/10/2020	31/10/2020	30	2,02	$	6.795,21
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	$	6.727,93
1/12/2020	31/12/2020	30	1,96	$	6.593,38
1/01/2021	31/01/2021	30	1,94	$	6.526,10
1/02/2021	28/02/2021	30	1,97	$	6.627,01
1/03/2021	31/03/2021	30	1,95	$	6.559,74
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	$	6.526,10
1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	$	6.492,46
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	$	6.492,46
1/07/2021	31/07/2021	30	1,93	$	6.492,46
1/08/2021	31/08/2021	30	1,94	$	6.526,10
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	$	6.492,46
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	$	6.458,82
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	$	6.526,10
1/12/2021	31/12/2021	30	1,96	$	6.593,38
1/01/2022	10/01/2022	10	1,96	$	2.197,79
			Total Intereses de Mora	$	220.143,62

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial **02-junio-2019**

CAPITAL $ 344.066,54

Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
2/06/2019	30/06/2019	29	2,14	$	7.117,59
1/07/2019	31/07/2019	30	2,14	$	7.363,02
1/08/2019	31/08/2019	30	2,14	$	7.363,02
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	7.363,02
1/10/2019	31/10/2019	30	2,12	$	7.294,21
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	7.259,80
1/12/2019	31/12/2019	30	2,10	$	7.225,40
1/01/2020	31/01/2020	30	2,09	$	7.190,99
1/02/2020	29/02/2020	30	2,12	$	7.294,21
1/03/2020	31/03/2020	30	2,11	$	7.259,80
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	7.156,58
1/05/2020	31/05/2020	30	2,03	$	6.984,55
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	6.950,14
1/07/2020	31/07/2020	30	2,02	$	6.950,14
1/08/2020	31/08/2020	30	2,04	$	7.018,96

1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	$	7.053,36
1/10/2020	31/10/2020	30	2,02	$	6.950,14
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	$	6.881,33
1/12/2020	31/12/2020	30	1,96	$	6.743,70
1/01/2021	31/01/2021	30	1,94	$	6.674,89
1/02/2021	28/02/2021	30	1,97	$	6.778,11
1/03/2021	31/03/2021	30	1,95	$	6.709,30
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	$	6.674,89
1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	$	6.640,48
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	$	6.640,48
1/07/2021	31/07/2021	30	1,93	$	6.640,48
1/08/2021	31/08/2021	30	1,94	$	6.674,89
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	$	6.640,48
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	$	6.606,08
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	$	6.674,89
1/12/2021	31/12/2021	30	1,96	$	6.743,70
1/01/2022	10/01/2022	10	1,96	$	2.247,90
			Total Intereses de Mora	$	217.766,53

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial **02-julio-2019**

CAPITAL $ 351.911,26

Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
2/07/2019	31/07/2019	29	2,14	$	7.279,87
1/08/2019	31/08/2019	30	2,14	$	7.530,90
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	7.530,90
1/10/2019	31/10/2019	30	2,12	$	7.460,52
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	7.425,33
1/12/2019	31/12/2019	30	2,10	$	7.390,14
1/01/2020	31/01/2020	30	2,09	$	7.354,95
1/02/2020	29/02/2020	30	2,12	$	7.460,52
1/03/2020	31/03/2020	30	2,11	$	7.425,33
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	7.319,75
1/05/2020	31/05/2020	30	2,03	$	7.143,80
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	7.108,61
1/07/2020	31/07/2020	30	2,02	$	7.108,61
1/08/2020	31/08/2020	30	2,04	$	7.178,99
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	$	7.214,18
1/10/2020	31/10/2020	30	2,02	$	7.108,61
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	$	7.038,23
1/12/2020	31/12/2020	30	1,96	$	6.897,46
1/01/2021	31/01/2021	30	1,94	$	6.827,08
1/02/2021	28/02/2021	30	1,97	$	6.932,65
1/03/2021	31/03/2021	30	1,95	$	6.862,27
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	$	6.827,08
1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	$	6.791,89
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	$	6.791,89
1/07/2021	31/07/2021	30	1,93	$	6.791,89
1/08/2021	31/08/2021	30	1,94	$	6.827,08

1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	$	6.791,89
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	$	6.756,70
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	$	6.827,08
1/12/2021	31/12/2021	30	1,96	$	6.897,46
1/01/2022	10/01/2022	10	1,96	$	2.299,15
			Total Intereses de Mora	$	215.200,81

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial **02-agosto-2019**

CAPITAL $ 359.934,83

Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
2/08/2019	31/08/2019	29	2,14	$	7.445,85
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	7.702,61
1/10/2019	31/10/2019	30	2,12	$	7.630,62
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	7.594,62
1/12/2019	31/12/2019	30	2,10	$	7.558,63
1/01/2020	31/01/2020	30	2,09	$	7.522,64
1/02/2020	29/02/2020	30	2,12	$	7.630,62
1/03/2020	31/03/2020	30	2,11	$	7.594,62
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	7.486,64
1/05/2020	31/05/2020	30	2,03	$	7.306,68
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	7.270,68
1/07/2020	31/07/2020	30	2,02	$	7.270,68
1/08/2020	31/08/2020	30	2,04	$	7.342,67
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	$	7.378,66
1/10/2020	31/10/2020	30	2,02	$	7.270,68
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	$	7.198,70
1/12/2020	31/12/2020	30	1,96	$	7.054,72
1/01/2021	31/01/2021	30	1,94	$	6.982,74
1/02/2021	28/02/2021	30	1,97	$	7.090,72
1/03/2021	31/03/2021	30	1,95	$	7.018,73
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	$	6.982,74
1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	$	6.946,74
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	$	6.946,74
1/07/2021	31/07/2021	30	1,93	$	6.946,74
1/08/2021	31/08/2021	30	1,94	$	6.982,74
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	$	6.946,74
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	$	6.910,75
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	$	6.982,74
1/12/2021	31/12/2021	30	1,96	$	7.054,72
1/01/2022	10/01/2022	10	1,96	$	2.351,57
			Total Intereses de Mora	$	212.404,73

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial **02-septiembre-2019**

CAPITAL $ 368.141,35

Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
2/09/2019	30/09/2019	29	2,14	$	7.615,62

1/10/2019	31/10/2019	30	2,12	$	7.804,60
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	7.767,78
1/12/2019	31/12/2019	30	2,10	$	7.730,97
1/01/2020	31/01/2020	30	2,09	$	7.694,15
1/02/2020	29/02/2020	30	2,12	$	7.804,60
1/03/2020	31/03/2020	30	2,11	$	7.767,78
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	7.657,34
1/05/2020	31/05/2020	30	2,03	$	7.473,27
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	7.436,46
1/07/2020	31/07/2020	30	2,02	$	7.436,46
1/08/2020	31/08/2020	30	2,04	$	7.510,08
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	$	7.546,90
1/10/2020	31/10/2020	30	2,02	$	7.436,46
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	$	7.362,83
1/12/2020	31/12/2020	30	1,96	$	7.215,57
1/01/2021	31/01/2021	30	1,94	$	7.141,94
1/02/2021	28/02/2021	30	1,97	$	7.252,38
1/03/2021	31/03/2021	30	1,95	$	7.178,76
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	$	7.141,94
1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	$	7.105,13
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	$	7.105,13
1/07/2021	31/07/2021	30	1,93	$	7.105,13
1/08/2021	31/08/2021	30	1,94	$	7.141,94
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	$	7.105,13
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	$	7.068,31
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	$	7.141,94
1/12/2021	31/12/2021	30	1,96	$	7.215,57
1/01/2022	10/01/2022	10	1,96	$	2.405,19
			Total Intereses de Mora	$	209.369,36

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial **17-septiembre-2019**

CAPITAL $ 24.069.957,00

Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
17/09/2019	30/09/2019	14	2,14	$	240.378,64
1/10/2019	31/10/2019	30	2,12	$	510.283,09
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	507.876,09
1/12/2019	31/12/2019	30	2,10	$	505.469,10
1/01/2020	31/01/2020	30	2,09	$	503.062,10
1/02/2020	29/02/2020	30	2,12	$	510.283,09
1/03/2020	31/03/2020	30	2,11	$	507.876,09
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	500.655,11
1/05/2020	31/05/2020	30	2,03	$	488.620,13
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	486.213,13
1/07/2020	31/07/2020	30	2,02	$	486.213,13
1/08/2020	31/08/2020	30	2,04	$	491.027,12
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	$	493.434,12
1/10/2020	31/10/2020	30	2,02	$	486.213,13
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	$	481.399,14

1/12/2020	31/12/2020	30	1,96	$	471.771,16
1/01/2021	31/01/2021	30	1,94	$	466.957,17
1/02/2021	28/02/2021	30	1,97	$	474.178,15
1/03/2021	31/03/2021	30	1,95	$	469.364,16
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	$	466.957,17
1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	$	464.550,17
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	$	464.550,17
1/07/2021	31/07/2021	30	1,93	$	464.550,17
1/08/2021	31/08/2021	30	1,94	$	466.957,17
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	$	464.550,17
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	$	462.143,17
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	$	466.957,17
1/12/2021	31/12/2021	30	1,96	$	471.771,16
1/01/2022	10/01/2022	10	1,96	$	157.257,05
			Total Intereses de Mora	$	13.431.517,42

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO
OBLIGACIÓN A

Capital	$	27.697.033,57
Total Intereses Corrientes (+)	$	6.551.553,43
Total Intereses Mora (+)	$	15.865.348,51
TOTAL OBLIGACIÓN A	$	50.113.935,51

B) DE LA OBLIGACION No. 30508779:

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial **09-agosto-2019**

CAPITAL $ 21.981.364,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
9/08/2019	31/08/2019	22	2,14	$	344.960,87
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	470.401,19
1/10/2019	31/10/2019	30	2,12	$	466.004,92
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	463.806,78
1/12/2019	31/12/2019	30	2,10	$	461.608,64
1/01/2020	31/01/2020	30	2,09	$	459.410,51
1/02/2020	29/02/2020	30	2,12	$	466.004,92
1/03/2020	31/03/2020	30	2,11	$	463.806,78
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	457.212,37
1/05/2020	31/05/2020	30	2,03	$	446.221,69
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	444.023,55
1/07/2020	31/07/2020	30	2,02	$	444.023,55
1/08/2020	31/08/2020	30	2,04	$	448.419,83

1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	$	450.617,96
1/10/2020	31/10/2020	30	2,02	$	444.023,55
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	$	439.627,28
1/12/2020	31/12/2020	30	1,96	$	430.834,73
1/01/2021	31/01/2021	30	1,94	$	426.438,46
1/02/2021	28/02/2021	30	1,97	$	433.032,87
1/03/2021	31/03/2021	30	1,95	$	428.636,60
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	$	426.438,46
1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	$	424.240,33
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	$	424.240,33
1/07/2021	31/07/2021	30	1,93	$	424.240,33
1/08/2021	31/08/2021	30	1,94	$	426.438,46
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	$	424.240,33
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	$	422.042,19
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	$	426.438,46
1/12/2021	31/12/2021	30	1,96	$	430.834,73
1/01/2022	10/01/2022	10	1,96	$	143.611,58
			Total Intereses de Mora	$	12.861.882,25

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO
OBLIGACIÓN B

Capital	$	21.981.364,00
Total Intereses Corrientes (+)	$	0,00
Total Intereses Mora (+)	$	12.861.882,25
TOTAL OBLIGACIÓN B	$	34.843.246,25
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	$	84.957.181,76

Del Señor Juez,

Atentamente

FELIX HERNAN ARENAS MOLINA
C.C. No 17’658.878 de Florencia
T.P. No. 135.818 del C.S. de la Judicatura.

Señor
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA-CAQUETA
E. S. D.

Ref. Proceso ejecutivo de mínima cuantía del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** contra **CARLOS JULIO ROJAS BALLEN**

RAD. 2019-00719

ASUNTO: Se allega liquidación del crédito art. 446 CGP.

LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO, mayor de edad y domiciliado en Neiva (H), identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.727.183 de Neiva (H) y portador de la Tarjeta Profesional No. 179.364 del C.S.J., obrando como apoderado Judicial de la parte demandante, mediante el presente me permito allegar la liquidación del crédito a fin de que se efectúe el trámite de que trata el articulo para que 446 del Código General del Proceso.

ANEXOS:

1. Liquidación del crédito.

Agradezco su colaboracion.

LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO
C.C. No. 7.727.183 de Neiva (H).
Tarjeta Profesional No. 179.364 del C.S.J.
Cel. 3183781778

PAGARÉ NO. 075036100015618

INTERESES CORRIENTES $ 2.652.661

LIQUIDADOR INTERESES MORATORIOS

1-nov.-2018	30-nov.-2018	30	$ 12.000.000	$ 466.918,03	$ 466.918,03
1-dic.-2018	31-dic.-2018	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 949.400,00
1-ene.-2019	31-ene.-2019	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 1.431.881,97
1-feb.-2019	28-feb.-2019	28	$ 12.000.000	$ 435.790,16	$ 1.867.672,13
1-mar.-2019	31-mar.-2019	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 2.350.154,10
1-abr.-2019	30-abr.-2019	30	$ 12.000.000	$ 466.918,03	$ 2.817.072,13
1-may.-2019	31-may.-2019	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 3.299.554,10
1-jun.-2019	30-jun.-2019	30	$ 12.000.000	$ 466.918,03	$ 3.766.472,13
1-jul.-2019	31-jul.-2019	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 4.248.954,10
1-ago.-2019	31-ago.-2019	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 4.731.436,07
1-sep.-2019	30-sep.-2019	30	$ 12.000.000	$ 466.918,03	$ 5.198.354,10
1-oct.-2019	31-oct.-2019	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 5.680.836,07
1-nov.-2019	30-nov.-2019	30	$ 12.000.000	$ 466.918,03	$ 6.147.754,10
1-dic.-2019	31-dic.-2019	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 6.630.236,07
1-ene.-2020	31-ene.-2020	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 7.112.718,04
1-feb.-2020	29-feb.-2020	29	$ 12.000.000	$ 451.354,10	$ 7.564.072,14
1-mar.-2020	31-mar.-2020	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 8.046.554,11
1-abr.-2020	30-abr.-2020	30	$ 12.000.000	$ 466.918,03	$ 8.513.472,14

1-may.-2020	31-may.-2020	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 8.995.954,11
1-jun.-2020	30-jun.-2020	30	$ 12.000.000	$ 466.918,03	$ 9.462.872,14
1-jul.-2020	31-jul.-2020	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 9.945.354,11
1-ago.-2020	31-ago.-2020	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 10.427.836,08
1-sep.-2020	30-sep.-2020	30	$ 12.000.000	$ 466.918,03	$ 10.894.754,11
1-oct.-2020	31-oct.-2020	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 11.377.236,08
1-nov.-2020	30-nov.-2020	30	$ 12.000.000	$ 466.918,03	$ 11.844.154,11
1-dic.-2020	31-dic.-2020	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 12.326.636,08
1-ene.-2021	31-ene.-2021	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 12.809.118,05
1-feb.-2021	28-feb.-2021	28	$ 12.000.000	$ 435.790,16	$ 13.244.908,21
1-mar.-2021	31-mar.-2021	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 13.727.390,18
1-abr.-2021	30-abr.-2021	30	$ 12.000.000	$ 466.918,03	$ 14.194.308,21
1-may.-2021	31-may.-2021	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 14.676.790,18
1-jun.-2021	30-jun.-2021	30	$ 12.000.000	$ 466.918,03	$ 15.143.708,21
1-jul.-2021	31-jul.-2021	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 15.626.190,18
1-ago.-2021	31-ago.-2021	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 16.108.672,15
1-sep.-2021	30-sep.-2021	30	$ 12.000.000	$ 466.918,03	$ 16.575.590,18
1-oct.-2021	31-oct.-2021	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 17.058.072,15
1-nov.-2021	30-nov.-2021	30	$ 12.000.000	$ 466.918,03	$ 17.524.990,18
1-dic.-2021	31-dic.-2021	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 18.007.472,15
1-ene.-2022	31-ene.-2022	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 18.489.954,12
1-feb.-2022	28-feb.-2022	28	$ 12.000.000	$ 435.790,16	$ 18.925.744,28
1-mar.-2022	31-mar.-2022	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 19.408.226,25

1-abr.-2022	30-abr.-2022	30	$ 12.000.000	$ 466.918,03	$ 19.875.144,28
1-may.-2022	31-may.-2022	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 20.357.626,25
1-jun.-2022	30-jun.-2022	30	$ 12.000.000	$ 466.918,03	$ 20.824.544,28
1-jul.-2022	31-jul.-2022	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 21.307.026,25
1-ago.-2022	31-ago.-2022	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 21.789.508,22
1-sep.-2022	30-sep.-2022	30	$ 12.000.000	$ 466.918,03	$ 22.256.426,25
1-oct.-2022	31-oct.-2022	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 22.738.908,22
1-nov.-2022	30-nov.-2022	30	$ 12.000.000	$ 466.918,03	$ 23.205.826,25
2-dic.-2022	31-dic.-2022	30	$ 12.000.000	$ 466.918,03	$ 23.672.744,28
1-ene.-2023	31-ene.-2023	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 24.155.226,25
2-feb.-2023	28-feb.-2023	27	$ 12.000.000	$ 420.226,23	$ 24.575.452,48
1-mar.-2023	31-mar.-2023	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 25.057.934,45
1-abr.-2023	30-abr.-2023	30	$ 12.000.000	$ 466.918,03	$ 25.524.852,48
1-may.-2023	31-may.-2023	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 26.007.334,45
1-jun.-2023	30-jun.-2023	30	$ 12.000.000	$ 466.918,03	$ 26.474.252,48
1-jul.-2023	31-jul.-2023	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 26.956.734,45
1-ago.-2023	31-ago.-2023	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 27.439.216,42
1-sep.-2023	30-sep.-2023	30	$ 12.000.000	$ 466.918,03	$ 27.906.134,45
1-oct.-2023	31-oct.-2023	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 28.388.616,42
1-nov.-2023	30-nov.-2023	30	$ 12.000.000	$ 466.918,03	$ 28.855.534,45
1-dic.-2023	31-dic.-2023	31	$ 12.000.000	$ 482.481,97	$ 29.338.016,42
1-ene.-2024	11-ene.-2024	11	$ 12.000.000	$ 171.203,28	$ 29.509.219,70

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO PAGARE No. 075036100015618

Capital	**$ 12.000.000**
Total Intereses Corrientes (+)	**$ 2.652.661**
Total Intereses Mora (+)	**$ 29.509.219**
Abonos (-)	**$ 0,00**
Costas Judiciales	**$ 840.000**
GRAN TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	**$ 45.001.880**

Florencia, Caquetá 12 de enero 2024

Señores:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Cuidad

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: CONSTANTINO COSTAIN FLOR CAMPO
Demandado: HERNEY EMIR LOZANO MUÑOZ
Radicado: 2019-00961-00
Asunto: PRESENTACION DE LIQUIDACION DE CREDITO

Cordial saludo,

CONSTANTINO COSTAIN FLOR CAMPO, ciudadano colombiano, hombre mayor de edad, domiciliado y residente en Florencia Caquetá, identificado con Cedula de Ciudadanía No **17.639.583** de Florencia Caquetá, Abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No 248.009 del C.S de la J., quien dentro del presente trámite judicial actúa como **DEMANDANTE**, respetuosamente me dirijo a este Despacho con el propósito de presentar liquidación de crédito, conforme a lo establecido en el Artículo 446 del C.G.P.

Intereses Corrientes Sobre el Capital Inicial

CAPITAL				$ 19.500.000.00
Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**	
22/11/2011	30/11/2011	9	1,60%	93.600
1/12/2011	31/12/2011	30	1,60%	312.000
1/01/2012	31/01/2012	30	1,60%	312.000
1/02/2012	28/02/2012	30	1,60%	312.000
1/03/2012	31/03/2012	30	1,60%	312.000
1/04/2012	30/04/2012	30	1,60%	312.000
1/05/2012	31/05/2012	30	1,60%	312.000
1/06/2012	30/06/2012	30	1,60%	312.000
1/07/2012	31/07/2012	30	1,60%	312.000
1/08/2012	31/08/2012	30	1,60%	312.000
1/09/2012	30/09/2012	30	1,60%	312.000
1/10/2012	31/10/2012	30	1,60%	312.000
1/11/2012	30/11/2012	30	1,60%	312.000
1/12/2012	31/12/2012	30	1,60%	312.000
1/01/2013	31/01/2013	30	1,60%	312.000
1/02/2013	28/02/2013	30	1,60%	312.000
1/03/2013	31/03/2013	30	1,60%	312.000
1/04/2013	30/04/2013	30	1,60%	312.000
2/05/2013	31/05/2013	30	1,60%	312.000
1/06/2013	30/06/2013	30	1,60%	312.000
1/07/2013	31/07/2013	30	1,60%	312.000
1/08/2013	31/08/2013	30	1,60%	312.000

Powered by CamScanner

1/09/2013	30/09/2013	30	1,60%	312.000
1/10/2013	31/10/2013	30	1,60%	312.000
1/11/2013	30/11/2013	30	1,60%	312.000
1/12/2013	31/12/2013	30	1,60%	312.000
1/01/2014	31/01/2014	30	1,60%	312.000
1/02/2014	28/02/2014	30	1,60%	312.000
1/03/2014	31/03/2014	30	1,60%	312.000
1/04/2014	30/04/2014	30	1,60%	312.000
1/05/2014	31/05/2014	30	1,60%	312.000
1/06/2014	30/06/2014	30	1,60%	312.000
1/07/2014	31/07/2014	30	1,60%	312.000
1/08/2014	31/08/2014	30	1,60%	312.000
1/09/2014	30/09/2014	30	1,60%	312.000
1/10/2014	31/10/2014	30	1,60%	312.000
1/11/2014	30/11/2014	30	1,60%	312.000
1/12/2014	31/12/2014	30	1,60%	312.000
1/01/2015	31/01/2015	30	1,60%	312.000
1/02/2015	28/02/2015	30	1,60%	312.000
1/03/2015	31/03/2015	30	1,60%	312.000
1/04/2015	30/04/2015	30	1,60%	312.000
1/05/2015	31/05/2015	30	1,60%	312.000
1/06/2015	30/06/2015	30	1,60%	312.000
1/07/2015	31/07/2015	30	1,60%	312.000
1/08/2015	31/08/2015	30	1,60%	312.000
1/09/2015	30/09/2015	30	1,60%	312.000
1/10/2015	31/10/2015	30	1,60%	312.000
1/11/2015	30/11/2015	30	1,60%	312.000
1/12/2015	31/12/2015	30	1,60%	312.000
1/01/2016	31/01/2016	30	1,60%	312.000
1/02/2016	28/02/2016	30	1,60%	312.000
1/03/2016	31/03/2016	30	1,60%	312.000
1/04/2016	30/04/2016	30	1,60%	312.000
1/05/2016	31/05/2016	30	1,60%	312.000
1/06/2016	30/06/2016	30	1,60%	312.000
1/07/2016	31/07/2016	30	1,60%	312.000
1/08/2016	31/08/2016	30	1,60%	312.000
1/09/2016	30/09/2016	30	1,60%	312.000
1/10/2016	31/10/2016	30	1,60%	312.000
1/11/2016	30/11/2016	30	1,60%	312.000
1/12/2016	31/12/2016	30	1,60%	312.000
1/01/2017	30/01/2017	30	1,60%	312.000
1/02/2017	28/02/2017	30	1,60%	312.000
1/03/2017	22/03/2017	22	1,60%	228.800
			TOTAL INTERESES CORRIENTES	$19.978.400

Powered by CamScanner

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial
CAPITAL $ 19.500.000

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
23/03/2017	31/03/2017	8	2,63	136.543
1/04/2017	21/04/2017	30	2,63	511.875
1/05/2017	22/05/2017	30	2,63	511.875
1/06/2017	21/06/2017	30	2,63	511.875
1/07/2017	22/07/2017	30	2,58	503.263
1/08/2017	22/08/2017	30	2,58	503.263
1/09/2017	21/09/2017	30	2,52	491.075
1/10/2017	31/10/2017	30	2,48	483.113
1/11/2017	30/11/2017	30	2,45	478.400
1/12/2017	31/12/2017	30	2,43	473.850
1/01/2018	31/01/2018	30	2,42	471.900
1/02/2018	28/02/2018	30	2,46	479.700
1/03/2018	31/03/2018	30	2,42	471.575
1/04/2018	30/04/2018	30	2,39	466.700
1/05/2018	31/05/2018	30	2,39	465.725
1/06/2018	30/06/2018	30	2,37	461.825
1/07/2018	31/07/2018	30	2,34	455.813
1/08/2018	31/08/2018	30	2,33	453.538
1/09/2018	30/09/2018	30	2,31	450.450
1/10/2018	31/10/2018	30	2,29	446.063
1/11/2018	30/11/2018	30	2,27	442.650
1/12/2018	31/12/2018	30	2,26	440.375
1/01/2019	31/01/2019	30	2,23	434.525
1/02/2019	28/02/2019	30	2,30	447.688
1/03/2019	31/03/2019	30	2,26	439.725
1/04/2019	30/04/2019	30	2,25	438.425
1/05/2019	31/05/2019	30	2,25	438.913
1/06/2019	30/06/2019	30	2,25	437.938
1/07/2019	31/07/2019	30	2,24	437.450
1/08/2019	31/08/2019	30	2,25	438.425
1/09/2019	30/09/2019	30	2,25	438.425
1/10/2019	31/10/2019	30	2,22	433.063
1/11/2019	30/11/2019	30	2,21	431.438
1/12/2019	31/12/2019	30	2,20	428.513
1/01/2020	31/01/2020	30	2,18	425.100
1/02/2020	29/02/2020	30	2,22	432.088
1/03/2020	31/03/2023	30	2,20	429.488
2/04/2020	30/04/2020	29	2,17	423.150
1/05/2020	31/05/2020	30	2,11	410.963
1/06/2020	30/06/2020	30	1,51	294.450
1/07/2020	31/07/2020	30	1,51	294.450
1/08/2020	31/08/2020	30	1,52	297.213

Powered by CamScanner

1/09/2020	30/09/2020	30	1,53	298.188
1/10/2020	31/10/2020	30	1,51	293.963
1/11/2020	30/11/2020	30	1,49	289.900
1/12/2020	31/12/2020	30	2,02	393.088
1/01/2021	31/01/2021	30	2,00	389.675
1/02/2021	28/02/2021	30	2,03	395.038
1/03/2021	31/03/2021	30	2,01	391.950
1/04/2021	30/04/2021	30	2,00	389.513
1/05/2021	31/05/2021	30	1,99	387.238
1/06/2021	30/06/2021	30	1,99	387.075
1/07/2021	31/07/2021	30	1,98	386.263
1/08/2021	31/08/2021	30	1,99	387.725
1/09/2021	30/09/2021	30	1,98	386.588
1/10/2021	31/10/2021	30	1,97	383.825
1/11/2021	30/11/2021	30	1,99	388.538
1/12/2021	31/12/2021	30	2,02	393.088
1/01/2022	31/01/2022	30	2,04	397.963
1/02/2022	28/02/2022	30	2,12	413.563
1/03/2022	31/03/2022	30	2,12	413.563
1/04/2022	30/04/2022	30	2,22	431.925
1/05/2022	31/05/2022	30	2,30	448.013
1/06/2022	30/06/2022	30	2,38	464.750
1/07/2022	30/07/2022	30	2,49	486.200
1/08/2022	31/08/2022	30	2,61	508.950
1/09/2022	30/09/2022	30	2,77	540.313
1/10/2022	31/10/2022	30	2,91	567.450
1/11/2022	30/11/2022	30	3,06	595.888
1/12/2022	31/12/2022	30	3,29	641.225
1/01/2023	31/01/2023	30	1,72	335.238
1/02/2023	28/02/2023	28	2,40	468.650
1/03/2023	31/03/2023	30	1,84	358.800
1/04/2023	30/04/2023	30	1,88	366.438
1/05/2023	31/05/2023	30	1,81	352.788
1/06/2023	30/06/2023	30	1,78	346.450
1/07/2023	31/07/2023	30	3,50	683.150
1/08/2023	31/08/2023	30	3,43	668.363
1/09/2023	30/09/2023	30	3,34	650.813
1/10/2023	31/10/2023	30	3,15	614.250
1/11/2023	30/11/2023	30	3,02	589.550
1/12/2023	31/12/2023	30	2,09	406.900
1/01/2024	31/01/2024	30	2,75	535.925
		TOTAL INTERESES MORATORIOS		36.591.631.00

Powered by CamScanner

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO	
CAPITAL	$19.500.000.00
TOTAL INTERESES CORRIENTES (+)	$19.978.400.00
TOTAL INTERESES MORATORIOS (+)	$ 36.591.631.00
ABONOS (-)	
TOTAL OBLIGACIÓN	$76.070.031.00

- En conclusión, se desprende que la obligación del señor, **HERNEY EMIR LOZANO MUÑOZ** asciende a **SETENTA Y SEIS MILLONES CERO SETENTA MIL CERO TREINTA Y UN PESOS M/C ($76.070.031.00)**

- De lo indicado, solicito que se disponga una vez corrido el traslado de la liquidación y aprobada la misma, **DISPONER EL PAGO DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES**, y hasta la suma de la liquidación en favor de la parte denunciante, tal como se haya dispuesto en las medidas cautelares.

- Para concluir, le indico a este Despacho Judicial que renuncio a los términos de Notificación y Ejecutoria de la Providencia favorable para la parte del demandante.

Cordialmente,

CONSTANTINO COSTAIN FLOR CAMPO
C.C. No.17.639.583 de Florencia-Caquetá
T.P. No.248.009 del C.S. de la J.

Elab:Y.B

Powered by CamScanner